BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 6 DE JUNIO DE 1990 — AÑO XCVIII — ₳ 580,00

Nº 26.899

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 166.081

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 13 a 16 hs.-

DELEGACION TRIBUNALES

Recepción de edictos judiciales
y
Venta de Ejemplares

DOMICILIO: Diagonal Norte 1172
1035 - Capital Federal

HORARIO: 8 a 12 hs.-

SUMARIO

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, EN ESTA SECCION Y EN EL RUBRO **"INFORMACION Y CULTURA"**, USTED PODRA LEER UN ARTICULO DE INTERES GENERAL, JURISPRUDENCIA SELECTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO.

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ADIPREN

SOCIEDAD ANONIMA

ACLARACION

La publicación efectuada a nombre de ADIPREN S. R. L. efectuada el 17-5-90, recibo 5630 corresponde a Adipren S. A.

El Escribano
Nº 8571

ALFA GRAIN

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida 11/05/90. Juan Camilo Vallaco, argentino, casado, 54 años, productor agropecuario, L. E. 4.166.917; Juan Diego Vallaco, argentino, soltero, 23 años, comerciante, DNI 18.206.904; Juan Martín Vallaco, argentino, soltero, 21 años, comerciante, DNI 20.537.697 y Alcira Victoria Vallaco, argentina, soltera, 48 años, comerciante, L.C. 4.201.633, domiciliados en Tucumán 540, Capital. Denominación: ALFA GRAIN S. A. Domicilio: Tucumán 540, 9 p. Dpto. G, Capital. Duración: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada con terceros a las siguientes actividades: a) La compra-venta, permuta, consignación, transporte, distribución, importación, exportación, intermediación, entre la oferta y la demanda y comercialización de frutos del país, mercaderías, materias primas, artículos, productos y subproductos forestales, del agro, la ganadería y la pesca, herramientas, implementos, maquinarias, accesorios, artículos de lana, cuero, piel o todo otro elaborado con materias primas agropecuarias y en especial aceites, cereales, granos y subproductos, fertilizantes en su estado natural o industrializado y el acopio y depósito de cereales, granos y subproductos. b) La explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas y forestales y la instalación de silos, molinos, depósitos, para almacenaje de productos agropecuarios. La fabricación, industrialización, transformación, fraccionamiento, elaboración y aprovechamiento de la madera, laminados plásticos en todos sus aspectos y procesos de cereales, granos y subproductos, grasas, aceites vegetales, sus derivados y subproductos y de alcoholes que provengan de la destilación de materias primas vegetales. d) La contratación y el otorgamiento de créditos, avales y fianzas en general con o sin garantías, la toma de participación de sociedades por acciones, por vía de creación de sociedades, aportes, suscripciones o compra de títulos o derechos, la asociación en participación o de cualquier otra manera, la compra-venta de títulos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, la actuación como agentes de gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros y en general cualquier operación financiera de inversión con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y en toda otra que requiera el concurso público. e) La explotación de buques como armadores, agentes marítimos, agentes de buques y en general toda actividad vinculada a la navegación mediante la representación de compañías o empresas marítimas o fluviales y de cualquier otro medio, pudiendo actuar como agentes de compañías de seguros marítimos proveedores, fleteros, barraqueros y depositarios y agentes en general, contratistas y estibajes. f) La compra, venta, permuta, arrendamiento, locación, loteo, subdivisión, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles sean urbanos o rurales. g) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones y gestiones de negocios de conformidad con las disposiciones en vigor. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables, cuya emisión será decidida por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas la que determinará, las garantías, moneda y otras condiciones de la emisión. Capital: ₳ 12.000.000. Directorio de 1 a 5 con mandato por 2 años, la Asamblea podrá elegir igual o menos número de suplentes. La representación legal corresponde al presidente o al Vicepresidente en su caso. Se prescinde de la Sindicatura, art. 284, Ley 19.550. Presidente: Juan Camilo Vallaco; Vicepresidente: Juan Diego Vallaco; Director Titular: Juan Martín Vallaco; Director Suplente: Alcira Victoria Vallaco. Cierre de ejercicio: 30/6 de cada año.

El Apoderado
Nº 8480

AGROGANADERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Horacio Domingo Cardama, arg., cas., empleado, DNI 11.369.073, 30/9/54, Dom. Ayacucho 710 Bernal, Bs. As., Horacio Rubén Musante, arg., contador público, DNI 13.839.349, cas., 12/5/60, Dom. Lomas de Zamora 271 Bernal, Bs. As.; Jorge Adolfo Leiva, arg., comerc., DNI 11.607.045 12/5/55, Dom. Elustondo 244 Quilmes, Bs. As., Domicilio legal: Bolivia 414, Piso 7º "23" Capital. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercial: mediante la compra, venta al por mayor y al por menor, importación, exportación, representación, consignación, comisión de frutos del país o del extranjero, como así también ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos, referidos a artículos agropecuarios, agroindustriales y frutos del país. Industrial: mediante la fabricación, elaboración, transformación, fraccionamiento de productos alimenticios, y todo otro proceso aplicado sobre productos de origen agropecuario. Agropecuario: mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios, propios, de terceros o asociada a terceros; la cría, reproducción de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina, como así también todo otro tipo de haciendas y animales de granjas; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de especies vegetales hasta la cosecha, acopio envasado y/o fraccionamiento de sus productos. Plazo: 99 años. Capital: ₳ 2.500.000. Directorio: Presidente Horacio Domingo Cardama; vicepresidente Jorge Adolfo Leiva; Director Horacio Rubén Musante. Sindicatura: Titular CP Eduardo Gleser; Suplente CP José María Lamosa. Fecha de cierre: 30/4 de cada año.

Nº 8456

AGUILUCHOS

SOCIEDAD ANONIMA

Moreno 1567 Cap. Fed. Asam. Ext. 5.3.90. Escrit. Nº 101 del 14.5.90. Se modificaron arts. 4º, 5º y 6º. Cap. elevado a ₳ 2.000.000 y emisión acciones ordinarias, al portador.

El Presidente
Nº 8450

ANSAT

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 162 del 14/5/90. Accionistas: Osvaldo Agustín Egurza, argentino, casado, comerciante, 43 años, LE 8.262.791, Galvan 2850, Cap. Fed. y Mónica Elsa Cohn, argentina, casada, comerciante, 42 años, LC 5.596.125, Galvan 2850, Cap. Fed. Denominación: ANSAT S. A. Duración: 99 años. Objeto: Realización por cuenta propia o de terceros y/o asociado a terceros, las siguientes actividades: Fabricación, comercialización, industrialización, importación, exportación, distribución de Sistemas de Recepción Satelital, sistemas transmisores de señal al aire, accesorios para circuitos cerrados de TV e instrumentales; representaciones, concesiones, consignaciones y mandatos vinculados con las activida-

des mencionadas precedentemente. Capital: ₳ 2.500.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndico. Cierre de Ejercicio: 31/12. Presidente: Osvaldo Agustín Egurza. Vicepresidente: Mónica Elsa Cohn. Director Suplente: Carlos D. Grotzer. Sede Social: Galvan 2850 Cap. Fed.

Nº 8620

ARGENTAE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 8/5/90 protocolizada el 18/5/90 se modificó el art. 5º del estatuto: Capital: ₳ 150.000.

El Abogado
Nº 8522

ASTILLEROS PRIMAVERA

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por 1 día que por escritura pública del 6.12.89 pasada ante el Registro nº 1046 de Capital Federal, "ASTILLEROS PRIMAVERA S. A." Aumentó el capital social de ₳ 50.000 a ₳ 4.376.000, o sea un aumento de ₳ 4.326.000 y emitida la serie 2da. del Capital mediante la emisión de 4.326.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de VN 1 ₳ c/u y de un voto por acción, o sea una Emisión total de ₳ 4.326.000, y modificado el Artículo Cuarto: El Capital Social es de australes cuatro millones trescientos setenta y seis mil, representado por cuatro millones trescientas setenta y seis mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de un austral cada una y de un voto por acción".

La Escribana
Nº 8629

ATLAS COPCO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 28 de mayo de 1990 se reformó el artículo primero de los estatutos sociales, quedando redactado el mismo de la siguiente manera: "Artículo primero: La Sociedad se denomina ATLAS COPCO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier tipo de representaciones en el país y en el extranjero por resolución del Directorio". Asimismo, por reunión del Directorio del 28 de mayo de 1990 se fijó la nueva sede social en Avenida del Trabajo 7455, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 8540

BARTECH

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 29/5/90 se constituyó "BARTECH S. A." Socios; Raúl Andrés Grünthal, nacido el 5/11/51 ingeniero, D. N. I. 10.200.021, y María Alejandra Martínez, nacida el 22/7/52 comerciante, D. N. I. 10.142.237, ambos argentinos, casados y domiciliados en Antártida Argentina 1816, San Isidro, Pcia. Bs. As. Sede social; Díaz Vélez 3710, P. 9º E, Cap. Fed. Plazo 99 años a partir su inscripción en el R. P. C. Objeto: a la compra, venta, consignación, comercialización, industrialización, distribución, representación, importación y exportación de equipos de computación, sus repuestos, accesorios y programas de funcionamiento, instalación, puesta en servicio, mantenimiento, asesoramiento a empresas, análisis y servicio de procesamiento de datos. Capital: ₳ 2.500.000; Administración a cargo de 2 a 6 miembros con mandato por 2 años. Representación legal y uso de la firma social corresponde al Presidente y al Vicepresidente en forma individual e indistinta. Cierre del ejercicio social: el 31/1 de cada año. Presidente: Raúl Andrés Grünthal: Vicepresidente: María Alejandra Martínez; Director Suplente: Yolanda Balbis.

El Autorizado
Nº 8527

BHAURAC

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que: por asamblea ordinaria del 15/3/90, instrumentada en escritura nº 50 del 26/3/90, se procedió a aumentar el capital social y prescindir de los síndicos, modificando los arts. 4º y 9º del estatuto los cuales quedan redactados de la siguiente forma: Artículo 4º: El capital social es de ₳ 1.000.0000 representado por acciones al portador de un austral valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo en las condiciones determinadas en el art. 188 de la Ley 19.550, en acciones al portador. Las acciones podrán conferir de uno a cinco votos por acción. Para los casos contemplados en los arts. 244 y 284 de la Ley 19.550, las acciones voto de plural sólo gozarán de un voto por acción. Artículo 9: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550 (texto ordenado decretado 841/84). Cuando por aumento del capital social de la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del art. 299 de la Ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir síndico titular y suplente.

La Apoderada
Nº 8465

BRUGGI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Francisco Sanchis, nacido el 29/11/1938, industrial, L. E. 4.276.709, domiciliado en Maipú 366, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As.; Jorge Adolfo Malamud, nacido el 24/5/1951, comerciante, L. E. 8.659.016, domiciliado en Soler 4418, piso 1º B. Cap. Fed. e Ignacio León Myler, nacido el 18/10/1941, comerciante, domiciliado en Juan F. Aranguren 1437, Cap. Fed., todos argentinos y casados. 2) Escritura de fecha 14/5/1990. 3) "BRUGGI S. A." 4) Doctor Juan F. Aranguren 1437 de Capital Federal. 5) La fabricación, compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión y representación de toda clase de productos textiles e indumentaria en general; hilanderías, tejedurías y tintorerías; confección y distribución de todo tipo de prendas de vestir y sus manufacturas, producida en todo tipo de telas y/o fibras, plásticos y/o en cuero de todo tipo para su comercialización; utilización de licencias extranjeras y nacionales. 6) 99 años, contados desde su inscripción. 7) ₳ 2.500.000. 8) Directorio de 1 a 4 titulares e igual o menor número de suplentes, por dos ejercicios. Presidente: Francisco Sanchis; Vicepresidente: Jorge Adolfo Malamud; Director Titular: Ignacio León Myler; Director Suplente: Jorge Raúl Pazos. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en su caso 10) 30/4 de cada año.

El Autorizado
Nº 8460

BUENOS AIRES CUSTOM

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos: Esc. del 22/5/1990, por Acta de Asamblea General Ordinaria del 11 de Mayo de 1990, la sociedad "BUENOS AIRES CUSTOM S. A." Aumentó su Capital Social que actualmente tiene que es de ₳ 2.500.000 a ₳ 9.500.000, lo que queda un capital de ₳ 12.000.000. Reformando el artículo cuarto el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de australes doce millones (₳ 12.000.000).

La Apoderada
Nº 8657

CAMPOS VERDES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por escritura del 23-5-90, pasada al folio 2618 del Reg. 15 de Cap. Socios: Marcelo Possin, argentino, casado, nacido el 17-11-49, comerciante, con D. N. I. 8.286.009, domiciliado en Lamadrid 2312 piso 16 "E" de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.; Jaime Gabriel Seher, argentino, casado, nacido el 18-3-51, abogado, con L. E. 8.483.863, domiciliado en Brown 1933 entrepiso "B" de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. Denominación: "CAMPOS VERDES S. A.". Tiene su domicilio legal en la ciudad de Bs. As. Duración: 99 años, contados de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) La explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, tambos, granjas, cabañas y haras de propiedad de la sociedad o de terceras personas, la industrialización primaria y comercialización de los productos derivados de tal actividad; b) La compra, venta permuta, explotación arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales; c) Adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capital a empresas constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse. Quedan excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público; y d) La importación y exportación de toda clase de productos y mercaderías y el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones relacionados con el objeto social. Capital: ₳ 2.500.000. La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por tres años. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde la Sindicatura. Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Marcelo Possin; Director Suplente: Jaime Gabriel Seher. Sede Social: Av. Corrientes 4006 piso tercero Oficina 27 de esta ciudad.

El Autorizado
Nº 8536

CARLOS A. GONZALEZ

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. Nº 239 del 24-5-1990 Reg. 1224 Cap. Socios Carlos Alberto González, arg., casado, comerciante, nac. el 23-11-1952, DNI 10.163.460, dom. Paraná 224 P. 3º Cap. y Jorge Luis Corregidor, arg. solt., comerciante, nac. el 5-10-1954, DNI 8.459.099, dom. Av. Caseros 2353 2º B. Cap. Denominación: CARLOS A. GONZALEZ S. A. Duración: 99 años contados desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades en el país o en el extranjero: Comercial: compra, venta, representación, comisión y consignación de hacienda y cereales, su importación y exportación. Inmobiliaria: mediante la compra venta, permuta, explotación, arrendamiento de inmuebles rurales y urbanos y su administración. Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de terceros, cría, invernada, mestización, cruza de ganado, explotación de tambos, cultivos, forestaciones de toda clase, acopio de cereales. Mandataria: mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones o consignaciones. Financiera: mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantías, a corto, largo y mediano plazo, aporte y/o inversiones de capital y/o financiación a personas de existencia física o ideal, constitución y transferencia de derechos reales y toda clase de operaciones que no requieran el concurso público y no estén comprendidas en la ley 21.526. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 50.000.000. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 titulares por 2 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. Sede social Ibarrola 7264 Cap. Directorio: Presidente: Carlos Alberto González. Director Suplente: Jorge Luis Corregidor.

La Escribana
Nº 8594

CASA SERRADELL

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 17.2.89 se aumentó el capital a ₳ 300.000, se reformó el Estatuto Social y se emitieron las acciones correspondientes.

La Apoderada
Nº 8565

CCESS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 157 del 24-5-90. Accionistas: Atilio José Marchetti, argentino, 55 años, LE. 4.141.661, médico, casado, Bahía Blanca 3957, Capital y Ernesto Alfio Oroza, argentino, 34 años, DNI 12.084.310, comerciante, casado, Leandro N. Alem 428, 3º D, Capital. Denominación: "CCESS ARGENTINA S. A." Duración: 99 años. Objeto: Fabricación, reparación, mantenimiento y comercialización de artículos eléctricos y/o electrónicos y de uso médico, incluyendo sus suplementos y accesorios. Importación y exportación de los mismos. Capital: ₳ 2.500.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30-6. Presidente: Atilio José Marchetti. Director Suplente: Ernesto Alfio Oroza. Sede social: Aguas Buenas 3035, Capital.

La Autorizada
Nº 8603

CEREALES MADROÑO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura de 9/Mayo/1990, Folio 676 Registro Notarial Nº 37 de Capital, protocoliza Asamblea del 18/Setiembre/1989 que aumenta Capital de ₳ 60.000 a ₳ 600.000. Modifica Artículo Cuarto: El Capital social es de ₳ 600.000. (Seiscientos mil Australes) y se divide en acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada acción y de valor Un Austral.

La Escribana
Nº 8686

COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria de 7/5/90, protocolizada el 18/5/90 Se modificó los arts. 4º/5º del estatuto: Capital: ₳ 150.000.

El Abogado
Nº 8521

CORALOY

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: escritura nº 105 del 28/5/90; socios: Santemario Higinio Gandin, italiano, nacido el 30/7/23, C. I. Nº 2.124.500; Blanca Ibarra de Gandin, argentina, nacida el 3/5/28, L. C. Nº 2.642.454, Ricardo Daniel Gandin, argentino, nacido el 8/1/59, D. N. I. Nº 12.667.747 y Guillermo Edgardo Gandin, argentino, nacido el 13/2/60, D. N. I. Nº 14.033.387, todos casados, industriales y domiciliados en Melincué 3258, Capital, constituyen: CORALOY S. A. Domicilio Legal: Melincué 3258, Capital; Duración: 99 años desde su inscripción; Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: compra, venta, importación y exportación, distribución, representación y fabricación de artefactos y equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, metalúrgicos, cerámicos y sus componentes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigencia. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni ninguna otra que requiera el concurso público. Capital: ₳ 10.000.000 representado por acciones de ₳ 1.000 valor nominal c/una. Administración: un directorio de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Representación Legal: el presidente o vicepresidente en forma indistinta. Fiscalización: prescinde de sindicatura; Ejercicio social: 31/5 de c/año. Directorio: Presidente: Ricardo Daniel Gandin; Vicepresidente: Guillermo Edgardo Gandin; Director Suplente: Santemario Higinio Gandin.

La Apoderada
Nº 8464

CHLORIN JET INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 4-5-90 se constituyó "CHLORIN JET INTERNATIONAL S. A." socios: Jorge Federico May, nació 13-10-40, divorciado, empresario, L. E. 8.113.335, domicilio Diagonal 54 nº 5770, Villa Ayacucho, San Martín, Pcia. Bs. As. y Daniel Eduardo Ruesch, nació 11-3-46, casado, DNI 7.987.146, industrial, domicilio Mariano Lozano 4134, Parque Corema, Córdoba; argentinos; Sede social Montevideo 708, 7º p. of. 38, Cap. Fed. Plazo 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. Objeto: Industrial: mediante la fabricación de equipos desinfectantes y blanqueadores de agua para piletas de natación o grandes concentraciones de agua, de equipos purificadores y clorificadores para uso industrial, comercial y familiar. Así como también la fabricación de productos químicos destinados al fin indicado. Comercial: mediante la compraventa, arrendamiento, consignación, distribución del objeto industrial, sus derivados, afines, maquinarias, partes, matrices, materias primas, productos elaborados y/o semielaborados. Su importación y exportación como así también la comercialización de la

tecnología, patentes, licencia, royalties que registre y/u otorgue la sociedad. Financiero: Realizar aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, para negocios realizados o a realizarse; realizar financiaciones y operaciones de crédito general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas todas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Capital: ₳ 2.500.000; Administración a cargo de 1 a 5 miembros con mandato por 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. Presidente Daniel Ruesch; Vicepresidente Jorge Federico May; Director Suplente Marta Haydée Iacazzio; Cierre del ejercicio social el 30-6 de cada año.

El Autorizado
Nº 8532

DALBY

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura pública número 17 de fecha 27 de febrero de 1990, otorgada ante el Escribano Sofía A. Malleville titular del Registro 761 de esta Ciudad, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 19 de febrero de 1990 que resolvió aumentar el Capital Social de ₳ 3.000 a ₳ 150.000.000 y emitir 149.997.000 de acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y Modificar los artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales los que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Comercial: Importación y exportación. Transporte y Comercialización en todas sus formas de hidrocarburos, derivados y subderivados del petróleo, petroquímica, gases, aditivos, grasas, aceites, lubricantes y accesorios para automotores. Industrial: mediante la producción, fraccionamiento, corte, envasado y elaboración en todas sus formas de hidrocarburos derivados del petróleo, gases, aditivos, grasas y aceites lubricantes. Petrolera: Mediante el transporte, búsqueda, cateo, exploración, perforación, extracción, producción y explotación de hidrocarburos sólidos, líquidos y gases naturales. Financiera: la realización de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria. mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de operaciones de propiedad horizontal. Constructora: mediante la realización de obras de ingeniería y arquitectura en general, instalaciones industriales, mineras y petrolíferas. De Servicios: de organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, económico, de informática y computación. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Mandatos y Representaciones: Mediante el ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y distribuciones de productos y de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con nuestra actividad. Artículo Cuarto: El Capital Social es de ₳ 150.000.000 representadas por 150.000.000 de acciones de valor nominal de ₳ 1 (un austral) por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, debiendo dicho aumento ser elevado a escritura pública.

El Escribano
Nº 8641

DANKAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día. Se hace saber que por escritura Nº 48, de fecha 16/3/1990, al folio 96 del Registro 73 de Avellaneda, Pcia. Bs. As., a cargo del Esc. Juan Carlos Copello (h), se constituyó una sociedad anónima siendo sus socios los siguientes: cónyuges en 1ª nupcias Ernesto Roberto López, arg., comerciante, nacido 22/11/38, L. E. 4.877.623; y María Teresa Diego de López, arg., comerciante, nacida 25/5/1943, L. C. 4.546.925, ambos domiciliados en S. del Estero 2372 Lanús, pcia. Bs. As. Denominación: "DANKAS S. A.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, calle Riobamba 863 piso 10º of. 19. Plazo: 99 años a contar de inscripción registral. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: la compra, venta, distribución, transporte, importación y/o exportación de combustibles, aceites, grasas y lubricantes en general. Capital social: ₳ 2.500.000, representado por 2.500 acciones, al portador, ₳ 1.000 valor nominal c/u y un voto por acción; suscripto totalmente por partes iguales entre los socios, integrado en un 25 % en el acto de constitución y el saldo dentro de los 2 años de la referida fecha. Administración: A cargo del Directorio integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes los que se incorporarán al directorio en orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura la elección por la asamblea de uno o más suplentes será obligatoria; su mandato es de dos ejercicios. La representación legal corresponde al presidente o al vice presidente en su caso; se designa presidente a María Teresa Diego de López, y director suplente Ernesto Roberto López. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura conforme art. 284 ley 19.550 (T. O. decreto 841/84). Cierre ejercicio: 30 septiembre de cada año.

El Escribano
Nº 6615

DATAFARMA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por Escritura Nº 52 del 11/5/90. Socios: Jacobo Goijman, arg., casado, 4/3/14, L. E. 127.975, comerciante, Arcos 2455, piso 4º; Alejandro Víctor Goijman, arg., casado, 30/9/50, comerciante, L. E. 8.533.279, Grecia 4275, Capital y Mario Daniel Goijman, argentino, casado, 8/6/45, LE 4.519.587, comerciante, Zapiola 1745, piso 2º, Capital. Denominación: DATAFARMA S. A. Duración: 99 años. Domicilio: Monroe 2924, Capital Federal. Objeto: compra, venta, reventa, armado, Fabricación de equipos, sus componentes y accesorios (Hardware) para el procesamiento de datos (computación) y el diseño de sus sistemas (software) en todas sus etapas, para la industria, comercio, servicios y profesiones liberales. Mandatos concesiones y representaciones: Importación y exportación. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones relacionados directa o indirectamente con el objeto social: así como adquirir derechos y contraer obligaciones, nada de ello debe estar prohibido por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 50.000.000 dividido en 50.000.000 de acciones ordinarias de ₳ 1 valor nominal cada una, nominativas, de 1 voto. Administración: a cargo de un directorio de entre 1 y 5 miembros con mandato por un año. Representación legal y uso de la firma social: al Presidente, o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Presidente: Mario Daniel Goijman, Vicepresidente: Jacobo Goijman, Director: Alejandro Víctor Goijman. Fiscalización: Síndico Titular: Cont. Oscar Zelig Goldberg, Síndico Suplente: Cont. Víctor Ariel Goldberg ambos con mandato por un ejercicio. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Síndicos: Oscar Zelig Goldberg, argentino naturalizado, casado, contador, 3/12/25, LE. 4.240.110, Uruguay 651, piso 9º "A", Capital y Víctor Ariel Goldberg, argentino, casado, contador público, 23/1/53, DNI 10.703.092, Río de Janeiro 811, Capital Federal.

La Apoderada
Nº 8651

DISCAT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escr. 237 del 23/4/90, ante Esc. A. Siganevich, la sociedad "DISCAT S. A.", cambió de denominación social, por la de "DISTRIBUIDORA CASTELAR S. A.", modificando, en consecuencia, la Cláusula Primera de los Estatutos, y quedando vigentes todas las demás cláusulas de los citados Estatutos Sociales.

El Escribano
Nº 6596

DISTRIBUIDORA DERQUI

SOCIEDAD ANONIMA

Se publica por un día el siguiente edicto. La sociedad hace saber que por escrituras Nº 41 y Nº 78 de fechas 13/3/90 y 4/5/90 se resolvió modificar el artículo primero de los Estatutos sociales, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria Nº 1 del 5/2/90, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo primero: La sociedad se denomina DISTRIBUIDORA DERQUI S. A. que es continuadora de la sociedad denominada DISTRIBUIDORA MITRE S. A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires".

El Escribano
Nº 8482

DITRO DI TELLA PROPIEDADES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública: 21/2/90: Constituyen: Guillermo Humberto Ditro Di Tella, nacido: 30/08/51, argentino, corredor, DNI 8.543.589 y María del Carmen Balsalobre de Ditro, española, nacida: 15/12/48, comerciante, CIPF 6.307.774, ambos domiciliados: Bucarelli 2146, PB "F", Cap. Fed.; Duración: 99 años; Objeto: operaciones inmobiliarias, mandataria, ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, comisiones, gestiones de negocio y administración de bienes, capitales y empresas. Capital: ₳ 2.000.000; Presidente: María del Carmen Balsalobre de Ditro; Director Suplente: Guillermo Humberto Ditro Di Tella; Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

El Autorizado
Nº 8586

EDITORIAL CONTACTO

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Ruben Hector Covetta, contador público, 1.6.40, L. E. 4.310.784, Gascón 87 y Javier Alberto Ricciardi, arquitecto, 8.12.64, DNI 16.944.727, P. Morán 2284 ambos argentinos, casados. Constituida el 21.5.90. Domicilio: Alsina 1495, 5to. 5. Objeto: Edición y publicación de medios gráficos, venta de espacios publicitarios para publicar, editar en medios gráficos, distribución de medios gráficos, diseños y modelos industriales relacionados con el objeto. Duración: 99 años desde inscripción. Capital: ₳ 2.500.000. Cierre ejercicio 31.12. Presidente: Javier Alberto Ricciardi. Suplente: Ruben Hector Covetta. Dirección y administración de 1 a 5 con mandato 3 años. Representación legal corresponde al Presidente. Se prescinde de la Sindicatura.

El Apoderado
Nº 8513

EL FUERTE COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica por tres días que las publicaciones de aviso de escisión efectuadas los días 4, 7 y 8 de mayo de 1990, bajo recibo de pago Nº 4230 deben complementarse con los siguientes datos: A) El capital de la sociedad escindente se reduce en ₳ 3.500, de ₳ 10.000 a ₳ 6.500, conforme lo dispuesto por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 1990; B) Por lo tanto, el artículo 5º del estatuto social de la sociedad escindente se modifica quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 5: El capital social es de 6.500 Australes, representado por 6.500 acciones ordinarias de V/N 1 Australes cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por resolución de la Asamblea de Accionistas, la que fijará las características y destino de la emisión pudiendo delegar en el Directorio la facultad de fijar la oportunidad en la misma y su forma de pago. Toda resolución de aumento y emisión de capital deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, publicada en la forma y plazo que establezcan las normas legales vigentes, inscripta en el Registro Público de Comercio, previa conformidad de las autoridades competentes. Sólo se considerará como Capital Social el que se fija en este artículo, más los aumentos resueltos con cumplimiento de las formalidades establecidas precedentemente".

El Autorizado
Nº 8534

EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ACEROS-COMAC

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por 1 día que por escritura del 18/4/89 pasada ante el Registro 1046 de Capital EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ACEROS-COMAC S. A. Aumentó el Capital Social de ₳ 3.000 a ₳ 100.000, o sea un aumento de ₳ 97.000, mediante la emisión de 97.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de V. N. Austral 1, cada una y de un voto por acción o sea una emisión total de 97.000 australes y modificado la cláusula del Capital Social: "El Capital Social es de ₳ 100.000 (Australes cien mil) representado por 100.000 (Cien mil acciones) de ₳ 1 (Australes uno) valor nominal cada una, representado por acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una. El Capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor ₳ 1. (Australes uno) cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550".

La Escribana
Nº 8628

ENIT

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nro. 246 del 21/5/90, Roberto Tavolara, argentino, casado, 20/12/46, comerciante, D. N. I. 8.263.464, y Hugo Jesús Gonzalia, argentino, casado, 18/8/48, comerciante, D. N. I. 5.274.764, domiciliados en Costa Rica 5479, Capital, constituyeron "ENIT S. A.". Duración: 99 años. Objeto: I) Industriales: Mediante la fabricación industrialización, procesamiento y elaboración de toda clase y tipos de envases, cajas, bandejas, pisos, cercos, divisiones y sus complementos, en todos sus aspectos, procesos y formas. II) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución y consignación de materias primas, productos y subproductos relacionados con la actividad industrial de la sociedad y de los similares producidos por terceros. Importación y exportación. III) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse y/o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras en las que se requiera el concurso público IV) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción y explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales, al contado o a plazo, con garantías o sin ellas, incluso las operaciones comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal. V) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de asesoramiento. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante. Capital: ₳ 2.500.000. Administración: Directorio mínimo: uno y un máximo: 5. Mandato: 3 ejercicios. Representación: Presidente o, en su caso al vicepresidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre de ejercicio: 30/4. Presidente: Roberto Tavolara. Director suplente: Hugo Jesús Gonzalia. Sede social: Costa Rica 5479, Capital.

La Escribana
Nº 8703

EXPORTADORA DIMACA

SOCIEDAD ANONIMA

3) EXPORTADORA DIMACA S.A. A.G.E. 15/1/1990 resolvió: a) conversión de acciones, b) aumento de capital a ₳ 12.000.000, c) emisión de acciones y reforma estatuto: 7) ₳ 12.000.000.

El Autorizado
Nº 8622

FA.PREM.

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por escritura del 12/12/89, pasada al folio 7079 del Reg. 15 de Cap. Socios: Juan Antonio Priano, casado, argentino, ingeniero de 39 años, con D.N.I. 8.280.887, domiciliado en Marcial Candiotti 3439 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. del mismo nombre; Alfredo José Luis Bustamante, casado, argentino, empresario, de 39 años, con L.E. 8.071.445, domiciliado en Balcarce 324 de la localidad de Arteaga, Pcia. de Santa Fe; Julio Alberto Chemes, casado, argentino, contador público, de 46 años, con C.I. 6.173.842, domiciliado en Tucumán 1484, piso 10º "C" Cap.; Horacio Angel Dobler, casado, argentino, contador público, de 41 años, con L.E. 6.261.755, domiciliado en República de Siria 3921 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. del mismo nombre; Emilio Alberto Graff, casado, argentino, empresario, de 37 años, con D.N.I. 10.229.047, domiciliado en Junín 3421 de la ciudad de Santa Fe,

Pcia. del mismo nombre; Eduardo Angel Stringhini, casado, argentino, ingeniero, de 38 años, con L.E. 8.378.964, domiciliado en Las Heras 3630 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. del mismo nombre; Roberto Pedro Doldan, casado, argentino, arquitecto, de 39 años, con L.E. 8.106.183, domiciliado en Iturraspe 755 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. del mismo nombre. Denominación: "FA.PREM. S.A." Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Bs. As. Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, de pavimentación, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ferroviarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, usinas, centrales térmicas y nucleares, autopistas, rutas, caminos, calles, embalses, diques, canales, drenajes, aeropuertos, túneles, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamientos topográficos, fabricación y comercialización de premoldeadas de hormigón y materiales electromecánicos en general, toda clase de obras públicas y construcciones privadas. El cumplimiento del objeto social y cuando las leyes y reglamentos así lo dispongan, el mismo se llevará a cabo con la participación de profesionales habilitados en la materia en que se trate. Capital: ₳ 100.000. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 con mandato por 2 años. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y de haberlo, al Vicepresidente y en caso de ausencia o incapacidad del primero. La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio: cierra el 30 de noviembre de cada año. Primer Directorio: Presidente: Julio Alberto Chemes; Vicepresidente: Alfredo José Luis Bustamante; Director titular: Eduardo Angel Stringhini; Director Suplente: Horacio Angel Dobler. Sede Social: Tucumán 1484, piso 10 "C" de esta ciudad.

El Autorizado
Nº 8538

FORMAMETAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 20/4/90 se aumentó el capital y se modificó los art. 3º/4º/5º del estatuto: Objeto: I) Fabricación de productos de hojalata, hierro y derivados. II) Comercialización, importación y/o exportación de materias primas, productos elaborados, semielaborados y artículos relacionados con la industria metalúrgica; de productos y subproductos agrícola ganaderos; III) Exportación de patentes y licencias, ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones que se vinculen con los puntos I) y II) del objeto social. Capital: ₳ 20.000.000.

El Abogado
Nº 8524

FRICO-CAMP

SOCIEDAD ANONIMA

Que por Asamblea Ordinaria del 7/5/90, elevada a esc. 57 se ha modificado la cláusula 1ª del estatuto social, quedando fijado el domicilio legal en calle La Rioja 285 6º "B" Cap. Fed.; y el directorio de la misma ha quedado elegido y distribuido de la siguiente forma: Presidente: Bautista Odera; Vice-Presidente: Catalina Alejandra Baldo; Director titular: Leonardo Fabián Mokfalvi; Director Suplente: Mario César de Ferrari, por 2 años.

El Escribano
Nº 8566

FRIGORIFICO AUSTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha escrituras: 21/9/88, 29/8/89, 1/12/89. Traslado del domicilio sede social y reforma art. 1º estatuto, resuelto por asambleas del 19/9/88 y 22/12/88. Domicilio: Barrio Industrial Austral, Zona Rural, Río Grande, Tierra del Fuego.

La Apoderada
Nº 6632

FRIGORIFICO LAFAYETTE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 6/5/90 protocolizada el 18/5/90 se modificó el art. 4º del estatuto: Capital: ₳ 150.000.

El Abogado
Nº 8520

FRONTERA NUEVA

SOCIEDAD ANONIMA

En el Edicto publicado con fecha 22 de Mayo de 1990, Recibo Nº 7694, FRONTERA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA ha omitido consignar el nombre del Director Suplente Señor Mario Jorge Amoroso Copello.

La Abogada Autorizada
Nº 8503

GASES COMPRIMIDOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 18, del 16/4/90, se reformó el Artículo Cuarto: El capital social es de ₳ 1.000.000, representado por 1.000 acciones de ₳ 1.000, v/n. c/u. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria conforme lo prevee el Art. 188 de la Ley de Sociedades.

La Escribana
Nº 8508

GASTRONOMICO CABILDO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Rubén Arturo Fernández, arg., nacido el 24/2/48, casado L.E. 7.611.309, comerciante, domiciliado en Correa 3245. Cap. Osvaldo Héctor Fernández, arg., nacido el 26/3/57, casado, DNI. 12.889.527, comerciante, domiciliado en Correa 3245. Cap. Mónica Liliana Scialacomo, arg., nacida el 1/1/57, casada, DNI. 13.011.081. Comerciante, domiciliada en Amenábar 2907. Cap. 2) 12 de Marzo de 1990. 3) GASTRONOMICO CABILDO S.A. 4) Avda. San Isidro 4645. Pº 1º C. Cap. 5) a la fabricación, elaboración, compra, venta, como representante o concesionaria, de toda clase de artículos alimenticios y comestibles en general, ya sean de origen nacional o extranjero. Podrá asimismo a fin de cumplir con su objeto social, adquirir y aceptar mandatos y representaciones y el cargo de consignataria, depositaria o distribuidora, y realizar operaciones de importación y exportación. 6) 99 años a partir de su Inscripción. 7) ₳ 3.000.000 8º y 9º) Presidente; Rubén Arturo Fernández; Vicepresidente; Osvaldo Héctor Fernández. Director Suplente; Mónica Liliana Scialacomo. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. 10) 30 de Setiembre de cada año.

El Presidente
Nº 8648

GNC ANKER

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 30/5/90. Socios: Juan José Demharter, nació 10/2/47, DNI. 7.595.289, industrial, domiciliado en Rivera Indarte 2749; Gustavo Adolfo García Cuerva, nació 11/7/38, DNI. 4.274.603, comerciante, domiciliado en Maza 869, 2º A, Capital y Oscar Luis Bozzi, nació 25/8/39, LE. 4.293.961, industrial, domicilio Arias 4072, Capital, todos argentinos, casados. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: fabricación, reparación instalación, compraventa, importación, exportación y distribución de equipos de gas para el accionamiento de motores a explosión, así como de sus partes, componentes y accesorios. Administración: directorio de 1 a 10 titulares con mandato por 3 ejercicios. Representación legal: presidente o dos cualesquiera de los directores en forma conjunta. Capital: ₳ 40.000.000. Ejercicio social: 31 de mayo Sede social: Pasco Colón 797, 8º D, Capital Federal. Presidente: Oscar Luis Bozzi; Vicepresidente: Gustavo Adolfo García Cuerva; Director titular: Juan José Demharter; Director suplente: Eduardo Aníbal Demharter.

La Autorizada
Nº 8672

GRA- CAM

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura Nº 33 del 29/3/90 se constituyó la sociedad GRA- CAM S.A. Socios: Alejandro Eduardo López nacido el 12/8/65, soltero, argentino, industrial, domicilio en Cavour 3025, Lanús, Provincia de Buenos Aires, DNI. 17.408.916, Celina Gómez, nacida el 17/5/55, casada, argentina, comerciante, domiciliada en 29 de Septiembre 2202, Lanús, Provincia de Buenos Aires, DNI. 11.569.245 Domicilio Legal: Corrientes 531 1º Piso, Capital Federal. Duración 99 años. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales y Comerciales: Mediante la importación o la exportación de Materias Primas y productos elaborados, destinados a la industria química para la producción de líquidos refrigerantes; el tratamiento de aguas; pinturas antioxidantes, sus diluyentes y derivados; aditivos para el aceite y la nafta; líquidos de frenos y para transmisión automática y los derivados de los mismos, su industrialización, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización en el país y en el exterior. Elaboración de materias primas para la industria química, productos químicos formulados y productos químicos de reacción. b) Financieras: Mediante aportes de capital y/o participaciones en asociaciones, personas o sociedades, existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgando préstamos de dinero, con o sin garantía hipotecaria otros derechos reales así como la administración y negociación de créditos, títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general. La Sociedad no realizará las operaciones a las que se refiere la Ley de Entidades Financieras o las que en adelante se establezcan y por las que se requiera el concurso público; c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, explotación, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles o propiedades de cualquier naturaleza ya sean urbanas o rurales, inclusive la realización de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) Mandataria: Mediante la representación de sociedades, asociaciones y/o personas físicas a los efectos de su administración y/o ejecución de mandatos comisiones, consignaciones, gestión de negocios y la administración de sus bienes; administración y realización de operaciones de promoción y colocación de derechos e inversiones mobiliarias o inmobiliarias. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: El capital social es de ₳ 2.500.000 en acciones de un valor nominal de un Austral cada una. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no ordinarias o preferidas. Administración: Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de nueve con dos años de duración en sus cargos, pudiendo ser reelegibles. La Asamblea podrá designar Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo de duración. Presidente, señor Alejandro Eduardo López; Directora Suplente, señora Celina Gómez. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio. También se otorga la representación legal a dos Directores cualesquiera, los cuales deberán actuar en forma conjunta. De acuerdo con las disposiciones del Artículo 284 de la Ley de Sociedades se prescinde de la designación de Síndicos Titular y Suplente. En tal caso los accionistas poseen el derecho de contralor que les confiere el Artículo 55 de dicha Ley. Cierre de Ejercicio 30 de junio de cada año.

El Directorio
Nº 8545

HOOCKER

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por actuación notarial nº 1876030/33-84 del 27/3/1990 ante el Escrib. Guillermo R. Alonso, Notario Titular del Registro seis, en San José, Partido de Almte. Brown., Pcia. de Buenos Aires, fue constituida HOOCKER SOCIEDAD ANONIMA; siendo socios: Roberto Raúl Alvarez, argentino, nacido el 9/12/1943; DNI. 7.742.046, hijo de Ovidio Alvarez y Yodalia Zoa Capella, casado en primeras nupcias con Alicia Esther Quintana, comerciante y Alicia Esther Quintana, argentina, nacida el 4/6/1945; DNI. 4.994.746, hija de Guillermo Quintana y Esther Ramírez, casada en primeras nupcias con Roberto Raúl Alvarez, comerciante, domiciliados en Capello 226 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora; y Ovidio Horacio Alvarez, argentino nacido el 17/1/1942; LE. 7.719.290, hijo de Ovidio Alvarez y Yodalia Zoa Capella, casado en primeras nupcias con María Alicia Alonso, médico, domiciliado en la calle Italia 101, de San Miguel, Pcia. de Bs. As. Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa por mayor y menor de todo tipo de productos derivados de las industrias química, artículos de tocador y perfumería y limpieza, su distribución, consignación, intermediación, transporte y demás operaciones vinculadas con la comercialización de dichos bienes, la importación y exportación de los mismos productos de las industrias mencionadas; b) Industriales: mediante la industrialización de productos y subproductos provenientes de la actividad comercial que desarrolla la sociedad; c) Financieras: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales, por la celebración de contratos de sociedades por acción. No desarrollará las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y otras que requieran del concurso del ahorro público. y d) Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones y administraciones de todo tipo de bienes vinculados a los objetos anteriormente expresados, por ser la presente enumeración de su objeto meramente enunciativa, podrá llevar a cabo todos los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Duración: 99 años a partir de su registración. Capital Social: Dos millones quinientos mil australes, representados por dos mil quinientas acciones ordinarias al portador, clase A, de cinco votos cada acción, de valor nominal mil australes cada acción. Dirección y Administración: un directorio compuesto de dos a seis directores titulares y un director suplente. Durarán en sus cargos dos ejercicios. Representación: El presidente del directorio y el vicepresidente cuando ejerza esas funciones. Fiscalización: A cargo de los socios conforme el art. 284 de la ley 19.550, prescindiéndose de la sindicatura. Cierre de ejercicio, 30 de Junio de cada año. Sede: Melincué 2652, Capital Federal. Primer Directorio: Roberto Raúl Alvarez, presidente; Alicia Esther Quintana, vice-presidente y Ovidio Horacio Alvarez director suplente. Integración capital: 1500 acciones Roberto Raúl Alvarez y 1000 acciones Alicia Esther Quintana; en efectivo 25 por ciento.

El Presidente
Nº 8639

I.M.L.S. ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura de fecha 22 de mayo de 1990; Claudio Francisco Guillermo Uyttersprot, belga, de 44 años, industrial, con Pasaporte Belga Nº 030500/61409, soltero, Dom./Tres Sargentos 436, P.B., "B", Cap. Fed.; Marcos Wolberg, argentino, de 58 años, comerciante, DNI. 4.512.481, casado, Dom./Avda. Pueyrredón 904, 14º p. "A", Cap. Fed.; Juan María Cuesta, argentino, de 64 años, empresario, CIPF. 2.152.995, casado, Dom./Teniente General Juan Domingo Perón 2630, 1º p. "D", Cap. Fed. y Martha Haydée Fedyna, argentina, de 29 años, comerciante, soltera, CIPF. Nº 9.191.405, Dom./ Pasaje Uspallata 1441, Sarandí, Avellaneda, Prov. Bs. As., constituyeron I.M.L.S. ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA con domicilio en Hipólito Yrigoyen 651, piso 4, Capital Federal. Objeto: Comerciales: Mediante la compra- venta, importación y exportación, representación, comisión, envasamiento y distribución de productos, elementos y dispositivos de electrónica y electrónicos y también instrumental médico y quirúrgico, y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención nacionales y extranjeros, diseños y modelos industriales. Industriales: Mediante la fabricación de productos, elementos, partes, dispositivos de electrónica y electrotécnicos, instrumental médico y quirúrgico con o sin aplicación de sistemas laser. Capital: ₳ 12.000.000, Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el Reg. Públ. de Comercio. Directorio: de uno a cinco miembros con mandato por 2 años. Un Síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio. Presidente: Claudio Francisco Guillermo Uyttersprot. Vicepte.: Marcos Wolberg. Director: Nélida Victoria Rossi de Wolberg, arg., de 64 años, casada, empresaria, DNI. 2.594.775, Dom./ Avda. Pueyrredón 904, 14º p. "A", Cap. Fed. Síndico Titular: Claudia María Cuesta de Hass, argentina, casada, de 32 años, abogada, D.N.I. 13.023.466, Dom./Tte. Gral. Juan D. Perón 2630, 1º p. "D", Cap. Fed. Síndico Suplente: José María Steverlynck, argentino, casado, de 48 años, abogado, CIPF. 4.981.330, Dom./Hipólito Yrigoyen 651, 4º p. Cap. Fed. Representación: El Presidente o vicep. en su caso. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Apoderada
Nº 8668

INDUSTRIAS TRAFITUBO

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 23/5/90, Nº 119, Fº 395, Reg. Nº 529 de Cap. Fed., los Sres. Saúl Torres Verna, argentino, 10/10/24, casado, contador público, LE. 5.005.262, Lavalle 1672, 7º "38", Cap. y Aldo Oscar Funaro, argentino, 18/10/31, casado, comerciante, LE. 5.578.565, Zapiola 2745, Cap. constituyeron "INDUSTRIAS TRAFITUBO S.A." por 99 años, para realizar por cuenta propia y/o de 3º y/o asociada a 3º a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación de tubos, caños, perfiles, techados y elementos afines. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación de materiales metálicos tales como tubos, caños, perfiles, techados, metales para la construcción y afines. Capital ₳ 40.000.000, representados por 40.000 acciones ordinarias de VN₳ 1000 c/u. Administración: Directorio de 1 a 3 miembros por 3 años. Representación: Presidente o Vicepresidente individualmente. Cierre de Ejercicio: 30/4. Sede Social: Zapiola 2745, Cap. Fed. Presidente: Aldo Oscar Funaro. Director Titular: Saúl Torres Verna.

El Escribano
Nº 8479

INK & PAPER COMERCIAL (IAPCSA)

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por esc. del 21/3 y 2/5 ambas de 1990, a los Fº 84 y 150 del Reg. 331 de esta Ciudad, Marco Alster Zyslyte, chileno, nac. 3/9/42, cas. industrial, DNI.: 15.051.806, dom. Aráoz 2663, 4º Cap.; Eliana Herta Rosenberg Guttstadt, Chilena, nac. 9/11/46, cas., comerciante, CIPF: 8.143.477, dom. Aráoz 2663 4º Cap.; Luis Ricardo Barberis arg., nac. 9/6/34, Cas. doctor en química, LE: 4.136.265 dom. Vallejos 4196, Cap.; Mario Luis Morteo, arg., nac. 24/6/46, cas. Ingeniero Industrial, LE: 8.703.230, dom. Bermúdez 1260, La Lucila, Pcia. Bs. As.; Arturo Jorge Guido Caffarelli, arg., nac. 2/8/51, divorc. ingeniero industrial, LE: 8.627.649, dom. Juncal 655 3º A, Cap. Denominación: "INK & PAPER COMERCIAL S.A. (IAPCSA) y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros entre otras cosas las siguientes operaciones: Comercialización y Distribución: La comercialización y distribución de artículos de librería, papelería, dibujo, y de cualquier otra naturaleza, como así también operaciones de importación y exportación de dichos artículos. Mandataria: Ejercer todo tipo de representaciones, mandatos, gestiones y comisiones, en el país y en el extranjero, respecto de personas, empresas, sociedades, instituciones y/o entidades de cualquier naturaleza, constituidas y/o radicadas en la República o en el exterior. Financieros: Realizar operaciones financieras en todos los mercados pasiva y activamente, con excepción de las previstas por la Ley 21.526. Industriales: Fabricar, ensamblar, participar en cualquier grado en el proceso productivo, de toda clase de elementos. Capital Social: Dos Millones Quinientos Mil Australes (Australes 2.500.000). Dirección y Administración: A cargo de un Directorio integrado por 1 a 16 miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de Un ejercicio. Representación Legal: Corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente en su caso. Para integrar el primer Directorio cuyo Nº se establece en Tres miembros, se designa como Presidente: Mario Luis Morteo, Vicepresidente: Marco Alster Zyslyte, Director titular: Arturo Jorge Guido Caffarelli. Como suplentes de cada uno de los titulares antes designados, respectivamente y en el orden señalado se designa a Luis Ricardo Barberis, Eliana Herta Rosenberg Guttstadt y Carlos Eduardo Devlin como Directores Suplentes. Presente Carlos Eduardo Devlin, arg., soltero, nac. 18/4/51, LE: 8.591.153, licenciado en Administración de Empresas, dom. Corrientes 6016 Cap., quien juntamente con los demás socios aceptan los cargos conferidos. Ejercicio Social: Cierra el 30 de setiembre de cada año. Sede Social: Galicia 2946, 3º Piso, Capital.

La Escribana
Nº 8687

INTERACT M.C.

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº treinta y nueve de fecha 21 de mayo de 1990, otorgada por ante el Registro 319 de la Capital Federal, a cargo del Escribano Roberto Augusto Cabral, al Folio 74, los Sres. Pablo Ramón Gil Hutton, argentino, casado, licenciado en análisis de sistemas, de 30 años de edad, D.N.I. 13.807.080, domiciliado en Doblas 940, piso 3, Dto. "E", Cap. Fed. y Mario Guillermo Pierre, argentino, divorciado, licenciado en comercialización, de 41 años de edad, D.N.I. 5.525.318, domiciliado en calle Sanchez de Bustamante 1845, piso 13, Dto. "C", Cap. Fed., constituyen una Sociedad Anónima cuyos principales enunciados son: Denominación: "INTERACT M.C., S.A."; Domicilio: Pichincha Nº 712, Capital Federal. Duración: noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; Objeto Social: la compra, venta, permuta y/o transferencia por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) la compra, venta, de equipos de oficina, nuevos, hardware, con tecnología de arquitectura orientada al área de informática; b) comercialización de software; c) importación y exportación de equipos de cualquier marca de renombre internacional, repuestos para dichos equipos, cualesquiera fueran sus marcas; d) realización de contratos de software para clientes del país o del exterior; e) financiación de los equipos vendidos o arrendados como así también la financiación de los programas vendidos, software; f) transferir a título oneroso, las licencias de uso adquiridas, o creadas, software; g) prestar servicios complementarios a la pre-venta y/o post-venta, como ser las instalaciones de los equipos; h) asesorar técnicamente a los clientes o a terceros mediante consultorías para la puesta en marcha o para la utilización posterior de los equipos o programas de aplicación; i) comprar, vender o permutar equipos de oficina, usados, y programas de aplicación en uso en el mercado interno o del exterior; j) ejercer representaciones, mandatos, agencias, consignaciones y gestiones de negocios, que estén relacionados directa o indirectamente con la actividad propia de su giro; k) solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, nombres o designaciones de fábrica o comerciales, y marcas distintivas; l) celebrar todo tipo de contratos con sus accionistas y/o con terceros y contraer con ellos obligaciones y préstamos, así como con Bancos Oficiales y/o particulares, nacionales y/o extranjeros; otorgar garantías de cualquier naturaleza requeridas por sus eventuales comitentes y/o terceros en general, por actividades referidas directa o indirectamente con su actividad; ll) adquirir por compra o por cualquier otro título, bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores; venderlos, permutarlos, cederlos y disponer de ellos, darlos en garantía y gravarlos, incluso con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, y constituir sobre ellos servidumbres para la consecución del objeto principal; m) constituir o participar con sus accionistas y/o con terceros en otras sociedades por acciones, asociarse con ellos y concretar con ellos, contratos de uniones transitorias de empresas y de agrupaciones de colaboración empresaria, que se relacionen directa o indirectamente con su actividad. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Para el cumplimiento de su objeto social la Sociedad está plenamente capacitada para realizar toda clase de actos jurídicos. Capital: el capital social es de Dos millones quinientos mil Australes, representado por dos millones quinientas mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un Austral valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Suscripción e integración: suscribir el capital social, la suma de 2.500.000 acciones, por partes iguales, o sea 1.250.000 acciones cada uno. Integrar el 25 por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo a requerimiento del Directorio dentro de los dos años de la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. Directorio: la Sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto desde el mínimo de dos miembros hasta un máximo de cinco miembros, según lo determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas. Los mandatos de los Directores durarán tres años, prolongándose, sin embargo, hasta el día en que los nuevos Directores elegidos por la Asamblea General de Accionistas asuman sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea podrá designar suplentes en igual número que los titulares y por los mismos plazos, para llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El Directorio nombrará de entre sus miembros su Presidente y Vicepresidente por los mismos plazos. El Directorio actuará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros que lo componen, debiéndose en todos los casos adoptar las resoluciones respectivas por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Se designa para formar el primer Directorio como Directores Titulares a los Sres. Pablo Ramón Gil Hutton y Mario Guillermo Pierre. Los cargos quedan distribuidos de la siguiente forma: Presidente: Sr. Pablo Ramón Gil Hutton; Vicepresidente: Sr. Mario Guillermo Pierre. Los Directores constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550: el Sr. Pablo Ramón Gil Hutton en Doblas 940, piso 3, Dto. "E", Capital Federal; el Sr. Mario Guillermo Pierre en Sánchez de Bustamante 1845, piso 13, Dto. "C", Capital Federal. Fiscalización: la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico que designará la Asamblea general de Accionistas. Durará tres años en sus funciones, prolongándose dicho plazo, sin embargo hasta el día en que el nuevo Síndico elegido por la asamblea asuma sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En las mismas condiciones de tiempo y reelegibilidad, la Asamblea designará un Síndico Suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia o impedimento de éste. Las funciones del Síndico serán las establecidas en el artículo 294 de la Ley 19.550. Se designa para formar la primera sindicatura: como Síndico titular al Dr. Juan José Borzone, y como Síndico Suplente al Dr. José Francisco Pescaglini. Representación Legal: corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento de aquél. Ejercicio Social: el ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

El Directorio
Nº 8472

JAVIER GUZZO

SOCIEDAD ANONIMA

1) 23/5/90. 2) Gustavo Javier Guzzo, argentino, nacido el 15/9/56, casado, arquitecto, DNI. 12.208.369 y Adela Gómez Fuentealba, argentina, asistente social, casada, DNI. 11.960.066, domiciliados en la calle Blanco Encalada 1810, Cap. Federal. 3) JAVIER GUZZO S.A. 4) Blanco Encalada 1810 Cap. Federal. 5) 99 años contados a partir de su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero actividades: Comerciales: a) mediante la compra, venta, capitalización, permuta, distribución, importación y exportación de frutas, hortalizas, legumbres, cereales, oleaginosas, semillas, granos en general y frutos del país, haciendas y de todos aquellos bienes relacionados con el objeto social. b) mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, gestiones y administración de bienes y/o empresas y comisiones, todo ello vinculado al objeto principal. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos frutícolos, vitivinícolos, olivícolos, apícolas, avícolas, granjas, tambos, cabañas y haras, realizando en ellos cultivos y plantaciones de todo tipo así como las actividades agrícolo ganaderas que sean requeridas, en cumplimiento del objeto social incluyendo la cría, invernada, mestización, cruza de ganado y hacienda de todo tipo. Industriales: a) La fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos relacionados con su objeto social; b) La explotación de aserraderos e industrialización de productos y subproductos derivados de la madera. c) La fabricación y/o armado de todo tipo de envases, sean de madera, papel, cartón, plástico, hojalata o derivados requeridos para el cumplimiento del objeto social. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, construcción, subdivisión y loteos de inmuebles urbanos y rurales en general incluso los registrados por la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Financieras: mediante aportes de capital a personas o sociedades existentes o a constituirse, financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. 8) Dos Millones Quinientos Mil Australes. 9) de uno a cinco miembros, por 2 ejercicios; Presidente o Vicepresidente. 10) La sociedad Prescinde de la Sindicatura. 11) 31 de Marzo de c/año. 12) Presidente: Gustavo Javier Guzzo: Director Titular Patricia Adela Gómez Fuentealba. Director Suplente: Héctor Oscar Barceló.

El Autorizado
Nº 8539

KADMOS

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, AGRICOLA, GANADERA Y FINANCIERA

Se hace saber que el día 17/11/1989 la Asamblea General Extraordinaria reformó los artículos 2º y 5º del Estatuto, los que quedaron así redactados: "Artículo 2: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aries, estando el Directorio facultado para establecer sucursales, agencias y todo tipo de representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Artículo 5: El capital de la sociedad se fija en australes veintiún milésimos (₳ 0,021) dividido en doscientas diez mil acciones de ₳ 0,0000001 cada una. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo sin necesidad de reformar este Estatuto, por resolución de asamblea ordinaria quien fijará las características de las nuevas emisiones de acciones, pudiéndose delegar solamente en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. En toda emisión de acciones, deberá respetarse el derecho de preferencia para su suscripción, y la proporcionalidad en la distribución de acciones liberadas previstas en los artículos 194 y 189 de la Ley Nº 19.550".

El Autorizado
Nº 8467

LABCE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 17/5/90 se constituyó "LABCE S.A." socios: Silvia Ofelia de los Santos de Megy, profesora, 22 años, CI. 5.905.508, domicilio Juncal 3611, Cap. Fed.; María del Carmen Maselli, bioquímica, 35 años, CI. 6.548.810, domicilio Bonpland 1921, Cap. Fed. y Miguel Angel de los Santos, médico, 65 años, CI. 2.604.321, domicilio Raúl Scalabrini Ortiz 2783, Cap. Fed., argentinos, casados; Sede social Viamonte 2088, Cap. Fed. Plazo 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. Objeto: a) La prestación por intermedio de profesionales médicos, bioquímicos y/o técnicos en su caso de toda clase de servicios médico asistenciales, de diagnóstico, tratamiento y cirugía, como así también de estudios y análisis clínicos y especializados; b) La explotación de sanatorios, clínicas, laboratorios, consultorios e instituciones médico asistenciales, en sus diversos aspectos, especialidades y modalidades con sujeción a lo que establezcan las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia; c) La compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación, importación de toda clase de bienes vinculados o relacionados con las actividades mencionadas anteriormente. Capital ₳ 3.000.000; Administración a cargo de 3 a 6 miembros con mandato 2 años. Representación legal y uso de la firma social corresponde al Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Cierre del ejercicio social el 31/12/ de c/año. Presidente Miguel Angel de los Santos; Vicepresidente María del Carmen Maselli; Directora Suplente Silvia de los Santos de Megy.

El Autorizado
Nº 8531

LA GRAN BONITA

SOCIEDAD ANONIMA

LA GRAN BONITA S.A.: Constituida por escritura del 21/5/90 Fº 325, Reg. 527 Cap. Socios: Alfredo Oscar Cabezas, arg., casado, nacido el 8/10/25, LE 4.219.892, productor agropecuario y Susana Ursula Bencich de Cabezas, arg., casada, nacida el 13/11/30, DNI 3.373.806, empresaria, ambos domiciliados en Av. Libertador 2002, piso 5º Cap. Objeto: Operaciones agricologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría, engorde e invernada de ganado, fruticultura y tambo, sus etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación; explotación de actividades agroindustriales, tanto en establecimientos de la sociedad como de terceros; realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas; acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país; arrendamientos de campos para la ganadería o agricultura; administración de campos propios y/o ajenos, siembre directa y/o a porcentaje de cereales y/u oleaginosas; ejercicio de representaciones, comisiones y

mandatos; importación y exportación de productos agroquímicos. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: ₳ 2.500.000. Administración: Directorio, integrado por 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Alfredo Oscar Cabezas. Director Suplente: Susana Ursula Bencich de Cabezas. Fiscalización: A cargo de los socios. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Domicilio: Avda. Santa Fe nº 1240, Piso 3º "A" Capital Federal.

El Escribano
Nº 8665

MAN

SOCIEDAD ANONIMA

"MAN SOCIEDAD ANONIMA" hace saber: 1) Socios: Angel Guiteff, argentino, 56 años, comerciante, casado, L.E. 4.128.658, domicilio 25 de Mayo 648, 3º, "A", Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Nilo Oscar Julierac, argentino, 38 años, licenciado en estadística, casado, D.N.I. 10.362.194, domicilio calle 8 Nº 1279, La Plata, Provincia de Buenos Aires; y Mario Rodolfo Gunset, argentino, 39 años, comerciante, divorciado, D.N.I. 8.395.942, domicilio Beruti 2318, 3º, Capital Federal. 2) Instrumento de constitución: Escritura 135, Fº 343, del 24-4-90, Registro 936 de Capital Federal. 3) Domicilio: Viamonte 1336, Piso 9º, Oficina "52" de Capital Federal. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en exterior, las siguientes operaciones: a) Servicios: Asesoramiento y capacitación en informática, sistemas de información, sistemas de comunicaciones y sistemas de administración, finanzas, contable, impositivo, comercialización y producción, selección y capacitación de personal; instalación y puesta en marcha de equipos y sistemas de informática. b) Comercialización: compra, venta, consignación, fabricación, distribución, exportación e importación de productos de informática, máquinas, programas de todo tipo y suministros; c) Financieras: Aportes de capitales a personas físicas o sociedades, préstamos a interés, financiaciones y créditos en general, compraventa y negociación de títulos y acciones; se excluyen las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra para la cual se requiera concurso público; d) Importación y Exportación: de todos los productos, equipos, sistemas, máquinas y programas relacionados en los parágrafos precedentes. 5) Duración: Diez años desde su inscripción. 6) Capital: ₳ 2.700.000. 7) Administración y fiscalización: Directorio de 1 a 5 miembros, con mandato por 2 ejercicios, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la sindicatura según artículo 284 de la Ley 19.550. Presidente: Angel Guiteff. Vicepresidente: Nilo Oscar Julierac. Director Suplente: Mario Rodolfo Gunset. 8) Representación legal: al Presidente del directorio y al Vicepresidente, que actúan indistintamente e individualmente. 9) Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

El Autorizado
Nº 8626

MANASLU

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 173 del 21/5/90. Accionistas: Gerardo Jorge Abrecht, argentino, soltero, comerciante, nacido el 21/12/63, DNI: 16.639.801, domiciliado en San Lorenzo 4220, Munro, Pcia. Bs. As.; Sergio Augusto Abrecht, argentino, soltero, comerciante, nacido el 17/12/56, DNI: 12.549.206, domiciliado en Gaspar Campos 304, Punta Chica, Pcia. Bs. As. Denominación: "MANASLU" S.A. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Industriales: Fabricación y preparación, transformación, elaboración y confección de materiales de camping, indumentaria, artículos para la seguridad industrial, calzado en general, montañismo, trekking, caza, pesca y náutica, ski, surf, equitación, polo, buceo y elementos para la práctica deportiva, para todas las disciplinas como sus accesorios y afines. b) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación y cualquier forma de negociación comercial de los productos enunciados en el apartado anterior y de cualquier clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. Podrá igualmente desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y toda otra forma de intermediación comercial. c) Inmobiliarias: Compra, venta y cualquier otra forma legal de adquisición o enajenación al contado o a plazos de inmuebles urbanos y/o rurales, así como también su construcción, explotación, arrendamiento y administración. d) Financieras: Compra, venta, permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados, participación en otras empresas mediante la inversión de capitales, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, suscribir acciones, financiar negocios comerciales e industriales, y en general realizar toda operación de esta índole, excepto las de seguros, bancos y a las que se refiere el artículo 93 de la Ley 11.672 y las de aquellas en las que se requiere el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de acto o contrato y emprender toda clase de actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. Capital: ₳ 3.000.000. Administración: Mínimo de dos y máximo de cinco con mandato por un año. Representación: Presidente o Vicepresidente. Cierre de ejercicio: 30/10. Directorio: Presidente, Sr. Gerardo Jorge Abrecht; Vicepresidente, Sr. Sergio Augusto Abrecht; Fiscalización: Síndico titular, Dr. Antonio M. Adler; Síndico suplente, Dr. Arnaldo Hasenclever. Sede social: San Martín 575 2º piso "B", Capital Federal.

El Síndico
Nº 8688

MASMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 24-5-90; Acta de Asamblea General Extraordinaria del 10-11-89; "MASMAN S.A.", aumenta el capital social y modifica los Arts.; 4º) El capital es de ₳ 6.000.000; 5º) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias, y/o preferidas.

El Apoderado
Nº 8697

MAVI

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día, que por escritura de fecha 28-5-1990, pasada al folio 216, del Registro 75 de Capital Federal, se constituyó "MAVI SOCIEDAD ANONIMA", cuyo estatuto contiene las siguientes especificaciones: 1) Socios: Vicente Gabriel Zabalegui, argentino, nacido 18-3-1920, comerciante, L.E. 0.396.456; y Matilde Flora Campi de Zabalegui, argentina, nacida 27-5-1919, comerciante, L.C. 141.857; domiciliados en Mariscal Antonio José de Sucre 3055, p. 10º depto. "C", Cap. Fed. 2) Denominación: "MAVI SOCIEDAD ANONIMA". 3) Domicilio: Sarmiento 1652, p. 1º, depto. "C", Cap. Fed. 4) Duración El plazo es de 99 a contar de su inscripción registral. 5) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, la elaboración y venta de postres, masas, helados, bombones, sándwiches, comidas y bebidas en general; construcción y explotación de salones y residencias para fiestas, convenciones, eventos empresariales y reuniones en general, de carácter público o privado; servicios para fiestas, lunch, refrigerios, comidas, confitería, bar y gastronomía en general; la importación y exportación de toda clase de bienes permitidos por las disposiciones legales en vigencia; la compra venta, permuta y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal. Podrá realizar toda clase de construcciones y mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. Aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras, permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Ejercer mandatos, servicios, comisiones, agencias, representaciones y gestiones de negocios permitidos por las leyes y reglamentaciones pertinentes. La explotación, en todas sus formas, de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, de granja y a la explotación forestal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el estatuto. 6) Capital Social: Doce Millones de Australes, dividido en 12.000 acciones ordinarias, al portador, de 1.000 australes, valor nominal, cada una y de un voto por acción. 7) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Marzo de cada año. 8) La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres años. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en su caso. 9) Designación del Directorio: Presidente, Eduardo Horacio Zabalegui; Vicepresidente: Adriana María Zabalegui; Director titular Carlos Alberto Fontenla; Directores Suplentes: Vicente Gabriel Zabalegui, Matilde Flora Campi de Zabalegui y Ana María Zabalegui de Fontenla. 10) Organo de Fiscalización: no encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550, no se designan Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada Ley. 11) Suscripción e integración: Vicente Gabriel Zabalegui, suscribe acciones por valor de 6.000.000 de australes, y Matilde Flora Campi de Zabalegui, suscribe acciones por valor de 6.000.000 de australes; e integran el veinticinco por ciento, obligándose a integrar los saldos en el plazo de dos años.

El Autorizado
Nº 8615

MINDA

SOCIEDAD ANONIMA

MINDA S.A. Horacio Jorge Colimodio DNI 10.479.573 3 años y María del Carmen Palicio 36 años DNI 10.831.041 36 años casados argentinos comerciantes y domiciliados en Dr. P. I. Rivera 4449. Constituida 2/4/90. Domicilio Dr. P. I. Rivera 4449 Objeto: a) Agropecuaria e Inmobiliaria b) Constructora c) La compraventa importación exportación y fabricación de las industrias agropecuarias del plástico electrónica computación y textiles. d) El ejercicio de comisiones mandatos y representaciones e) Operaciones Financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Duración 99 años desde su inscripción. Capital ₳ 2.500.000. Cierre ejercicio 31/12. Presidente Horacio Jorge Colimodio Directora Suplente María del Carmen Palicio. Dirección y administración de 1 a 5 directores por 3 años. Representación legal corresponde al Presidente. Sin Síndicos.

El Presidente
Nº 8517

MIRANDIEL

SOCIEDAD ANONIMA

MIRANDIEL S.A. Horacio Jorge Colimodio D.N.I. 10.479.573, 37 años y Marta del Carmen Palicio, 36 años, D.N.I. 10.831.041, 36 años, ambos casados, argentinos, comerciantes y domiciliados en Dr. P. I. Rivera 4449. Constituida 02/04/90. Domicilio: Dr. P. I. Rivera 4449. Objeto: a) Agropecuaria e Inmobiliaria. b) Constructura. c) La compraventa, importación, exportación y fabricación de las industrias agropecuarias del plástico electrónica, computación y textiles. d) El ejercicio de comisiones mandatos y representaciones. e) Operaciones Financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Duración 99 años desde su inscripción. Capital ₳ 2.500.000. Cierre ejercicio: 31/12. Presidente: Horacio Jorge Colimodio. Directora Suplente: María del Carmen Palicio. Dirección y administración de 1 a 5 directores por 3 años. Representación legal corresponde al Presidente. Sin Síndicos.

El Presidente
Nº 8515

MUNDO MAGICO

SOCIEDAD ANONIMA

MUNDO MAGICO S.A. Cumpliendo art. 1º ley 19.550. 1) Jorge Antonio Lavena, 41 años, D.N.I. 8.272.248 y María Rosa López, 41 años, L.C. 6.209.095, ambos comerciantes, casados, argentinos y domiciliados en Av. Libertador 2791 San Fernando, Bs. As. 2) 24/4/90. 3) "MUNDO MAGICO S.A.". 4) Obligado 1962 4º "C" - Capital. 5) Producción, fabricación, elaboración, preparación y/o impresión, compra, venta, importación, exportación, distibución y/o representación de marcas de pósters, reproducciones e impresos; material de propaganda y publicidad y de artículos, útiles y papelería comercial, escolar y universitaria. 6) 99 años desde inscripción. 7) ₳ 2.500.000.- 8) Directorio compuesto por 1 a 5 directores titulares e igual o menor número de suplentes. Mandato 2 ejercicios. Fiscalización: Síndico titular y un síndico suplente con mandato por 1 ejercicio. Directorio Presidente: Jorge Antonio Lavena; Vicepresidente: María Rosa López. Síndico Titular: Jorge Luis Penzotti; Síndico Suplente Horacio Dante Salvador. 9) Presidente y en su caso. 10) 30/4.

El Apoderado
Nº 8661

NEGOCIOS TURISTICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 9/5/90 se consituyó "NEGOCIOS TURISTICOS S.A.". Socios: Franciso Adolfo Cabrera, nacido el 16/8/55 D.N.I. 11.486.974, casado, ingeniero, domiciliado en Ugarteche 3338, Cap. Fed. y Beatriz Mercedes Cabrera, nacida el 12/10/53 D.N.I. 10.845.858, divorciada, comerciante, domiciliada en Necochea 724, Mendoza; argentinos, Sede social: Ugarteche 3338, P. B. Dpto. 1, Cap. Fed. Plazo 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. Objeto: Explotación; promoción, financiación y organización del turismo, tanto en el país como en el extranjero, en todas sus formas, operando en la compraventa de pasajes aéreos, marítimos y terrestres, la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, la intermediación de servicios hoteleros, la representación de hoteles del país o del extranjero, como asimismo la representación de líneas aéreas, la organización y financiación de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "todo incluido" la recepción y/o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país o en el extranjero y la prestación a los mismos de guías terrestres y despacho de equipajes, la representación de otras agencias sean nacionales o extranjeras, la realización de actividades similares o conexas con el turismo, la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubren los riesgos de los servicios contratados, la venta de entradas para espectaculos publicos, deportivos, artísticos o indirectamente vinculados con el objeto social. Capital ₳ 2.500.000; Administración a cargo 2 a 7 miembros con mandato por 2 años. Representación legal y uso de la firma social corresponde al Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Cierre del ejercicio social el 30/4 c/año. Presidente: Francisco Adolfo Cabrera; Vicepresidente: Beatriz Mercedes Cabrera; Director Suplente: Gabriel Leonardo Fadda.

El Autorizado
Nº 8533

NEONAT CLINICA DEL SOL

SOCIEDAD ANONIMA

"NEONAT CLINICA DEL SOL S.A.". 1) Alfredo Miguel Larguia, médico, 50 años, L.E. 4.300.683, Pacheco de Melo 1835, 7º pso. Dpto. A, Cap. María Helena Andrich de Pont, 56 años, L.C. 3.172.765, empleada, Peña 2446, pso. 11º, Dpto. 23, D, Cap., ambos argentinos, casados. 2) Escrt. del 21/5/90. 3) "NEONAT CLINICA DEL SOL S.A.". 4) Larrea 1474, 1º pso. Dpto. A. Cap. Fed. 5) La prestación de asistencia médica por intermedio de sus profesionales, organizar, administrar, promover y explotar establecimientos médico asistenciales en todo el país, propiedad de la sociedad o de terceros, en forma total respecto de 1 o más servicios específicos. 6) 99 años, desde su inscrip. 7) ₳ 20.000.000.- representados por 20.000.000 de acciones de ₳ 1.- c/u. 8) Directorio: 1 a 10, por 2 años. Un Síndico Titular y un Síndico Sup.; por 2 ejercicios. Presd.: Alfredo Miguel Larguia. Directora: María Helena Andrich de Pont. Sind. Tit.: Héctor Amadeo Farinati. Sind. Sup.: Nancy Noemí Soukiassian. Direct. Técnico: Alfredo Miguel Larguia. 9) A cargo del Presd.: y en caso de ausencia o impedimento al Vicep. 10) 31/5 de c/año.

Nº 8633

NEUCAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por 1 día la Constitución de Sociedad Anónima: Denominación NEUCAS S.A. Instrumento de constitución: escritura pública del 30 de mayo de 1990 pasada ante el Registro 1046 de Capital Federal. Socios: María Francisca García Fernández, española, casada, 37 años, contadora, C.I.P.F. 6.790.611, Ignacio Eduardo Franklin Kusnier, argentino, casado, 45 años, abogado, L.E. 4.516.554, y Pascual Antonio Castellano, italiano, divorciado, 41 años, comerciante, C.I.P.F. 5.964.600, todos domiciliados en Tucumán 944, 2º C, Capital Federal. Domicilio Social: Tucumán 944, segundo "C", Capital Federal. Plazo: 99 años a contar de inscripción. Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, y mandatos de cualquier naturaleza, la compra, venta y/o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias,

rodados, automotores, repuestos, frutos del país productos y subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y demás artículos relativos a la industria metalúrgica y de la construcción. La distribución, envasamiento y fracionamiento la prestación de servicios y afines, la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. En especial la comercialización de toda clase de equipos, accesorios, elementos y materiales para la actividad metalúrgica y de la construcción; b) Industrial, transformación, elaboración, producción y comercialización en todas sus formas y modalidades de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria metalúrgica y de la construcción, c) Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de equipos, accesorios, elementos y materiales para la actividad metalúrgica en especial, y la importación y exportación de patentes, de invención, marcas, diseños y modelos industriales y/o comerciales, maquinarias, repuestos, herramientas, que guarden relación con la actividad industrial. d) Minera: La explotación, venta, uso y aprovechamiento de todo tipo de minerales. Capital social: ₳ 2.500.000 representado por 2.500.000 acciones ordinarias al portador de un V.N. 1 austral cada una y de 1 voto por acción. Suscripción: Pascual Antonio Castellano; acciones suscriptas: 1.250.000 monto de integración: 312.500 australes. Ignacio Eduardo Franklin Kusnier: acciones suscriptas 1.000.000. Monto de integración: australes 250.000. María Francisca García Fernández: acciones suscriptas: 250.000. Monto de integración: australes 62.500. El capital se suscribe en su totalidad y se integra en un 25 %. Directorio: Presidente: Pascual Antonio Castellano. Vicepresidente: Ignacio Eduardo Franklin Kusnier. Director suplente: María Francisca García Fernández. La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme art. 284 ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

La Escribana
Nº 8631

NICOLAS SAPONARA

S. A. C. I. F. I. y A.

Modificación de contrato social: Escritura nº 49 Folios 110 al 112 del Registro nº 716 Capital, NICOLAS SAPONARA S.A.C.I.F.I. y A., acuerdan por quorum total: Modificar el artículo cuarto del contrato inscripto nº 2002 Libro 87 Tomo A del 17 junio 1977 Inspección Gral. Justicia, Según acta nº 16 de Asamblea Extraordinaria del 2 de mayo de 1990, que se leerá así: El Capital Social es de australes tres millones (₳ 3.000.000.-) representado por 3000 acciones de un valor nominal de australes mil cada una (₳ 1.000.- cada una). Queda modificado el artículo décimosexto: Las acciones son al portador ordinarias y de cinco votos por acción. Se modifica el Directorio, que aceptan: Presidente: Don Nicolás Saponara, Vicepresidente don José Saponara, y Director General Don Alberto Domingo Miguel Saponara y Director General Donato Antonio Saponara, Síndico Titular Don José Justo Ceferino López, Contador Público Nacional, con mandato por tres años. Se modifica el organo de fiscalización que lo integra solamente el Contador Público Nacional Don José Justo Ceferino López, cuyo datos figuran en el contrato modificado. Todos aceptaron el cargo en acta del 2 de mayo de 1990. En el artículo cuarto se establece que el capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo por decisión de la Asamblea conforme el artículo 188 de la ley 19.550. Se integra el 25 % en efectivo de su suscripción debiendo integrarse totalmente el 30 mayo 1990.

El Apoderado
Nº 8453

PAMPA-CAR

SOCIEDAD ANONIMA

PAMPA-CAR S.A. 1) Mario Salvador Macagno, nacido el 6/3/1949. Contador Público, D.N.I. 5.267.510, domiciliado en Rosario 254, Cap. Fed.; Gerardo Héctor Macagno, nacido el 12/12/1952, Contador Público, D.N.I. 10.462.684, domiciliado en Fernán Felix de Amador 2246, Olivos, Pcia. Bs. As. y Gerardo Sebastián Macagno, nacido el 1/2/1924, ganadero, L.E. 5.000.793, domiciliado en Rivadavia 4965 Cap. Fed., todos argentinos y casados. 2) Escritura de fecha 22/5/1990. 4) Dorrego 105 de Capital Federal. 5) a) Compra-venta, importación, exportación, consignación, distribución y comercialización de accesorios y repuestos para vehículos automotores; b) Fabricación de materiales, herramientas, maquinarias, comercialización e industrialización de todo lo relacionado con accesorios y repuestos para vehículos automotores; c) La compra-venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de terrenos, clubs de campo, loteos y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, ya sea por cuenta propia, de terceros o como condómina, consorcista o socia de sociedades dedicadas a esa actividad y la constitución de consorcios; d) Otorgar y contratar préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a sociedades por acciones, compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales o prendarios, otorgamiento de créditos con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas dentro de la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años a contar de su inscripción..7) ₳ 20.000.000.- 8) Directorio de 1 a 7 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres años. Presidente: Gerardo Héctor Macagno; Vicepresidente: Mario Salvador Macagno; Director Suplente: Gerardo Sebastián Macagno. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente, indistintamente. 10) 31/12 c/año.

El Apoderado
Nº 8459

PARMAT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura Nº 66 del 28/5/90 pasada ante la escribana de la Capital Federal, Lucrecia Gras Goyena de Guinle al Fº 133 del Registro 44 a su cargo, se constituyó PARMAT S. A. con los siguientes socios: Bruno Armando Stropparo, casado, argentino, comerciante, nacido el 19/11/51, D. N. I. 10.113.702, domiciliado en la calle Emilio Zola 5273, Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Marcelo Fabian Massoni, casado, argentino, licenciado en química, nacido el 25/3/61, D. N. I.: 14.152.525, domiciliado en Nazca 3177, 1º piso, depto. 17, Capital Federal, y Marcelo Alejandro Mussa, casado, argentino, ingeniero acronáutico, nacido el 25/11/58, D. N. I. 12.771.831, domiciliado en Jufré 233, Villa Tesei, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Domicilio Legal: en la ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años desde su inscripción en el Reg. Público de Comercio de la Inspección General de Justicia. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, de las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la comercialización, importación y exportación de aditivos, lubricantes, aceites industriales y productos químicos de origen orgánico e inorgánico, excepto los destinados a uso medicinal; b) Industrial: mediante la elaboración producción, transformación y/o fraccionamiento de aditivos, lubricantes, aceites industriales y productos químicos de origen orgánico e inorgánico, excepto los destinados a uso medicinal; c) Financiera: mediante inversión o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presente o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; d) Comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos: mediante comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos relacionados directamente con el objeto social; y f) Licitaciones: mediante la intervención en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios, o cualquier tipo de cotización que realice el Estado Nacional o de las Provincias o municipalidades, sus dependencias o reparticiones, entes autárquicos, instituciones oficiales, sociedades mixtas o privadas y particulares para realizar actos relacionados con las actividades mencionadas en los incisos a y b del presente artículo. Capital: ₳ 2.500.000.- Administración: está a cargo de un Directorio integrado por 1 a 5 titulares. Término de su elección: 3 ejercicios. Representación legal: el Presidente. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Integración del capital: 25 por ciento. Presidente: Bruno Armando Stropparo. Vicepresidente: Marcelo Fabian Massoni. Director Suplente: Marcelo Alejandro Mussa. Sede Social: Warnes 1794 - Capital Federal.

La Escribana
Nº 8550

PETROGRICOLA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Oscar Mario Gonzalez, argentino, industrial, L. E. 7.663.490, casado, nacido 16/6/49, domicilio José León Suárez 1771 Cap. Fed. y Patricia Adriana Gonzalez, soltera, industrial, D. N. I. 17.684.056, argentina, nacida 17/12/65, domicilio Pasaje Drumont 171, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. 2) 22/12/89. 3) PETROGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA. 4) Oliden 1546, Capital Federal. 5) Objeto: Comerciales: Compra, venta, exportación, importación, consignación, comercialización en cualquier forma de artículos de goma, látex y plástico, para uso industrial, comercial o doméstico sus partes y componentes. Industriales: Fabricación, transformación e industrialización por cualquier medio de artículos de goma, látex y plástico, para uso industrial, comercial o doméstico. Financiera: Inversiones, aporte de capitales a particulares para negocios, presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de crédito con o sin garantía, exceptuando las operaciones contempladas por las Leyes de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera en concurso del ahorro público, las que están expresamente vedadas. Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, efectuando operaciones de representación, comisión, consignación y promoción de negocios e inversiones. 6) 99 años inscrip. en el R. P. C. 7) ₳ 100.000.- 8) Representación a cargo del presidente o vicepresidente del directorio indistintamente. Se prescinde de la sindicatura. Presidente: Oscar Mario González; Director Suplente: Patricia Adriana González. 9) 30/6 c/año.

El Apoderado
Nº 8682

PINEAPPLE

SOCIEDAD ANONIMA

Se constituyó por escritura del 23/5/90 ante el ecribano J. E. Buschiazzo, con registro Nº 521. Socios: José Luis Gullo, argentino, nacido el 13/8/51, con C. I. expedida por la Policía Federal Nº 6.746.237, comerciante, casado, domiciliado en la calle Bouchard 396, La Lucila, Pcia. de Bs. As.; Estela Beatriz Mirabelli de Gullo, argentina, nacida el 29/1/54, con C. I. expedida por la Policía Federal Nº 7.102.963, comerciante, casada, domiciliada en la calle Bouchard 396, La Lucila, Pcia. de Bs. As. Denominación: PINEAPPLE S. A. Domicilio: Paraná 774, 5º Piso "F", Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: Industrial: mediante la elaboración, fracción y producción de toda clase de productos textiles y del calzado. Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, importaciones y materiales relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el inciso anterior. Capital: australes dos millones quinientos mil, suscripto el 50% por José Luis Gullo y el 50% por Estela Beatriz Mirabelli de Gullo. Integran el 25% del monto suscripto. Aportarán el saldo dentro de dos años. Ejercicio social: cierra el 30 de abril de cada año. Autoridades: Presidente: José Luis Gullo. Director Suplente: Estela Beatriz Mirabelli de Gullo.

El Presidente
Nº 8469

POLILAMP

SOCIEDAD ANONIMA

"POLILAMP S. A.". Se hace saber por un día: 1) Tomas Avelino Martumanian, argentino, casado, 3/12/1944, D. N. I.: 4.449.218, comerciante, Av. San Martín 1361, Vicente López, Prov. de Buenos Aires, Juan Carlos Duca, argentino, casado, 8/6/1943, L. E.: 4.428.010, comerciante, Luis María Drago 431, Capital Federal e Isabel Fernández Martínez, española, soltera, 19/8/1952, C. I.: 5.903.389, P. F., comerciante, Monroe 1747, Ituzaingó Prov. de Buenos Aires. 2) escritura Nº 51, del 28/5/1990. 3) "POLILAMP S. A.". 4) Luis María Drago 431. Capital Federal. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o en el extranjero, la siguiente actividad: Producción, distribución, comercialización importación y exportación de todos los artículos eléctricos y electrónicos relacionados con la luminotecnia y electromecánica. 6) 99 años. 7) ₳ 14.000.000.- 8) Administración a cargo de un directorio entre uno y 7 miembros. La representación legal corresponde al Presidente o al Vice presidente en su caso o a dos Directores cualesquiera en forma conjunta. 9) Presidente Juan Carlos Duca; Director Tomas Avelino Martumanian y Director Suplente: Isabel Fernández Martínez. 10) 30 Abril de cada año.

El Apoderado
Nº 8496

PRIMAQUE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 9/5/90 protocolizada el 18/5/90 se modificó los art. 4º/5º del estatuto: Capital: ₳ 480.000.

El Abogado
Nº 8523

PULPAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANONIMA

PULPAS ARGENTINAS S. A.; Escritura del 21/5/90; Camilo Eduardo Carballo, argentino, 42 años, L. E. 7.600.844, Guido 1598, piso 4, Capital; y Efraim Szuchet, argentino, L. E. 4.176.331, Florida 1, Capital; casados y comerciantes; El Sr. Szuchet, en representación de Lanin Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera"; Denominación: "PULPAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA"; Plazo: 99 años; Obj.: Compraventa, importación, exportación y representación, depósito, elaboración, distribución y transporte de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras; Aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse; operaciones de crédito mediante la constitución de prenda e hipoteca o sin garantía; se exceptúan las operaciones conprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda que requiera el concurso público; Compra, venta, permuta y locación de inmuebles tanto urbanos como rurales, explotación y administración de establecimientos agrícolo ganaderos, forestales, vitivinícolas y frutihorticolas y fraccionamientos de inmuebles y operaciones regidas por la ley de Propiedad Horizontal; Fabricación o elaboración de productos alimenticios generales, actividades de explotación en todas sus formas de establecimientos frutihorticolas; Cap.: ₳ 20.000.000; Adm.: mínimo de 2, máximo 7, por 2 años; Representación: Presidente o Vice; Cierre ejercicio: 31/12; Fiscalización: Síndico titular y suplente por un ejercicio; Presidente: Héctor Jorge Flombaum, arg., casado, industrial, 44 años, L. E. 4.549.450, Florida 1 piso, 11, Capital; Vicepresidente: Camilo Eduardo Carballo; Directores titulares: Sergio Máximo Szuchet, argentino, casado, ingeniero, 38 años, D. N. I. 10.126.302, Florida 1 piso 11, Capital; Norberto Alvaro Oliba, argentino, viudo, Licenciado en Adm. de Empresas, 45 años, L. E. 4.516.014, Ambrosetti 242, Capital; Sindicatura: Jorge Alberto de la Muela y Jorge Horacio Fajgelbaum; Sede social: Florida 1 piso 11, Capital.

El Apoderado
Nº 8499

RASORE

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA

Por escritura Nº 46 folio 117 del 8/5/1990 pasada ante el Escribano Rubén E. Gallard, Registro 639, Capital Federal, conforme Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 10/4/1990, se procedió al Aumento de Capital Social por Capitalización de Ajuste de Capital de ₳ 35.000.- a ₳ 5.000.000.- resultando en consecuencia un aumento de ₳ 4.965.000 en acciones ordinarias, nominativas no endosables de 5 votos y valor nominal ₳ 1 cada acción. En dicho acto también se emitió las acciones de características indicadas por la suma de ₳ 4.965.000.- Asimismo se modificaron los artículos 4º y 5º del Estatuto Social que quedaron redactados de la siguiente forma: "Artículo 4º: El Capital Social es de ₳ 5.000.000.- representado por 5.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de ₳ 1. valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de acuerdo con el Art. 188 de la Ley 19.950, debiéndose formalizar el mismo por escritura pública. Artículo 5º: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas podrán tener derecho a rescate o dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

El Escribano
Nº 8470

RED ELECTRONICA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: "Itron S. A.", con domicilio legal en Balcarce 683, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 30/5/83 bajo el nº 3083, Libro 98, Tomo A.; y "BMS Tecnológica S. A.", con domicilio legal en José L. Cantilo 4546, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 26/10/89 bajo el nº 7301 del Libro 107, Tomo A. 2) Instrumento de constitución: Escritura número 172 pasada el 13 de marzo de 1990 ante el Escribano Jorge N. Ledesma, al folio 352 del Registro número 189 de esta Capital, interinamente a su cargo. 3) Denominación Social: "RED ELECTRONICA S. A.". 4) Domicilio Social: Balcarce 683, Capital Federal. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) La investigación, desarrollo, fabricación, comercialización, operación e implementación de sistemas informáticos para la aplicación en áreas vinculadas al transporte, la salud, la identificación personal, como así también a las actividades administrativas, financieras, tributarias, previsionales y toda otra anexa, derivada o análoga a las del tipo enunciadas precedentemente. b) La participación en tales emprendimientos y/o en la explotación de dichos sistemas y/o servicios, tomándolos en concesión o en cualquier otra forma o bajo cualquier otro régimen jurídico en el que se otorguen. c) La realización de cualquier clase de operaciones comerciales y/o financieras que hagan a una mejor realización de su objeto, pudiendo celebrar contratos nominados o innominados, contratar servicios profesionales, tomar en concesión y/o arrendamiento, intervenir en licitaciones, concursos de precios y/o cotizaciones nacionales o internacionales, realizar operaciones de importación y/o exportación, convenir uniones transitorias de empresas y/o agrupaciones de colaboración y/o negocios en participación, instalar plantas industriales y/o talleres, como así también aceptar y cumplir comisiones, mandatos, representaciones y la ejecución de negocios financieros conexos, incluyendo préstamos con garantía real o personal y excluyendo aquellos que requieran el concurso público y los comprendidos en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 5 años. 7) Capital Social: ₳ 75.000.000,-. 8) Administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Mandato: dos ejercicios. Primer Directorio: Presidente: Mauricio Macri, Vicepresidente: Humberto José Lanzillota, Directores titulares: Hernan Eugenio Saganias, Julio Eduardo Bazán y Jorge Luis Laso. Directores Suplentes: Juan Carlos Murgui y Hernan Rosemberg. Fiscalización: los socios de acuerdo al artículo 284 Ley 19.550. 9) Representación legal: El presidente o el vicepresidente en su caso. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio.

El Escribano
Nº 8623

R. M.

SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: "R. M. SOCIEDAD ANONIMA". Fecha Escritura: 28/5/1990. Socios: Juan Agustín Pagani, comerciante, nacido el 3/9/1956, D. N. I. Nº 12.487.503; Patricia Roxana Luján, ama de casa, nacida el 9/11/1959, D. N. I. Nº 13.852.844; ambos argentinos, casados y domiciliados en 25 de Mayo 340, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y Marcos Héctor Brinso, comerciante, nacido el 23/7/1957, D. N. I. Nº 13.111.798 y Carmen Gloria Scutella, ama de casa, nacida el 5/8/1955, D. N. I. Nº 11.587.068; ambos argentinos, casados y domiciliados en O'Higgins 732, Merlo, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Fabricación, comercialización de rodamientos y autopartes en general. Compra y venta de automotores en general, sus accesorios y repuestos. Importación y Exportación. Capital: ₳ 3.000.000,-. Domicilio: Viamonte 1546, 3º, "305", de esta Capital. Administración: a cargo del Directorio compuesto por 2 a 7 miembros con mandato de dos años. Representación: a cargo del Presidente o del Vicepresidente indistintamente. Directorio: Presidente: Juan Daniel Pagani, Vicepresidente: Marcos Héctor Brinso, Director Titular: Carmen Gloria Scutella y Director Suplente: Patricia Roxana Luján. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Fiscalización: a cargo de los accionistas.

El Autorizado
Nº 8516

RODHOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura nº 158 del 29/5/90. Accionistas: Juan Carlos Orence, argentino, 27 años, D. N. I. Nº 16.493.797, empresario, soltero, José Mármol 1641, Capital Federal; Carlos Roque Rossi, argentino, 66 años, L. E. Nº 4.454.537, comerciante, casado, José Mármol 1641, Capital Federal; Jorge Gómez, argentino, 67 años, D. N. I. Nº 1.812.778, comerciante, casado, San José de Calasanz 987, Capital Federal y Celia Saraniti, argentina, 63 años, L. C. Nº 1.304.520, viuda, comerciante, José Mármol 1641, Capital Federal. Denominación: "RODHOS S. A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial: Fabricación, diseño y producción de artículos y/o prendas de corsetería, lencería, ropa interior, camisería y todo otro tipo de prendas de vestir. b) Comercial: Compra, venta, comercialización, importación, exportación, representación, y consignación de toda clase de productos y/o prendas de vestir, lencería y corsetería. c) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, locación, explotación, construcción y administración de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales. d) Financiera: Realizar operaciones financieras en general, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: ₳ 30.000.000,-. Administración: mínimo 3 máximo 9. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Presidente: Juan Carlos Orence. Vicepresidente: Carlos Roque Rossi. Director Titular: Jorge Gómez y Director Suplente: Celia Saraniti. Sede social: José Mármol 1641, Capital Federal.

La Sociedad
Nº 8602

SALVAMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa que por escritura de fecha 17/5/90, y de acuerdo a lo resuelto por asamblea del día 23/2/90 se aumentó el Capital Social a la suma de ₳ 60.000.000.-; reformándose los Estatutos Sociales en su artículo Cuarto.

El Presidente
Nº 8492

SANTA BARBARA

SOCIEDAD ANONIMA

Edicto Aclaratorio del Nº 7936 de fecha 24/5/90 respecto al tercer párrafo del objeto. Financiera: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

El Presidente
Nº 8649

SEVRA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S. A. - Mario Daniel Lorenzo, argentino, nacido el 21/2/1945, casado, L. E. Nº 4.517.009, economista, domiciliado en Neuquén 602, 7º piso, Capital Federal; Jorge Beinstein, argentino, nacido el 29/11/1943, casado, L. E. Nº 4.423.490, economista, domiciliado en Méjico 865, 2º piso, Capital Federal; José Pagés Giribet, argentino naturalizado, nacido el 4/12/1940, casado, investigador, D. N. I. Nº 10.460.866, domiciliado en Av. Caseros 1497, 4º piso, Dto. "8", Capital Federal. Fecha del instrumento: Esc. del 14/5/1990. Artículo Primera: La Sociedad se denomina: "SEVRA S. A." y su domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiente establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país. Artículo Segundo: Su plazo de duración es de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: Objeto: Realizar las siguientes actividades: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; el relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos. Valorizar y efectuar planificaciones económicas. Servicios de organización, asesoramiento técnico, profesional y de administración de bienes de capital, gestiones de negocios y comisiones en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero; asesoramiento sobre tecnologías y transferencias; proyectos de cooperación técnica en el orden nacional e internacional. Realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de operaciones de exportación e importación. Para realizar su objeto la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros en todo lo relacionado a: 1) Exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; 2) Radicaciones industriales en el país y en el extranjero; 3) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; 4) Estudios de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; 5) Financiamiento nacional e internacional, exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526; 6) Organización y creación de empresas; 7) Organización y participación en ferias y exposiciones nacional e internacionales; 8) Representaciones comerciales en el país y en el exterior; 9) Participación en licitaciones nacionales e internacionales; 10) Consorcio, agrupación o cooperativa de exportación. Todas aquellas actividades que en razón de la materia estén reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas en colaboración con los mismos y de acuerdo con las normas y leyes vigentes en cada caso. Quinto: Capital Social: ₳ 5.100.000,-. Décimo: La sociedad podrá prescindir de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550 (texto ordenado dto. 841/84). Décimo Tercero: Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Mario Daniel Lorenzo. Vicepresidente: Jorge Beinstein. Director Suplente: José Pagés Giribet. Sede Social: Florida 622, 3º piso, Oficina 12, Capital Federal.

La Apoderada
Nº 8658

SIDECO AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL y FINANCIERA

Se hace saber por un día que por actas de Asamblea Extraordinaria de fecha 12/6/89 y 27/4/90, ambas protocolizadas por Esc. Nº 230 del 24/5/90 y Esc. Nº 233 del 28/5/90, los accionistas de la sociedad procedieron a aumentar el capital social de ₳ 1.467.000 a ₳ 1.811.111, mediante la emisión de 344.111.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal ₳ 0,001 con derecho a un voto cada acción habiéndose fijado una prima de emisión de 0,5731384786 por cada acción, y a la modificación de los arts. 3º, 4º, y 10º del estatuto y al reordenamiento del mismo: Denominación: Bajo la denominación de SIDECO AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA sigue funcionando una sociedad anónima que fuera constituida el 20 de abril de 1960 bajo el nombre de IMPRESIT SYSIC VIAL SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA y modificado por el de IMPRESIT SIDECO SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA con fecha 30 de setiembre de 1968, que tiene domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Domicilio: Carlos María della Paolera 299, 27º, Capital Federal. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Estudiar, proyectar, constituir y financiar toda clase de obras públicas y privadas por cuenta propia o de terceros inclusive bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal Nº 13.512, b) Participar en toda clase de industrias relacionadas con la construcción en general, c) Participar por sí o asociados a terceros en concesiones de obra pública y en la explotación de servicios otorgados mediante concesión o cualquier otra modalidad como así también en la administración y explotación de terceros. Para los casos de concesión, toda modificación del estatuto social que implique: 1) la modificación del objeto social; 2) el aumento de capital con modificación de la composición societaria; 3) la transferencia de acciones que representen más del cincuenta por ciento (50 %) del capital social o cualquiera fuera el porcentaje si modificasen el cómputo de las mayorías; 4) el cambio del elenco social por la incorporación de nuevos socios en una cantidad que supere los porcentajes señalados precedentemente o cualquiera fuesen los mismos cuando pudiesen alterar el control de la sociedad; 5) la transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad; deberá contar con la previa autorización de la Concedente. d) Efectuar aportes e inversiones de capitales en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, en negocios realizados o a realizarse, ejercer mandatos y comisiones, quedan excluidos en todos los casos las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. e) Participar por sí o asociada a terceros en las actividades relativas a la exploración, explotación, industrialización y comercialización de hidrocarburos. Capital: ₳ 1.811.111. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Administración: La administración está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de once con mandato por un año. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por un año, La Asamblea deberá elegir un Síndico Suplente, por el mismo término.

El Autorizado
Nº 8574

SIDER COM

SOCIEDAD ANONIMA

Con fecha 24/5/1990, bajo recibo nº 7378, se publicó el Estatuto de la Sociedad "SIDERCOM S. A." por un error en el nombre de la sociedad siendo el nombre correcto el de "SIDER COM S. A.".

La Apoderada
Nº 8654

SILPLAN

SOCIEDAD ANONIMA

Creada por escritura del 3/4/90. Socios: Marcelo Silbert, nació 23/11/62, casado, empresario, D. N. I. 14.952.599, argentino, domiciliado en Echeverría 3222, Capital y Alejandro Silbert, argentino, nació el 4/8/57, soltero, arquitecto, D. N. I. 13.295.198, domiciliado en Manuel Ugarte 1753, Capital. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: promover la concertación de contratos de seguros asesorando a asegurados y asegurables. Capital: ₳ 2.600.000. Administración: directorio de 2 a 8 miembros con mandato por 3 años. Representación legal: presidente y vicepresidente indistintamente. Ejercicio: 31 de marzo. Sede social: Reconquista 719, 3º, G, Capital Federal. Presidente: Jorge Silbert; Vicepresidente: Alejandro Silbert; Directores: Marcelo Silbert, Sara Alegre Cohen de Silbert y Roberto Silbert; Directora suplente: Karin Mariel Silbert.

La Autorizada
Nº 8670

SUN FLOWER

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 53 Fecha 14/5/90. 1) SUN FLOWER S. A. Sede Social: Maipú 1232, piso 4º, Capital Federal. 2) Mario Fernando López Olaciregui, arg., casado, L. E. 4.604.404, ingº, nac. 28/11/1943, y Marta Menéndez de López Olaciregui, arg., casada, ingº, nac. 23/8/1943, D. N. I. 5.260.040, ambos domiciliados en Maipú 1232, piso 4º, Capital Federal. 3) Plazo: 99 años. 4) Objeto: Agrícola-Ganadera: Explotación agrícola y ganadera, frutícolas, granjas, tambos y cultivos, producción de animales de raza. Inmobiliaria: mediante la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, incluso de propiedad horizontal. Industrial: Industrialización primaria de la actividad agrícola-ganadera y cualquier recurso vivo extraído del mar. La comercialización, importación y exportación de bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación. Mandatos y servicios y el ejercicio de comisiones y representaciones. 5) Capital: ₳ 2.500.000, en acc. de ₳ 1 v/n. c/una. 6) Administración: de 1 a 4 titulares por un año. Suplentes, en igual o menor número que los titulares. Representación legal: Presidente o Vicepresidente, indistintamente. 7) Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19.550. 8) Ejercicio Anual: 30 de junio. Directorio: Presidente: Mario Fernando López Olaciregui; Vicepresidente: Marta Menéndez de López Olaciregui; Director Suplente: Mario Fernando López Olaciregui (h).

Nº 8495

SUPERIOR SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 140 del 15 de setiembre de 1989, ante el Escribano Jorge H. Darelo se constituyó "SUPERIOR SUR S. A.". Socios: Néstor Reinaldo Ramírez, argentino, casado comerciante, nacido el 1º de setiembre de 1932, Libreta de Enrolamiento número 4.084.981, domiciliado en Antártida Argentina 801, de la localidad de Lavallol Provincia de Buenos Aires, José Liberman, argentino, casado, comerciante, nacido el 21 de julio de 1928, Libreta de Enrolamiento nº 4.044.994 domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorta nº 3590, piso 9º, Juana Zbar, argentina, casada, ama de casa, nacida el 15 de abril de 1934, Libreta Cívica nº 3.168.123, domiciliada en la Avenida Figueroa Alcorta nº 3590, piso 9º, Edgardo Daniel Goldman, argentino, soltero, comerciante, nacido el 24 de agosto de 1959, Documento Nacional de Identidad nº 13.801.105, domiciliado en Lópe de Vega nº 1323, los tres últimos de la Capital Federal. Duración: 23 años contado desde la fecha de inscripción Inspección General de Justicia. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros ya sea en el Territorio Nacional o en el extranjero, a: 1) Actividades industriales: Industralización manufacturación, tintorería, curtido, apresto y teñidos de pieles y cueros y su aplicación en confección de prendas y artículos de vestir y también sus maquinarias y herramientas con dicho destino. 2) Comerciales: Comercialización de todo efecto producido y/o industrializacón por sí o por terceros, ya sea por compra, venta, consignación, comisión y distribución de la producción industrial de la sociedadd y sus materias primas de directa aplicación, frutos y productos del país y herramientas y maquinarias anexas a su actividad. 3) Importación y exportación: De todo artículo, insumo, efecto y/o materia prima que comercialice y/o industrialice. 4) Brinda asistencia técnica, comercial y servicios de organización de terceros asociados o no, con exclusión de aquellos servicios que requieran título habilitante. 5) En cumplimiento de los puntos anteriores dar a terceros asociados o no, en comadato, préstamo, alquiler leasing u otra forma que no implique transferencia de domicilio ni acto de disposición, parte o todos los bienes que compongan su activo. 6) Financieras: Mediante aportes en dinero, bienes o especie, de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse con las limitaciones del artículo treinta de la ley de sociedad, o a particulares, para negocios presentes o futuros préstamos a interes y financiación y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, para la ejecución y promoción de proyectos y contratos futuros o en curso de realización o cualquier otro destino compatible con la actividad societaria; con exclusión de las operaciones reglamentadas por la Ley de Entidades Financieras, las que sólo podrán realizarse con sujeción a sus normas y con exclusión de las que requieran del concurso público. 7) Mandatarias: Aceptación y ejercicio de mandatos representaciones, promociones y gestiones de negocios vinculados o anexo de la actividad societaria. Capital Australes dos millones trescientos cincuenta mil representados por dos millones trescientos cincuenta mil acciones de valor nominal un austral cada una. Las acciones son nominativas no endosables de un voto cada una. Administración: estará a cargo de uno a nueve directores titular y un suplente, con mandato por dos años pudiendo ser reelegidos. La Asamblea puede designar Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar vacantes que se produjeran, debiendo reemplazarse al Director faltante por otro director Suplente elegido por los accionistas. Las remuneraciones de los Directores serán fijadas por la Asamblea. Fiscalización: Prescinde, conforme a lo dispuesto en el artículo 284 ley 19.550 (reformado por ley 22.903). Ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año. Directorio: Director Titular Ernesto Osvaldo Macchi, argentino, D. N. I. nº 10.155.328. Director Suplente Edgardo Daniel Goldman.

El Autorizado
Nº 8669

SYAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura del 24/5/90, Fº 353, Reg. 527, Capital. Socios: Raúl Fabián Moulia Cap Saint Jean, arg., soltero, nacido el 18/9/66, D. N. I. 18.312.329, comerciante, dom.: Juncal 2203, 2º "A", Capital; Adela Beatriz Leroy, arg., soltera, nacida el 7/1/51, L. C. 6.388.385, comerciante, dom.: Guardia Vieja 4329, 15º "C", Capital. Objeto: Elaboración, compra y venta de productos alimenticios; fabricación de pan, tortas, masas, pastas frescas y secas, discos para empanadas y "pre-pizzas"; transformación de productos y subproductos agropecuarios, especialmente molienda de trigo; ejercicio de representaciones y mandatos de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento de productos, subproductos y derivados de la industria alimenticia; importación y exportación de mercaderías, productos y materias primas. Duración: 99 años desde su inscripción en IGJ. Capital: A 2.500.000. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Raúl Fabián Monlia Cap Saint Jean. Director Suplente: Adela Beatriz Leroy. Fiscalización: A cargo de los socios. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Domicilio: Juncal nº 2203, piso 2º "A", Capital Federal.

El Escribano
Nº 8666

TANGEE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

"TANGEE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA" hace saber: 1) Socios: María Luisa Muller, argentina, 31 años, soltera, comerciante, D. N. I. 12.705.340, domicilio Italia 525, Villa Ballester, Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires; y Concepción González de Feijoo, española, 65 años, casada, C. I. P. F. 4.322.349, comerciante, domicilio Guayaquil 61, 1º, "6", Capital Federal. 2) Instrumento de constitución: Escritura 119, Fº 316, del 30/4/90, Registro 201, de Capital Federal. 3) Domicilio: San Martín 793, 4º, "B", Capital Federal. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industriales y comerciales: a) Industriales: Mediante el proyecto, la producción, la fabricación, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado y transformación en todas sus formas, en plantas fabriles propias y/o ajenas de materias primas, productos y subproductos químicos, drogas medicinales farmacéuticas y especialidades medicinales para uso humano de libre venta y/o bajo receta, veterinario o indutrial de cualquier clase que sea, artículos de perfumería, belleza, de tocador, cosméticos y de la higiene en general y del resto de la perfumería, del hogar, fantasías, "bijouterie", para regalos, de limpieza, lustres, barnices, pinturas, lacas, esmaltes, adhesivos; aparatos, instrumentos y accesorios para la estética personal, así como envases, etiquetas y continentes de material, de plástico, cristal, vidrio, y cualquier otro material que se preste para el contenido de los artículos mencionados. b) Comerciales: Mediante la adquisición, compra o venta al por mayor y menor, acopio, almacenaje, depósito, cesión, permuta, envasamiento, fraccionamiento, transporte, importación, exportación, representación o agencia de firmas nacionales y extranjeras, concesión, consignación, comisión, mandato, intermediación, distribución de materias primas, subproductos y mercaderías de los fines de su objeto industrial; productos y subproductos químicos, drogas medicinales, farmacéuticas y especialidades medicinales para uso humano de libre venta y/o bajo receta, veterinario o industrial de cualquier clase que sea, artículos de perfumería, belleza, de tocador, cosméticos y de la higiene en general y del resto de la perfumería, del hogar, fantasías, "bijouteries" para regalos, de limpieza, lustres, barnices, pinturas, lacas, esmaltes, adhesivos, aparatos, instrumentos y accesorios para la estética personal, maquinarias, equipos, etiquetas, envases y continentes de material, de plástico, cristal, vidrio y cualquier otro material que se preste para el contenido de los artículos relacionados al mismo objeto, explotación de patentes de invención, fórmulas y/o marcas nacionales o extranjeras, licencias, tecnologías, diseños, modelos industriales o literarios y su negociación en el país o fuera de él. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: A 2.500.000.- 7) Dirección y administración: Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Mandato: 2 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura según artículo 284, Ley 19.550. Presidente: María Luisa Muller. Director Suplente: Concepción González de Feijoo. 8) Representación legal: al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. 9) Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

El Autorizado
Nº 8627

TELEARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 24/5/90 se constituyó "TELEARGENTINA S. A." Hugo Antonio Tucci, argentino, empresario, nacido el 6/11/35 casado, L. E. 4.846.019, domiciliado en Florida 890, Cap. Fed. Mirta Ostrovsky de Tonconogy, argentina, empresaria, nacida el 7/9/52, casada, D. N. I. 10.743.508, domiciliada en Elortondo 1047, San Isidro, Pcia. Bs. As., Héctor Daniel Jacobo Yankelevich, argentino contador público, nacido el 26/4/49, casado, L. E. 7.851.213, domiciliado en Florida 890, Cap. Fed. Lino Celestino Pérez, argentino, empresario, nacido el 6/4/34 casado, L. E. 5.598.467, domiciliado en Florida 890, Cap. Fed. y Ernesto José Montero Pereira, argentino, ingeniero, nacido el 19/9/46 soltero, D. N. I. 92.783.480, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 2010, Cap. Fed. Sede social; Florida 890, P. 16, Cap. Fed. Plazo 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. Objeto: La compra, venta, comercialización, distribución, alquiler, permuta, consignación, leasing, y edición de películas, videocassettes y toda clase de material filmado o grabado, para su exhibición en salas o espacios abiertos, televisión o video, incluso en circuitos cerrados, transmisión por cable o por satélite o por cualquier otro medio creado o por crearse. Importar, exportar, fabricar, producir o elaborar películas, videocasetes y toda clase de material fílmico o grabado, materiales relacionados con los mismos, maquinarias y mercaderías destinadas a tal fin y equipos de filmación o grabación o reproducción. Construir o dar en arrendamiento o tomar dependencias necesarias para la producción de películas, videocasetes o grabaciones y reproducción y exhibiciones. Explotar salas de exhibición y obtener concesiones de explotación de salas de exhibición y de exhibición de materiales grabados o filmados, por circuito cerrado o por cable o por cualquier otro medio creado o a crearse. Capital A 3.000.000; Administración a cargo de 3 a 6 miembros con mandato por 2 años. Representación legal y uso de la firma social corresponde al Presidente conjuntamente con uno cualquiera de los otros directores. Cierre del ejercicio social 31/5 de cada año. Presidente: Hugo Antonio Tucci; Vicepresidente: Mirta Ostrovsky de Tonconogy; Director Titular; Héctor Daniel Jacobo Yankelevich; Director Suplente: Lino Celestino Pérez.

El Autorizado
Nº 8526

TELERADIO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Julio Harold Moyano, 49 años, Produtor Televisivo, L. E. 4.365.197. María del Carmen Baret, 51 años, comerciante, D. N. I. 2.337.994, ambos argentinos, casados, y domiciliados en Cramer 2172, 7mo. pso., Cap. 2) Escrt. del 3/4/90. 3) "TELERADIO S. A.". 4) Esmeralda 1394, 1er. "A", Cap. Fed. 5) A la organización, producción, dirección, representación, contratación, y sub contratación de eventos artísticos y culturales; la creación, realización y comercialización de producciones publicitarias para ser difundidas por cualquier medio de comunicación masivo y, en general, de todo tipo de producción audio visual vinculada con la publicidad y comunicación, en sus distintos medios y géneros. 6) 99 años, desde su inscrip. 7) A 2.500.000.- representado por 2.500.000. acciones de A 1.- v/n. c/u. y de 1 voto por acción. 8) Directorio: de 2 a 9, con mandato por 2 años. Prescindencia de Sindicatura. Presd.: Julio Harold Moyano. Vicep.: María del Carmen Baret. Direct. Sup.: Luis María Antonini. 9) Corresponde al Presd.: del Directorio o al Vicep.: indistintamente. 10) 31/3 de c/año.

Nº 8592

TERMAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANONIMA

TERMAS ARGENTINAS S. A.; Escritura del 11/5/90; Miguel Angel Barrios, Electrotécnico, 31 años, D. N. I. 13.319.309, Pío Withe, 2129, Rafael Calzada; Jorge Luis Martín, soltero, industrial, 37 años, D. N. I. 16.656.820, Morón 4578, Capital; Horacio Alberto Cepeda, industrial, 27 años, D. N. I. 16.246.317, San Pedro 5026, Capital; Hagop Papazian, comerciante, 50 años, L. E. 5.090.152, Bernardo de Irigoyen 3294, Mar del Plata; y Juan Carlos Alzugaray, comerciante, 73 años, D. N. I. 2.372.609, Juramento 1544, Temperley; argentinos y casados; "TERMAS ARGENTINAS S. A."; Plazo: 99 años; Obj.: Reserva, venta y emisión de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales o internacionales; Reserva, venta e intermediación con la contratación de servicios hoteleros; en el país o en el extranjero; La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios en el país o en el extranjero; La recepción y asistencia de turistas; Servicios de guías turísticos y despacho de sus equipajes; La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras; La realización de actividades similares en beneficio del turismo; Reserva y venta de entradas para espectáculos públicos; La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes; Realizar operaciones usuales de una casa de cambio; con sujeción a las disposiciones que regulen la materia cambiaria; Explotar concesiones permisos, licencias, para el transporte de personas y/o cargas nacionales e internacionales; Podrá ejercer toda clase de mandatos consignaciones y representaciones; Cap.: A 20.000.000; Adm.: de 2, a 5 miembros, por 3, ejercicios; Representación: Presidente o Vice; Prescinde de sindicatura; Cierre: 30/4; Presidente: Miguel Angel Barrios; Vicepresidente: Jorge Luis Martín; Director titular: Horacio Alberto Cepeda; Direc. suplentes: Hagop Papazian y Juan Carlos Alzugaray; Sede social: Vuelta de Obligado 1247, 5to. piso Capital.

El Apoderado
Nº 6593

TOBARREI

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 325 del 14/9/89. As. Unán. 24/7/88. Reforma de Estatuto y Emisión de Acciones, Aumento de Capital a A 20.559,64 Emite 20.000 acc. ord. nominativas de A 1. c/u y de 1 voto por acción. Esc. 326 del 14/9/89 As. Unánime del 16/8/88 Reforma de Estatuto y Emisión de Acciones. Aumento de Capital: A 389.964,64 Emite 369.405 acc. ord. nominativas de A 1. c/u y de 1 voto por acción.

El Presidente
Nº 8595

TRANSPORTADORA RIOPLATENSE

SOCIEDAD ANONIMA

TRANSPORTADORA RIOPLATENSE S. A.; Escritura del 24/5/90; Oscar Dionisio Paniagua, soltero, 28 años, D. N. I. 14.589.975, Chañar 356, de Florencio Varela; y Marcelino Paniagua, casado, 60 años, D. N. I. 5.127.652, Chañar 356, de Florencio Varela; argentinos y comerciantes; Sede legal: Salguero 1529, Capital; TRANSPORTADORA RIOPLATENSE S. A."; Plazo: 99 años; Obj.: La prestación del servicio de transporte, dentro y fuera del país, de personas, bienes, mercaderías, semovientes, encomiendas, equipajes y fletes, y actividades conexas; Cap.: A 2.500.000; Adm.: mínimo de uno, máximo de 5, por 2 años; Representación: El presidente: Prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 30/5; Presidente: Oscar Dionisio Paniagua; Director suplente: Marcelino Paniagua.

El Apoderado
Nº 8698

VALLE FERTIL

SOCIEDAD ANONIMA, GANADERA, AGRICOLA, FORESTAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Acta 28/3/90, fijó su capital: A 4.240.000 repres. por 440.000 acciones ordin. nominativas no endosables de A 10 y 1 voto c/u. Reformó art. 5º Estatuto Social.

El Presidente
Nº 8643

VEHICULOS RECREATIVOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día, que por escritura de fecha 28/3/1990, pasada al folio 118, del Registro 75 de Capital Federal, se constituyó "VEHICULOS RECREATIVOS S. A.", cuyo estatuto contiene las siguientes especificaciones: 1) Socios: Eugenio Omar Bolletti, casado, argentino, nacido 6/11/1957, industrial, D. N. I. 13.216.235; y Susana Angélica Castells, casada, argentina, nacida 18/12/1957, comerciante, D. N. I. 13.653.879; domiciliados: Vilardebó Nº 2597, p. 5º, Depto. 23, Cap. Fed. 2) Denominación: "VEHICULOS RECREATIVOS S. A." 3) Domicilio: Raúl Scalabrini Ortiz 258, p. 3º, depto. "C", Cap. Fed. 4) Duración El plazo es 99 a contar de su inscripción registral. 5) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industriales, mediante la fabricación, diseño y producción de toda clase de vehículos, motores a explosión o eléctricos, carrocerías y autopartes. Comerciales mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisiones y mandatos de los productos indicados precedentemente, insumos, materias primas, equipos y maquinarias. Financieras: Tomar y dar présta-

mos con o sin garantías a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse y todas aquellas operaciones permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el estatuto. 6) Capital Social: Dos millones quinientos mil australes, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de cien australes, valor nominal, cada una y de un voto por acción. 7) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Enero de cada año. 8) La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres años. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en su caso. 9) Designación del Directorio: Presidente, don Eugenio Omar Bolletti; Directora Suplente, Susana Angélica Castells. 10) Organo de fiscalización: no encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550, no se designan Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada Ley. 11) Suscripción e integración: Eugenio Omar Bolletti, suscribe acciones por valor de 1.375.000 australes; y doña Susana Angélica Castells, suscribe acciones por valor de 1.125.000 australes; e integran el veinticinco por ciento, obligándose a integrar los saldos en el plazo de dos años.

El Autorizado
Nº 8616

WILLMOR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 4/5/90 protocolizada el 18/5/90 se modificó los arts. 4º/5º del estatuto: Capital ₳ 225.000.

El Abogado
Nº 8518

WINGS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 10/5/90 protoclizada el 18/5/90 se modificó los art. 4º/5º del estatuto: Capital: ₳ 150.000.

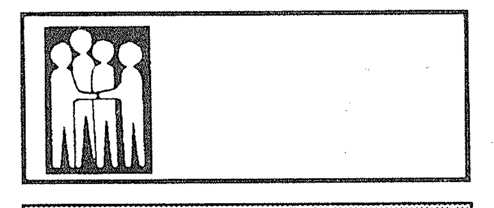
El Abogado
Nº 8519

YACK

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nº 214 del 30/5/90, Santiago Fuente de 38 años, domiciliado en Av. del Libertador 1450, P. 1º 6 Vte. López, Bs. As., C. I. 6.581.339, P. F.; y Alberto Cesar Garrone Rojo, de 29 años, domiciliado en Aguero 1511, P. 5º "E", Florida, Bs. As., D. N. I. 14.225.938, ambos Argentinos, casados, Contadores Públicos constituyeron "YACK S. A." con domicilio en Reconquista 1041, P. 8º "C" C. F. Objeto: "Tiene por objeto por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros desarrollar actividades de compra, venta, importación, exportación, distribución e industrialización y manufactura de cueros, sus productos y subproductos, la explotación de licencias, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. También podrá aportar, asociarse e invertir capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las oeraciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal". Capital Social: El Capital Social es de ₳ 10.000.000 representado por 10.000.000 acciones ordinarias, al portador con derecho a 1 voto c/u y de valor ₳ 1 c/acción. Directorio: 1 a 5 titulares. Presidente: Dr. Santiago Fuente. Director Suplente: Dr. Alberto Cesar Garrone Rojo. Duración de los cargos: dos ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre del ejercicio: 31 de Octubre de c/año. Se prescinde de la Sindicatura.

La Apoderada
Nº 8466



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGROPECUARIA LOS TRES AMIGOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: datos art. 10 Ley 19.550: Oscar Ignacio Ramos Gaspar, argentino, empresario, 48 años, L. E. Nº 7.716.434, casado, domiciliado en General Paz 355, Monte Grande, Buenos Aires; Stella Maris Requejo, argentina, casada, ama de casa, 44 años, L. C. Nº 5.216.433, igual domicilio; Orlando Carlos Sclavo, argentino, ganadero, casado, 63 años, L. E. Nº 4.769.144, domiciliado en San Martín 703, 9º "B", Avellaneda, Buenos Aires; Elba Margarita Casagrande, argentina, casada, ama de casa, 64 años, L. C. Nº 1.372.302, igual domicilio; Darío Orlando Sclavo, argentino, soltero, agricultor, 30 años, D. N. I. Nº 14.071.267, igual domicilio y Paulina María Salice, argentina, soltera, empresaria, 38 años, D. N. I. Nº 10.325.632, domicilio Maipú 80, Chascomús, Provincia de Buenos Aires. 2) 2/5/90. 3) "AGROPECUARIA LOS TRES AMIGOS S. R. L.". 4) Actividades: a) Agropecuarias: explotación y administración de campos, trabajos agrícola-ganaderos, forestales, de granja o frutícolas, preparación y tratamiento de suelos para cultivos, incluyendo desmontes, nivelaciones, canalizaciones y regadíos, todo ello en establecimientos de su propiedad o como prestaciones en establecimientos de terceros; b) Industriales: elaboración primaria de productos provenientes de la explotación agropecuaria; c) Comerciales: compras, ventas, arrendamientos, importación y exportación de materias primas, mercaderías, semovientes, frutos y productos agropecuarios y forestales así como maquinarias e implementos de utilización en las actividades mencionadas en el inciso anterior. Representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. d) Financieras: préstamos con o sin garantía real, a corto plazo o a largo, aporte de capitales a personas, empresas, o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, constitución y transferencia de derechos reales, celebración de contratos de sociedades con personas de existencia jurídica o visible, participando como socio, accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 6) 99 años. 7) ₳ 2.500.000,-. 8) Gerencia integrada por tres socios, con firma conjunta, por todo el plazo cial. Se designó a Oscar Ignacio Ramos Gaspar, Orlando Carlos Sclavo y Paulina María Salice. 9) Los 3 gerentes conj. 10) 30/4.

La Escribana
Nº 8581

ALAR ESTUDIO INMOBILIARIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementario "ALAR ESTUDIO INMOBILIARIO S. R. L.": Estado Civil de los socios: solteros. Profesión de los socios: Comerciantes. Edad del socio Lidia Benitez: 25 años. Edad del socio José Alberto Sarubbi: 32 años. Objeto Social: actividades inmobiliarias: mediante la construcción, la compra, la venta, la permuta o la administración de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales, cualquiera fuese su destino, pudiendo efectuar todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y promover su realización, administrar la ejecución de sus obras o edificios ya construidos, así como asesorar, proyectar, promover o realizar loteos y fraccionamientos o planes de viviendas colectivas, desempeñar todo tipo de comisiones, intermediaciones o representaciones que se vinculen a la actividad inmobiliaria o cumplir cualquier otra actividad propia de la misma y especialmente la compra, venta, permuta e intermediación en Fondos de Comercio.

Nº 8488

ARGAMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 14/9/1987. Lydia Ana Catalina Grippa de Doublet, vende, cede y transfiere a sus otras socias Nora Josefa Agueda Grippa y María Carlota Grippa, por partes iguales las 22 cuotas de capital que posee en "ARGAMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dejando de pertenecer a la sociedad. en ese acto Josefa Agueda Grippa vende, cede y transfiere a Roxana María Orell, argentina, 30 años, casada, comerciante, D. N. I. Nº 13.277.196, domiciliada en Santa Rosa 155, Martínez; Fabiana María Orell, argentina, 30 años, casada, comerciante, D. N. I. Nº 12.966.127, domiciliada en Santa Rosa 155, Martínez; y a Andrea Silvana Orell, argentina, 32 años, soltera, comerciante, D. N. I. Nº 11.384.696, domiciliada en Benito Juárez 3755, Capital Federal, por partes iguales las 30 cuotas que posee en la misma sociedad, dejando de pertenecer a la misma. En consecuencia la sociedad queda constituida por María Carlota Grippa 30 cuotas; y Roxana María Orell, Fabiana María Orell y Andrea Silvana Orell, 10 cuotas cada uno y también se reforman los arts. 2º y 4º del contrato social. A su vez por escritura del 27/10/1989 se reforma el contrato y se adecua a la Ley 19.550 de acuerdo a lo siguiente: Duración: 90 años contados desde el 23/6/1943. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros la compraventa de inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de productos industrializables y materias primas en general y su industrialización o materias ya industrializadas; la participación financiera, directiva o técnicas en industrias en general, la construcción y refacción de propiedades o casa-habitaciones por cuenta propia o de terceros y toda clase de trabajos inherentes al ramo de construcciones en general, así como también cualquier otra actividad relacionada con los negocios antes expresados. Capital: ₳ 0,00006. Dirección, administración y uso firma social: A cargo de María Carlota Grippa. Cierres Balances: 30 de Junio. Sede Social: Sucre 2619, Planta Baja "A", Capital Federal.

La Socia Gerente
Nº 8650

AUTOMOTORES FLORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Luis Osvaldo Cosentino, 45 años, Curupaytí 103, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, casado, L. E. Nº 4.513.394 y Ricardo Alvarez, 48 años, 14 de julio 1251, 1º "E", Capital Federal, divorciado, L. E. Nº 4.582.065. Ambos comerciantes y argentinos. 2) Documento privado del 24 de mayo de 1990. 3) "AUTOMOTORES FLORES S. R. L.". 4) Martín Pescador 2210, Capital Federal. 5) Explotación integral de: talleres de mecánica del automotor y su mantenimiento, estaciones de servicio, gomería, lavado y engrase del automotor, expendio de bebidas, buffet y confitería. Compra-venta, importación, exportación y distribución de partes del automotor, baterías, repuestos y accesorios; servicio de auxilio mecánico y remolque de rodados. 6) 30 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Austraes un millón. 8) Quedan nombrados gerentes ambos socios con una garantía individual de ₳ 100.000,-. 9) Uso de firma indistinta salvo para la compra, venta o para gravar inmuebles, en cuyo caso hará falta la firma de la mayoría de los gerentes. 10) 31 de mayo de cada año. 11) Los herederos del socio que falleciese deberán unificar representación.

El Autorizado
Nº 8560

A & W COMUNICACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Socios: Alberto Raúl Ferreyra, argentino, casado, nacido el 27/4/50, comerciante, L. E. Nº 8.237.902, domiciliado en Lavalle 643, 2º "A", Capital Federal y Nieves Adriana Rebuffo, argentina, divorciada, nacida el 13 de noviembre de 1957, arquitecta, D. N. I. Nº 13.529.921, domiciliada en Tres de Febrero 2035, 7º "B", Capital Federal. Denominación: "A & W COMUNICACIONES S. R. L.". Domicilio: Esmeralda 345, P. B., Capital Federal. Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha del contrato. Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) Publicidad y Propaganda: el asesoramiento, creación, producción y/o difusión de mensajes en general, mediante la publicidad y propaganda de los mismos, en todas sus formas y modalidades, públicas o privadas, creadas o a crearse, sea en medios tales como radio, televisión, cine, carteleras, letreros, móviles, impresos de todo tipo, punto de venta, publicidad directa en diarios, revistas y todo otro medio idóneo para el cumplimiento de dicho fin; b) Comercialización: la comercialización, en todas sus formas y modalidades, de espacios publicitarios, sea por contratación directa o por vía de intermediación, en cualquiera de los medios antes mencionados; c) Organización de Eventos: el asesoramiento y/o la realización de toda clase de eventos deportivos, culturales y/o recreativos, sea que consistan en cursos, seminarios, congresos, muestras o puestas teatrales musicales u otro tipo de actividades que tiendan al cumplimiento de dicho fin; d) Promoción y Actividades Promocionales en los Puntos de Venta: el asesoramiento y/o la realización de actividades promocionales tales como degustación, entrega de muestras de productos, con o sin participación de promotoras, montajes de stands en lugares públicos o privados, concursos, etc.; e) Investigaciones de Mercado: mediante el asesoramiento y/o la realización de proyectos y/o trabajos de campo y/o informes de evaluación, sean referidas a precios, productos, consumos y/o todo otro objeto que pueda ser materia de la referida investigación y f) Mandataria: la ejecución de todas las actividades enunciadas podrá la Sociedad llevarlas a cabo por sí o bien por mandato otorgado por terceros, mediante el ejercicio de representaciones, con o sin exclusividad, comisiones, gestiones y/o contratos de agencia y/o gestión de negocios, administración, etc. A los fines del cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá llevar a cabo todo tipo de actos y contratos autorizados o previstos por la legislación vigente. Capital Social: se fija en la suma de ₳ 100.000,- (australes cien mil) dividido en mil cuotas de ₳ 100,- (australes cien), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Alberto Raúl Ferreyra 510 cuotas y Nieves Adriana Rebuffo 490 cuotas. Administración: el cargo de gerente será desempeñado por quien o quienes resulten designados por el término de dos años, siendo reelegibles. Quedan nombrados gerentes de la Sociedad el Sr. Alberto Raúl Ferreyra y la Sra. Nieves Adriana Rebuffo. El uso de la firma social será ejercido en forma conjunta. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fecha de constitución: 30/5/90.

El Abogado
Nº 6642

BELLMAG SERVICIOS EN INFORMATICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Bellacchio Miguel Angel, argentino, casado, Santiago del Estero 973, Ezpeleta, Buenos Aires, de 32 años, D. N. I. Nº 13.490.273, Técnico en Electrónica y Magrino Marcela Cristina, argentina, casada, Santiago del Estero 973, Ezpeleta, Buenos Aires, de 26 años, D. N. I. Nº 16.774.070, comerciante. 2) 6 de Febrero de 1990. 3) "BELLMAG SERVICIOS EN INFORMATICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Av. Gral. Paz 11.452, Capital Federal. 5) Servicio técnico de computadoras, distribución, importación, exportación, consignación, alquiler, financiación y la realización de operaciones afines y complementarias de: equipos de computación, suministros, procesamiento de datos, programación. 6) 30 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Australes 400.000,-. 8) Se nombran Gerentes a ambos socios. 9) Uso de la firma social individual e indistinta de los Gerentes. 10) 30 de Abril.

La Contadora
Nº 8497

BIOQUIMICA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 30/5/90 se constituyó "BIOQUIMICA ARGENTINA S. R. L.". Socios: Roberto Ariel Schuartzman, nacido el 5/8/54, bioquímico, D. N. I. Nº 10.965.303, domiciliado en Monroe 1171, Capital Federal y Julio Pascual Gaiteri, nacido el 9/7/40, comerciante, L. E. Nº 6.037.557, domiciliado en Belgrano 1315, Capital Federal, argentinos y casados. Sede social: Rivadavia 2421, 4º piso, Capital Federal. Plazo: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. A la compra venta al por mayor y al por menor, importación, exportación, elaboración, industrialización y distribución de productos, subproductos y sustancias químicas y farmacéuticas, sus derivados, materias primas, artículos de laboratorio y materiales de diagnóstico y todo lo relacionado con la elaboración e industria química. Gerentes: ambos socios y uso de la firma social en forma conjunta. Cierre del ejercicio: el 31/5 de cada año. Capital: ₳ 5.000.000,-.

El Autorizado
Nº 8528

BIPOLAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución con precalificación: Se hace saber por un día. 1º) Socios: Oscar Angel Pruscino - ingeniero - de 42 años de edad - C.I.P.F. 6.607.110. Domiciliados calle 57 Nº 6175 - Villa Ballester - Pcia. de Bs. Aires: Carlos Alberto Monasterio, Licencia Comercialización de Empresa - 42 años edad - C.I.P.F. 5.797.610 - Domiciliado en Avda. Olazábal 5469 - 7º - "A" Cap.; ambos argentinos - casados - 2º) 21 de mayo 1990 - 3º) BIPOLAR S.R.L. 4º) Avda. Olazábal 5469 - 7º - "A" Capital; 5º) a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta de mercaderías en general, materiales eléctricos, de iluminación, electrónicos, máquinas y herramientas afines. Representaciones comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante el proyecto fabricación e instalación de insumos para la generación, transmisión, distribución, medición y control de comunicaciones, señalización, iluminación y energía. c) Consultaría: Mediante el asesoramiento en compras, sistemas de comercialización, garantía de calidad, administración, dirección de empresas, emprendimientos industriales, valuaciones y tasaciones técnicas. 6º) 99 años desde su inscripción en el Registro Púb. de Comercio. 7º) Australes dos millones. 8º) y 9º) a cargo de ambos socios individual e indistamente con uso de la firma social. 10º) Cierre ejercicio 31/12 de cada año.

El Autorizado
Nº 8551

BUENOS AIRES SYSTEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"BUENOS AIRES SYSTEM S.R.L." Doc. Privado 30/5/990. Incorpora nuevo socio al señor Marcelo Carlos Cima, argentino, casado, analista de sistema, D.N.I. 16.580.146, 26 años, Av. Pueyrredon 1546 p. 7º E., Cap. Federal, en calidad de Gerente. Reforma - reforma cláusulas Primera y Cuarta - Aumento de Capital a australes 75.000.- Domicilio Luis Sáenz Peña 105, p. 5º Of. J. Capital Federal.

Los Socios Gerentes
Nº 8451

CEMAPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 29/5/90. Socios: Luis Francisco Koller, argentino, casado, contador público, 36 años, D.N.I. 11.066.251, Carlos Antonio López 3717, Capital; y Haydee Elsa Ramos, argentina, casada, comerciante, 37 años, D.N.I. 10.810.648, Carlos Antonio López 3717, Capital. Denominación: CEMAPA S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: a) Asesoramiento financiero, contable e Impositivo. b) Construcción, compra, venta, alquiler, administración, permuta y arrendamiento de propiedades urbanas o rurales y automotores nuevos y usados. c) Fabricación, elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión consignación y distribución de productos derivados de la industria metalúrgica, alimenticia y textil. Capital: ₳ 1.000.000. Administración: Luis Francisco Koller. Cierre de ejercicio: 31/7. Sede social: Carlos Alberto López 3717, Capital.

La Sociedad
Nº 8600

CENTRO MEDICO BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CENTRO MEDICO BUENOS AIRES S.R.L. 1) Guillermo Horacio Silvestris, 33 años, Ctor. Púb. D.N.I. 12.713.663, Gral. J. G. Artigas 3084, Cap. Adriana Nelly Gonzáles, 31 años, comerciante, D.N.I. 13.386.240, Gral. J. G. Artigas 3084, Cap., Raúl Emilio Castiglioni, 60 años, médico, C.I. 3.055.190, San Martín 853, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., todos argentinos y casados. 2) Escrit. del 21/5/90. 3) CENTRO MEDICO BUENOS AIRES S.R.L. 4) Gral. J. G. Artigas 3084, Cap. 5) Atención médica, asistencial, legal, laboral, en todas las especialidades, control de ausentismo, visitas domiciliarias, y todo lo relacionado con la medicina, inclusive la instalación de salas de Rayos Equis, de laboratorios de análisis clínicos, consultorios, clínicas y otros centros médicos de cualquier especialidad así como alquilar sus propios consultorios. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) ₳ 2.000.000 dividido en cuotas de ₳ 1 VAN c/u. 8) A cargo de 1 o más gerentes, socios o no, por 10 años. Designan gerentes a: Guillermo Horacio Silvestris, Adriana Nelly Gonzáles. 10) 31/12 de c/año.

Nº 8587

CERRAL ALUMINIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERRAL ALUMINIO S.R.L. 1) Horacio López, arg. casado, 1º con Susana Noemi Malvassi, nacido el 17/5/40, L.E. 4.310.375, comerciante, domiciliado en Dorrego 1511, Cap. Ricardo Elido Cevasco, arg., casado, 1º con Indivina Fernández, nacido el 4/2/20, L.E. 1.922.815, comerciante, domiciliado en Avda. Fernández 82, Temperley, Pcia. Bs. As., Osvaldo Alberto Ferrea, arg., casado 1º con Olga Elsa Foussats, nacido el 16 de setiembre de 1942, L.E. 4.401.246, domiciliado en Elia 775. Pº 2º. Cap. comerciante. 2) 15 de mayo de 1990. 3) CERRAL ALUMINIO S.R.L. 4) Avda. Vélez Sársfield 1114, Cap. 5) Importación y exportación de todo tipo de bienes permitidos por las leyes y reglamentos en vigencia. Compra venta, importación, exportación, consignación, representación, distribución y comercialización de perfiles, de chapa, aluminio y sus accesorios, como así también de madera, vidrio y laminados plásticos. 6) 99 años a partir de su Inscrip. 7) ₳ 5.000.000. 8º y 9º) Gerentes; Horacio López y Ricardo Elido Cevasco, quienes actuarán en forma conjunta. 10) 31 de mayo de cada año.

La Autorizada
Nº 8647

CONSTRUCTORA INGAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 65 del 28/5/90, Reg. 44, Cap. Fed., se constituyó CONSTRUCTORA INGAR S.R.L. Socios: Jorge José María Picallo, casado, nacido el 6/1/54, con D.N.I. 10.138.657, argentino, domiciliado en Pedro Goyena 1271, piso 3º "A", Cap. Fed.; y Antonio Daniel Papalia, casada, nacido el 5/6/54, con D.N.I. 11.154.822, ingeniero civil, domiciliado en Manuel Ricardo Trelles 2138, piso 3º, dep. "13", Cap. Fed.; ambos argentinos. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: La construcción, venta, ampliación, refacción, reparación, remodelación, pintura y demolición de casas, chalets, residencias, edificios, inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, de complejos urbanísticos o de descanso, la realización de obras civiles, públicas y de ingeniería, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas. Capital: ₳ 2.000.000.- Administración: ambos socios con el cargo de gerentes. Representación legal y uso de la firma social: en forma conjunta, excepto para la realización de gestiones administrativas, en las que pueden actuar en forma indistinta. Término de elección: duración del contrato. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede social: José Bonifacio 1276, Cap. Fed.

La Escribana
Nº 8549

C & L

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Luis Osvaldo Iztueta, argentino, C.I. 6.475.775, 39 años, casado, comerciante, domiciliado en Esmeralda 2056, Florida prov. Bs. As. y María Cristina Stechina, argentina, D.N.I. 6.712.915, 38 años, soltera, comerciante, domiciliada en Billinghurst 1591, 2 Capital. 2) Constitución: 17/11/89. 3) Denominación: C & L S.R.L. 4) Domicilio: Lavalle 1125 9 22 Capital. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a la compra venta de productos de limpieza y mantenimiento y asesoramiento comercial e industrial, y todo tipo de servicios a hoteles, empresas de gastronomía, hospitales, sanatorios y a empresas en general. 6) Duración: cincuenta años. 7) Capital: tres mil australes (₳ 3.000.-) divididos en tres mil cuotas de un austral cada una totalmente suscriptas. 8) La administración, representación legal, y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta socio o no por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Gerentes: Luis Osvaldo Iztueta y María Cristina Stechina.

El Socio Gerente
Nº 8543

CONTYMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nº 88 del 11/5/90. Socios: Luis Jorge Ferro, argentino, 49 años, casado, D. N. I. 4.360.377, Ingeniero Civil, Perú 635, 3º, B, Capital; Daniel Carlos Maresca, argentino, 24 años, soltero, D. N. I. 17.519.772, comerciante, Azara 365, 4º, B, Capital; y Carlos Antonio Butin Camargo, uruguayo, 34 años, divorciado, D. N. I. 92.674.660, comerciante, Dean Funes 1465, 4º, 18, Capital. Denominación: "CONTYMAR S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: Marítimas y aéreas: 1. Como propietaria de buques y aeronaves, como armadora, fletadora, administradora, estibadora o agente marítimo o aéreo de líneas de navegación de ultramar, alto cabotaje o cabotaje nacional o extranjero. 2. Operaciones de navegación y transportes aéreo marítimo y fluvial de cargas generales y/o pasajeros. 3. Establecimiento de servicios de remolcadores, lanchas para cargas y descargas generales, actividades de transporte general, remolque terrestre, carga, descarga, estibaje y alquiler a terceros de grúas móviles. 4. Comercialización y almacenaje de los productos y/o materiales que transporte y/o extraiga con los buques y aeronaves propios y/o arrendados, para lo cual podrá construir o arrendar plantas de almacenaje, carga y descarga y/o fraccionamiento. 5. Instalación, construcción y/o explotación de astilleros y talleres de reparación de buques, aeronaves y actividades en construcciones civiles y pintura en general. Comerciales. Mediante la compraventa de buques, aeronaves, transportes terrestres, sus partes y accesorios, su importación y/o exportación, su representación, consignación, almacenaje, fraccionamiento y distribución por aire, mar y tierra. Mediante la compraventa, promoción, excursiones y realización de viajes de pasajes aéreos, terrestres y marítimos, tanto para el interior como para el exterior del país, y en general toda otra actividad derivada o conexa con la enunciación precedente. Capital: ₳ 1.000.000.- Administración: Luis Jorge Ferro, Daniel Carlos Maresca y Carlos Antonio Butin Camargo. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social: Azara 319, P. B. A, Capital.

La Sociedad
Nº 8605

CRIMPING ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1º) Alejandro Carlos Gatti, soltero, comerciante, 28 años, argentino, D. N. I. Nº 13.304.281, domiciliado en la calle Argerich 4973, Capital Federal, nacido el 5 de diciembre de 1959; Jorge Mario Torres, soltero, nacido el 29 de setiembre de 1962, comerciante, 26 años, D. N. I. Nº 16.134.366, domiciliado en la calle Enrique Marengo 615, de Villa Ballester, Bs. As., argentino y Roberto Francisco Sprovieri, soltero, comerciante, argentino, D. N. I. Nº 14.064.131, domiciliado en la calle French 286, de San Andrés, Bs. As., 28 años, nacido el 15 de abril de 1960. 2º) 14/10/1988. 3º) "CRIMPING ARGENTINA S. R. L.". 4º) Argerich 4973 - Cap. Fed. 5º) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comercial e Industrial: mediante la compra, venta, industrialización, distribución, fabricación, instalación, ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos de conjuntos eléctricos y/o electrónicos y sus componentes. Importación y Exportación: mediante la importación y exportación de los bienes relacionados con el objeto social. 6º) 40 años, desde su inscripción. 7º) ₳ 3.000 dividido en tres mil (3000) cuotas de Un Austral (₳ 1.-) v/n c/u. 8º) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios siendo reelegibles. Se designan Gerentes a Alejandro Carlos Gatti, Jorge Mario Torres y Roberto Francisco Sprovieri. 9) 31/1 c/año.

La Autorizada
Nº 8506

DIGITAL ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento de la Publicación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada del día 17 de mayo de 1990. Recibo Nº 5626. Denominación Social: DIGITAL ARGENTINA S. R. L. Socios: Adrián Víctor Adamec, argentino, soltero, D. N. I. 16.386.821, nacido el 20 de julio de 1963, de profesión comerciante, con domicilio en Sarmiento 248 Piso 7 Dto. B, Martínez Pcia. de Bs. As., y Ricardo Oscar Grunauer, argentino, casado, D. N. I. 16.824.907, nacido el 22 de febrero de 1964, de profesión Ingeniero, con domicilio en Sarmiento 248 Piso 4 Dto. B, Martínez Pcia. de Bs. As.

El Contador
Nº 8582

DISTRIBUIDORA NEPTUNO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: (por acto privado). venta, cesión, transferencia de cuotas sociales y modificación del contrato social. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 del mes de mayo de 1990, entre los Sres. Liliana Emilia Pernigotti, argentina, nacida el veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, comerciante, divorciada, D. N. I. Nº 11.529.897, domiciliada en Rómulo Naón 2731, Capital Federal; el Sr. Roberto Camastra, argentino, soltero, nacido el veintitrés de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, empleado, D. N. I. Nº 12.300.950, con domicilio en Moreno 2243, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires y el Sr. Flavio Mario Mezzomo, argentino, soltero, nacido el diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, técnico de automotor, D. N. I. Nº 13.243.620, con domicilio en Superí 2420, piso 6 Dto. "D", Capital Federal; por una parte y en adelante los "cedentes" y los Sres. Bruna Bigoni, italiana, soltera, nacida el seis de febrero de mil novecientos veintidós, comerciante, C. I. Nº 12.746.193, Policía Federal, con domicilio en Miller 2275, piso 2º Dto. "5", Capital Federal y Luciano Bigoni, italiano, soltero, comerciante, C. I. Nº 12.746.192, Policía Federal nacido el siete de julio de mil novecientos veintisiete con domicilio en Miller 2275, piso 2º Dto. "5", Capital Federal, por la otra parte y en adelante los "cesionarios", convienen lo siguiente: Primero: La Sra. Liliana Emilia Pernigotti, el Sr. Roberto Camastra y el Sr. Flavio Mario Mezzomo son integrantes de la Sociedad que gira en plaza bajo la denominación de DISTRIBUIDORA NEPTUNO S. R. L., con domicilio legal en Rómulo Naón 2731, Capital Federal, constituida entre los nombrados el día veinte de agosto de mil novecientos ochenta e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta, bajo el Nº 3.762 del libro 82 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Según la cláusula Cuarta de dicho contrato social, la Sra. Pernigotti es propietaria de 9.000 cuotas sociales que representan la suma de ₳ 0,090; y el Sr. Camastra y Mezzomo son propietarios de 500 cuotas sociales cada uno que representan ₳ 0,005 por cada uno, totalizando así el capital social, la suma de ₳ 0,100 dividido en 10.000 cuotas sociales. Segundo: En este acto los Sres. Liliana Emilia Pernigotti, Roberto Camastra y Flavio Mario Mezzomo venden, ceden y transfieren en partes iguales a los Sres. Bruna Bigoni y Luciano Bigoni la totalidad de las cuotas sociales que tienen y le corresponden en DISTRIBUIDORA NEPTUNO S. R. L., y que ascienden a diez mil cuotas, en la suma de Australes cuatro millones (₳ 4.000.000.-) que los vendedores reciben, en este acto, de manos de los compradores en dinero en efectivo sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Esta cesión, venta y transferencia incluye todos los derechos

pasados, presentes y futuros emergentes de las cuotas sociales así como del carácter que invisten en la sociedad. Tercero: Los Sres. Liliana Emilia Pernigotti, Roberto Camastra, y Flavio Mario Mezzomo en su carácter de cedentes, y los Sres. Luciano Bigoni y Bruna Bigoni, en su carácter de adquirientes, aceptan esta compraventa y declaran conocer y aceptar la documentación social de la sociedad a la fecha del presente contrato como así también el contrato social cuyo texto ratifican expresamente. Cuarto: Los Sres. Luciano Bigoni y Bruna Bigoni, se designan socios gerentes de la sociedad con uso de la firma social en forma conjunta, indistinta o alternativa, con facultad para obligar a la sociedad siempre que sus firmas se encuentren precedidas del sello social. Quinto: Se libera a partir de la fecha al Sr. Roberto Camastra, Flavio Mario Mezzomo y Liliana Emilia Pernigotti de toda responsabilidad futura en relación a la sociedad y a sus socios fundadores. Sexto: Los socios integrantes de DISTRIBUIDORA NEPTUNO S. R. L. acuerdan modificar el artículo segundo del contrato social el que se mantendrá con su actual redacción más el siguiente párrafo: "Podrá también realizar servicios de ventas y cobranzas por cuenta y orden de terceros". Séptimo: Asimismo, acuerdan modificar el artículo tercero del contrato social que quedará redactado de la siguiente forma: "El plazo de duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Cualquiera de los socios podrán retirarse de la sociedad luego de transcurrido un año de la fecha, siempre que dé preaviso, en forma fehaciente, a los restantes socios, con noventa días de anticipación. Octavo: También los socios acuerdan modificar el artículo cuarto del contrato social que quedará redactado de la siguiente forma "El capital social se fija en la suma de Australes un millón (A 1.000.000.-) dividido en 10.000 cuotas de australes cien cada una de (A 100.-) las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: 5.000 cuotas sociales, que representan Australes quinientos mil (A 500.000.-), por la señora Bruna Bigoni, y 5.000 cuotas sociales que representan Australes quinientos mil (A 500.000.-), por el señor Luciano Bigoni. Noveno: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1277 del Código Civil, la señora Liliana Emilia Pernigotti declara contar con el consentimiento de su ex-cónyuge, mediante escritura Nº 705 pasadas al folio 1484 de fecha 01/12/88, que adjunta, forma parte integrante del presente. Décimo: Se autoriza al Dr. Horacio F. Barbieri y/o al Contador Carlos Alberto Tognetti, para realizar todos los trámites ante la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio, tendientes a la inscripción del presente convenio de cesión, venta y transferencia de cuotas sociales y modificación de contrato social, con facultad para aceptar y modificar el contrato social, a fin de adaptarlo a las pautas u observaciones que disponga esa Inspección General de Justicia. Se firman de conformidad seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto cada parte recibe, el suyo y el original para la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio, firmando de conformidad en el lugar y fecha indicados al comienzo.

El Socio Gerente
Nº 8598

ECOBIOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica por 1 día: Por Instrumento Privado del 10/5/90, Eduardo Juan Bertrán, Cedió sus 50 cuotas a: Emilio Malvino y Marta Douton, argentina, casada, comerciante, D. N. I. 13.530.349, 30 años, Gorriti 5658, P. B., "D", Capital. El precio fue de A 2.000.000.-

La Apoderada
Nº 8634

EL DORMILON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 135, 28/5/90, Socios: Enrique Adalid, arg. sol., 24/3/23, médico, L. E. 4.214.797, María Mercedes Guillermina Clara Garde, arg., divorc., 6/7/22, comerciante, D. N. I. 73.684, Patricia Isabel Bouquet de Dotras, arg., cas., 4/8/50, comerciante, D. N. I. 6.542.981, todos domiciliados en 25 de Mayo 267, 3º 309, Cap. Denominación: EL DORMILON S. R. L. Domicilio social: 25 de Mayo 267, 3º 309, Cap. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país como en el extranjero a la siguiente actividad: La compra venta, permuta, explotación, administración, instalación y arrendamiento de hoteles, hospedajes, pensiones y alojamientos y toda otra actividad industrial o comercial vinculada con la industria hotelera en todos sus aspectos, así como a la recreación y al turismo y a la importación y exportación. Capital: 10.000.000, Cierre Ejercicio 31/12 cada año. Plazo: 30 años desde su inscripción, en el Registro Público de Comercio. Administración: los 3 socios en forma individual e indistinta. Gerentes: Enrique Adalid, María Mercedes Guillermina Clara Garde, Patricia Isabel Bouquet de Dotras.

El Escribano
Nº 8474

ELIMAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución. Contrato modelo S. R. L. Socios: Urfajg, Mauricio Elías, argentino, L. E. 4.658.672, 62 años, divorciado, comerciante con domicilio en Av. Belgrano 3812, Capital; Maimo, Irma Rosa, argentina, L. C. 1.712.610, 54 años, soltera, comerciante con domicilio en Av. Belgrano 3812, Capital. Instrumento de constitución: documento privado del 11/10/89. Denominación: "ELIMAY S. R. L.". Domicilio: Ciudad de Bs. As. con sede social en Av. Belgrano 2657, Capital. Objeto: realización de trabajos para terceros, reformas y/o terminaciones sus productos y subproductos sobre todo tipo de pieles y/o cueros y de todos los materiales y/o sustancias relacionadas con cueros y/o pieles; compra y/o vta. por cta. propia o terceros, permuta, cesión, representación, consignación, explotación y distribución de todo tipo de pieles y/o cueros como intervenir en licitaciones con entes mixtos, privados o públicos. Duración: diez años contados desde fecha de inscr. en Reg. Púb. Comercio. Capital Social: A 400.000 dividido en 400.000 cuotas de valor A 1 c/u suscripto de la sig. forma: Urfajg, Mauricio E. A 80.000 o sea 80.000 cuotas, Maimo, Irma A 320.000 o sea 320.000 cuotas. Administración y representación legal: Urfajg, Mauricio. Cierre de ej.: 30-6 de c/año.

El Autorizado
Nº 8673

EMAC INGENIERIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) a) Eduardo Pedro Enrique Mesa, arg., de 30 años, solt., ingeniero civil, D. N. I. 12.726.993, Laprida 1828, 5º F, Cap. Fed.; Luis Alberto Guillermo Mesa, arg., de 27 años, solt., arquitecto. D. N. I. 14.939.662, Mario Bravo 828, 3º, H, Cap. Fed. b) Por instrumento del 28/2/90 este último cede sus cuotas a Víctor Javier Fortunato Laurencena, arg., 27/9/58, cas., ingeniero civil, D. N. I. 12.726.759, Sánchez de Bustamante 2173, 17º, E, Cap. Fed. 2) 24/8/89. 3) EMAC INGENIERIA S. R. L. 4) Laprida 1828, 5º, F, Cap. Fed. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanzación, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, parques industriales y demás relacionadas con la vivienda en general. Constructoras: Mediante la dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, y a edificios, barrios, caminos, pavimentación, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, fabricación, preparación y montaje de elementos componentes de las obras, incluyendo carpintería metálica, herrería, carpintería de madera, instalación eléctrica, de gas y otras instalaciones o elementos para obras propias o de terceros, realización de toda clase de obras públicas contratadas con organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas, con o sin explotaciones de patentes, licencias y/o sistemas propios o de terceros. Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, permuta, consignación y toda forma de comercialización de materias primas, repuestos, accesorios y productos para su actividad constructora y de montajes industriales. Consultora: Mediante la realización, investigaciones, proyectos, cálculos estructurales, estudios de suelos, y la planificación integral de obras y servicios relativos a la urbanización, la vivienda y la industrialización de la construcción, en sus aspectos físicos, económicos, sociales, y Jurídicos y la ejecución en forma organizada de dichos planes, proyectos y estudios, que podrá realizar por sí o por la aceptación desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones y mandatos en general. Importación y exportación: A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos que se encuentran directa o indirectamente relacionados con su objeto social. A los fines de la realización de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto que no estuviera prohibido por su estatuto o por la ley. 6) 50 años. 7) A 10.000. 8) Gerente: Eduardo Pedro Enrique Mesa. 9) Gerente en forma individual. 10) 30 de junio.

El Socio Gerente
Nº 8553

EMPRADE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Marcelo Luis Baccigalupo, 14/9/59, D. N. I. 13.851.273, Montañeses 1891, P. B. "B", Cap., Facundo Martín Ciniello, 1/8/65, D. N. I. 17.749.535, Cabrera 3994, Cap., Sandra Teresa Marino, 9/8/57, D. N. I. 13.444.240, Uriburu 471, Bernal, Prov. Bs. As., argentinos, casados, comerciantes. 2) EMPRADE S. R. L. 3) 18/5/90. 4) 20 años. 5) Realizar por cta. propia y/o terceros y/o asociada a terceros la comercialización de matafuegos, de recargas, elementos contra incendio y afines. 6) Cerrito 466, 6º, 62, Cap. 7) A 300.000. 8) Rep. legal a cargo de dos gerentes en forma conjunta por el plazo de duración de la sociedad. 9) 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 8458

ENCUADERNACION LATINO AMERICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Socios: Carlos Burmida, 35 años, casado, uruguayo, comerciante, Juan Agustín García 3210, Capital, D. N. I. 92.107.572; Pascual Gullo, 34 años, casado, argentino, comerciante, Guayaquil 264, Capital, D. N. I. 12.083.341 y Elena Barrientos de Villarroel, 38 años, casada, boliviana, comerciante, Pasaje Carril 988, 2do. P, Depto. "A", Capital, C. I. 8.348.877. 2. Fecha instrumento de constitución: 6/3/1990. 3. Razón social: ENCUADERNACION LATINO AMERICA S. R. L. 4. Domicilio: Del Bañado 2225, Capital. 5. Objeto social: impresión y/o encuadernación de libros, folletos e impresos similares. 6. Plazo: 99 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7. Capital: Australes: seis millones sesenta y nueve mil quinientos. 8. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, siendo el uso de la firma social en forma indistinta. 9. Representación legal: en forma indistinta por cualquiera de los tres socios. 10. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Nº 8597

ESHI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. Nº 113, Reg. 58, Cap. Fecha 14/5/90 se constituye. Socios: Miguel Angel Ibáñez, arg. 25/7/33, piloto, casado, L. E. 5.359.870, Fabián Angel Ibáñez, arg., piloto, 29/11/59, solt. D. N. I. 13.664.712, ambos domiciliados en Joaquín V. González 2256, V. Adelina, Pcia. Bs. As. Domicilio: Scalabrini Ortiz 2194, 2º "C", Cap. Fed. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país como en el extranjero a la siguiente actividad: La renta por hora, día o por cualquier otra fracción de tiempo, de automóviles o rodados, con o sin chofer y la prestación de todos los servicios conexos con dicha actividad y la compra venta, permuta importación y exportación de automotores, repuestos y accesorios. Duración: 30 años a partir de inscripción en Registro Público de Comercio: Capital: A 1.000.000, representado por 1.000.000 cuotas, Aust. 1 V. N. cada una. Integración 50 % en dinero efectivo. Administración: A cargo de los 2 socios indistintamente. Gerentes: Miguel Angel Ibáñez y Fabián Miguel Ibáñez. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

El Escribano
Nº 8475

ESTABLECIMIENTOS PATRI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa por 1 día que por instrumento privado del 2/2/1990, y con relación a "ESTABLECIMIENTOS PATRI S. R. L." el socio Pablo Manuel Sardella cedió su cuota parte social representada por 1.500 cuotas a Guillermo Gabriel Navarrete, argentino, soltero, de 18 años, emancipado comercialmente e inscripta en la I. G. J. el 28/11/89, nº 815, Libro 10 de Venias para ejercer el comercio, D. N. I. 22.365.204, estudiante, domicilio Cochabamba 4248, Capital. Asimismo el señor Sardella renuncia a la gerencia. Atento a la cesión la Sociedad queda integrada por Guillermo Néstor Navarrete (13.500 cuotas) y Guillermo Gabriel Navarrete (1500 cuotas), quedando integrada la Gerencia por los mencionados socios, pudiendo actuar en forma individual e indistinta cualquiera de ellos.

La Escribana
Nº 8630

FAINZILBER Y MELILLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 20/3/90. Nº 52, Fº 176, Reg. 529 de Cap. los Sres. Vito Melillo, italiano, casado, comerciante, 27/7/45, C.I.P.F. 5.690.735, Graciela Alejandra Varela, argentina, casada, dibujante publicitaria, 24/5/44, L.C. 5.129.906, Pedro I. Rivera 2590, Cap.; Daniel Marcos Fainzilber, argentino, casado, comerciante, 30/10/56, D.N.I. 12.491.394 y Graciela Silvana Frid, argentina, casada, lic. en ciencia de la educación, 7/4/57, D.N.I. 12.949.453, Repetto 918, Martínez, constituyeron "FAINZILBER Y MELILLO S.R.L." por 20 años para realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: la producción, compra, venta, locación, distribución, importación y exportación de filmes de corto, medio y largometraje, video tapes o audiovisuales publicitarios, documentales, artísticos, culturales, didácticos, promocionales o de cualquier otra clase para cine, video o televisión; producción de espectáculos teatrales o musicales; producción de jingles publicitarios y música en general; fabricación, compra, venta, locación, distribución, importación o exportación de elementos o equipos relacionados con la producción discográfica, o cinematográfica y/o con sistemas de sonido y/o producción de bandas sonoras y/o componentes electrónicos, microprocesadores o computadoras para cine, radio, video, audio o televisión; realización, compra, venta, locación de diseños industriales y/o procedimientos y/o Know how, licencias y/o patentes de invención y prestación de asesoramiento técnico relacionado con cine, radio, video, audio o televisión. Capital: A 1.000.000, rep. por 1000 cuotas de VNA 1.000 c/u. Administración y representación: Vito Melillo y Daniel Marcos Fainzilber como Socios Gerentes, con uso de la firma indistinta. Cierre ejercicio: 30/6. Sede social: Paraguay Nº 1225, 11º, Cap. Fed.

El Escribano
Nº 8689

GRIS MARINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nº 92, del 30/5/90, Socios: Alberto Angel Elegio Grosso, argentino, 48 años, divorciado, L.E. 4.378.992, comerciante, Avenida Callao 1743, 3º, A, Capital; Benjamín Fajn, argentino, 44 años, casado, L.E. 4.534.984, comerciante, Warnes 196, Capital; y María Elena Navarro de Zaccaro, venezolana, 41 años, casada, D.N.I. 92.335.079, comerciante, Olleros 1878, 3º, B, Capital. Denominación: "GRIS MARINE S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y fabricación de artículos y artefactos para baño, grifería, herrajes, espejos y/o sus anexos, muebles de cocina, revestimientos, mesadas y objetos varios de mármol y cerámica, regalos, muebles y artefactos para el hogar. Capital A 1.000.000.- Administración: Alberto Angel Elegio Grosso, Benjamín Fajn y María Elena Navarro de Zaccaro. Cierre de ejercicio: 30/4. Sede social: Suipacha 729, Capital.

La Sociedad
Nº 8607

HOLIDAY INN ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en la escritura de constitución de sociedad "HOLIDAY INN ARGENTINA S.R.L." de fecha 11/5/90, se nombró Gerentes a don Carlos Alejandro Meller y doña Raquel Beatriz Jacoby de Meller. Esta notificación es complemento de la publicación 6090 del 22/5/90.

El Escribano
Nº 6621

IGNACIO ARIETA 3079

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"IGNACIO ARIETA 3079 S.R.L.". Constitución: Socios: Jesús Leis Costa, español, nacido: 15/8/28, C.I. 3.107.055, domicilio: E. Ochoa 432, Capital; Manuel García, español, nacido: 15/5/25, C.I. 4.304.803, domicilio: Pref. Alte. Soler 449, R. Mejía, P. de Bs. Bs.; Víctor Loria, argentino, nacido: 17/6/34, D.N.I. 5.150.805, domicilio: Alem Sud 11440, Burzaco, P. de Bs. As.; y Osvaldo Augusto Lanza, argentino, nacido: 16/3/47, L.E. 7.598.469, domicilio: 3 de Febrero 1830, 6º P., Capital; todos casados y comerciantes; por documento del 16/5/1990; domicilio social: Sarmiento 559, 7º P., 122, Capital; duración: 20 años; Objeto: Compra y venta, explotación, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos y rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en la leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; Capital: ₳ 4.000.000; Administración y Gerencia: Todos los socios; Uso de firma: Conjunta de a dos; Cierre del ejercicio: 31/5 de cada año.

El Autorizado
Nº 8491

IMCAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IMCAL S.R.L.: Se comunica que por instrumento privado del 15/9/89 el señor Carlos Rodolfo Ronchi cedió a favor de los señores José Pablo Puzino y Osvaldo Adolfo Maddaloni la cantidad de 25 cuotas de V₳N 0,25, quienes las adquirieron por partes iguales. Al mismo tiempo se aumentó el capital social de ₳ 1 (un austral) a ₳ 120.000.- mediante la capitalización del revalúo contable ley 19.742 por ₳ 119.999 y se modificaron las cláusulas 4a. y 6a. las que quedaron redactadas de la siguiente forma: 4) "El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil australes (₳ 120.000.-) que se dividen en ciento veinte (120) cuotas de mil australes (₳ 1.000.-) cada una suscriptas integramente por los socios en la siguiente proporción: el Sr. José Pablo Puzino 60 (sesenta) cuotas o sea sesenta mil australes (₳ 60.000.-) y el Sr. Osvaldo Adolfo Maddaloni 60 (sesenta) cuotas o sea sesenta mil australes (₳ 60.000.-)". 6) "La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios que la ejercerán, en su carácter de socio gerente, en forma individual e indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9 del Dto. 5965/63". Publíquese por un día.

El Gerente
Nº 8702

INTERGAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura de 19/Abril/1990 - Folio 532 - Registro 37, Capital, eleva Capital de ₳ 72.000 a ₳ 150.000.000. Modifica cláusula cuarta: El capital social se fija en la suma de australes ciento cincuenta millones (₳ 150.000.000) y se divide en un millón quinientos mil (1.500.000) cuotas de australes cien (₳ 100.-) de valor nominal cada una, así integradas: José María Taboada: Quinientas mil cuotas; Horacio Walter Austin: Quinientas mil cuotas y Eduardo José Gatica: Quinientas mil cuotas". El resto del contrato sin modificación.

La Escribana
Nº 8554

JUNCAL CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JUNCAL CONSTRUCCIONES S.R.L. 1) 30/4/90. 2) Carlos Jaime Castelnuovo, argentino, casado, empresario, nacido el 13/8/39, D.N.I. 5.374.522, Miguel Enrique Aquiles Bortairy, argentino, nacido el 7/11/28, casado, ingeniero, D.N.I. 4.047.635, y Fernando Miguel Bortairy, argentino, soltero, arquitecto, nacido el 27/11/59, D.N.I. 13.851.320, todos domiciliados en Juncal 760 Cap. Fed. 3) JUNCAL CONSTRUCCIONES S.R.L. 4) Juncal 760 Planta Baja "A" Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero a la construcción total o parcial de inmuebles, proyectos y/o realización de obras y trabajos de arquitectura en general e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicos o privados, actuando como proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general, y prestación de asesoramiento técnico legal del ramo; a la compra, venta, permuta, administración, y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. 7) Australes ciento veinte mil. 8) A cargo de todos los socios en calidad de Gerentes en forma indistinta, por el término de 99 ejercicios. 9) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 8678

LARUS TURBO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día. Constitución con precalificación. 1) Miguel Angel Bongiorno 9/10/1954, D. N. I. 11.330.575, argentino, casado, comerciante, Pedro Morán 3507, Capital; Eduardo Daniel Bongorino, 22/7/1946, cipf 6.056.846, Bonifacini 5 San Martín, Pcia. Bs. As., argentino, soltero, comerciante. 2) 21 de mayo de 1990. 3) LARUS TURBO S. R. L. 4) Avda. de los Constituyentes 3636, Capital Federal. 5) por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: la importación, exportación, fabricación, comercialización compra venta y distribución de accesorios para automotores en general. 6) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) ₳ 20.000.000.- 8) 9) ambos socios en su carácter de Gerentes en forma individual e indistinta. 10) 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 8552

LEDEVIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 22/5/90, Reg. 325, Cap. se modificó el art. 2, del contrato social. Artículo Segundo: Tendrá una duración de Veinte años a contar de la inscripción de la reconducción en la Inspección de Justicia.

El Escribano
Nº 8564

LUCAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Débora Rubinstein, argentina, casada, comerciante, nacida el 5/2/59, D. N. I. 12.975.628, domiciliada en Gral. Manuel A. Rodríguez 1991, Cap. Fed. y Josefa Librandi, argentina, casada, comerciante, nacida el 10/1/25, D. N. I. 0.394.583, domiciliada en Gral. Manuel A. Rodríguez 1991, Cap. Fed. 2) 31/5/1990. 3) "LUCAM S. R. L.". 4) Gral. Manuel A. Rodríguez 1991, Cap. Fed. 5) Tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, la realización de publicidad y propaganda en todas sus formas, fabricación y colocación de pasacalles, estandartes, banderas y afiches; fabricación y distribución de distintivos e indumentaria publicitaria; realización de estampados sobre telas, papel y otros materiales. Taller de corte, costura y herrería. 6) 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: Australes dos millones quinientos mil (₳ 2.500.000.-). 8) Administración: A cargo de las Sras.: Débora Rubinstein y Josefa Librandi en forma individual e indistinta por el término de dos ejercicios. 9) Representación legal y uso de la firma social: a cargo de los gerentes cualesquiera de ellos en forma indistinta. 10) El 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 8556

MAHER CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día. Se hace saber que se ha constituido "MAHER CONSTRUCCIONES S. R. L.", sus socios: Adolfo Raitman, arg., nac. el 18/6/935; maestro mayor de obras, casado, L. E. 4.843.247; domic. Ayacucho 1490; 2º P.; Cap. Fed. y Mauricio Faigenbaum, arg. nac., 10/7/1938, arquitecto, casado, L. E. 4.874.818, domic. San Martín 830, Avellaneda, Pcia. Bs. As. Se constituye por instrumento privado del 20/3/1990. Domic. Social: Ayacucho 1490, 2º P. Cap. Fed. Objeto: Actividades: Desarrollar por cta. propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Construcción de inmuebles urbanos o rurales, obras públicas, edificios destinados para vivienda o industriales. b) Administración, compra y venta de inmuebles bajo cualquier régimen, especialmente los comprendidos en las disposic. de la Ley 13.512. c) Asesoram. proyecto y Direc. de Obras. d) Compra-Venta e intermediación en la comerc. de materiales de construc. de inmuebles. e) Actividades financ. mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades, constitución y/o transf. de derechos reales, compra de títulos, acciones, valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse en el futuro a los efectos de otorgar financiación a operac. comerciales o industriales. Se excluyen expresamente las transacciones comprendidas en la Ley de entidades financieras o la captación de recursos mediante oferta pública. Duración: 5 años, a partir de la insc. registral. Capital Social: ₳ 500.000. dividido en 500 cuotas de ₳ 1.000 valor nom. c/u; totalmente suscriptas por c/u de los soc. por ptes. iguales e/ellos. Adolfo Raitman 250 cuotas o sean ₳ 250.000. y Mauricio Faigenbaum: 250 cuotas o sean ₳ 250.000.- Las que se integran en un 25%, en dinero efectivo en el acto de constitución; obligándose los soc. a integrar el saldo rest. al plazo de 2 años, a partir de la fecha de inscripción. Administración y representación legal: ambos socios, en calidad de Gerentes, por todo el plazo de duración de la sociedad. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 6614

MC KROC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por documento privado firmado el 7 de febrero de 1990, se formó MC KROC S. R. L., Carlos Calvo 3776, Capital Federal, Socios: Norina Leticia Gasparin, argentina, viuda, comerciante, 17 de marzo de 1935, L. C. Nro. 819.827, Anchorena 1407, 4to. "B", Capital Federal; Alberto José Castro, argentino, casado, comerciante, 12 de noviembre de 1926, L. E. Nro. 4.028.776, Campichuelo Nº 1374, 2º "B" Capital Federal, Alberto Manuel Castro, argentino, casado, comerciante, 17 de diciembre 1960, D. N. I. Nro. 14.171.767, Juan Domingo Perón 2425, 5º "E", Capital Federal. Duración: 99 años partir fecha constitución, prorrogable. Objeto: Por su cuenta, de tercero o asociada: la explotación comercial de salones de belleza, peluquerías, casas masajes, y afines; venta productos de la actividad; explotación de servicios de bar y refrigerios en sus salones y organización y dictado de cursos de formación de su personal o de terceros sobre materias específicas de su actividad. Capital seis mil cuotas de mil australes valor nominal cada una, total 6.000.000.- de australes suscripto y totalmente integrado, con aporte de bienes muebles por Norina Leticia Gasparin 40 %, Alberto José Castro 20 %, Alberto Manuel Castro 40 % previéndose cuotas suplementarias hasta el 100 % del capital. Libre transmisión de cuotas entre socios y derecho de preferencia con respecto a terceros. No disolución en casos de fallecimientos o incapacidades. Administración uno o más Gerentes, socios o no con duración por el término de la sociedad, removibles, tienen a su cargo el uso de la firma y representación legal en forma conjunta de por lo menos dos salvo el caso de Gerencia única. Cierre del ejercicio el último día de febrero. Se nombra Gerentes a los tres socios.

El Apoderado
Nº 8509

MEDICINA EMPRESARIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento del 14/5/90, se aclara con respecto al edicto publicado el día 7/5/90, que se modificó las cláusulas 3ra. y 5ta. del contrato del día 26/4/90, suprimiéndose totalmente el punto d) del objeto social y se designa Director Técnico al socio Dr. Gustavo Eduardo Domingo.

El Autorizado
Nº 8490

MEDINEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Constitución por instrumento privado de fecha 23 de abril de 1990. 1º) Los socios: Noemí Claudia Rey, casada, D. N. I. Nº 14.012.591, domiciliada en Lavalleja 731, Capital Federal, argentina, comerciante, nacida el 5 de julio de 1960, y Eduardo Antonio Enríquez, casado, D. N. I. Nº 13.505.163 domiciliado en Lavalleja 731, Capital Federal, argentino, comerciante, nacido el 7 de marzo de 1959. 2º) Fecha del instrumento de constitución 25 de abril de 1990. 3º) Domicilio Social: Lavalleja 731, Capital Federal. 4º) Plazo de duración: 99 años. 5º) Objeto social: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industrial: mediante la industrialización y producción de aparatos de rayos X, equipos de Electro-medicina, aparatos de odontología, instrumental científico y anexos concernientes al ejercicio de la medicina y odontología. Comercial: mediante la compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación, reparación y participación en licitaciones Públicas y privadas, mantenimiento de aparatos de rayos X, Equipos de Electro-medicina, aparatos de odontología, instrumental científico y anexos concernientes al ejercicio de la medicina y odontología. 6º) Capital: ₳ 3.000.000.- (Tres millones), dividido en tres millones de cuotas de un Austral, Valor nominal, cada una suscripta por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Noemí Claudia Rey: ₳ 1.500.000, o sea 1.500.000 de cuotas y Eduardo Antonio Enriquez ₳ 1.500.000.- o sea 1.500.000 de cuotas. 7º) Administración, representación legal y uso de firma: a cargo de uno o mas gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de 5 ejercicios siendo reelegibles. 8º) Cierre de ejercicio: El 31 de marzo de cada año.

El Contador Público
Nº 8667

MEDIOS Y SUMINISTROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Contrato de S. R. L. de fecha 15 de mayo de 1990. 1) Socios: María Rosa Cocciolo de Sánchez, argentina, de 39 años de edad, nacida el 21 de abril de 1951, ama de casa, L. C. Nº 6.691.594, casada en primeras nupcias con Oscar Sánchez, domiciliada en Humberto I Nº 2764, Dpto. 3º, Capital Federal; Carlos Roberto Di Nápoli, argentino, de 34 años de edad, nacido el día 2 de febrero de 1956, divorciado, comerciante, D. N. I. Nº 12.349.456, y con C. I. Nº 12.858.574, domiciliado en Alvarado nº 1578, Morón (Provincia de Buenos Aires). Fecha de constitución: 15 de mayo de 1990. 3) Denominación social: "MEDIOS Y SUMINISTROS S. R. L.". 4) Sede social: Carlos Calvo 2526, Capital Federal. 5) Objeto social: la compra, venta y distribución al por mayor y por menor de cualquier tipo de papel. 6) Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: ₳ 1.000.000,- (Australes un millón). 8) Garantía: ₳ 250.000,- (Australes doscientos cincuenta mil). 9) Gerentes: María Rosa Cocciolo de Sánchez y Carlos Roberto Di Napoli. 10) Cada socio gerente tiene el uso de la firma social en forma conjunta. 11) Cierre del ejercicio social: el día 31 de diciembre de cada año.

Nº 8610

NOVEDADES AYELEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 27/12/89. Constituyen: Alfredo Ramón Beccaceci, L. E. Nº 5.598.903, argentino, casado, comerciante, nacido el 10/1/35 y Orfilia Mirian Alfonso, L. C. Nº 8.781.575, argentina, casada, comerciante,

nacida el 25/11/39, ambos con domicilio en Mariano Boedo 90, Florida, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Domicilio: Baigorria 4425. Objeto: compra-venta de perfumeria, cosmética, accesorios de peluquería y farmacias, art. de boutique, mercería, lencería, ropa deportiva, calzado en general, bijouterie, alhajas, art. de materiales preciosos o semi preciosos, fantasías y adornos en general. Capital: ₳ 2.000,-. Gerentes: ambos socios, en forma individual e indistinta por 3 años. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

El Autorizado
Nº 8584

OLIMSER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Socios: Jorge Bruni, C. I. Nº 2.630.489, argentino, casado, nacido el 15/3/1932; Nora Mabel Vicenzi de Bruni, casada, D. N. I. Nº 6.338.738, argentina, nacida el 7/9/39; Alejandro Angel Bruni, D. N. I. Nº 18.254.985, argentino, soltero, nacido el 22/9/1966, todos ellos domiciliados en Capital Federal, Hipólito Yrigoyen 2054, P. B., Dto. 8, todos comerciantes. Objeto: serv. limpieza oficinas y locales. Duración: 5 años. Capital: Australes 10.000,-. Administración: individual e indistinta. Cierre ejercicio: 31 diciembre. Sede social: Hipólito Yrigoyen 2054, P. B., Dto. 8, Capital Federal. Denominación: "OLIMSER S. R. L.".

Nº 8504

PAPAZIAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escr. del 14/3/90, al fº 75 del Reg. 968. Hripsime Yazedjian de Papazian, cedió a María Isabel del Pino de Papazian, 20 cuotas de capital de la sociedad "PAPAZIAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose en consecuencia el art. 5º, quedando el capital suscripto de la forma siguiente: Eduardo Tomás Papazian 280 cuotas y María Isabel del Pino de Papazian 20 cuotas. La cedente deja de ser Gerente y se designa Gerentes a Eduardo Tomás Papazian y María Isabel del Pino de Papazian.

El Escribano
Nº 8674

POLIFLEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Roberto Walterio Pfaffenbauer, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 24/11/48, con L. E. Nº 8.215.734, domiciliado en Villegas 239, San Carlos de Bariloche y Ricardo Argentino Antonietti, argentino, casado, comerciante, nacido el 20/6/45, con L. E. Nº 7.762.789, domiciliado en Cabrera 87, Banfield, Provincia de Buenos Aires. Fecha de Constitución: 1/12/89. Denominación: "POLIFLEX S. R. L.". Domicio Social: Peribebui 6793, 6º "C", Capital Federal. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociar a terceros a las siguientes actividades: compra-venta, representación, distribución, consignación, importación y exportación y comercialización en general de materias primas y materiales plásticos, su elaboración, transformación y en especial la extrusión e industrialización de las mismas y la fabricación, confección e impresión de envases y bolsas de polietileno, polipropileno, plástico y puc y recuperación de materias primas plásticas de polietileno, polipropileno. Capital: ₳ 100.000,-. Plazo: 5 años. Administración: Estará a cargo de los socios en forma indistinta, por el término de 3 ejercicios. Cierre de Ejercicio: 30/6 de cada año.

El Socio Gerente
Nº 8674

PRODUCTORA DEL INTERIOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación: Acto privado del 28/5/90, entre Emilio Hermida, Mabel Inés Blanco, y Ernesto Guillermo Palmieri, únicos socios de "PRODUCTORA DEL INTERIOR S. R. L.", resuelven: modificar la cláusula 5º así: Quinta: Administración: Emilio Hermida, Mabel Inés Blanco, y Ernesto Guillermo Palmieri. En forma indistinta. Ernesto Guillermo Palmieri 30 años.

La Sociedad
Nº 8606

PROVEEDURIA DEL VESTIR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Norberto Redondo, argentino, nacido el 5/8/1950, comerciante, D. N. I. Nº 8.412.009, casado, domiciliado en Argerich nº 543, 7º piso, Dto. "A", de Capital Federal y Elio Moyano, argentino, nacido el 7/4/1932, comerciante, L. E. Nº 6.477.640, casado, domiciliado en Pintos nº 39, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

El Contador
Nº 8593

RAN - INGENIERIA DE SISTEMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Roberto Adrián Tursi, argentino, soltero, comerciante, de 25 años, D. N. I. Nº 16.940.237, Roberto Néstor Tursi, argentino, casado, médico, de 58 años, C. I. Pol. Fed. Nº 2.359.273, Ana Vasalo, argentina, casada, comerciante, de 55 años, C. I. Pol. Fed. Nº 3.060.851 y Milagros Vasalo de Alvo, argentina naturalizada, docente, de 67 años, C. I. Pol. Fed. Nº 2.046.407, viuda, todos con domicilio en Miralla 239, Departamento 1, de esta Capital. 2) Fecha instrumento Constitución: 30 de mayo de 1990. 3) Denominación: "RAN - INGENIERIA DE SISTEMAS S. R. L.". 4) Domicilio: Cosquín 10, 5º, C, Ciudad de Bs. As. 5) Objeto: Desarrollo de programas (software) de base, standard o a medida; comercialización, configuración e instalación del mismo y de equipos de computación y sus partes y accesorios (hardware); importación y exportación de programas (software) y de equipamiento (hardware); prestación de servicios de asesoramiento en Sistemas; Ingeniería de Sistemas, dictado de Cursos y Seminarios de Sistemas. 6) Plazo de duración: 99 años, a partir de su inscripción. 7) Capital Social: ₳ 2.500.000 (₳ Dos millones, quinientos mil) dividido en 2.500 cuotas de ₳ 1.000 (₳ un mil) c/u. 8) Organos: Gerentes, designase gerentes a los socios Roberto Adrián Tursi y Roberto Néstor Tursi, indistintamente, por tiempo indeterminado. 9) Representación legal: El gerente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

El Abogado
Nº 8483

REPOSTERIA ANTARTIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado: 22/3/90; Constituyen: Oscar Alberto Levato, argentino, casado, comerciante, D. N. I. 13.641.498, nacido: 13/12/57, domicilio O'Higgins 473, Florida, Pcia. Bs. As. y Elvira Martínez Alvarez de López, española, casada, comerciante, C. I. P. F. 8.261.303, nacida: 12/01/46, domicilio: Las Heras 2552, Florida, Pcia. Bs. As.; Duración: 99 años; Domicilio: Amenábar 1551, 4º "A". Objeto: Industrial: elaboración de productos de repostería, pastelería y panadería; Comerciales: compra-venta de artículos comestibles y demás productos de almacén en general. Importación y Exportación. Capital: ₳ 5.000; Gerentes ambos socios, en forma individual e indistinta, por 3 ejercicios; Cierre de ejercicio: 28/02 de cada año.

El Autorizado
Nº 8588

REY-CAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber en relación a la publicación efectuada el día 11/5/90 en la Segunda Sección, bajo el Nro. 5048, las siguientes rectificaciones: Fecha de Constitución: 7/5/90. Socios: El lugar de Jorge Ricardo Gutiérrez Díaz, debe entenderse Ricardo Jorge Gutiérrez Díaz; en lugar de Carlos José Barcia, debe entenderse José Carlos Barcia. Asimismo en el edicto de referencia se consignó como socio al Sr. Avelino Aguera Rando, siendo ello un error, resultando socia en lugar del nombrado Concepción Fernández, española, casada, nacida el 29/5/40, C. I. P. F. Nro. 9.748.470, comerciante, domiciliada en Lomas de Zamora Nro. 99, Bernal, Pcia. de Bs. As.

Nº 8646

RIFLE 58

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituido el 28/5/90, Fº 158, Reg. 673, C. F., Socios: Simón Enrique Padilla, soltero, nació el 15/7/60, D. N. I. 14.140.663, domic. en José León Suárez 968, C. F.; Shokida Mario, casado, nació el 27/8/55, D. N. I. 11.660.707, domic. en Mosconi 3246, C. F. y Gustavo Enrique Folco, casado, nació el 9/3/63, D. N. I. 16.689.202, domic. en Ombú 3759, C. F.; todos argentinos y comerciantes. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la compra, venta, producción, consignación, importación y exportación de productos frutihortícolas, agricolaganderos y productos alimenticios; asimismo todas aquellas actividades relacionadas con la siembra, cosecha, ensilaje de granos, forrajeras y pasturas; cría, recría y engorde de ganado vacuno, porcino y lanar; actividades relacionadas con la forestación y reforestación de áreas de la sociedad o bien del Estado Nacional, Provinciales y Municipales o bien de terceros en gral., con todo tipo de especies arboreas. Capital: Australes 21.000.000. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Sede: José León Suárez 968, C. F. Administración, representación legal y uso de la firma social: El Sr. Simón Enrique Padilla asume el cargo de gerente por un ejercicio.

El Autorizado
Nº 8498

ROSSI AGROQUIMICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas protocolizada por esc. nº 170, Fo. 470 del 8/5/90 y esc. nº 202, Fo. 572, del 22/5/90 ambas del Reg. 819 de Capital Federal, Gloria Nélida Mendaña, cede y transfiere a favor de Pablo Raúl Mendaña, integrante de la sociedad, las 268 cuotas de ₳ 10 v/n c/u que tiene suscriptas e integradas en la sociedad. La parte cedente renuncia expresamente al cargo de gerente y el cesionario presta su total conformidad y aceptación, así como María Cecilia García, integrante de la sociedad, presta su consentimiento con la cesión. Se designa Gerente c/uso de firma social a Pablo Raúl Mendaña. Los actuales integrantes modifican el art. 4: Capital: ₳ 13.400. Dividido en 1340 cuotas de ₳ 10 v/n c/u, totalmente suscriptas.

La Apoderada
Nº 8558

SIGNO PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Conforme art. 10 Ley 19.550, se hace saber: 1) Fernando Jorge Salleras, de 36 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado Vicente López 1857, 5º "C", Capital, D. N. I. 8.209.825; Fernando Wensceslao Maurette, de 40 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado French 3694, 1º "B", Capital, D. N. I. 10.929.742; y Eduardo Edmundo de la Puente, de 43 años, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en Larrea 1381, 9º "B", Capital, C. I. 5.674.327. 2) Acto privado de fecha 11 de mayo de 1990. 3) Signo Producciones S. R. L. 4) Cabello 3761, P. B. "C", Capital. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades, dentro o fuera del país: Impresora- Editora: mediante la impresión y/o publicación de papelería comercial, folletos, diarios, revistas, periódicos, libros, cuadernos empresariales e impresos de todo tipo, encuadernaciones, diseños gráficos, artículos para publicidad y propaganda, composición de originales y asesoramiento gráfico. Comercial: mediante la distribución y/o venta de trabajos impresos y/o editados por la sociedad o por terceros; comercialización de papeles, tintas, maquinarias, accesorios y todo otro elemento utilizado en la industria gráfica o relacionados con ella e incluyendo la importación y exportación de los mismos; promoción, formación y divulgación de Jornadas y Congresos de carácter empresarial. 6) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Pco. de Comercio. 7) ₳ 2.500.000. 8) y 9) La Gerencia y representación de la sociedad estará a cargo de los Sres. Fernando Jorge Salleras y Fernando Wenceslao Maurette quienes ejercerán el uso de la firma social en carácter de gerentes en forma conjunta. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 8457

S & S INFORMATICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 30/5/90 se constituyó "S & S INFORMATICA S. R. L.", socios; Guillermo Luis Saavedra, nacido el 30/4/54, D. N. I. 11.316.839, casado, domiciliado en Calcena 518, Cap. Fed. y Carlos Alberto Sabha, nacido el 13/9/52, casado, domiciliado en Juramento 3170, Cap. Fed., argentinos y analistas de sistemas; Sede social; Calcena 518, P. 5, Dpto. A, Cap. Fed. Plazo 30 años a partir de su inscripción en el R. P. C. Objeto: el asesoramiento a empresas en el área de computación e informática y análisis y programacióin de sistemas. Gerentes ambos socios y firma social en forma indistinta. Cierre del ejercicio social el 31/12/ de cada año.

El Autorizado
Nº 8529

T. A. M. A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Atonio Martínez Alvarez, español, casado, comerciante, C. I. 7.287.780 y Marta Irma Alba, argentina, casada, comerciante, D. N. I. 4.962.909, ambos de Necochea 1329, Quilmes. 2) T. A. M. A. S. R. L. 3) 12/12/89. 4) Suárez 1684, Capital. 5) Transporte y acarreo de mercaderías propias y de terceros, en vehículos propios o de terceros, concentración y guarda de mercaderías en depósitos propios o de terceros, importación y exportación, Ejercicio de representaciones y comisiones, explotación de marcas nacionales y extranjeras, explotación patentes de invención, compra, venta, distribución vehículos de carga y máquinas viales, actividades relacionadas con la industria de la construcción. 6) 99 años de su inscripción. 7) ₳ 200.000.- 8) Ambos socios como Gerentes. 9) 30 de Setiembre; 10) Liquidación por socios o liquidador.

Nº 8452

TATU S. R. L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 23/5/90; Diana Ruth Goldberg, L. C. 6.681.385, comerciante, 39 años, Teodoro García 1990, piso 7º; Carmen del Valle Graciela Balut, D. N. I. 10.848.087, Licenciada en Administración, 35 años, Malabia 2208, 4º A, Capital; argentinas y casadas; "TATU S. R. L."; Plazo: 99 años; Obj.: La venta de artículos regionales, indumentaria, marroquinería, bijouterie y calzado; Cap.: ₳ 15.000.000; Adm.: Ambas socias en calidad de gerentes, en forma conjunta, por 5 ejercicios; Cierre ejercicio: 30/6 Sede legal: Paraguay 664, Capital;

El Apoderado
Nº 8494

TERESA DE LA FUENTE PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según escritura del 24/5/90, Escribano: Louge-Titular Registro nº 503, Capital, folio 160 se efectuó cesión de cuotas y modificación art. 5º. Cesión de Mónica Lyonnet a: 1- María Teresa Catalina Emilia De la Fuente dos cuotas sociales y 2- Julio Marcelo Moreno Hueyo cuatro Cuotas Sociales de valor nominal ₳ 1.000 cada una- Precio ₳ 60.000-Socio: Julio Marcelo Moreno Hueyo: argentino, soltero, 21 años, estudiante. D. N. I. 20.470.491, domicilio Las Heras 3807-1º "B", Capital Artículo 5º: El Capital Social se fija en la suma de ₳ 12.000, dividido en 12 cuotas sociales de ₳ 1.000, valor nominal, cada una, totalmente suscriptas e integradas; correspondiendo 8 cuotas sociales a de la Fuente, equivalentes a ₳ 8.000 y 4 cuotas sociales a Moreno Hueyo, equivalentes a ₳ 4.000-Se ratifica el contrato originario en todas sus partes. Buenos Aires, 31/5/90.

El Escribano
Nº 8570

TRANSPORTE "EL PARQUE"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. 18/5/90, se constituyó TRANSPORTE "EL PARQUE" S. R. L.; Socios: Roberto Aníbal Córdoba, 3/2/49, D. N. I. 7.642.678,

Copérnico 417, Pcia. Bs. As.; Eva Susana Szabo, 2/6/62, D. N. I. 16.112.408, Solis esq. Del Carril s/No.; ambos: arg. casados, comerciantes; Plazo: 50 años desde la inscrip. RPC; Objeto: Transporte de cargas en gral. a cualquier lugar del país y/o al exterior, asimismo el almacenamiento, embalaje, fraccionamiento y distribución de las mismas; Capital ₳ 800.000.-; Gerentes: ambos socios, indiv. e indist. Sede: Cuenca 5515, Cap.; Cierre Ej.: 31/12 c/año.

El Autorizado
Nº 8530

TRANSPORTES ORENSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 18/4/90 Nº 132 del Reg. 327 de Cap. Fed. Socios: Carlos Marcelino Santamarina, argentino, casado, nac. el 28/5/35, L. E. 4.159.320, comerciante, domicilio Juncal 750, 1º, Cap. Fed.; y Carlos Jaime Santamarina, argentino, casado, nac. el 25/3/60, con D. N. I. 13.735.717, comerciante, domicilio Av. Libertador 3190, 2º, Cap. Fed. Denominación: "TRANSPORTES ORENSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la república o en el exterior las siguientes actividades: a) Transporte por via terrestre de corta, media y larga distancia; aérea, fluvial y marítima en territorio Nacional y en el exterior mediante fletes y servicios de carga y descarga, ya sean bienes, ganado, cereales, mercadería en general, valores encomiendas, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, instalación de ferias y servicios afines. Las presentes operaciones tienen por modalidad la contratación en la actividad privada y las licitaciones de las reparticiones oficiales. b) Operaciones agropecuarias mediante explotación agrícolas y forestales en general; explotación de colonias agrícolas y ganaderas cría y engorde de ganado de todo tipo y especies; explotación de invernadas, cabañas, tambos y sus derivados; compra, venta y exportación de hacienda, cereales oleaginosos y demás frutos del país; depósito y consignaciones de los mismos y explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, fruticolas, apicolas, cultivos forestales y de granjas; c) Compra venta e importación de maquinarias, automotores y sus partes; d) Inmobiliaria: mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. Establecimiento de estancias para invernada, engorde y cria de ganado, tambos y cabañas y realización de toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas e inmobiliarias. e) Servicios y mandatos: mediante la aceptación y ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes y empresas. Duración: 20 años desde inscripción en el R. P. C. Capital Social ₳ 3.000.000.- Representación legal: Socios Gerentes en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31/3 de cada año. Sede social: Av. Rivadavia 789, piso 10, Cap. Fed. Gerentes: Carlos Marcelino Santamarina y Carlos Jaime Santamarina.

La Apoderada
Nº 8547

TRAVELTUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. privado del 14/11/89 se prorrogó la vigencia de la sociedad y se reformó integramente los estatutos. Denominación: "TRAVELTUR S. R. L.". Domicilio: José Hernández 2340 - Local 1 - Capital Federal. Objeto: Organización y explotación en todas sus formas de agencias de viaje y turismo; organización de convenciones, congresos, promociones y/o similares. Organización de viajes, excursiones, cruceros o similares. Prestación de servicios de guías de turismo y despacho de sus equipajes. Recepción y asistencia de turistas. Plazo: 20 años desde 16/11/79. Capital: ₳ 2.- Administración y Representación: A cargo de los socios que revestirán el carácter de gerentes en forma individual e indistinta. Mandato: Plazo de duración de la sociedad. Cierre Ejercicio: 31 de Diciembre.

El Autorizado
Nº 8660

TRAVELTUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TRAVELTUR S.R.L. Por Inst. Priv. del 23/11/89 Julio Vitis cede a título de donación a Adriana Vitis, arg., 29 años, divorciada, D.N.I. 14.610.958, comerciante, domicilio Vuelta de Obligado 4454 - Capital, la totalidad de las cuotas que tiene en TRAVELTUR S.R.L., resolviendo los socios actuales aumentar el capital a ₳ 20.000.-, reformando en consecuencia el art. 4º de los estatutos y designando como gerentes a los actuales socios Adriana Vitis y Victoria Roja Torralvo.

El Autorizado
Nº 8659

UN CAFE DE SAN MARTIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 11/12/89. Socios: Pepe Nivardo Rojas Arispe, boliviano, casado, comerc., nacido 19/1/49, C.I. 9.204.818, domicilio Ramirez de Velazco 271, 4º, B, Cap. y Rita Susana Moreno de Rojas, arg. casada, comerc., nacida 2/7/52, D.N.I. 10.390.211, domicilio Ramirez de Velazco 271, 4º, B, Cap. Duración: 99 años. Objeto: explotación de bares, casas de lunch, confiterías y despacho de bebidas. Capital: ₳ 100.000.- Sede social: San Martín 601, Cap. Administración: a cargo de los dos socios con uso de firma indistinta. Fecha de cierre: 31 de mayo de cada año.

El Autorizado
Nº 8563

VICCAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementario VICCAR S.R.L.; Estado Civil de los socios: solteros. Profesión de los socios: Comerciantes. Edad del socio Lidia Benitez: 25 años. Edad del socio José Alberto Sarubbi: 32 años. Objeto social: Fabricación, compra, venta, exportación e importación de prendas de vestir para niños, damas y caballeros. Publicación de edicto 15 de mayo de 1990. Rec. 5323.

El Socio
Nº 8489

VICTORIANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

VICTORIANA S.R.L. 1) Generosa Irma Ruiz de Repetto, argentina, viuda, 64 años, L.C. 3.508.485, comerciante, Hernán Jorge Repetto, argentino, soltero, comerciante, L.E. 8.340.722, 39 años, ambos domiciliados en Vuelta de Obligado 1797, Cap. José Ariel Repetto, argentino, divorciado, 38 años, D.N.I. 10.127.504, comerciante, domciliado en Ruta Nacional 38, Area Industrial "El Pantanillo" Pcia. de Catamarca. Viviana Repetto o Repetto de Merli, argentina, 36 años, casada, D.N.I. 10.892.494, comerciante, domicilio La Rioja 1129, de la Ciudad de Neuquén, Pcia. del mismo nombre. 2) Escrt. del 2/5/90. 3) "VICTORIANA S.R.L.". 4) Vuelta de Obligado 1797, Cap. Fed. 5) Agropecuarias: Mediante la explotación de todas sus formas, de inmuebles rurales, fundación y/o explotación de colonias, ganaderías, agrícolas, forestales, fruticolas, apícolas, granjas, y la formalización de contratos de compra-venta de hacienda, cereales y demás productos y frutos provenientes de estas actividades. Comerciales: Mediante la compra, venta o permuta de materias primas, mercaderías, máquinas, herramientas, muebles y utiles, necesarios para cumplir con el objeto social, así como su importación y/o exportación. Inmobiliarias: Mediante la compra venta, permuta, arrendamiento, administración y construcciones de inmuebles rurales o urbanos. 6) 20 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. 7) ₳ 1.000.000.- dividido en 1.000.000 de cuotas de ₳ 1.- v/n c/u. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social, estara a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, por el término de 2 años; quienes podrán actuar en forma individual o indistinta. Designan Gerentes a: Generosa Irma Ruiz de Repetto y Jorge Hernán Repetto.

Nº 8585

WHITE HUNTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. 1) Lidia Chepela 49 años, argentina, casada, D.N.I. 4.210.196, comerciante, domiciliada en San José de Calazanz 467, Capital Federal y Norberto Hilario Restelli, 54 años, argentino, casado, comerciante, C.I. 2.169.594 Pol. Fed., domiciliado en Avenida Libertador 168, Capital Federal; 2) Acto privado del 2/12/88; 3) WHITE HUNTER S.R.L. 4) Avenida Libertador 168, Capital Federal; 5) Objeto, fabricación, venta y compra de armas y todo lo relacionado con el rubro armeria; pesca; importar o exportar; dar y recibir en consignación o representar cualquier producto; explotación forestal, y en general cualquier producto en la actividad comercial o industrial útil y lícita en la que la sociedad resuelva operar. 6) Plazo, 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital ₳ 1.500.000.- 8) Gerentes ambos socios. 9) Firma: en forma indistina por cualquiera de los socios. 10) Cierre el 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 8614

WINDPRESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Mediante contrato privado de fecha 24 de mayo de 1990 los señores Hugo Pedro Cánovas, argentino, de 37 años de edad, soltero, contador público nacional, D.N.I. 10.691.063, domiciliado en Pedro Morán 3676 de Cap. Fed. y Rubén Alberto de Giano, argentino de 33 años de edad, casado, abogado, D.N.I. 12.109.796, domiciliado en Malabia 1907 2 C de Cap. Fed.; constituyen WINDPRESS S.R.L. con domicilio social en Concordia 3347 de Cap. Fed. Objeto social: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a tereros, a la explotación de servicios de recepción, retiro, clasificación, procesado, transporte y entrega de envios contenedores de cualquier clase y con cualquier tipo de soporte fisico, encomiendas y objetos de cualquier otra clase dentro del ambito de la República Argentina, en el exterior, desde el exterior o hacia el exterior del país. Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: australes 200.000.- Administración y representación legal: a cargo de los señores Hugo Pedro Cánovas y Rubén Alberto De Giano en su carácter de socios gerentes y en forma indistinta. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

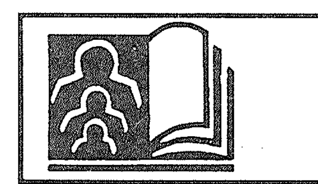
El Socio Gerente
Nº 8601

ZABAMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 6/10/89. Nº 420, Fº 1666, del Reg. Nº 529 de Cap. Fed. del Dr. Osvaldo Devoto. 1º) El Sr. Pablo Luis Zabala, arg. soltero, comerciante, 13/7/65, D.N.I. 17.338.134, Moreno 3168, 2º "A", Mar del Plata, cedió a favor de Oscar Alberto Pacello, argentino, casado, comerciante, L.E 7.610.660, Cucha Cucha 2728, Cap. 510 cuotas de VN₳ 1 c/u, en ₳ 510.-. 2º) El Sr. Fernando Alberto Marco Amar, argentino, casado, comerciante, 24/11/64, D.N.I. 17.233.585, Franklin 585, 3º, Cap. cedió al Sr. Oscar Alberto Pacello 240 cuotas sociales de VN₳ 1 c/u, en ₳ 240, de la sociedad "ZABAMAR S.R.L." c/sede en Av. Pueyrredón 2418, Cap. Fed., y 3º) Modifican los Art. 4º y 5º del Contrato Social, los que quedan así redactados: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de tres mil australes, dividido en tres mil cuotas sociales de un valor nominal de un austral cada una; que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: el señor Pablo Luis Zabala suscribe mil quinientas cuotas, el señor Fernando Alberto Marco Amar suscribe setecientas cincuenta cuotas y el señor Oscar Alberto Pacello suscribe setecientas cincuenta cuotas. Los socios integran el capital suscripto en dinero efectivo en la proporción del veinticinco por ciento, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro de un plazo no mayor de dos años a contar de la fecha. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán el carácter de Socios Gerentes y tendrán el uso de la firma en forma conjunta. Los socios utilizarán la firma social seguida de la palabra "Gerente" y la denominación de la sociedad, obligando a la sociedad con la limitación de no usar la firma para negocios ajenos al giro social. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, condición esencial de éste contrato y podrán ser removidos únicamente por justa causa". El resto del contrato sigue vigente.

El Escribano
Nº 8690



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

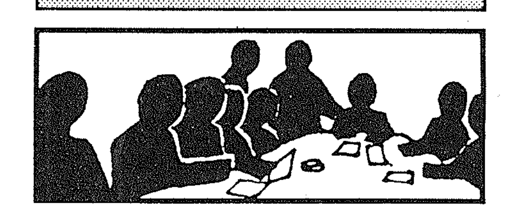
LA CAMENCHA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Escritura del 1/12/86. Acta de Asamblea General Extraordinaria del 10/9/86. "LA CAMENCHA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", aumenta el capital y modifica los siguientes artículos: 4º: El capital social es de ₳ 50.000,-, el capital comanditario es de ₳ 48.000,- y el comanditado es de ₳ 2.000,-. 5º) El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto. 6º) La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios comanditados Guillermo José Treachi y Alejandro Treachi. 10) Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en partes de interés de ₳ 1,-, con derecho a un voto por parte.

El Apoderado
Nº 6608

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALIANZA FRANCESA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 28 DE JUNIO DE 1990

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos se convoca a los socios de la Asociación ALIANZA FRANCESA a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Av. Córdoba 946 Capital el día 28 de junio de 1990 a las 18 horas 30 minutos.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Lectura y aprobación de la Memoria del Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1990.
3º) Exposición y aprobación de la situación económico-financiera al 28 de febrero de 1990.
4º) Elección de seis consejeros por tres años.
5º) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes por un año para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.
Buenos Aires, junio de 1990.
El Director Administrativo
e. 6/6 Nº 8642 v. 12/6/90

A. M. 22 DE SEPTIEMBRE

CONVOCATORIA

El Presidente de A. M. 22 de Septiembre convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de julio de 1990, a las 18 horas, en Alsina 1760, 3º 12, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación Estatuto social.
2º) Renovación de autoridades.
3º) Consideración de reglamentos de servicios.
4º) Elección de dos asociados para firmar el acta.
El Presidente
e. 6/6 Nº 8462 v. 6/6/90

ASOCIACION CULTURAL Y ESPIRITUAL DE LA IGLESIA REFORMADA EN BUENOS AIRES (C. 2195)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de junio de 1990, a las 17 horas, en Australia 1763, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2º) Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, al 31/12/89.
3º) Destino del superávit del ejercicio.
4º) Elección de 2 vocales suplentes y 1 revisor de cuentas suplente.
5º) Designación de firmantes del acta de esta Asamblea.
La Comisión Directiva
e. 6/6 Nº 8573 v. 6/6/90

"B"

BANCO GENERAL DE NEGOCIOS

CONVOCATORIA

De acuerdo a las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de junio de 1990, a las 15,30 horas en la sede social, calle Esmeralda 138, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de fecha.
2º) Memoria, Balance General, Cuenta de Resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Gestión de los señores Directores, Comisión Fiscalizadora y Gerencia, de conformidad con los artículos 275 y 298 de la Ley 19.550.
4º) Destino de los resultados no asignados.
5º) Honorarios a los señores Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Fijación del número de miembros del Directorio (art. 11º del estatuto social), elección de Directores titulares y suplentes y designación de cargos en el Directorio.
7º) Fijación del número de miembros de la Comisión Fiscalizadora y elección de sus miembros titulares y suplentes.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1990.
El Directorio
e. 6/6 Nº 8644 v. 12/6/90

"C"

CAEBA
S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, para 29 de junio de 1990, 10 horas, en Av. de Mayo 701, Piso 16º, Cap. Fed., para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio período 1º de abril de 1988 al 30 de marzo de 1989 y renuncia de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Designación de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

Asimismo, convócase para el mismo día y lugar, a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria, 11 horas, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación documentos Art. 234 Ley 19.550, correspondientes al 40 y 41 ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1989 y 1990, respectivamente.
3º) Consideración de remuneraciones a los Directores y a los integrantes de la Comisión Fiscalizadora Art. 261 Ley 19.550.
4º) Considerando lo dispuesto en los artículos 244 y 94 Ley 19.550, autorizar la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad, por pérdida de interés en la continuidad de la gestión.
5º) Designación de un Liquidador y un Síndico Art. 102 Ley 19.550.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1990.
El Directorio

NOTA: Depósito acciones y/o certificados hasta 3 días antes fecha asamblea.
e. 6/6 Nº 8575 v. 12/6/90

"D"

DISVEN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la calle Paraná 275, piso 5, Of. 9 de Capital Federal el próximo día 25 de junio de 1990 a las 8 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Situación demorante de la presentación de Estados Contables.
3º) Tratamiento de los Estados Contables y demás documentación del art. 234 inc. 1) L. S.
4º) Designación de cantidad de miembros y elección de Directores titulares y suplentes, Síndico Titular y Suplente.
El Directorio
e. 6/6 Nº 8468 v. 12/6/90

"F"

FORESTADORA RIO CHAFARIZ
Sociedad Anónima
Registro Nº 54.312

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de junio de 1990, a las 14 horas en Avda. Corrientes 531, 1º Piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las resoluciones tomadas por las Asambleas celebradas el 30 de octubre de 1987, 30 de mayo de 1988 y 5 de noviembre de 1988, Resolución de la Asamblea con respecto a su validez.
3º) Consideración de la situación administrativa. Información sobre la falta de la documentación comercial, legal e impositiva, respaldatoria de Balances Generales y demás documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades, por los Ejercicios finalizados el 30/6/87, 30/6/88 y 30/6/89. Delimitación de la responsabilidad de cada uno de los Directores y Síndicos sobre estas situaciones.
4º) Designación de una Comisión Especial y Honoraria integrada por Accionistas, para investigar la gestión empresaria del Directorio, empleados y personal contratado, por el período que va desde el 1º de enero de 1987 hasta la fecha. Consideración por la Asamblea del número de sus integrantes, plazo y forma de expedirse.
5º) Designación de Directores Titulares y Síndicos.
6º) Reforma del Estatuto Social.
El Directorio
e. 6/6 Nº 8544 v. 12/6/90

"I"

INVERFE S. A.
Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en los términos del art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, para el día 27 de junio de 1990, a las 12,00 horas en Reconquista 314, 7º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la reunión.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º y aprobación conforme a lo requerido por el artículo 275 de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Distribución de Utilidades.
5º) Remuneración a los señores Directores y Comisión Fiscalizadora.
6º) Aumento de Capital Social.
7º) Modificación del artículo 4º del Estatuto Social.
8º) Autorización al Presidente o Vicepresidente para que en forma conjunta o indistintamente realicen gestiones ante la Inspección General de Justicia, con facultad de aceptar, proponer o rechazar las observaciones que se formulen, incluso para otorgar las escrituras públicas para ello.
9º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos, con mandato por un año. Determinar la garantía que prestarán los mismos.
10º) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, con mandato por un año.
El Vicepresidente

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días hábiles antes de la Asamblea en la Caja de la Sociedad.
e. 6/6 Nº 8580 v. 12/6/90

"M"

MADERERA ALEM
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 25 de junio de 1990 a las 16,00 horas en primera convocatoria y a las 17,00 horas en segunda convocatoria, en el local social de la Av. L. N. Alem 661, 6º Piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por los ejercicios económicos cerrados el 31 de octubre de 1987, 1988 y 1989.
2º) Atraso en la convocatoria.
3º) Asignación de Honorarios al Directorio por la realización de tareas técnico-administrativas.
4º) Elección de Directores por el término de dos años.
5º) Aumento del Capital Social por Capitalización de adelantos irrevocables.
6º) Conversión de acciones nominativas por acciones al portador.
7º) Aumento de Capital Social con aportes en efectivo.
8º) Reforma de los Estatutos Sociales.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

Conforme a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la ley 22.903 los accionistas tenedores de acciones nominativas deberán comunicar a la sociedad su intención de asistir a la Asamblea, hasta tres (3) días hábiles previos a la misma para la inscripción en el Registro de Asistencia.
e. 6/6 Nº 8542 v. 12/6/90

MAGNASCO HERMANOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas de MAGNASCO HERMANOS S.A., a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de junio de 1990, a las 11,00 horas en la sede social Luis Sáenz Peña 1736 de la Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Justificación de la demora incurrida para convocar a Asamblea para la consideración de los temas que se indican en la presente.
3º) Consideración de la Actualización de los Valores de acuerdo con la Ley 19.742 y su inclusión en el Balance General al 30 de septiembre de 1989.
4º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1989.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio.
6º) Elección de los miembros del Directorio.
7º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1990.
El Directorio
e. 6/6 Nº 8624 v. 12/6/90

METALURGICA ONECOR
S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1990, a las 18 horas, en Paraná 446, P.B. "A" en Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Convocatoria a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración documentos art. 234, inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 23 cerrado el 31 de diciembre de 1989 y de la gestión de Directores y Síndicos.
4º) Aprobación de remuneraciones a Directores y Síndicos; art. 261 Ley 19.550.
5º) Elección de Síndicos por finalización de sus mandatos.

El Directorio
e. 6/6 Nº 8704 v. 12/6/90

"P"

PICOS DE EUROPA
S. A. C.
Reg. 25.722

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de junio de 1990 a las 18 y 19 hs. en 1ª y 2ª citación respectivamente en Moreno 1149, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos del llamado a Asamblea fuera del término legal.
2º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
3º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º, Ley 19.550 ejercicio cerrado 30/6/89.
4º) Consideración del resultado y su destino.

El Presidente
e. 6/6 Nº 8663 v. 12/6/90

"R"

REDEX
Sociedad Anónima Comercial
(Registro Nº 17.732)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1990 a las 10 horas en Bernardo de Irigoyen 132, P.B., Capital Federal, para considerar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos convocatoria y celebración Asamblea fuera de término.
2º) Consideración documentos art. 234 Ley 19.550, honorarios Directorio y Síndico y distribución de utilidades: ejercicio 31 de diciembre de 1989.
3º) Consideración gestiones Directorio y Síndico.
4º) Fijación número Directores y su elección.
5º) Elección Síndicos.
6º) Designación dos accionistas firmar acta. Depósito de acciones: Según art. 238 Ley 19.550, lunes a viernes: 9 a 18 horas.

El Directorio
e. 6/6 Nº 8662 v. 12/6/90

"S"

SELEMAD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 25 de junio de 1990 a las 9,00 horas en primera convocatoria y a las 10,00 horas en segunda convocatoria, en el local social de la Av. L. N. Alem 661, 6º Piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

1º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1989.
2º) Atraso en la convocatoria.
3º) Asignación de honorarios al Directorio por la realización de tareas técnico-administrativas.
4º) Elección de Directores por el término de tres años y de Síndicos por el término de un año.
5º) Conversión de acciones nominativas por acciones al portador.
6º) Aumento de Capital Social con aportes en efectivo.
7º) Reforma de los Estatutos Sociales.
8º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la ley 22.903 los accionistas tenedores de acciones nominativas deberán comunicar a la sociedad su intención de asistir a la Asamblea, hasta tres (3) días hábiles previos a la misma para la inscripción en el Registro de Asistencia.

El Directorio
e. 6/6 Nº 8541 v. 12/6/90

SINTECUER
Sociedad Anónima
Registro Nº 7693 I.G.J.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de SINTECUER S.A. a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 4 de julio de 1990 a las 8 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en la sede de su domicilio legal sito en Paraná 425, piso 12, oficina 1, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social, emisión de acciones y reforma del Estatuto Social.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 6/6 Nº 8691 v. 12/6/90

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"G"

Se comunica que el Sr. Adrián Hugo Muraco vende su negocio de despacho de pan sito en la calle GALICIA 2870 PB. de Cap. Fed. a Roxana Mónica Senande reclamos de Ley y domicilio de las partes Nazca 2411, Capital Federal.

e. 6/6 Nº 8685 v. 12/6/90

Aviso: Saverio Locane transfiere Taller Mecánico (Reparación de Vehículos Automotores) soldadura autógena y eléctrica calle GUATEMALA 4672 CAP. FED. a Raúl Antonio Fernández Reclamos de Ley mismo domicilio.

e. 6/6 Nº 8481 v. 12/6/90

"L"

El escribano Ricardo M. Angelone avisa que Elsa Virginia Comerci y Martha Elyna De Aurteneche de García, Venden, ceden y transfieren a Oscar Mancini, su negocio de Farmacia sita en la calle LA PAMPA 4411 Capital Federal, libre de toda deuda, gravámenes, inhibiciones y personal. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas, Lavalle 1171, 2º piso frente, Capital Federal.

e. 6/6 Nº 8473 v. 12/6/90

"M"

Des Nogueira Asoc. Rep. por M. A. Vázquez, Corr. Público, Avisa que Rectifica al Edicto 5774 del 18/24/5/90, por la venta del comercio sito en MARCELO T. DE ALVEAR 1437 Cap., compran Calvos y Vedra SRL. (e.f.) representada por Argimiro Orlando Vilar Novio, José Antonio Vieites y Javier Orlando Vilar, únicos socios. Reclamos de ley Sarmiento 1652 P.B. "D" Capital.

e. 6/6 Nº 8708 v. 12/6/90

Se avisa que Manuel Loveira transfiere su local sito en la calle MIRALLA 1509 - Cap. Federal y destinado a "Fabrica de artículos de caucho" a Raúl Loveira y Alfredo Gadea. Reclamos de ley domicilio de las partes.

e. 6/6 Nº 8478 v. 12/6/90

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGIP ARGENTINA
S.A.
Nº Registro en la I.G.J.: 11.543

Infórmase que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria y del Directorio de fecha 21 de mayo de 1990 el Directorio de la sociedad ha quedado integrado como sigue: Presidente Dr. Mario Angeletti; Vicepresidente Sr. Marcos Aurelio Manzoni; Directores Titulares: Dr. Enrico Campoli, Dr. Giuliano Santelli, Dr. Ricardo W. Forbes, Ing. Carlos Ornstein, Sr. Franco Gramigni; Directores Suplentes: Ing. Carlos Martínez Eder, Cont. Luis Alberto Cánepa y Cont. Albino Miguelez Fernández. Síndico Titular Dr. Daniel Morgan y Síndico Suplente Cont. Luis Omar Oddone.

El Vicepresidente
e. 6/6 Nº 8679 v. 6/6/90

ASEGURADORES INDUSTRIALES S.A. COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

AVISO COMPLEMENTARIO

Se comunica por tres días que las publicaciones de aviso de escisión efectuadas los días 4, 7 y 8 de mayo de 1990, bajo recibo de pago Nº 4232 deben complementarse con los siguientes datos: A) El capital de la sociedad escindente se reduce en ₳ 1.024.000, de ₳ 2.000.000 a ₳ 976.000, conforme lo dispuesto por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de marzo de 1990; B) Por lo tanto, el artículo 5º del estatuto social de la sociedad escindente se modifica quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 5: El capital social es de 976.000 Australes, representado por 976.000 acciones ordinarias V/N 1 Austral cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por resolución de la Asamblea de Accionistas, la que fijará las características y destino de la emisión pudiendo delegar en el Directorio la facultad de fijar la oportunidad de la misma y su forma de pago. Toda resolución de aumento y emisión de capital deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, publicada en la forma y plazo que establezca las normas legales vigentes, inscripta en el Registro Público de Comercio, previa conformidad de las autoridades competentes. Sólo se considerará como Capital Social el que se fija en este artículo, más los aumentos resueltos con cumplimiento de las formalidades establecidas precedentemente".

Buenos Aires, 30 de mayo de 1990.

El Autorizado
e. 6/6 Nº 8535 v. 8/6/90

"B"

BE. Y GA. -HUMAITA
S.A.

Se hace saber por un día, en cumplimiento del Art. 60 de la Ley 19.550, que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22/2/90 fueron designados Directores y por el acta de Directorio nro. 8 de la misma fecha, fueron distribuidos los cargos, quedando el mismo integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Herman Zupan; Vicepresidente: Sr. Damián Andrés Ecker; Director Titular: Sr. Mario Silvestre Omahna; Directores Suplentes: Sr. Hernán Zupan y Sra. Juliana Prebil de Zupan. Todos los cargos serán por el término de dos años.

El Presidente
e. 6/6 Nº 8557 v. 6/6/90

BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
S.A.

ANULACION DE CUPON

Se comunica a los señores accionistas que, como consecuencia que la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de marzo de 1990 resolvió no efectuar el pago de dividendo anticipado para lo cual fue convocada, y habiéndose comunicado con anterioridad a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires que con tal destino se utilizaría el cupón Nº 2, reservándose el Nº 3 para efectuar la distribución pendiente de capitalización parcial de la Cuenta Ajuste de Capital, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1989, el Directorio ha resuelto anular el cupón Nº 2 de las acciones actualmente en circulación.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1990.

El Presidente
e. 6/6 Nº 8705 v. 6/6/90

BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
S.A.

CAPITALIZACION PARCIAL DE LA CUENTA AJUSTE DEL CAPITAL

Se comunica a los Sres. accionistas, que de acuerdo con la autorización conferida por Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 11-6-1990, por intermedio de la Caja de Valores S.A., con domicilio en la calle L. N. Alem 322 de esta Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16 horas, contra presentación del cupón Nº 3 de las acciones en circulación, se pondrá a disposición la capitalización parcial de la Cuenta Ajuste del Capital, por la suma de ₳ 1.680.588.000, que representa el 11.400 % del valor nominal del capital en circulación, en acciones ordinarias nominativas no endosables de las mismas características de v/n ₳ 1 cada una y de 1 voto por acción, de acuerdo a sus tenencias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1989. Se entregarán títulos definitivos de acciones con cupones adheridos del 4 al 20 inclusive, que tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de junio de 1989 y de v/n Australes 1. Las fracciones menores de 1 acción de ₳ 1.-, se liquidarán en efectivo de acuerdo a la reglamentación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1990.

El Directorio
e. 6/6 Nº 8706 v. 6/6/90

"C"

C.E.T.R.Y.C.
S.A.

Esta sociedad comunica que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Noviembre de 1989, se resolvió transformar los títulos representativos de acciones de la sociedad actuamente en circulación, en títulos al portador. Por tanto se convoca a los accionistas para que canjeen sus títulos nominativos no endosables por títulos al portador, en la sede social situada en Sucre 1336 Capital Federal.

El Directorio
e. 6/6 Nº 8696 v. 6/6/90

CIRCULOS INTEGRADOS S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
CAPITAL FEDERAL

Personería Jurídica acordada por el Registro Público de Comercio el 3 de marzo de 1982 bajo el Nº 803, Libro 96, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.
Plan aprobado con fecha 22 de febrero de 1983, por Resolución Nº 033 de la Inspección General de Justicia.

POR UN DIA

Resultados de los actos de ADJUDICACION DE PRODUCTOS efectuados en esta Capital Federal en el mes de NOVIEMBRE de 1989.

POR SORTEO

CARACTERISTICA "IC1":

0001010

CARACTERISTICA "IC4":

0001037

CARACTERISTICA "IC8":

0001053. 0002053. 0003024. 0004021. 0005100. 0006077
0007053. 0008009. 0009021. 0010087. 0011100. 0012009
0013100. 0014100. 0015053. 0016021. 0017072. 0018077
0019087. 0020100. 0021023. 0022087. 0023021. 0024100
0025010. 0026072. 0027053. 0028053. 0029053. 0030053
0031053. 0032100. 0033100. 0034009. 0035024. 0036100
0037052. 0038053. 0039021. 0040053. 0041087. 0042053
0043082. 0044053. 0045053. 0046053. 0047087. 0048053
0049053. 0050053. 0051082. 0052087. 0053021. 0054053
0055053. 0056053. 0057021. 0058100. 0059093. 0060053
0061009. 0062077. 0063053. 0064053. 0065021. 0066021
0067077. 0068100. 0069053. 0070087. 0071009. 0072021
0073100. 0074009. 0075053. 0076053. 0077053. 0078077
0079082. 0080053. 0081024. 0082100. 0083053. 0084100
0085009. 0086077. 0087100. 0088053. 0089082. 0090053
0091053. 0092093. 0093053. 0094077. 0095053. 0096087
0097093. 0098053. 0099100. 0100024. 0101100. 0102082
0103100. 0104100. 0105053. 0106053. 0107100. 0108021
0109100. 0110053. 0111021. 0112072. 0113053. 0114100
0115100. 0116100. 0117053. 0118093. 0119053. 0120053
0121100. 0122053. 0123100. 0124082. 0125053. 0126021
0127053. 0128100. 0129082. 0130021. 0131053. 0132021
0133053. 0134100. 0135021. 0136100. 0137009. 0138087
0139100. 0140009. 0141053. 0142082. 0143100. 0144100
0145053. 0146087. 0147100. 0148077. 0149100. 0150053
0151053. 0152082. 0153053. 0154053. 0155072. 0156024
0157100. 0158082. 0159077. 0160009. 0161009. 0162009
0163053. 0164100. 0165095. 0166021. 0167009. 0168053
0169100. 0170053. 0171077. 0172021. 0173100. 0174100
0175087. 0176053. 0177053. 0178053. 0179021. 0180100
0181024. 0182100. 0183053. 0184053. 0185082. 0186009
0187053. 0188053. 0189037. 0190009. 0191087. 0192100
0193009. 0194100. 0195053. 0196077. 0197087. 0198053
0199021. 0200077. 0201012. 0202053. 0203053. 0204053
0205053. 0206077. 0207009. 0208021. 0209093. 0210053
0211053. 0212009. 0213082. 0214009. 0215100. 0216082
0217077. 0218024. 0219021. 0220009. 0221053. 0222100
0223072. 0224021. 0225053. 0226021. 0227052. 0228100
0229021. 0230021. 0231053. 0232053. 0233053. 0234053
0235100. 0236072. 0237053. 0238009. 0239082. 0240077
0241009. 0242053. 0243053. 0244053. 0245053. 0246021
0247100. 0248053. 0249053. 0250077. 0251100. 0252053
0253053. 0254100. 0255053. 0256053. 0257053. 0258053
0259053. 0260053. 0261053. 0262053. 0263053. 0264053
0265053. 0266053. 0267053. 0268053. 0269053. 0270053
0271053. 0272053. 0273053. 0274053. 0275053. 0276053
0277053. 0278053. 0279053. 0280053. 0281053. 0282053

CARACTERISTICA "AR8":

0001053

CARACTERISTICA "AS8":

0003053

CARACTERISTICA "AT8":

0001024. 0002021. 0003009. 0004009. 0005053. 0006053

CARACTERISTICA "A04":

0105010. 0106034. 0107053. 0108010

CARACTERISTICA "A06":

0067015. 0068043. 0069038. 0070009

CARACTERISTICA "A08":

0012077. 0021008. 0023079. 0033008. 0034011. 0036029
0037024. 0038100. 0039062. 0041089. 0042053. 0043087
0045094. 0047024. 0048035. 0049060. 0050051. 0051037
0052088. 0055052. 0057030. 0058009. 0059009. 0060087
0061062. 0062035. 0063100. 0064088. 0065088. 0066087
0067100. 0068051. 0069035. 0070011. 0071062. 0072100
0073100. 0074087. 0075024. 0076034. 0077030. 0078036
0079017. 0080051. 0081100. 0082036. 0083087. 0084082
0085100. 0086043. 0087100. 0088082. 0089087. 0090053

0091047. 0092093. 0093072. 0095100. 0096024. 0097053
0098035. 0099053. 0100009. 0101053. 0102100. 0103068
0104087. 0105009. 0106082. 0107053. 0108053. 0109009
0110087. 0111072. 0112053. 0113100. 0114078. 0115100
0116053. 0117009. 0118024. 0119053

CARACTERISTICA "BA6":

0001078. 0003066. 0004073. 0005009. 0007078. 0008078
0009023. 0010009. 0011024. 0012044. 0013053. 0014024
0015021. 0016021. 0017053

CARACTERISTICA "BA8":

0001100. 0002035. 0003037. 0004009. 0005009. 0006009
0007087. 0008024. 0009087. 0010087. 0011012. 0012035
0013073. 0014035. 0015024. 0016078. 0017100. 0018023
0019072. 0020100. 0021012. 0022087. 0023078. 0024024
0026087. 0027087. 0028100. 0029036. 0030100. 0031009
0032023. 0033100. 0034082. 0035100. 0036037. 0037034
0038053. 0039053. 0040034. 0041021. 0042053. 0043001
0044009. 0045009. 0046100. 0047024. 0048023. 0049035
0050093. 0051024. 0052072. 0053053. 0054053. 0055023
0056100. 0057093. 0058095. 0059009. 0060087. 0061053
0062087. 0063021. 0064053. 0065024. 0066100. 0067009
0068077. 0069053. 0070087. 0071095. 0072037. 0073083
0074100. 0075053. 0076072. 0077078. 0078024. 0079009
0080024. 0081100. 0082082. 0083009. 0084021. 0085010

CARACTERISTICA "BE8":

0001053. 0002100. 0003100. 0004053. 0005053. 0006021
0007053. 0008021. 0009100. 0010078. 0011100. 0012021
0013077. 0014100. 0015009. 0016021. 0017093. 0018023
0019053. 0020053. 0021021. 0022100. 0023087. 0024100
0025053. 0026090. 0027021. 0028009. 0029021. 0030087
0031053. 0032082. 0033009. 0034072. 0035082. 0036077
0037053. 0038021. 0039072. 0040053. 0041100. 0042053
0043053. 0044053. 0045053. 0046053

CARACTERISTICA "BR8":

0001100. 0002024. 0003053. 0004093. 0005053. 0006082
0007087. 0008053. 0009053. 0010053. 0011053. 0012053
0013053. 0014053

CARACTERISTICA "BS8":

0001087. 0002100. 0003100. 0004053. 0005077. 0006021
0007053. 0008053. 0009053. 0010082. 0011082. 0012093
0013053. 0014021. 0015072. 0016053. 0017053. 0018087
0019100. 0020035. 0021053. 0022078. 0023009. 0024024
0025043. 0026082. 0027072. 0028062. 0029072. 0030091
0031087. 0032094. 0033027. 0034077. 0035053. 0036053

CARACTERISTICA "BT8":

0001053. 0002053. 0003053. 0004082. 0005077. 0006053
0007053. 0008100. 0009053. 0010053. 0011021. 0012077
0013053. 0014077. 0015077. 0016087. 0017009. 0018053
0019053. 0020053. 0021053

CARACTERISTICA "B04":

0125041. 0127030. 0128014. 0129044. 0130010

CARACTERISTICA "B08":

0020026. 0030076. 0048093. 0052015. 0070080. 0075038
0081025. 0085035. 0090087. 0097064. 0098100. 0099011
0102024. 0103049. 0104066. 0105005. 0106035. 0114020
0116030. 0117053. 0119091. 0124089. 0128028. 0129051
0130062. 0138020. 0141009. 0143066. 0144026. 0145034
0146024. 0151013. 0152006. 0154100. 0155010. 0158025
0161011. 0162077. 0165074. 0167025. 0168030. 0169043
0170005. 0172024. 0174003. 0175072. 0176015. 0177030
0178066. 0181049. 0182056. 0183015. 0184043. 0185050
0186007. 0187082. 0188062. 0189035. 0190068. 0192035
0193035. 0194064. 0195100. 0196088. 0197087. 0198087
0199035. 0201024. 0202056. 0203035. 0204024. 0205056
0206007. 0207015. 0208036. 0209030. 0210024. 0211065
0212024. 0213087. 0214060. 0216040. 0217008. 0218082
0219035. 0220088. 0221100. 0222036. 0223021. 0224030
0225100. 0226030. 0227051. 0228009. 0229064. 0230036
0231082. 0232064. 0233037. 0234036. 0235077. 0236037
0240036. 0241035. 0242030. 0243100. 0244004. 0245035
0246056. 0247035. 0248091. 0250100. 0251078. 0252087
0253024. 0254021. 0255020. 0256100. 0257024. 0258010
0259010. 0260024. 0261023. 0262082. 0263064. 0264073
0266015. 0268078. 0269087. 0270087. 0272051. 0273024
0274035. 0275078. 0277055. 0279087. 0280036. 0281100
0282030. 0283100. 0284053. 0285091. 0286087. 0287024
0288100. 0289100. 0290009. 0291068. 0292053. 0293029
0294087. 0295023. 0297078. 0298053. 0299071. 0300009

0301021. 0302053. 0303100. 0304034. 0305073. 0306100
0307008. 0308008. 0309078. 0310029. 0311100. 0312100
0313009. 0314015. 0315072. 0316078. 0317093. 0318087
0319087. 0320100. 0321087. 0322095. 0323024. 0324093
0325053. 0326093. 0327024. 0328047. 0329012

CARACTERISTICA "CE4":

0001021. 0002053

CARACTERISTICA "CE8":

0001053. 0002100. 0003053. 0004053. 0005053

CARACTERISTICA "CZ8":

0001053. 0002021. 0003053. 0004053. 0005053. 0006100
0007053. 0008100. 0009053. 0010053

CARACTERISTICA "C04":

0219043. 0225004. 0239017. 0241026. 0248034. 0249042
0250013. 0254011. 0257056. 0258033. 0259003. 0260033
0261033. 0262016. 0263030. 0264006. 0266024. 0267030
0268050. 0269035. 0270030. 0271055. 0272009. 0273023
0274012. 0275035. 0276023. 0277010. 0278023. 0279035
0280053. 0281009. 0282009. 0283010. 0284034. 0285035
0286009. 0287053. 0288010. 0289037. 0290034. 0291021
0292021. 0293010. 0294024. 0295024. 0296053. 0297021
0298009. 0299024. 0300021. 0301021. 0302024. 0303053
0304053. 0305053. 0306053. 0307037. 0308010. 0309053
0310047. 0311037. 0312009. 0313024. 0314021. 0315009
0316034. 0317053. 0318024. 0319024. 0320009. 0321024
0322053. 0323024. 0324053. 0325053. 0326020. 0327053
0328053. 0329053

CARACTERISTICA "C06":

0123076. 0124026. 0125055. 0127001. 0140009. 0143079
0146022. 0155027. 0175025. 0182010. 0183035. 0184037
0187034. 0192059. 0196065. 0197079. 0198051. 0202066
0204066. 0206078. 0207046. 0208035. 0209042. 0218024
0219017. 0220035. 0221013. 0224077. 0228013. 0232077
0233071. 0234016. 0236012. 0237078. 0238064. 0245056
0248071. 0252035. 0253062. 0255028. 0256066. 0257007
0258050. 0259056. 0260075. 0261072. 0262071. 0264039
0266024. 0271035. 0272056. 0273024. 0274035. 0275027
0276030. 0277007. 0279056. 0280036. 0281005. 0282043
0283011. 0284078. 0285047. 0286013. 0287036. 0288072
0289066. 0290035. 0291035. 0292035. 0293007. 0294008
0295024. 0296062. 0297047. 0298053. 0299046. 0300023
0301078. 0303028. 0304011. 0305038. 0307058. 0308009
0311053. 0312011. 0313051. 0314009. 0315078. 0316011
0317053. 0318053. 0319035. 0320053. 0321053. 0322062
0323078. 0324053. 0325077. 0326051. 0327019. 0328024
0329021. 0330009. 0331010. 0332073. 0333047. 0334037
0335053. 0336053. 0337032. 0338023. 0339037. 0340055
0341078. 0342053. 0343011. 0344010. 0345053. 0346009
0347062. 0348020. 0349009. 0350077. 0351019. 0352036
0353078. 0354072. 0355023. 0356036. 0357034. 0358047
0359009. 0360010. 0361024. 0362072. 0363021. 0364053
0365078. 0366024. 0367072. 0368024. 0369024. 0370066
0371053. 0372009. 0373035. 0374073. 0375024. 0376021
0377053. 0378053. 0379023. 0380024. 0381024. 0382035
0383078. 0384024. 0385010. 0386009. 0387021. 0388021
0389053. 0390021. 0391021. 0392021. 0393021. 0394034
0395047. 0396053. 0397021. 0398053. 0399034

CARACTERISTICA "C08":

0002087. 0003053. 0004024. 0005100. 0006053. 0007100
0008010. 0009009. 0010024. 0011100. 0012100. 0013100
0014072. 0015053. 0016009. 0017053. 0018100. 0019053
0020100. 0021082. 0022024. 0023009. 0024053. 0025100
0026053. 0027053. 0028024. 0029100. 0030021. 0031053
0032053. 0033053. 0034012. 0035100. 0036012. 0037087
0038024. 0039100. 0040037. 0041053. 0042024. 0043100
0044077. 0045087. 0046100. 0047053. 0048021. 0049053
0050100. 0051100. 0052053. 0053053. 0054037. 0055077
0056021. 0057020. 0058053. 0059053. 0060053. 0061100
0062020. 0063100. 0064082. 0065087. 0066053. 0067053
0068100. 0069053. 0070077. 0071077. 0072053. 0073053
0074053

CARACTERISTICA "D08"

0018026. 0019050. 0020042. 0043091. 0054073. 0061029
0070024. 0071094. 0072072. 0080025. 0088025. 0092032
0093077. 0094100. 0096098. 0098066. 0100069. 0101030
0104004. 0105043. 0112035. 0113030. 0114055. 0115037
0116029. 0117024. 0121094. 0122035. 0123024. 0124037
0125026. 0126009. 0128066. 0133043. 0134088. 0135030

0136024. 0137087. 0138053. 0142066. 0143087. 0144083.
0145100. 0147054. 0149056. 0150015. 0151094. 0152072
0154024. 0155040. 0157087. 0159015. 0164010. 0165066.
0167011. 0169081. 0170020. 0171087. 0172006. 0173073
0174012. 0175012. 0177062. 0178053. 0179035. 0181088
0182087. 0183092. 0184053. 0185097. 0186053. 0187064
0188073. 0189066. 0191009. 0192010. 0193100. 0194035
0195043. 0196053. 0197087. 0198010. 0199093. 0200008
0201011. 0202035. 0203009. 0204100. 0205053. 0206024
0207082. 0208100. 0209024. 0210009. 0211073. 0212100
0213100. 0214009. 0215009. 0216072. 0217087. 0218087
0219082. 0220087. 0221093. 0222023. 0223024. 0224024

CARACTERISTICA "EA8"

0001021. 0002082. 0003082. 0004009. 0005100. 0006072
0007012. 0008100. 0009024. 0010053. 0011021. 0012053
0013100. 0014035. 0015087. 0016100. 0017024. 0018053
0019100. 0020053. 0021021. 0022053. 0023053

CARACTERISTICA "EB8"

0001100. 0002053. 0003009. 0004021. 0005100. 0006100
0007053. 0008100. 0009100. 0010053. 0011009. 0012100
0013053. 0014024. 0015009. 0016009. 0017082. 0018053
0019024. 0020100. 0021100. 0022087. 0023009. 0024053
0025021. 0026087. 0027024. 0028100. 0029100. 0030009
0031087. 0032078. 0033082. 0034100. 0035053. 0036053
0037095. 0038077. 0039053. 0040082. 0041082. 0042024
0043053. 0044053. 0045087. 0046093. 0047012. 0048024
0049087. 0050009. 0051082. 0052053. 0053053. 0054087
0055021. 0056100. 0057053. 0058100. 0059053. 0060053
0061053. 0062053. 0063053. 0064053

CARACTERISTICA "E06"

0156028. 0183034. 0185025. 0230034. 0235070. 0240001
0241070. 0243044. 0244077. 0245024. 0246073. 0248035
0250026. 0251055. 0255056. 0257015. 0258051. 0260020
0261018. 0262024. 0265013. 0266035. 0267069. 0269035
0270066. 0271035. 0272051. 0274034. 0275064. 0276035
0277037. 0278035. 0280055. 0281056. 0283035. 0284024
0285023. 0286030. 0287023. 0288072. 0289068. 0290035
0291035. 0292024. 0293024. 0294066. 0295024. 0296024
0297024. 0298016. 0299078. 0300037. 0301035. 0302024
0303024. 0304024. 0305009. 0306078. 0307009. 0308072
0309072. 0310009. 0311034. 0312053. 0313053. 0314010
0315053. 0316021. 0317072. 0318021. 0319009. 0320009
0321024. 0322053. 0323053. 0324021. 0325021. 0326077
0327009. 0328077. 0329077. 0330053. 0331024. 0332035
0333009. 0334024. 0335021. 0336053. 0337053. 0338053
0339053. 0340053

CARACTERISTICA "E08"

0010005. 0011056. 0026014. 0028029. 0032032. 0042042
0043040. 0048072. 0050056. 0052092. 0059054. 0077044
0079089. 0081042. 0082088. 0085081. 0086093. 0090053
0091004. 0092088. 0095001. 0096089. 0097093. 0106069
0110031. 0127044. 0128064. 0130048. 0131066. 0133041
0141090. 0143091. 0150043. 0152072. 0156078. 0161072
0165035. 0168091. 0171094. 0172034. 0173011. 0175069
0176015. 0178039. 0183055. 0185036. 0187036. 0188035
0190035. 0191100. 0194021. 0196082. 0197026. 0200003
0201046. 0202090. 0203024. 0205066. 0206047. 0213052
0214069. 0215088. 0216010. 0217048. 0218024. 0219083
0220066. 0222062. 0223094. 0225056. 0226051. 0227051
0228010. 0229009. 0234094. 0235094. 0237024. 0239034
0240035. 0241052. 0242007. 0243088. 0244062. 0245100
0246087. 0247008. 0248070. 0249051. 0250097. 0251093
0253030. 0254022. 0255088. 0256030. 0257037. 0258024
0259024. 0260035. 0261066. 0267005. 0268088. 0269009
0271066. 0272100. 0273031. 0274052. 0275094. 0276007
0277100. 0278051. 0279047. 0280037. 0281036. 0282066
0283011. 0284087. 0285087. 0287093. 0288027. 0289010
0290087. 0291009. 0292088. 0293030. 0294024. 0295032
0296005. 0297077. 0298062. 0299027. 0300010. 0301051
0302023. 0303051. 0304088. 0305100. 0306024. 0307073
0308035. 0309024. 0310087. 0311010. 0312030. 0314066
0315008. 0316062. 0317100. 0318047. 0319077. 0320072
0321035. 0322078. 0323009. 0324066. 0325024. 0326087.
0327030. 0328066. 0329088. 0330024. 0331035. 0332093
0333003. 0335100. 0336100. 0337055. 0338035. 0340030
0341047. 0342024. 0343003. 0344051. 0345093. 0346090
0347010. 0348066. 0349008. 0350024. 0351024. 0352036
0353078. 0354072. 0355024. 0356088. 0357035. 0358001
0359036. 0360066. 0361007. 0362073. 0363078. 0364024
0365100. 0366100. 0367024. 0368030. 0370034. 0371051

0373036. 0374068. 0375055. 0376034. 0377024. 0378030
0379011. 0380100. 0381062. 0382082. 0383100. 0384009
0385066. 0386078. 0387051. 0388087. 0389091. 0390011
0391010. 0392010. 0393088. 0395100. 0396010. 0398030
0399009. 0400078. 0401087. 0402024. 0403078. 0404087
0405066. 0406100. 0407036. 0408092. 0409037. 0410064
0411062. 0412036. 0413034. 0414053. 0415100. 0416064
0417043. 0418035. 0419024. 0420024. 0421007. 0422024
0423011. 0424072. 0425100. 0426077. 0427100. 0428037
0429078. 0430024. 0431009. 0432024. 0433051. 0435009
0436013. 0437087. 0438100. 0439100. 0440053. 0441100
0442021. 0443011. 0444066. 0445082. 0446100. 0447035
0449009. 0450011. 0451082. 0452053. 0453024. 0454066
0455053. 0456051. 0457024. 0458024. 0459021. 0460082
0461009. 0462100. 0463078. 0464100. 0465053. 0466053
0467024. 0468100. 0469009. 0470100. 0471100. 0472053
0473053. 0474093. 0475034. 0476009. 0477053. 0478100
0479012. 0480078. 0481053. 0482009. 0483053. 0484024
0485072. 0486009. 0487053. 0488009. 0489023. 0490053
0491100. 0492093. 0493035. 0494009. 0495009. 0496087
0497024. 0498010. 0499024. 0500087. 0501021. 0502021
0503087. 0504024. 0505053. 0506053. 0507009. 0508053
0509082. 0510053. 0511010. 0512073. 0513100. 0514082
0515021. 0516100. 0517082. 0518009. 0519087. 0520009
0521047. 0522053. 0523009. 0524100. 0525009. 0526024
0527095. 0528009. 0529053. 0530021. 0531034. 0532100
0533078. 0534009. 0535009. 0536024. 0537053. 0538036
0539072. 0540053. 0541024. 0542078. 0543093. 0544053
0545053. 0546009. 0547093. 0548053. 0549009. 0550093
0551100. 0552078. 0553100. 0554053. 0555100. 0556009
0557053. 0558053. 0559053. 0560053. 0561053. 0562066
0563100. 0564009. 0565021. 0566009. 0567100. 0568087
0569087. 0570053. 0571053. 0572087 0573053. 0574100
0575009. 0576009. 0577053. 0578009. 0579100. 0580053
0581100. 0582053. 0583077. 0584053 0585009. 0586053
0587009. 0588009. 0589053. 0590082. 0591053. 0592053
0593053. 0594087. 0595100. 0596021. 0597053. 0598009
0599087. 0600021. 0601053. 0602053. 0603009. 0604021
0605009. 0606037. 0607009. 0608072. 0609077. 0610021
0611009. 0612100. 0613053. 0614009. 0615053. 0616009
0617034. 0618087. 0619082. 0620053. 0621077. 0622053
0623053. 0624100. 0625087. 0626053. 0627100. 0628078
0629077. 0630053. 0631053. 0632009. 0633072. 0634072
0635053. 0636009. 0637021. 0638095. 0639053. 0640053
0641100. 0642100. 0643053. 0644100. 0645021. 0646100
0647053. 0648100. 0649053. 0650053. 0651053. 0652053
0653053. 0654053. 0655053. 0656053. 0657053. 0658053
0659053

CARACTERISTICA "G04"

0156011. 0166034. 0174046. 0177016. 0188035. 0190051
0192005. 0194003. 0199054. 0201033. 0202008. 0205002
0206040. 0207056. 0210047. 0211035. 0212051. 0213044
0216053. 0217034. 0218036. 0219010. 0220051. 0221010
0222024. 0223036. 0224021. 0225009. 0226024. 0227053
0228010. 0229052. 0230010. 0231024. 0232034. 0233024
0234024. 0235010. 0236024. 0237020. 0238009. 0239021
0240021. 0241024. 0242024. 0243034. 0244047. 0245053
0246010. 0247009. 0248010. 0249051. 0250035. 0251053
0252012. 0253009. 0254010. 0255009. 0256024. 0257053
0258037. 0259034. 0260020. 0261053. 0262009. 0263020
0264053. 0265020. 0266009. 0267034. 0268053. 0269053

CARACTERISTICA "G08"

0003100. 0004009. 0005021. 0006077. 0007100. 0008053
0009053. 0010064. 0011053. 0012053. 0013100. 0014053
0015087. 0016024. 0018009. 0019009. 0020010. 0021082
0022072. 0023087. 0024053. 0025100. 0026009. 0027077
0028027. 0029012. 0030009. 0031100. 0032093. 0033009
0034053. 0035009. 0036024. 0037053. 0038053. 0039053
0040021. 0041077. 0042053. 0043053. 0044053. 0045053
0046053. 0047053. 0048053

CARACTERISTICA "HA4"

0004012. 0005024. 0006023. 0007024

CARACTERISTICA "HA8"

0001007. 0002100. 0003094. 0004030. 0005078. 0006093
0007009. 0008009. 0009078. 0010009. 0011093. 0012010
0013053. 0014078. 0015009. 0016009. 0017053. 0018009
0019087. 0020087. 0021100. 0022082. 0023093. 0024021

0025053. 0026087. 0027100. 0028012. 0029021. 0030053

0031077. 0032053

CARACTERISTICA "HB4"

0004030. 0005047. 0007007. 0008024. 0009023. 0010023

0011037. 0012036. 0013010. 0014037. 0015012. 0016024

0017034. 0018053

CARACTERISTICA "HB6"

0001027. 0002009. 0003051. 0004053. 0005047. 0006034

CARACTERISTICA "HB8"

0001027. 0002009. 0003087. 0004023. 0005053. 0006100

0007083. 0009009. 0010066. 0011053. 0012052. 0014088

0015024. 0016100. 0017078. 0019009. 0020088. 0021053

0022087. 0023087. 0024007. 0025021. 0026053. 0027053

0028009. 0029100. 0030009. 0031072. 0032087. 0033035

0034100. 0035087. 0036093. 0037035. 0038047. 0039053

0040100. 0041078. 0042034. 0043053. 0044082. 0045095

0046021. 0047024. 0048082. 0049037. 0050021. 0051021

0052077. 0053053. 0054009. 0055100. 0056100. 0057053

0058023. 0059053. 0060082. 0061087. 0062078. 0063100

0064087. 0065010. 0066009. 0067024. 0068092. 0069100

0070087. 0071072. 0072087. 0073021. 0074053. 0075077

0076100. 0077053. 0078100. 0079053. 0080053

CARACTERISTICA "HC4"

0002025. 0005009. 0006024. 0007009. 0008035. 0009009

0010009. 0011009. 0012024

CARACTERISTICA "HC6"

0001009. 0002021. 0003053. 0004053. 0005021

CARACTERISTICA "HC8"

0001016. 0002078. 0003047. 0004034. 0005009. 0006077

0007009. 0008082. 0009078. 0010024. 0011021. 0012077

0013100. 0014100. 0015053. 0016100. 0017053. 0018087

0019053. 0020009. 0021053. 0022009. 0023023. 0024100

0025100. 0026021. 0027053. 0028093. 0029053. 0030087

0031100. 0032087. 0033087. 0034100. 0035100. 0036053

0037009. 0038100. 0039009. 0040021. 0041053. 0042009

0043053. 0044100. 0045053. 0046082. 0047078. 0048077

0049053. 0050053. 0051077. 0052021. 0053053. 0054021

0055021. 0056053. 0057009. 0058100. 0059100. 0060009

0061021. 0062087. 0063009. 0064021. 0065100. 0066077

0067053. 0068009. 0069009. 0070100. 0071053. 0072053

0073100. 0074077. 0075021. 0076100. 0077077. 0078024

0079053. 0080087. 0081021. 0082053. 0083087. 0084053

0085021. 0086100. 0087053. 0088053. 0089053

CARACTERISTICA "HD8"

0001100. 0002021. 0003082. 0004100. 0005100. 0006009

0007077. 0008053. 0009053. 0010100. 0011077. 0012082

0013100. 0014100. 0015077. 0016053. 0017024. 0018009

0019009. 0020021. 0021077. 0022100. 0023100. 0024053

0025053. 0026053. 0027053

CARACTERISTICA "HE8"

0001100. 0002078. 0003053. 0004053. 0005053. 0006100

0007021. 0008053. 0009053. 0010009. 0011009. 0012053

0013009. 0014021. 0015082. 0016100. 0017021. 0018053

0019053

CARACTERISTICA "HF8"

0001078. 0002034. 0003053

CARACTERISTICA "HZ8"

0001053. 0002053. 0003021. 0004100. 0005021. 0006100

0007053

CARACTERISTICA "H03"

0172023. 0173037. 0174010. 0175024

CARACTERISTICA "H05"

0071069. 0102037. 0109046. 0123021. 0126017. 0137018

0138042. 0139003. 0140016. 0141034. 0142020. 0143009

0144024. 0145053. 0146010. 0147024. 0148010

CARACTERISTICA "H08"

0039075. 0045013. 0046066. 0057077. 0061053. 0066086

0067042. 0074001. 0079025. 0082095. 0088033. 0094066

0096035. 0097003. 0098028. 0100095. 0102041. 0103077

0105094. 0107055. 0108051. 0109041. 0112035. 0113047

0118088. 0119051. 0120049. 0121058. 0124066. 0126030

0130046. 0132055. 0139009. 0140051. 0141018. 0144020

0147077. 0157064. 0160051. 0162093. 0163088. 0164012

0165060. 0166090. 0168036. 0170018. 0171025. 0172051

0173011. 0178046. 0179010. 0180081. 0184027. 0185020

0186055. 0187054. 0188085. 0192006. 0195087. 0196008

0197097. 0200055. 0203056. 0205051. 0210066. 0211083

0213038. 0214093. 0215100. 0216066. 0217035. 0218096

0219036. 0220097. 0222066. 0227055. 0228006. 0229044

0231094. 0234047. 0235098. 0236072. 0240051. 0241100

0242046. 0244043. 0245036. 0246009. 0250097. 0251020

0253072. 0254100. 0255098. 0256030. 0258090. 0260056

0261053. 0262021. 0264094. 0265087. 0266056. 0267008

0269009. 0270061. 0271037. 0272092. 0273047. 0274015

0275088. 0276100. 0277066. 0278043. 0279087. 0280051

0281024. 0282059. 0283009. 0284051. 0285072. 0287088

0288088. 0289087. 0290062. 0291100. 0292066. 0296093

0298048. 0300030. 0301100. 0302100. 0303100. 0304051

0305056. 0306020. 0307097. 0308009. 0309100. 0311003

0313072. 0314100. 0315066. 0316051. 0318066. 0319087

0320100. 0321035. 0322024. 0323007. 0324051. 0325100

0327087. 0328068. 0329018. 0330009. 0331088. 0333093

0334011. 0335035. 0337024. 0338034. 0339035. 0340037

0342030. 0343030. 0344009. 0345023. 0346033. 0347009

0348087. 0349036. 0350100. 0351024. 0352015. 0353009

0354036. 0355100. 0356012. 0357053. 0358100. 0359079

0360100. 0361011. 0362087. 0363078. 0364051. 0365062

0366087. 0367078. 0368035. 0369062. 0370010. 0371078

0372026. 0373011. 0374093. 0375009. 0376072. 0377100

0378066. 0379082. 0380024. 0381009. 0382051. 0383009

0384100. 0385024. 0386024. 0387035. 0388100. 0389040

0390072. 0391035. 0392070. 0393093. 0394072. 0395005

0396011. 0397011. 0398009. 0399051. 0400024. 0401010

0402072. 0403040. 0404007. 0405024. 0406030. 0407021

0408035. 0409100. 0410079. 0411040. 0412078. 0413030

0414024. 0415052. 0416062. 0417009. 0418030. 0419009

0420024. 0421009. 0422028. 0423024. 0424024. 0425036

0426010. 0427100. 0428035. 0429088. 0430034. 0431024

0432100. 0433024. 0434023. 0435066. 0436093. 0437009

0438087. 0439009. 0440020. 0441066. 0442021. 0443098

0444077. 0445011. 0446030. 0447100. 0448078. 0449047

0450082. 0451053. 0452023. 0453035. 0454100. 0455082

0456024. 0457035. 0458036. 0459055. 0460100. 0461024

0462078. 0463078. 0464009. 0465043. 0466020. 0467053

0468075. 0469100. 0470035. 0471024. 0472024. 0473072

474100. 0475100. 0476053. 0477052. 0478077. 0479072

480100. 0481009. 0482053. 0483053. 0484077. 0485024

0487072. 0488053. 0489053. 0490078. 0491053. 0492009

0493009. 0494082. 0495100. 0496053. 0497100. 0498100

0499001. 0500009. 0501100. 0502020. 0503024. 0504100

0505087. 0506053. 0507100. 0508100. 0509053. 0510072

0511009. 0512009. 0513009. 0514100. 0515053. 0516100

0517023. 0518100. 0519100. 0520053. 0521053. 0522021

0523009. 0524021

CARACTERISTICA "IB4":

0053050. 0054033. 0055010. 0056052. 0059036. 0060035

0061024. 0062024. 0063010. 0064024. 0065009. 0066009

0067021. 0068053. 0069021. 0070010. 0071037. 0072024

0073053. 0074053. 0075009. 0076024. 0077053. 0078034

0079012. 0080053. 0081021. 0082053. 0083053

CARACTERISTICA "IB8"

0002097. 0003006. 0006011. 0008066. 0012051. 0013086

0015087. 0017051. 0018011. 0021100. 0022010. 0025090

0026006. 0027047. 0029087. 0030066. 0032087. 0033060

0037076. 0038100. 0039095. 0040023. 0041037. 0042016

0044010. 0045088. 0046094. 0047100. 0048056. 0050035

0051018. 0052011. 0053064. 0055079. 0056008. 0058051

0059024. 0060044. 0061051. 0062030. 0063027. 0064100

0065051. 0066100. 0068023. 0069024. 0070051. 0072030

0073028. 0076100. 0079021. 0080043. 0081006. 0082100

0083093. 0084035. 0085024. 0086100. 0087051. 0088007

0089087. 0090066. 0091092. 0092010. 0093062. 0094093

0095005. 0096088. 0097088. 0098035. 0099043. 0100089

0101035. 0102066. 0103055. 0104005. 0105063. 0106030

0107077. 0108100. 0109100. 0110069. 0111087. 0112062

0113087. 0115037. 0116066. 0117100. 0118009. 0119024

0120020. 0121078. 0122066. 0123021. 0124034. 0125055

0126007. 0127100. 0128100. 0129035. 0130056. 0131056

0132066. 0133087. 0134088. 0135100. 0136087. 0137024

0138066. 0139024. 0140047. 0141001. 0142100. 0143069

0144021. 0145009. 0146024. 0147082. 0148087. 0149090

0150098. 0151087. 0152068. 0153037. 0154100. 0155009

0156035. 0157078. 0158024. 0159015. 0160030. 0161100

0162021. 0164023. 0165100. 0166100. 0167100. 0168009

0169078. 0170100. 0171024. 0172066. 0173008. 0174024

0175035. 0176051. 0177012. 0178090. 0179023. 0180078

0181100. 0182078. 0183024. 0184034. 0185087. 0186009

0187036. 0188012. 0189087. 0190100. 0191100. 0192085

0193036. 0194078. 0195066. 0196035. 0197091. 0198072

0199009. 0200100. 0201087. 0202072. 0203009. 0204016

0205035. 0206035. 0207093. 0208024. 0209009. 0210078

0211011. 0212077. 0213078. 0214024. 0215024. 0216087

0217078. 0218078. 0219087. 0220100. 0221094. 0222093

0223066. 0224024. 0225100. 0226024. 0227066. 0228009

0229034. 0230100. 0231100. 0232024. 0233078. 0234066

0235100. 0236021. 0237009. 0238053. 0239035. 0240078

0241053. 0242087. 0243023. 0244024. 0245009. 0246053

0247053. 0248100. 0249053. 0250100. 0251100. 0252100

0253009. 0254072. 0255012. 0256053. 0257053. 0258072

0259072. 0260021. 0261100. 0262009. 0263024. 0264021

0265009. 0266021. 0267021. 0268009. 0269021. 0270047

0271078. 0272053. 0273082. 0274100. 0275078. 0276100

0277078. 0278021. 0279053. 0280009. 0281035. 0282012

0283100. 0284053. 0285021. 0286009. 0287053. 0288100

0289034. 0290053. 0291021. 0292100. 0293100. 0294087

0295021. 0296072. 0297093. 0298087. 0299053. 0300034

0301009. 0302021. 0303024. 0304009. 0305087. 0306100

0307024. 0308100. 0309053. 0310087. 0311053. 0312100

0313100. 0314053. 0315021. 0316100. 0317053. 0318072

0319021. 0320100. 0321053. 0322009. 0323024. 0324072

0325053. 0326024. 0327009. 0328021. 0329072. 0330053

0331053. 0332100. 0333053. 0334053. 0335087. 0336009

0337021. 0338053. 0339053. 0340009. 0341053. 0342100

0343077. 0344012. 0345053. 0346009. 0347100. 0348053

0349100. 0350053. 0351009. 0352053. 0353077. 0354053

0355082. 0356100. 0357053. 0358100. 0359053. 0360100

0361077. 0362072. 0363053. 0364100. 0365082. 0366053

0367053. 0368021. 0369012. 0370009. 0371021. 0372053

0373021. 0374053. 0375100. 0376024. 0377100. 0378024

0379053. 0380082. 0381093. 0382082. 0383100. 0384009

0385009. 0386100. 0387053. 0388077. 0389100. 0390082

0391078. 0392053. 0393009. 0394053. 0395100. 0396078

0397100. 0398077. 0399012. 0400009. 0401053. 0402053

0403100. 0404053. 0405053. 0406021. 0407077. 0408100

0409072. 0410021. 0411024. 0412012. 0413021. 0414021

0415100. 0416009. 0417053. 0418100. 0419087. 0420053

0421053. 0422053. 0423053. 0424021. 0425053. 0426100

0427082. 0428053. 0429053. 0430053. 0431053. 0432053

0433053. 0434053

CARACTERISTICA "J08":

0021047. 0094090. 0102034. 0106066. 0107088. 0111064

0112024. 0113005. 0114016. 0115100. 0116029. 0117090

0118100. 0119030. 0120009. 0121087. 0122082. 0123078

0124033. 0125093. 0126010. 0127024. 0128007

CARACTERISTICA "KW8":

0001009. 0002053. 0003100. 0004021. 0005100. 0006100

0007053. 0008053. 0009087. 0010082. 0011100. 0012053

0013053

CARACTERISTICA "K08":

0019092. 0030025. 0044043. 0049012. 0050076. 0052054

0059034. 0064078. 0065094. 0066086. 0067073. 0068024

0070051. 0071087. 0072024. 0073072. 0074037. 0075051

0076051. 0077035. 0078093. 0079036. 0080034. 0081070

0082053. 0083077. 0084100. 0085053. 0086001. 0087053

0088018

CARACTERISTICA "L08":

0008054. 0009066. 0010044. 0012100. 0013035. 0014024

0016009. 0017094. 0018100. 0019008. 0020087. 0021068

0022037. 0023035. 0024071. 0025030. 0026024. 0027100

0028011. 0029024. 0030035. 0031072. 0032023. 0033078

0034078. 0035053. 0036053. 0037053. 0038024. 0039024

0040035. 0041100. 0042087. 0043053. 0044077. 0045077

0046053. 0047053. 0048053. 0049053

CARACTERISTICA "M03":

0251004. 0254024. 0259008. 0268030. 0272022. 0273009

0274030. 0277024. 0278010. 0279024. 0280030. 0281030

0282021. 0283034. 0284034. 0285036. 0286030. 0287011

0288020. 0289010. 0290009. 0291010. 0292035. 0293009

0294024. 0295010. 0296021. 0297010. 0298037. 0299012

0300009. 0301037. 0302009. 0303009. 0304010. 0305012

0306024. 0307020. 0308030. 0309020. 0310023. 0311021

0312021

CARACTERISTICA "M06":

0040041. 0050034. 0068033. 0072015. 0084028. 0089027

0093006. 0095073. 0097043. 0098024. 0099070. 0101066

0103014. 0106021. 0108049. 0109042. 0116008. 0117056

0118052. 0122006. 0128035. 0131078. 0134020. 0141009

0142035. 0145020. 0147062. 0148053. 0151036. 0152055

0153020. 0154030. 0155024. 0156066. 0157056. 0158027

0159053. 0160024. 0161073. 0162053. 0163050. 0164061

0165078. 0166064. 0167043. 0168010. 0169024. 0170066

0172078. 0173024. 0174008. 0175066. 0176036. 0177053

0178023. 0179011. 0180078. 0181024. 0182072. 0183011

0184010. 0185035. 0186053. 0187009. 0188037. 0189053

0190034. 0191024. 0192053. 0193024. 0194030. 0195024

0196034. 0197053. 0198053. 0199024. 0200053. 0201024

0202077. 0203053. 0204021. 0205078. 0206009. 0207053

0208024. 0209024. 0210012. 0211077. 0212024. 0213035.

0214053. 0215053. 0216077. 0217053

CARACTERISTICA "N08":

0021042. 0024022. 0028016. 0029068. 0031010. 0032069

0033064. 0034030. 0035087. 0036051. 0037035. 0038064

0039012. 0040030. 0041027. 0042066. 0043024. 0044023

0045051. 0046053. 0047008. 0048020. 0049093. 0050024

0051100. 0052053. 0053034

CARACTERISTICA "PB8":

0001100. 0002087. 0003100. 0004087. 0005053. 0006021

CARACTERISTICA "PC8":

0001024. 0002053. 0003072. 0004100. 0005021

CARACTERISTICA "PF8":

0001053

CARACTERISTICA "PS4":

0001053. 0002037. 0003009. 0004053. 0005053. 0006043

0007021. 0008009. 0009010. 0010009. 0011053

CARACTERISTICA "PS8":

0001087. 0002100. 0003078. 0004100. 0005100. 0006100

0007053. 0008053. 0009100. 0010009. 0011077. 0012009

0013100. 0014053. 0015100. 0016021. 0017078. 0018009

0019009. 0020053. 0021024. 0022100. 0023081. 0024021

0025053. 0026100. 0027053. 0028100. 0029053. 0030009

0031100. 0032021. 0033087. 0034077. 0035009. 0036077

0037009. 0038072. 0039009. 0040009. 0041009. 0042087

0043100. 0044010. 0045009. 0046082. 0047077. 0048100

0049021. 0050100. 0051024. 0052009. 0053082. 0054012

0055100. 0056082. 0057021. 0058053. 0059053. 0060053

0061053. 0062100. 0063053. 0064053. 0065053. 0066053

CARACTERISTICA "PT8":

0001053. 0002082. 0003009. 0004100. 0005053. 0006100
0007053. 0008053

CARACTERISTICA "PV8":

0001053

CARACTERISTICA "P04":

0047037. 0123055. 0133043. 0137007. 0138043. 0139020

0140035. 0141053. 0142034. 0143024

CARACTERISTICA "P08":

0038034. 0064045. 0079009. 0088077. 0095063. 0099016

0109014. 0124090. 0127013. 0133001. 0134010. 0135017

0139058. 0150071. 0153080. 0158033. 0163067. 0165049

0171057. 0172013. 0173064. 0175097. 0176040. 0181005

0182086. 0186083. 0187027. 0188013. 0192006. 0206094

0208082. 0215072. 0216054. 0219054. 0220027. 0221053

0231010. 0233002. 0234015. 0236037. 0244014. 0245084

0247055. 0250087. 0252025. 0254094. 0259086. 0266045

0271083. 0272051. 0274009. 0276089. 0280024. 0281088

0292035. 0298005. 0299056. 0301091. 0302050. 0303035

0304066. 0305100. 0306087. 0307059. 0309005. 0310013

0312066. 0314072. 0315028. 0316089. 0317094. 0318035

0319100. 0320006. 0321051. 0322090. 0324035. 0328039

0329055. 0331047. 0332035. 0333024. 0337024. 0338094

0339051. 0340005. 0341030. 0342035. 0344066. 0350051

0351100. 0353059. 0355066. 0356066. 0357087. 0359010

0363080. 0365008. 0366100. 0367090. 0368083. 0371083

0373016. 0374056. 0375072. 0376047. 0378093. 0379100
0381001. 0382093. 0383100. 0384088. 0386068. 0388083

0389079. 0391036. 0392024. 0395035. 0396030. 0397024

0398062. 0399007. 0400078. 0401009. 0402022. 0405062

0406024. 0407064. 0408056. 0409078. 0410062. 0411006

0414034. 0415091. 0416066. 0417053. 0418087. 0419056

0420066. 0422032. 0423035. 0424042. 0425087. 0426093

0427098. 0428100. 0429058. 0430036. 0432037. 0433087

0435088. 0436024. 0437055. 0438010. 0440088. 0441009

0442026. 0443025. 0445005. 0447050. 0450066. 0451009

0452087. 0453025. 0455066. 0458056. 0460100. 0461031

0462010. 0463062. 0464087. 0466066. 0467035. 0468027

0469035. 0470066. 0471087. 0472069. 0473011. 0474006

0475034. 0477007. 0479024. 0480011. 0481035. 0482078

0483072. 0484088. 0485035. 0486030. 0487100. 0488066

0489035. 0490100. 0491078. 0492087. 0493009. 0494078

0496014. 0497073. 0498094. 0499080. 0500035. 0501100

0502035. 0503078. 0504100. 0505070. 0506024. 0507051

0508011. 0509096. 0511100. 0512075. 0513030. 0516064

0517009. 0518087. 0519034. 0520100. 0521090. 0522054

0523078. 0524094. 0525100. 0526023. 0527078. 0528051

0529066. 0530024. 0531072. 0532024. 0533026. 0535073

0536024. 0537091. 0538027. 0539072. 0540093. 0541024

0542024. 0543078. 0544091. 0545009. 0546100. 0547004

0548051. 0549010. 0550078. 0551093. 0552020. 0553100

0554078. 0555051. 0556072. 0557051. 0558016. 0559072

0560024. 0561051. 0562024. 0563066. 0564066. 0565008

0566010. 0567043. 0568024. 0569009. 0570023. 0571078

0572100. 0573011. 0574078. 0575036. 0576034. 0577047

0578051. 0580100. 0581047. 0582053. 0583092. 0584082

0585087. 0586024. 0587078. 0588072. 0589062. 0590009

0591066. 0592100. 0593081. 0594023. 0595009. 0596035

0597100. 0598095. 0599087. 0600021. 0601077. 0602073

0603093. 0604035. 0605100. 0606053. 0607053. 0608001

0609100. 0610100. 0611021. 0612024. 0613077. 0614100

0615023. 0616078. 0617021. 0618024. 0619037. 0620100

0621053. 0622053. 0623053. 0624053. 0625030. 0626077

0627024. 0628051. 0629078. 0630072. 0631077. 0632081

0633053. 0634100. 0635023. 0636021. 0637053. 0638078

0639078. 0640053. 0641024. 0642053. 0643100. 0644034

0645053. 0646009. 0647072. 0648024. 0649087. 0650009

0651100. 0652078. 0653100. 0654100. 0655087. 0656021

0657087. 0658095. 0659082. 0660100. 0661053. 0662087

0663093. 0664100. 0665082.0666009

CARACTERISTICA "Q08":

0009030. 0013024

CARACTERISTICA "RA4":

0001055. 0002059. 0005030. 0009008. 0010018. 0011035

0012035. 0015030. 0016030. 0017019. 0018030. 0019005

0021035. 0022056. 0023009. 0024024. 0025010. 0026021

0027009. 0028035. 0029053. 0030024. 0031009. 0032035

0033009. 0034035. 0035034. 0036040. 0037053. 0038053

0039011. 0040010. 0041024. 0042053. 0043009. 0044053

0045021. 0046024. 0047010. 0048053. 0049053. 0050037

0051037. 0052009. 0053047. 0054021. 0055053. 0056053

CARACTERISTICA "RA8":

0001100. 0002047. 0003035. 0004078. 0005081. 0006056

0007053. 0008087. 0009053. 0010053. 0011053. 0012053

0013069. 0014035. 0015100. 0017062. 0019030. 0020100

0021062. 0022036. 0023062. 0024024. 0025087. 0026100

0027053. 0028072. 0029035. 0030021. 0031056. 0032003

0033087. 0034035. 0035082. 0036087. 0037053. 0038046

0040016. 0041006. 0042051. 0043053. 0044082. 0045024

0046051. 0047100. 0048087. 0049087. 0050011. 0051078

0052087. 0053053. 0054024. 0055009. 0056100. 0057087

0058020. 0059100. 0060093. 0061087. 0062023. 0063078

0064023. 0065100. 0066024. 0067035. 0068024. 0069100

0070078. 0071010. 0072100. 0073048. 0074100. 0075077

0076021. 0077009. 0078053. 0079087. 0080100. 0081053

0082053. 0083053. 0084009. 0085053. 0086009. 0087024

0088093. 0089053. 0090024. 0091053. 0092034. 0093021

0094053. 0095093. 0096072. 0097053. 0098100. 0099053

0100073. 0101100. 0102053. 0103053. 0104024. 0105053

0106087. 0107082. 0108009. 0109009. 0110078. 0111100

0112053. 0113100. 0114012. 0115100. 0116053. 0117082

0118053. 0119100. 0120009. 0121100. 0122010. 0123072

0124053. 0125053. 0126009. 0127100. 0128100. 0129053

0130100. 0131053. 0132053. 0133100. 0134100. 0135077

0136053. 0137053. 0138077. 0139053. 0140053. 0141009

0142100. 0143087. 0144087. 0145021. 0146100. 0147024

0148053. 0149053. 0150100. 0151100. 0152010. 0153100

0154053. 0155100. 0156087. 0157009. 0158082. 0159053

0160021. 0161024. 0162009. 0163100. 0164087. 0165012

0166093. 0167053. 0168009. 0169024. 0170012. 0171009

0172024. 0173053. 0174053. 0175024. 0176087. 0177053

0178053. 0179053. 0180100. 0181053. 0182053. 0183053

0184053. 0185053. 0186053. 0187053. 0188053

CARACTERISTICA "RR8":

0003053. 0004043. 0005082. 0006024. 0007053. 0008024

0009053. 0010100. 0011024. 0012100. 0013082. 0014100

0015100. 0016053. 0017100. 0018053. 0019053. 0020009
0021100. 0022100. 0023037. 0024053. 0025009. 0026082
0027082. 0028053. 0029053. 0030100. 0031087. 0032053
0033078. 0034053. 0035053. 0036009. 0037053. 0038082
0039024. 0040100. 0041077. 0042021. 0043087. 0044087
0045053. 0046087. 0047009. 0048021. 0049100. 0050100
0051100. 0052077. 0053053. 0054053. 0055053. 0056053
0057009. 0058100. 0059087. 0060053. 0061009. 0062082
0063053. 0064082. 0065053. 0066009. 0067100. 0068053
0069087. 0070100. 0071053. 0072100. 0073053. 0074053
0075053. 0076072. 0077087. 0078100. 0079053. 0080100
0081053. 0082009. 0083100. 0084053. 0085100. 0086053
0087100. 0088053. 0089072. 0090053. 0091100. 0092082
0093053. 0094100. 0095093. 0096100. 0097077. 0098012
0099077. 0100053. 0101100. 0102077. 0103053. 0104082
0105053. 0106021. 0107072. 0108053. 0109009. 0110053
0111077. 0112009. 0113100. 0114087. 0115024. 0116053
0117100. 0118100. 0119082. 0120053. 0121053. 0122053
0123053. 0124100. 0125053. 0126021. 0127053. 0128077
0129053. 0130053. 0131082. 0132077. 0133100. 0134009
0135100. 0136100. 0137053. 0138100. 0139100. 0140053
0141100. 0142087. 0143009. 0144053. 0145021. 0146100
0147093. 0148053. 0149053. 0150053. 0151100. 0152053
0153009. 0154053. 0155009. 0156100. 0157100. 0158053
0159087. 0160100. 0161009. 0162009. 0163100. 0164053
0165053. 0166053. 0167009. 0168009. 0169100. 0170009
0171072. 0172082. 0173082. 0174009. 0175053. 0176009
0177100. 0178100. 0179053. 0180009. 0181009. 0182009
0183053. 0184100. 0185021. 0186053. 0187053. 0188077
0189100. 0190009. 0191077. 0192053. 0193077. 0194100
0195053. 0196035. 0197100. 0198077. 0199021. 0200053
0201053. 0202053. 0203100. 0204082. 0205100. 0206100
0207053. 0208053. 0209053. 0210053. 0211072. 0212053
0213082. 0214009. 0215009. 0216053. 0217009. 0218021
0219009. 0220100. 0221009. 0222100. 0223009. 0224100
0225053. 0226087. 0227078. 0228077. 0229072. 0230053
0231100. 0232053. 0233100. 0234100. 0235053. 0236093
0237053. 0238100. 0239021. 0240009. 0241010. 0242023
0243100. 0244021. 0245053. 0246053. 0247100. 0248100
0249021. 0250021. 0251053. 0252087. 0253100. 0254021
0255009. 0256053. 0257053. 0258053. 0259053. 0260020
0261053. 0262053. 0263053. 0264100. 0265078. 0266009
0267053. 0268100. 0269034. 0270053. 0271053. 0272100
0273100. 0274053. 0275053. 0276100. 0277053. 0278100
0279053. 0280053. 0281100. 0282100. 0283053. 0284053
0285053. 0286053. 0287053. 0288053. 0289053. 0290053
0291053. 0292053. 0293053. 0294053. 0295053. 0296053
0297053. 0298053. 0299053.--------------------------------

CARACTERISTICA "R04":-------------------------------------

0273055. 0279024. 0280011. 0281023. 0282011. 0283024
0284024. 0285021. 0286053. 0287053. 0288024. 0289024
0290020. 0291024. 0292053.--------------------------------

CARACTERISTICA "R08":-------------------------------------

0021100. 0036030. 0057044. 0064056. 0074080. 0080043
0084038. 0091009. 0094098. 0097040. 0104009. 0106025
0109094. 0110011. 0117089. 0126047. 0130015. 0134031
0146066. 0154077. 0167011. 0170001. 0171060. 0180100
0184087. 0185056. 0186024. 0187040. 0188006. 0189035
0190070. 0191100. 0193084. 0195021. 0196007. 0197089
0199034. 0202100. 0204035. 0206035. 0208053. 0209094
0211072. 0212007. 0213007. 0214100. 0215100. 0217062
0219087. 0221066. 0222080. 0223083. 0227003. 0230011
0231007. 0237003. 0240078. 0242069. 0243030. 0244098
0249007. 0250077. 0251048. 0252033. 0253025. 0255030
0256015. 0258055. 0259025. 0260016. 0261011. 0263051
0264015. 0265087. 0268078. 0269093. 0272025. 0273068
0274085. 0275078. 0279024. 0282023. 0284039. 0285083
0286087. 0287097. 0288020. 0289066. 0290078. 0293095
0296078. 0298092. 0299044. 0301009. 0302024. 0303036
0304021. 0306009. 0307098. 0308098. 0309030. 0310078
0311053. 0312072. 0313035. 0314030. 0315010. 0316036
0317023. 0318100. 0319024. 0320100. 0321087. 0322087
0323021. 0324034. 0325053. 0326024. 0327100. 0328053
0329100. 0330023. 0331100. 0332100. 0333021. 0334053
0335100. 0336021. 0337021. 0338100. 0339053. 0340072
0341095. 0342053. 0343053. 0344047. 0345053. 0346053
0347077. 0348072. 0349009. 0350082. 0351082. 0352053
0353053. 0354053. 0355053. 0356053

CARACTERISTICA "TA6"

0001062. 0002043

CARACTERISTICA "TA8"

0001072. 0002024. 0003036. 0004053. 0005100. 0006100
0007051. 0008095. 0009021. 0010077. 0011100. 0012053
0013100. 0014053. 0015053. 0016100. 0017021. 0018034
0019009. 0020082. 0021093

CARACTERISTICA "TR3"

0001024. 0002036. 0003012

CARACTERISTICA "TR8"

0001021. 0002009. 0003021. 0004100. 0005053. 0006053
0007053. 0008053. 0009077. 0010077. 0011021. 0012053
0013082. 0014100. 0015100. 0016053. 0017100. 0018053
0019053. 0020053

CARACTERISTICA "S03"

0427007. 0498010. 0582028. 0598042. 0601043. 0613041
0637037. 0642001. 0644044. 0649044. 0655013. 0664050
0673027. 0680044. 0687038. 0690002. 0695010. 0696033
0708001. 0709020. 0712037. 0713030. 0715043. 0722010
0723024. 0725031. 0726019. 0729028. 0730023. 0731024
0732024. 0733007. 0734009. 0735012. 0736010. 0737023
0738024. 0740024. 0741017. 0742032. 0743010. 0744035
0745032. 0746024. 0747001. 0748024. 0749024. 0750035
0751034. 0752010. 0753034. 0754037. 0755007. 0756018
0757009. 0758035. 0759036. 0760043. 0761030. 0762024
0763047. 0764012. 0765047. 0766024. 0767022. 0768010
0769010. 0770034. 0771010. 0772035. 0773012. 0774010
0775024. 0776034. 0777010. 0778004. 0779015. 0780010
0781020. 0782020. 0783010. 0784009. 0785020. 0786010
0787010. 0788008. 0789047. 0791012. 0792035. 0793010
0794023. 0795009. 0796036. 0797009. 0798048. 0799024
0800009. 0801023. 0802023. 0803037. 0804024. 0805010
0806024. 0807010. 0808009. 0809009. 0810020. 0811021
0812021. 0813021. 0814021. 0815021

CARACTERISTICA "TS3"

0001009. 0002010. 0004024. 0005010. 0006024. 0007007
0008024. 0009009. 0010009. 0011021. 0012021. 0013021

CARACTERISTICA "TS8"

0001087. 0002023. 0003037. 0004034. 0005021. 0006077
0007010. 0008009. 0009024. 0010010. 0011100. 0012087
0013053. 0014024. 0015087. 0016021. 0017053. 0018100
0019009. 0020024. 0021087. 0022093. 0023082. 0024053
0025100. 0026082. 0027009. 0028100. 0029021. 0030053
0031082. 0032009. 0033053. 0034087. 0035021. 0036053
0037053. 0038100. 0039053. 0040077. 0041100. 0042009
0043024. 0044053. 0045024. 0046053. 0047012. 0048087
0049021. 0050053. 0051009. 0052100. 0053021. 0054009
0055053. 0056100. 0057009. 0058053. 0059072. 0060064
0061053. 0062053. 0063009. 0064081. 0065053. 0066100
0067009. 0068100. 0069009. 0070072. 0071024. 0072024
0073035. 0074021. 0075053. 0076082. 0077078. 0078053
0079024. 0080053. 0081100. 0082100. 0083021. 0084021
0085053. 0086053. 0087009. 0088100. 0089053. 0090053
0091053. 0092053. 0093053. 0094053

CARACTERISTICA "TT3"

0001024. 0002009. 0003021

CARACTERISTICA "TT8"

0001021. 0002021. 0003100. 0004009. 0005100. 0006053
0007009. 0008053. 0009053

CATACTERISTICA "T02"

0338022

CARACTERISTICA "T03"

0224024. 0225010

CARACTERISTICA "T06"

0218043. 0221077. 0235067. 0248060. 0250037. 0252024
0254034. 0255013. 0257013. 0259056. 0264079. 0267014
0268079. 0269079. 0270071. 0271056. 0272066. 0274062
0276051. 0277078. 0278055. 0279078. 0280024. 0281034
0282010. 0283072. 0284024. 0285009. 0286010

CARACTERISTICA "T08"

0148014. 0327028. 0344100. 0355026. 0373083. 0386064
0423058. 0424077. 0437083. 0438013. 0442022. 0458063
0471065. 0480073. 0485035. 0516027. 0517003. 0520042
0525043. 0534009. 0536038. 0539035. 0541054. 0542061
0545055. 0553019. 0555055. 0559090. 0560040. 0566083
0569015. 0583037. 0584093. 0587043. 0593079. 0597090
0600056. 0612066. 0619100. 0629091. 0632014. 0649005
0650100. 0654077. 0655017. 0657024. 0671064. 0686018

0689043. 0690085. 0697042. 0700014. 0705038. 0707016
0713030. 0717081. 0723068. 0724032. 0726089. 0727018
0728018. 0730088. 0731059. 0734024. 0735029. 0748066
0762080. 0771043. 0774036. 0780023. 0783003. 0784051
0789006. 0790027. 0793087. 0795032. 0796035. 0798097
0799013. 0805017. 0812009. 0816030. 0822056. 0832035
0833016. 0835018. 0837068. 0838079. 0840069. 0841015
0844024. 0848005. 0852030. 0853087. 0854051. 0855049
0856024. 0857013. 0858077. 0859095. 0862005. 0866079
0869068. 0870035. 0871010. 0872087. 0876025. 0885068
0895097. 0896062. 0898056. 0899015. 0900069. 0901010
0902088. 0903062. 0904048. 0907072. 0909100. 0910006
0912035. 0913055. 0914052. 0916035. 0917024. 0918011
0921020. 0922039. 0923052. 0929035. 0930051. 0931008
0932100. 0933034. 0934088. 0935009. 0937031. 0938010
0941003. 0942024. 0943100. 0944094. 0945024. 0946059
0947035. 0949011. 0950022. 0953077. 0955003. 0960010
0964066. 0965024. 0966030. 0968003. 0971081. 0972035
0973044. 0974003. 0975079. 0976020. 0978035. 0980056
0982051. 0984010. 0985062. 0986082. 0987016. 0988043
0990072. 0991066. 0992043. 0993100. 0994009. 0995051
0997087. 0998036. 0999094. 1000068. 1001068. 1003014
1004010. 1005008. 1006059. 1008024. 1009035. 1011025
1012027. 1013087. 1014025. 1015039. 1016056. 1017088
1018051. 1019035. 1020089. 1021025. 1022003. 1023087
1024011. 1025024. 1027020. 1028100. 1030048. 1032088
1033008. 1034023. 1035066. 1036087. 1037041. 1038025
1039001. 1040066. 1041087. 1042100. 1044100. 1045010
1046062. 1048024. 1050083. 1051069. 1052011. 1054037
1056073. 1057024. 1058058. 1060009. 1061087. 1064067
1066085. 1067055. 1068030. 1069091. 1070091. 1071066
1072065. 1073036. 1074100. 1075093. 1076007. 1079064
1080090. 1081064. 1082024. 1083024. 1084011. 1086087
1087035. 1088025. 1090011. 1091073. 1092100. 1093059
1099087. 1100086. 1101077. 1102100. 1103024. 1104007
1105078. 1106012. 1107007. 1108009. 1111055. 1112078
1113027. 1114066. 1115093. 1117081. 1118024. 1119073
1120090. 1121048. 1122011. 1123090. 1124049. 1125035
1126087. 1127100. 1128049. 1129035. 1130007. 1131087

1132035. 1133009. 1135009. 1136056. 1137094. 1140059
1141030. 1144064. 1145025. 1146100. 1147027. 1148023.
1149008. 1150035. 1151100. 1152024. 1154012. 1155024
1157010. 1158087. 1160090. 1164066. 1165064. 1168094
1170016. 1171053. 1172100. 1173100. 1174040. 1175030
1176011. 1177051. 1178078. 1180069. 1181073. 1182034
1183087. 1184052. 1185078. 1186024. 1187037. 1188078
1189078. 1191087. 1192035. 1193008. 1194078. 1195090
1196100. 1197023. 1198024. 1200087. 1202068. 1205036
1206035. 1207095. 1208051. 1209011. 1211100. 1212043
1213078. 1214094. 1215087. 1216100. 1217035. 1218047
1219073. 1220024. 1221009. 1222066. 1223035. 1224087
1225100. 1226009. 1227089. 1228072. 1229024. 1230032
1231016. 1232078. 1234066. 1235023. 1236036. 1237066
1238035. 1239035. 1240024. 1241082. 1244078. 1245051.
1246087. 1247100. 1249093. 1250087. 1251043. 1252066
1253090. 1254078. 1255100. 1256030. 1257087. 1258100
1259066. 1260024. 1261059. 1262021. 1263093. 1266011
1267007. 1268090. 1269027. 1270066. 1271021. 1272088
1273024. 1274090. 1275030. 1276037. 1278066. 1279100
1280011. 1282071. 1283035. 1284015. 1285051. 1286003
1287066. 1289007. 1292035. 1293012. 1294068. 1295023
1296073. 1298087. 1299037. 1300009. 1301035. 1302009
1303035. 1304087. 1305024. 1306024. 1307081. 1308080
1310100. 1311093. 1312009. 1313035. 1314053. 1315053
1316100. 1317053. 1318024. 1319027. 1320087. 1321087
1322053. 1323052. 1324077. 1325095. 1326077. 1327087
1328072. 1329093. 1330072. 1331011. 1332100. 1334066
1335087. 1336021. 1337078. 1338037. 1339004. 1340066
1341046. 1342082. 1343053. 1344007. 1345073. 1346100
1347100. 1348009. 1349093. 1350087. 1351082. 1352011
1353035. 1354034. 1355053. 1356024. 1357087. 1358009
1359077. 1360100. 1361024. 1362090. 1363009. 1364021
1365093. 1366053. 1367021. 1368100. 1369001. 1370078
1371010. 1372009. 1373095. 1374078. 1375100. 1376021
1377073. 1378093. 1379035. 1380009. 1381010. 1382009
1383021. 1384024. 1385053. 1386087. 1387009. 1388035
1389053. 1390009. 1391078. 1392053. 1393009. 1394024
1395093. 1396024. 1397053. 1398100. 1399064. 1400009

1401078. 1402100. 1403087. 1404021. 1405053. 1406021

1407100. 1408009. 1409053. 1410053. 1411100. 1412053
1413087. 1414024. 1415087. 1416034. 1417100

CARACTERISTICA "UC8"

0001045. 0002100. 0003066. 0004043. 0005027. 0006078

0007087. 0008030. 0009024. 0010100. 0011092. 0012053

0013100. 0014073. 0015021. 0016009. 0017087. 0018100

0019082. 0020053. 0021100. 0022009. 0023082. 0024053

0025053. 0026053

CARACTERISTICA "UD8"

0001020. 0003051. 0004035. 0005024. 0006053. 0007024

CARACTERISTICA "UE8"

0003009. 0004066. 0005035. 0006066. 0007009. 0008053

CARACTERISTICA "UF8"

0001024. 0002093. 0003072

CARACTERISTICA "VS8"

0001100. 0002024. 0003093. 0004100. 0005077. 0006087

0007009. 0008037. 0009053. 0010024. 0011011. 0012100

0013053. 0014077. 0015020. 0016100. 0017036. 0018053

0019100. 0020001. 0021009. 0022012. 0023012. 0024081

0025030. 0026021. 0027092. 0028092. 0029077. 0030082

0031053. 0032053. 0033053

CARACTERISTICA "V04"

0144005. 0151031. 0154020. 0156009. 0157007. 0158010

CARACTERISTICA "WA8"

0001053. 0002100. 0003053. 0004100. 0005100. 0006053

0007053. 0008053. 0009087. 0010077. 0011053. 0012053
0013053. 0014053. 0015053

CARACTERISTICA "WB4"

0001035. 0002009. 0003012. 0004010. 0005020. 0006009

0007034. 0008053. 0009023. 0010021. 0011024. 0012009

0013053. 0014009. 0015020. 0016053. 0017010. 0018001

0019010. 0020053. 0021009. 0022053

CARACTERISTICA "WM4"

0001058. 0003034. 0005024. 0006053. 0007010. 0008051

0009010. 0011030. 0012023. 0013012. 0014009. 0015001

0016035. 0017024. 0018051. 0019008. 0020023. 0021008

0022024. 0023010. 0024010. 0025047. 0027009. 0028035

0029024. 0030040. 0031020. 0032047. 0033030. 0034009

0035009. 0036009. 0037024. 0038017. 0039009. 0040023

0041024. 0042012. 0044053. 0045033. 0046011. 0047018

0048056. 0049003. 0050009. 0051053. 0052009. 0054024

0056035. 0057010. 0058024. 0059047. 0060009. 0061053

0062009. 0063009. 0064035. 0065035. 0066003. 0067035

0068010. 0069018. 0070048. 0071021. 0072053. 0073037

0074021. 0075024. 0076024. 0077009. 0078053. 0079009

0080053. 0081053. 0082053. 0083053. 0084053. 0085053

0086053. 0087053

CARACTERISTICA "U08"

0021072. 0028085. 0029035. 0031015. 0032020. 0034052

0037081. 0038093. 0044093. 0045008. 0047062. 0048042

0051052. 0053001. 0054053. 0055100. 0056091. 0058100
0060094. 0061077. 0062016. 0066066. 0067052. 0068025

0070009. 0071088. 0072030. 0074100. 0075035. 0077006

0078035. 0079007. 0080024. 0081047. 0083066. 0084085

0085076. 0086083. 0087100. 0088035. 0089036. 0090009

0093064. 0094051. 0095066. 0096100. 0099100. 0100072

0101009. 0102009. 0103089. 0104076. 0105081. 0106078

0107100. 0108057. 0109021. 0110021. 0111035. 0112036

0113066. 0114009. 0115078. 0116064. 0117010. 0118009

0119087. 0120024. 0121100. 0122087. 0123078. 0124072

0125037. 0126087. 0127100. 0128053. 0129087. 0130009

0131053. 0132078. 0133027. 0134077. 0135053. 0136024

0137024. 0138009. 0139100. 0140053. 0141072. 0142100

0143053. 0144087. 0145009. 0146053. 0147100. 0148082

0149100. 0150021. 0151053

CARACTERISTICA "V08"

0047014. 0066065. 0085062. 0087020. 0089072. 0098085

0103035. 0104067. 0115090. 0116075. 0119066. 0135059

0148035. 0164035. 0169056. 0183094. 0186024. 0191020

0192062. 0196006. 0214034. 0215006. 0216066. 0217005

0218035. 0219029. 0221010. 0223081. 0227056. 0247100

0248076. 0249026. 0255051. 0259052. 0263009. 0264065

0271001. 0273089. 0274045. 0277098. 0279040. 0281003

0282070. 0283077. 0285010. 0286055. 0289035. 0292088

0295009. 0296024. 0305086. 0306008. 0307009. 0309024

0312096. 0313049. 0321025. 0323017. 0324094. 0325062
0328077. 0331011. 0332035. 0333009. 0335046. 0336024

0338044. 0339055. 0342082. 0345051. 0347051. 0349100

0352051. 0353030. 0359010. 0360077. 0361030. 0362078

0364087. 0365087. 0367059. 0369011. 0373051. 0374066

0376010. 0377087. 0378087. 0380087. 0382061. 0387005

0389066. 0390037. 0393078. 0395053. 0396030. 0399091

0402035. 0403053. 0404066. 0406055. 0408031. 0409065

0410044. 0411020. 0413087. 0417072. 0418027. 0419055

0420056. 0422009. 0423100. 0424066. 0425024. 0426023

0428076. 0430021. 0431087. 0433073. 0435055. 0438049

0440088. 0442095. 0443023. 0444100. 0445053. 0447088

0448027. 0449036. 0450012. 0452024. 0455030. 0456030

0457009. 0458009. 0459036. 0460044. 0461078. 0462036

0463100. 0464087. 0465034. 0466081. 0467053. 0468024

0469066. 0470064. 0472100. 0473093. 0474100. 0475036

0476035. 0477053. 0478056. 0479067. 0480021. 0481093

0482011. 0483087. 0484009. 0485077. 0486100. 0487037

0488073. 0489100. 0490037. 0491095. 0492066. 0493087

0494100. 0495009. 0496093. 0497053. 0498066. 0499053

0500077. 0501100. 0502100. 0503053. 0504081

CARACTERISTICA "WR8"

0001100. 0002100. 0003100. 0004100. 0005100. 0006021

0007100. 0008100. 0009100. 0010009. 0011100. 0012087

0013077. 0014100. 0015093. 0016021. 0017100. 0018087

0019053. 0020053

CARACTERISTICA "WZ4"

0003025. 0005010. 0006021. 0007009. 0008010. 0009024

0010024. 0011053. 0012024. 0013034. 0014009. 0015021

0016010. 0017037. 0018053. 0019012. 0020053

CARACTERISTICA "W04"

0030016. 0034033. 0035030. 0036036. 0037024. 0038010

0039021. 0040052. 0041021. 0042009. 0043012. 0044021

0045009. 0046053

CARACTERISTICA "W08"

0015065. 0032010. 0034042. 0044019. 0046030. 0052064

0057047. 0072066. 0074093. 0075035. 0076100. 0078027

0081064. 0082030. 0083030. 0085056. 0088033. 0089056

0091086. 0093015. 0094036. 0096024. 0097036. 0098085

0103035. 0104100. 0105012. 0106100. 0113009. 0114009

0115026. 0116051. 0117051. 0118068. 0119007. 0120100

0121024. 0122009. 0123009. 0124036. 0125024. 0126035

0127016. 0128064. 0129030. 0130010. 0131066. 0132090

0133100. 0134097. 0135035. 0136087. 0139078. 0140087

0141009. 0142078. 0143072. 0144066. 0145093. 0146053

0148030. 0149009. 0151100. 0152030. 0153064. 0154100

0156024. 0157100. 0158100. 0159020. 0160009. 0161047

0162010. 0163024. 0164100. 0165087. 0166055. 0167087

0168051. 0169024. 0170087. 0171053. 0172030. 0173053

0174100. 0175021. 0176021. 0177100. 0178023. 0179009

0180093. 0181021. 0182100. 0183100. 0184072. 0185047

0186078. 0187036. 0188015. 0189009. 0190009. 0191021

0192024. 0193009. 0194053. 0195100. 0196009. 0197100

0198053. 0199100. 0200053. 0201100. 0202027. 0203087

0204053. 0205009. 0206037. 0207024. 0208021. 0209021

0210053. 0211024. 0212010. 0213066. 0214053. 0215009

0216009. 0217053. 0218100. 0219100. 0220053. 0221100

0222100. 0223035. 0224053. 0225100. 0226087. 0227035

0228100. 0229053. 0230100. 0231053. 0232100. 0233100

0234093. 0235009. 0236093. 0237082. 0238053. 0239100

0240024. 0241053. 0242053. 0243009. 0244009. 0245100

0246009. 0247053. 0248053. 0249093. 0250053. 0251082

0252009. 0253078. 0254053. 0255053. 0256053. 0257077

0258100. 0259021. 0260100. 0261009. 0262012. 0263077

0264053. 0265053. 0266100. 0267077. 0268009. 0269021

0270072. 0271082. 0272021. 0273053. 0274053. 0275053

0276053. 0277053

CARACTERISTICA "XB2"

0101022. 0111031. 0112013. 0116027. 0117001. 0118024

0120010. 0121038. 0122035. 0123024. 0124030. 0125036

0126023. 0127010. 0128010. 0129035. 0130023. 0131009

0132035. 0133037. 0134009. 0135010. 0136024. 0137012

0138020. 0139024. 0140024. 0141009. 0142009. 0143035

0144009. 0145024. 0146010. 0147012. 0148010. 0149009

0150009. 0151009. 0152009. 0153021. 0154021

CARACTERISTICA "XB5"

0062037. 0067007. 0071003. 0076020. 0079013. 0081003

0083046. 0084063. 0085056. 0088043. 0089034. 0090066

0091009. 0092030. 0093066. 0094030. 0095053. 0096035

0097010. 0098069. 0099035. 0100035. 0101021. 0102062

0103009. 0104034. 0105047. 0106053. 0107024. 0108035

0109062. 0110024. 0111024. 0112024. 0113009. 0114010

0115009. 0116035. 0117024. 0118010. 0119024. 0120053
0121053. 0122053. 0123053. 0124037. 0125009. 0126053
0127009. 0128053. 0129024. 0130021. 0131009. 0132034
0133053. 0134053. 0135009. 0136037. 0137053. 0138021
0139053. 0140012. 0141024. 0142053. 0143009. 0144020
0145053. 0146053. 0147053

CARACTERISTICA "XB8"

0001066. 0003091. 0004025. 0005030. 0009019. 0010035
0011035. 0014035. 0015010. 0016085. 0017100. 0018030
0020021. 0021009. 0023034. 0026027. 0027100. 0029021
0030006. 0031030. 0032010. 0033035. 0034035. 0035069
0036012. 0037035. 0038006. 0039015. 0040088. 0041035
0042001. 0045072. 0046003. 0047066. 0048001. 0049100
0050066. 0052087. 0053051. 0054030. 0055066. 0056034
0057005. 0059015. 0060009. 0061093. 0062025. 0063009
0064037. 0065018. 0066035. 0067100. 0068094. 0069051
0070020. 0071009. 0072057. 0073100. 0074100. 0075066
0076100. 0077069. 0078035. 0079079. 0083011. 0084024
0085051. 0086051. 0087035. 0088047. 0090021. 0091030
0092100. 0093100. 0094051. 0095035. 0096010. 0097087
0098034. 0099009. 0100047. 0101035. 0102051. 0103094
0104030. 0105016. 0106009. 0107087. 0108030. 0109009
0110009. 0111088. 0112079. 0113035. 0114051. 0115030
0116009. 0117024. 0118011. 0119078. 0120043. 0121078
0122093. 0123009. 0124024. 0125100. 0126082. 0127035
0129100. 0130066. 0131021. 0132097. 0133064. 0134078
0135020. 0136009. 0137100. 0138078. 0139024. 0140024
0141087. 0142037. 0143024. 0144009. 0145094. 0146021
0147053. 0148036. 0149051. 0150087. 0151100. 0152066
0153009. 0154062. 0155100. 0156078. 0157009. 0158015
0159024. 0160062. 0161016. 0162100. 0163100. 0164035
0165087. 0166087. 0167021. 0168035. 0169009. 0170100
0171035. 0172082. 0173024. 0174100. 0175078. 0176024
0177094. 0178021. 0179034. 0180036. 0181066. 0182087
0183078. 0184100. 0185035. 0186024. 0187093. 0188035
0189100. 0190100. 0191100. 0192024. 0193024. 0194037
0195100. 0196036. 0197100. 0198047. 0199100. 0200024
0201020. 0202072. 0203030. 0204100. 0205078. 0206087
0207035. 0208047. 0209064. 0210030. 0211024. 0212027
0213037. 0214024. 0215012. 0216009. 0217035. 0218087
0219087. 0220087. 0221100. 0222043. 0223003. 0224024
0225009. 0226021. 0227087. 0228036. 0229024. 0230082
0231053. 0232082. 0233009. 0234100. 0235009. 0236024
0237087. 0238024. 0239034. 0240009. 0241053. 0242012
0243053. 0244009. 0245024. 0246093. 0247053. 0248087
0249100. 0250100. 0251034. 0252100. 0253024. 0254100
0255072. 0256057. 0257024. 0258053. 0259009. 0260077
0261073. 0262093. 0263021. 0264066. 0265100. 0266053
0267024. 0268100. 0269009. 0270021. 0271021. 0272087
0273009. 0274087. 0275078. 0276072. 0277078. 0278023
0279087. 0280093. 0281009. 0282021. 0283077. 0284053
0285053. 0286024. 0287072. 0288010. 0289010. 0290037
0291009. 0292072. 0293087. 0294024. 0295009. 0296087
0297100. 0298053. 0299078. 0300009. 0301100. 0302100
0303053. 0304053. 0305072. 0306082. 0307037. 0308010
0309053. 0310053. 0311010. 0312009. 0313087. 0314009
0315053. 0316087. 0317053. 0318024. 0319072. 0320093
0321100. 0322024. 0323082. 0324100. 0325021. 0326100
0327100. 0328053. 0329078. 0330053. 0331072. 0332100
0333024. 0334077. 0335053. 0336087. 0337053. 0338021
0339009. 0340010. 0341037. 0342100. 0343053. 0345053
0346053. 0347053. 0348100. 0349053. 0350053. 0351010
0352034. 0353100. 0354066. 0355053. 0356100. 0357053
0358100. 0359100. 0360100. 0361100. 0362024. 0363009
0364009. 0365011. 0366024. 0367053. 0368072. 0369053
0370021. 0371100. 0372093. 0373100. 0374053. 0375053
0376021. 0377100. 0378021. 0379009. 0380010. 0381093
0382087. 0383100. 0384077. 0385100. 0386100. 0387021
0388053. 0389072. 0390009. 0391053. 0392100. 0393024
0394100. 0395053. 0396012. 0397009. 0398009. 0399021
0400100. 0401009. 0402024. 0403009. 0404053. 0405021
0406009. 0407053. 0408077. 0409100. 0410077. 0411053
0412053. 0413053. 0414100. 0415100. 0416053. 0417021
0418009. 0419100. 0420053. 0421021. 0422100. 0423053
0424078. 0425100. 0426021. 0427053. 0428021. 0429021
0430077. 0431082. 0432053. 0433100. 0434053. 0435009
0436077. 0437053. 0438053. 0439100. 0440053. 0441087
0442021. 0443053. 0444021. 0445100. 0446100. 0447053

0448100. 0449053. 0450053. 0451021. 0452009. 0453053

0454077. 0455053. 0456053. 0457053. 0458021. 0459053

0460021. 0461100. 0462100. 0463053. 0464053. 0465053

0466100. 0467053. 0468077. 0469053. 0470009. 0471077

0472053. 0473100. 0474100. 0475053. 0476082. 0477053

0478077. 0479021. 0480021. 0481077. 0482053. 0483021

0484009. 0485053. 0486077. 0487021. 0488053. 0489053

0490082. 0491053. 0492053. 0493100. 0494082. 0495053

0496082. 0497024. 0498100. 0499053. 0500021. 0501053

0502053. 0503082. 0504100. 0505077. 0506077. 0507053

0508053. 0509100. 0510100. 0511077. 0512009. 0513077

0514087. 0515053. 0516100. 0517053. 0518053. 0519009

0520053. 0521100. 0522053. 0523100. 0524053. 0525100

0526053. 0527078. 0528021. 0529053. 0530077. 0531053

0532100. 0533009. 0534100. 0535053. 0536053. 0537100

0538053. 0539021. 0540053. 0541053. 0542021. 0543053

0544100. 0545024. 0546082. 0547053. 0548053. 0549053

0550100. 0551053. 0552021. 0553100. 0554100. 0555100

0556009. 0557053. 0558077. 0559100. 0560082. 0561009

0562053. 0563053. 0564100. 0565053. 0566053. 0567053

0568053. 0569053. 0570053. 0571053. 0572053. 0573053

0574053. 0575053. 0576053. 0577053

CARACTERISTICA "X02":

0118010. 0119030. 0120010. 0121024. 0122009. 0123012

0124024. 0125009. 0126009. 0127009. 0128009

CARACTERISTICA "X05":

0063040. 0102015. 0104006. 0108037. 0115009. 0116032

0117025. 0118041. 0119023. 0120056. 0121043. 0122053

0123020. 0124011. 0125053. 0126009. 0127009. 0128023

0129021. 0130053. 0131053. 0132009. 0133024. 0134021

0135053

CARACTERISTICA "X08":

0007008. 0029081. 0040027. 0048089. 0052086. 0059084

0062056. 0063025. 0065089. 0067044. 0081043. 0082075

0085086. 0095066. 0101079. 0104035. 0105017. 0112059

0115089. 0124056. 0126089. 0127025. 0128051. 0132081

0136083. 0138069. 0142051. 0144016. 0154056. 0156030

0158026. 0161085. 0165066. 0167072. 0168010. 0174015

0175032. 0176089. 0179009. 0181052. 0183031. 0187024

0188083. 0189024. 0191056. 0192100. 0193068. 0195036

0196048. 0197066. 0198041. 0199034. 0200035. 0202087

0205007. 0206093. 0207069. 0208024. 0209024. 0210035

0211034. 0214024. 0217024. 0220087. 0222093. 0223055

0224026. 0225014. 0226056. 0227007. 0228030. 0229024

0230030. 0231024. 0232057. 0233052. 0234035. 0236096

0237025. 0238024. 0239007. 0240087. 0242088. 0243047

0244066. 0245021. 0246043. 0247024. 0248052. 0250066

0251081. 0252035. 0253011. 0254100. 0256006. 0257034

0258087. 0259069. 0260035. 0261077. 0262024. 0263024

0264087. 0265023. 0266087. 0267100. 0269100. 0270034

0271021. 0272037. 0273021. 0274024. 0275024. 0276078

0277082. 0278072. 0279053. 0280100. 0281053. 0282100

0283024. 0284024. 0285066. 0286009. 0287034. 0288024

0289081. 0290053. 0291021. 0292053. 0293024. 0294053

0295021. 0296053. 0297053. 0298020. 0299023. 0300078

0301100. 0302053. 0303021. 0304053. 0305093. 0306072

0307053. 0308021. 0309100. 0310100. 0311100. 0312072

0313082. 0314009. 0315053. 0316100. 0317077. 0318100

0319021. 0320053. 0321087. 0322021. 0323012. 0324100

0325087. 0326021. 0327053. 0328053. 0329053. 0330053

0331009. 0332053. 0333009. 0334100. 0335053. 0336082

0337078. 0338100. 0339100. 0340077. 0341100. 0342100

0343021. 0344021. 0345053. 0346053. 0347053

CARACTERISTICA "Y04":

0089016. 0096019. 0107014. 0108060. 0109007. 0110035

0111053. 0112009. 0113053. 0114029. 0115037. 0116037

0117020. 0118037. 0119053. 0120053

CARACTERISTICA "Z02":

0265005. 0274001. 0275014. 0284007. 0285001. 0287021

0288023. 0289024. 0291007. 0293012. 0294024. 0295021

0296010. 0297035. 0298009. 0299024. 0300024. 0301036

0302010. 0303009. 0304035. 0305030. 0306024. 0307037

0308037. 0309035. 0310012. 0311024. 0312023. 0313023

0314030. 0315024. 0316020. 0317010. 0318035. 0319009

0320008. 0321010. 0322034. 0323037. 0324023. 0325010

0326024. 0327022. 0328033. 0329010. 0330020. 0331009

0332037. 0333034. 0334020. 0335009. 0336009. 0337009

0338009. 0339009. 0340024. 0341009. 0342021

POR LICITACION:

CARACTERISTICA "IC1":

0001030

CARACTERISTICA "IC8":

0002047. 0003072. 0004024. 0005093. 0006017. 0007017

0008024. 0010044. 0011067. 0012072. 0013069. 0014037

0015024. 0016071. 0017023. 0018048. 0019069. 0020033

0021062. 0022059. 0023018. 0024082. 0025043. 0026078

0027021. 0028069. 0029079. 0030058. 0031100. 0032044

0033033. 0034081. 0036005. 0037090. 0038100. 0039077

0040078. 0041049. 0042010. 0044079. 0045100. 0046019

0047078. 0048100. 0050018. 0051059. 0052024. 0053049

0054003. 0056022. 0057087. 0059012. 0060077. 0061035

0062048. 0064032. 0065019. 0066025. 0069071. 0070024

0071072. 0072056. 0073051. 0075021. 0076100. 0078058

0079093. 0081035. 0082009. 0083054. 0084087. 0085026

0086024. 0087037. 0088099. 0089024. 0090010. 0091021

0092007. 0093095. 0094024. 0095021. 0096005. 0097006

0098024. 0101033. 0102028. 0103002. 0104077. 0105081

0107083. 0108077. 0110100. 0111086. 0112028. 0113084

0114094. 0115050. 0116051. 0117100. 0119005. 0120058

0122043. 0123059. 0124087. 0125025. 0126071. 0128073

0129024. 0133031. 0134050. 0135094. 0136066. 0138019

0139093. 0140099. 0141035. 0142044. 0144059. 0146083

0147019. 0148062. 0149023. 0150064. 0151043. 0152047

0153009. 0156031. 0157081. 0158074. 0160024. 0161071

0162059. 0164009. 0166087. 0167071. 0168031. 0170050

0172007. 0174097. 0175012. 0177100. 0178011. 0182080

0186010. 0191035. 0195013. 0198100. 0200072. 0201078

0202027. 0203022. 0204093. 0205077. 0207054. 0208099

0209042. 0211045. 0215033. 0217062. 0218016. 0219077

0220033. 0221042. 0222096. 0223012. 0224012. 0225011

0226008. 0228085. 0229083. 0230070. 0231056. 0232042

0233054. 0234050. 0235009. 0237040. 0239035. 0240007

0242033. 0243062. 0244028. 0245021. 0247079. 0251096

0252048. 0253017. 0254059. 0255090. 0257051. 0258050

0259081. 0260040. 0261052. 0263001. 0264033. 0266046

0267098. 0268001. 0269008. 0270077. 0271078. 0272073

0273054. 0274099. 0275095. 0276014. 0277060. 0278076

0279100. 0280056. 0281035. 0282028

CARACTERISITA "A04":

0105035. 0106010. 0107037

CARACTERISTICA "A06":

0070051

CARACTERISTICA "A08":

0033004. 0034051. 0036017. 0037094. 0038089. 0039044

0043006. 0045085. 0047072. 0048068. 0050088. 0051035

0052055. 0057094. 0058030. 0059047. 0060011. 0061028

0062051. 0063024. 0064094. 0065068. 0066035. 0067017

0068055. 0070016. 0071007. 0072001. 0073010. 0074036

0075078. 0076073. 0077094. 0078016. 0081021. 0082062

0083072. 0084008. 0085093. 0086062. 0087011. 0088030

0089035. 0090081. 0091064. 0092078. 0093025. 0096036

0097100. 0098047. 0099087. 0100087. 0101009. 0104024

0105078. 0107009. 0108082. 0110095. 0111025. 0113017

0114028. 0115098. 0118017

CARACTERISTICA "BA6":

0001064. 0003051. 0005025. 0007066. 0008056. 0009066

0010078. 0011010. 0012007. 0013037. 0014037. 0016024

0017021

CARACTERISTICA "BA8":

0002066. 0003051. 0004087. 0005024. 0007062. 0008034

0010024. 0011066. 0012064. 0013033. 0014066. 0015012

0016023. 0017095. 0018030. 0019078. 0020035. 0021078

0022066. 0023043. 0026078. 0027078. 0028035. 0030012

0031023. 0032043. 0033072. 0035087. 0036047. 0038012

0039093. 0040081. 0041024. 0042006. 0044035. 0045024

0047085. 0048011. 0049043. 0050078. 0054099. 0059078

0061009. 0062035. 0063078. 0064009. 0066087. 0067093

0068087. 0069037. 0070012. 0071034. 0072071. 0074087

0075048. 0077035. 0079087. 0080010. 0082016

CARACTERISTICA "BE8":

0001021. 0002005. 0003021. 0004082. 0005021. 0006072

0008024. 0009082. 0012034. 0013009. 0014024. 0015044

0016067. 0017057. 0018081. 0020009. 0021024. 0025077

0028080. 0034095. 0035074. 0037021. 0040058. 0041047

0044004. 0045045. 0046034

CARACTERISTICA "BR8":

0001004. 0002092. 0003019. 0004074. 0005100. 0006091

0007068. 0011090. 0012100

CARACTERISTICA "BS8":

0001035. 0002021. 0004023. 0005024. 0007009. 0010010
0011085. 0012073. 0027013. 0030079. 0031052. 0034009
0036048

CARACTERISTICA "BT8":

0001048. 0002009. 0004048. 0005050. 0006027. 0007055
0009100. 0010017. 0012066. 0013074. 0017003. 0018009
0019026. 0020059. 0021010

CARACTERISTICA "B04"

0129055. 0130023

CARACTERISTICA "B08"

0114066. 0117094. 0130056. 0138069. 0141035. 0143050
0145056. 0154009. 0155094. 0162006. 0168025. 0169055
0172091. 0175022. 0176094. 0177056. 0178091. 0181005
0182061. 0183094. 0186094. 0187066. 0188060. 0189083
0190059. 0192085. 0193007. 0194079. 0195035. 0197094
0198024. 0201062. 0202028. 0204006. 0207043. 0208085
0209090. 0210030. 0211097. 0213024. 0214061. 0216055
0217088. 0219051. 0220049. 0221087. 0222055. 0223069
0225035. 0226054. 0227055. 0228093. 0229025. 0230069
0231035. 0232079. 0233035. 0234030. 0235043. 0240043
0241051. 0242008. 0243078. 0244059. 0245066. 0246006
0248068. 0250032. 0253056. 0254030. 0255035. 0258003
0259008. 0261005. 0263007. 0269090. 0270010. 0273093
0279088. 0283034. 0295064. 0313054. 0316062. 0318093
0320010. 0324094. 0325100. 0328030

CARACTERISTICA "CE4"

0002021

CARACTERISTICA "CE8"

0001031. 0003082. 0005028

CARACTERISTICA "CZ8"

0004033. 0005072. 0006044. 0007027. 0010017

CARACTERISTICA "C04"

0250049. 0254055. 0259028. 0260005. 0261003. 0269006
0270051. 0272035. 0273033. 0274023. 0275055. 0276036
0277006. 0278036. 0280009. 0281007. 0283051. 0284010
0285030. 0286023. 0287024. 0288037. 0289043. 0290010
0292023. 0293008. 0294036. 0295017. 0296010. 0297028
0298012. 0299034. 0300034. 0301012. 0302012. 0303047
0304009. 0305049. 0306033. 0307047. 0308038. 0309017
0310023. 0311047. 0312037. 0313020. 0314046. 0315024
0316037. 0317027. 0318037. 0322009. 0323026. 0324020
0325058. 0326028. 0327017. 0328041. 0329021

CARACTERISTICA "C06":

0123059. 0183042. 0183049. 0183069. 0198003. 0220043
0224011. 0232015. 0236044. 0237056. 0252062. 0256017
0259017. 0261047. 0262069. 0271051. 0273005. 0274030
0275007. 0276068. 0277041. 0279005. 0284069. 0285043
0286079. 0288035. 0289056. 0290066. 0291008. 0292060
0293061. 0295066. 0297030. 0298035. 0300062. 0301014
0305080. 0308036. 0311037. 0312051. 0313038. 0315073
0317064. 0320059. 0321021. 0322030. 0323047. 0324066
0325078. 0326056. 0330020. 0331066. 0333033. 0334023
0335010. 0336066. 0340067. 0342037. 0343030. 0344035
0345024. 0346075. 0347076. 0348015. 0351022. 0352030
0354047. 0355025. 0356014. 0358056. 0359072. 0360030
0361032. 0362066. 0365035. 0366054. 0367035. 0368010
0369073. 0370036. 0371024. 0372010. 0373030. 0374027
0375072. 0376031. 0377024. 0378009. 0379066. 0380052
0381060. 0383036. 0385030. 0386024. 0387036. 0388047
0389072. 0390020. 0391024. 0392077. 0393077. 0394035
0397024. 0398062. 0399047

CARACTERISTICA "C08":

0002093. 0003091. 0004006. 0005051. 0008073. 0009024
0010034. 0011021. 0012021. 0013077. 0014012. 0015021
0017009. 0018035. 0020009. 0021060. 0023094. 0024079
0025052. 0027042. 0030009. 0031009. 0032062. 0034095
0035045. 0036047. 0037024. 0038093. 0040043. 0041054
0043021. 0044087. 0045010. 0046024. 0047022. 0048006
0051021. 0054035. 0055024. 0056056. 0057092. 0058021
0059087. 0060085. 0061034. 0062016. 0063003. 0064013
0065010. 0066087. 0067072. 0068077. 0069012. 0070064
0072031. 0073044. 0074037

CARACTERISTICA "D08":

0098065. 0104028. 0115052. 0116055. 0117093. 0121083
0124066. 0126011. 0135018. 0138035. 0143097. 0152051
0167007. 0182036. 0189036. 0195011. 0196077. 0203087
0204042. 0205010. 0211081. 0212087. 0214062. 0220023
0221035. 0222017

CARACTERISTICA "EA8":

0002093. 0004055. 0006095. 0007078. 0008021. 0010041

0011009. 0014023. 0015093. 0019088. 0020087. 0022089

0023006

CARACTERISTICA "EB8":

0001040. 0002016. 0003068. 0004045. 0006009. 0007070

0008093. 0012085. 0013024. 0014095. 0015078. 0016071

0017019. 0019072. 0022024. 0023048. 0024063. 0026032

0027040. 0028063. 0029028. 0030016. 0031012. 0033087

0034026. 0035063. 0036083. 0037058. 0039009. 0043024

0044082. 0045056. 0046002. 0048040. 0050065. 0051035

0052095. 0053072. 0054083. 0056093. 0057091. 0058092

0059047. 0060032. 0061057. 0062002. 0063041. 0064017

CARACTERISTICA "E06":

0241006. 0243006. 0246016. 0260032. 0261006. 0262057

0267006. 0271043. 0275058. 0276066. 0277003. 0278068

0280026. 0281003. 0283027. 0284035. 0285062. 0286051

0287064. 0290007. 0291062. 0292066. 0293007. 0294007

0295072. 0296078. 0297023. 0298059. 0299035. 0300035

0301036. 0302048. 0304078. 0305003. 0306010. 0307035

0308010. 0309027. 0310035. 0311011. 0312078. 0313011

0315034. 0316072. 0317073. 0318009. 0319035. 0320024

0321012. 0322072. 0323010. 0324078. 0325024. 0326040

0327012. 0328025. 0330024. 0331073. 0333015. 0335013

0336070. 0337001. 0338004. 0339025. 0340074

CARACTERISTICA "E08":

0123010. 0127029. 0128039. 0152042. 0165066. 0172030

0185055. 0187025. 0188085. 0190066. 0191092. 0194056

0200069. 0201006. 0202094. 0203044. 0214098. 0215091

0216030. 0217006. 0218030 0220051. 0222051. 0223080

0226060. 0227088. 0228005. 0229072. 0237055. 0241066

0242055. 0244025. 0245030. 0246035. 0247094. 0249033

0251066. 0254048. 0255028. 0256067. 0257027. 0259003

0260066. 0268006. 0269035. 0271062. 0272055. 0273044

0274075. 0275068. 0277044. 0278090. 0279013. 0280051

0283090. 0284012. 0285052. 0287007. 0288011. 0289023

0291010. 0292004. 0293055. 0298030. 0299030. 0300066

0301059. 0303044. 0304056. 0306093. 0308066. 0310011

0311098. 0312051. 0317009. 0318055. 0319088. 0320047

0321066. 0323012. 0324088. 0325062. 0326064. 0328069

0330012. 0331066. 0332081. 0335036. 0338094. 0341008

0342093. 0344055. 0345035. 0348062. 0349083. 0350051

0352097. 0353023. 0354010. 0355035. 0356068. 0357043

0358088. 0359043. 0360011. 0361068. 0364056. 0366030

0367030. 0368003. 0370003. 0374005. 0376036. 0378056

0379030. 0380021. 0382035. 0383082. 0384005. 0385015

0386064. 0387059. 0399037. 0400066. 0401056. 0402078

0406066. 0407030. 0408011. 0409007. 0410090. 0411088

0412062. 0414030. 0415010. 0421008. 0422051. 0423088

0425069. 0426024. 0427021. 0428030. 0430036. 0431024

0432078. 0438073. 0439072. 0440035. 0441080. 0442024

0444064. 0446024. 0449011. 0450055. 0451023. 0453078

0454064. 0455100. 0456044. 0458047. 0459037. 0460078

0461093. 0462093. 0463023. 0464078. 0465078. 0467078

0469048. 0470072. 0471014. 0472030. 0473024. 0474023

0476043. 0477021. 0478087. 0479085. 0480034. 0481009

0482082. 0483100. 0484043. 0486093. 0490093. 0491009

0494078. 0496035. 0497072. 0498066. 0503078. 0506011

0507082. 0508087. 0509093. 0510100. 0512035. 0516073

0517065. 0518023. 0519078. 0520056. 0523087. 0524014

0525024. 0527011. 0528072. 0529024. 0530009. 0531023

0532004. 0533034. 0535069. 0536078. 0537100. 0540010

0541047. 0542043. 0543078. 0544088. 0545022. 0546032

0547015. 0548100. 0549081. 0550010. 0551093. 0552001

0553008. 0554050. 0556068. 0557100. 0558015. 0559078

0563009. 0564066. 0565087. 0566082. 0567009. 0568034

0569024. 0570100. 0571021. 0573100. 0574093. 0575096

0576074. 0577025. 0579089. 0582051. 0583022. 0584087

0586008. 0587008. 0588093. 0589029. 0590087. 0591093

0592021. 0593082. 0596078. 0597046. 0598012. 0601027

0602037. 0603001. 0604036. 0606001. 0607038. 0608035

0610009. 0611087. 0615015. 0618013. 0619031. 0623097

0626099. 0627054. 0630027. 0631009. 0633078. 0634033

0635059. 0636082. 0637087. 0640033. 0641038. 0642044

0643049. 0644009. 0645050. 0646043. 0648072. 0650023

0651037. 0653080. 0654081. 0655023. 0656036. 0657079

0658088. 0659030

CARACTERISTICA "G04":

0174017. 0194025. 0210022. 0211001. 0212056. 0217010

0218019. 0219035. 0220056. 0221011. 0222056. 0223055
0224010. 0225024. 0226037. 0227009. 0228047. 0229030
0231037. 0232010. 0233035. 0235035. 0236051. 0240022
0241034. 0242023. 0244011. 0245009. 0246037. 0247024
0248037. 0249016. 0250023. 0251024. 0252035. 0253039
0254037. 0255056. 0256012. 0257009. 0258047. 0259019
0262020. 0263012. 0264051. 0265034. 0266013

CARACTERISTICA "G08":

0003082. 0005007. 0006009. 0008100. 0009035. 0010028
0011087. 0013093. 0014009. 0015024. 0018087. 0019006
0020085. 0021044. 0022096. 0023072. 0024100. 0026087
0027082. 0029078. 0030037. 0035095. 0041087. 0042083
0043001. 0045091. 0046024. 0047086. 0048035

CARACTERISTICA "HA4":

0004035. 0005025

CARACTERISTICA "HA8":

0001056. 0002009. 0003019. 0005023. 0006064. 0007024
0008066. 0009064. 0010020. 0011010. 0012051. 0013024
0015047. 0016049. 0017006. 0019047. 0020074. 0021088
0022078. 0023001. 0024015. 0025035. 0031033

CARACTERISTICA "HB4":

0004029. 0008036. 0010011. 0011035. 0012043. 0013035
0014025

CARACTERISTICA "HB6":

0002023. 0005031

CARACTERISTICA "HB8":

0001064. 0003012. 0006012. 0011087. 0015088. 0021035
0023072. 0029087. 0031066. 0032024. 0033023. 0036059
0039015. 0040021. 0043056. 0044087. 0046039. 0047078
0048079. 0049004. 0050029. 0051009. 0052084. 0054062
0056089. 0059009. 0064064. 0067035. 0072064. 0073072
0075036. 0076076. 0077002. 0079028. 0080088

CARACTERISTICA "HC4":

0005024. 0006037. 0007037. 0008018. 0009035. 0010027
0011034

CARACTERISTICA "HC6":

0002077. 0003015. 0004035

CARACTERISTICA "HC8":

0001013. 0002034. 0003066. 0004035. 0005066. 0006024
0007035. 0008023. 0009054. 0011041. 0012096. 0013083
0014023. 0015078. 0016009. 0017100. 0019009. 0020024
0021047. 0022072. 0023015. 0024024. 0025009. 0026091
0027059. 0028049. 0029051. 0030025. 0031072. 0032093
0033047. 0034064. 0035093. 0036021. 0037088. 0038035
0040078. 0042088. 0044056. 0045069. 0047085. 0049090
0050064. 0052087. 0053017. 0054009. 0055080. 0056067
0058038. 0060078. 0062012. 0063074. 0064047. 0067100
0069024. 0070094. 0071008. 0077072. 0079085. 0081087
0084079. 0085076. 0088077. 0089052

CARACTERISTICA "HD8":

0001021. 0002077. 0003010. 0005024. 0006003. 0007009
0008033. 0009011. 0010009. 0011067. 0012059. 0013066
0014024. 0016009. 0017008. 0018056. 0021011. 0022077
0023024. 0024071. 0025052. 0026092. 0027038

CARACTERISTICA "HE8":

0001054. 0002047. 0003009. 0005021. 0006021. 0008019
0009037. 0010041. 0011082. 0012009. 0013088. 0014093
0016051. 0017041. 0018062. 0019044

CARACTERISTICA "HZ8":

0004022. 0005031

CARACTERISTICA "H03":

0172008. 0173043. 0174047

CARACTERISTICA "H05":

0137028. 0139017. 0141035. 0143035. 0144004. 0145030
0146001. 0148037

CARACTERISTICA "H08":

0088084. 0103013. 0113054. 0118006. 0124091. 0139086
0144092. 0157049. 0160016. 0162043. 0163060. 0164069
0170080. 0173088. 0178008. 0179042. 0184056. 0185043
0187068. 0188032. 0195024. 0197042. 0210088. 0211027
0213026. 0214020. 0215023. 0216079. 0217042. 0219049
0220069. 0222015. 0229089. 0231048. 0234008. 0236035
0240005. 0242088. 0244044. 0245094. 0246088. 0251070
0253035. 0256055. 0262036. 0267069. 0269036. 0270084
0271044. 0272016. 0273079. 0275014. 0276094. 0277045
0278016. 0279051. 0281030. 0283035. 0284055. 0285066
0287069. 0288083. 0289064. 0290051. 0300083. 0301066
0302055. 0303044. 0304069. 0306062. 0308047. 0309090

0313066. 0314087. 0315044. 0316088. 0318003. 0319064

0320066. 0321051. 0323094. 0324091. 0325088. 0327024

0329048. 0330012. 0333056. 0334017. 0337047. 0338016

0339026. 0342050. 0343056. 0344036. 0345096. 0347087

0348027. 0349016. 0350082. 0352056. 0353066. 0354043

0355056. 0356066. 0357100. 0358025. 0363062. 0364094

0365018. 0366020. 0368051. 0370035. 0371064. 0372050

0373030. 0374035. 0375031. 0376007. 0378036. 0379035

0380097. 0381057. 0383024. 0384094. 0385035. 0386035

0388087. 0390068. 0391066. 0393056. 0394048. 0396016

0398078. 0399008. 0400066. 0403056. 0404042. 0407024

0408011. 0409066. 0412066. 0414095. 0415027. 0416083

0418055. 0419036. 0420078. 0421011. 0424035. 0427017

0428055. 0430064. 0431030. 0432035. 0433023. 0435030

0436016. 0438066. 0439023. 0440066. 0441062. 0442072

0448030. 0451030. 0452031. 0454012. 0455093. 0456023

0457051. 0458051. 0460047. 0462066. 0463080. 0464088

0466083. 0467009. 0470064. 0471034. 0472088. 0473015

0474087. 0475037. 0476009. 0477030. 0479035. 0480072

0481035. 0482082. 0483023. 0484035. 0485051. 0487066

0488023. 0489093. 0490027. 0491078. 0492087. 0493038

0496024. 0497030. 0498014. 0501009. 0502035. 0504009

0505035. 0506024. 0507005. 0508064. 0509011. 0510093

0511072. 0512093. 0514024. 0515002. 0518047. 0519021

0521021. 0523091. 0524057

CARACTERISTICA "IB4":

0055051. 0059030. 0061030. 0062036. 0063030. 0066024

0068024. 0069035. 0070037. 0071049. 0072027. 0073027

0075034. 0076048. 0078013. 0079037. 0080035. 0081006

0083005

CARACTERISTICA "IB8":

0006069. 0012085. 0015055. 0021009. 0022001. 0027015

0030036. 0032035. 0037083. 0038006. 0040036. 0044005

0050066. 0052069. 0053055. 0055039. 0056004. 0058008

0059072. 0060056. 0061069. 0063018. 0065069. 0066024

0068055. 0069083. 0070055. 0076035. 0080056. 0082024

0083090. 0084028. 0085004. 0086066. 0088068. 0089081

0090007. 0091008. 0092056. 0094057. 0096056. 0097018

0098064. 0101030. 0102008. 0103056. 0106070. 0107092

0108066. 0109027. 0110025. 0111011. 0112056. 0113011

0115064. 0116036. 0117064. 0118066. 0119043. 0120092

0121007. 0122051. 0124036. 0125017. 0126008. 0127064

0128066. 012903[illegible]. 0131032. 013302[illegible]. 0134055. 0136030

0138064. 0139008. 0140051. 0142[illegible]. 0143014. 0144009

0145035. 0146056. 0147086. 0148092. 0149056. 0151035

0153066. 0154087. 0155005. 0156007. 0157043. 0161035

0164050. 0165095. 0167018. 0168035. 0169007. 0170078

0171030. 0173056. 0174023. 0175008. 0176055. 0177066

0179015. 0180036. 0181072. 0182047. 0183078. 0184066

0185024. 0186047. 0187022. 0188007. 0190090. 0191009

0192025. 0193011. 0195030. 0196023. 0198035. 0199066

0200024. 0201008. 0202064. 0206066. 0207035. 0208018

0209010. 0210047. 0211062. 0213047. 0214047. 0215088

0216024. 0219004. 0220021. 0221017. 0222078. 0223011

0224037. 0225027. 0226062. 0228078. 0229081. 0230036

0231085. 0233034. 0234011. 0235024. 0236034. 0237024

0238021. 0240066. 0241100. 0242023. 0243072. 0244061

0245016. 0246078. 0247009. 0248077. 0249072. 0251080

0252009. 0253019. 0254034. 0255030. 0256009. 0257023

0258012. 0259089. 0260039. 0261072. 0262010. 0263089

0264076. 0265078. 0266024. 0267024. 0269078. 0270079

0271037. 0272055. 0274087. 0275070. 0276066. 0277066

0278025. 0279080. 0280078. 0281047. 0282034. 0283087

0284035. 0285093. 0286034. 0287078. 0288030. 0290034

0291051. 0292072. 0293087. 0294078. 0295087. 0297049

0298094. 0299021. 0301041. 0302093. 0305093. 0307095

0311094. 0312049. 0313009. 0314095. 0316021. 0317024

0318080. 0319072. 0320009. 0321015. 0322087. 0323022

0324095. 0325089. 0327087. 0328018. 0329093. 0330077

0332070. 0333047. 0334010. 0335039. 0337009. 0338009

0339062. 0340082. 0341021. 0344081. 0345030. 0346096

0347062. 0349010. 0350022. 0352014. 0353019. 0354027

0355004. 0356079. 0357093. 0358086. 0359093. 0360021

0362078. 0363024. 0364087. 0366082. 0367009. 0368031

0369047. 0370012. 0371018. 0372031. 0373040. 0374082

0376025. 0377048. 0378066. 0380094. 0381073. 0382096

0383082. 0384067. 0388087. 0389059. 0390092. 0391003

0393050. 0397085. 0405086. 0406035. 0407072. 0408089

0410014. 0414066. 0416010. 0417004. 0419062. 0422014

0426031. 0428021. 0429025. 0430099. 0432081. 0433098

0434094

CARACTERISTICA "J08":

0094083. 0102032. 0112047. 0113028. 0116054. 0125011

CARACTERISTICA "KW8":

0001064. 0002043. 0003093. 0005012. 0006087. 0007099

0008036. 0009040. 0010052. 0011006. 0012029. 0013046

CARACTERISTICA "K08":

0052026. 0059092. 0067003. 0070044. 0071036. 0072010

0073038. 0074036. 0076056. 0077066. 0078062. 0079054

0082066. 0083093. 0084024. 0085087. 0087023

CARACTERISTICA "L08":

0008097. 0009030. 0013094. 0014088. 0016050. 0019094

0020047. 0022092. 0023052. 0025090. 0026081. 0027087

0029035. 0030051. 0031037. 0032045. 0033030. 0034086

0035095. 0037035. 0039047. 0040081. 0041093. 0042024

0043100. 0045031. 0046027. 0047006. 0048003

CARACTERISTICA "M03":

0273004. 0273024. 0273036. 0278030. 0279035. 0280008

0282035. 0283010. 0284030. 0285030. 0286038. 0287030

0288047. 0289035. 0290024. 0291035. 0292047. 0293012

0294037. 0295047. 0296027. 0297023. 0299047. 0300037

0301047. 0302049. 0303024. 0304037. 0305047. 0307037

0308007. 0309006. 0311009. 0312045

CARACTERISTICA "M06":

0089055. 0095005. 0098044. 0098056. 0108006. 0117004

0118079. 0131003. 0134066. 0141024. 0145030. 0148035

0151056. 0153030. 0154016. 0155066. 0156056. 0159073

0160035. 0162064. 0164069. 0165008. 0166008. 0167055

0169036. 0170064. 0172010. 0173035. 0175064. 0176051

0178015. 0179064. 0181071. 0182035. 0184064. 0186009

0187073. 0189024. 0190023. 0192073. 0193072. 0194016

0195066. 0196047. 0197063. 0198009. 0199020. 0200052

0201035. 0202078. 0203021. 0204007. 0207034. 0210078

0211009. 0212055. 0213042. 0214021. 0217025

CARACTERISTICA "N08":

0021028. 0033094. 0035051. 0036050. 0037066. 0038086

0039068. 0040098. 0042064. 0043088. 0044036. 0046024

0047019. 0049078. 0051087. 0052087

CARACTERISTICA "PB8":

0001067. 0002024. 0003093. 0004024. 0005082. 0006071

CARACTERISTICA "PC8":

0001047. 0004063

CARACTERISTICA "PS4":

0001009. 0002030. 0003024. 0004034. 0005012. 0006051

0007009. 0008013. 0009016

CARACTERISTICA "PS8":

0001038. 0002021. 0003048. 0004056. 0005098. 0006093

0007047. 0008024. 0009094. 0010072. 0011093. 0012032

0013060. 0015077. 0016077. 0017010. 0018090. 0019073

0020006. 0021010. 0022077. 0023055. 0024009. 0025007

0029093. 0030082. 0032077. 0033081. 0036056. 0037081

0038079. 0039007. 0040033. 0041056. 0044023. 0045099

0050017. 0051034. 0052024. 0055015. 0056068. 0057067

0059048. 0062010. 0063074. 0065063. 0066052

CARACTERISTICA "PT8":

0001051. 0002026. 0005077. 0006028. 0008027

CARACTERISTICA "PV8":

0001048

CARACTERISTICA "P04":

0047032. 0047033. 0047038. 0137049. 0138055. 0139008

0140023. 0141030. 0142027

CARACTERISTICA "P08":

0124094. 0134051. 0158017. 0171016. 0176017. 0219018

0221088. 0231035. 0236079. 0247018. 0250088. 0272055

0274008. 0280049. 0281094. 0304088. 0306047. 0309006

0310094. 0312006. 0319055. 0329069. 0332094. 0337066

0338003. 0344017. 0353098. 0355030. 0357066. 0366035

0367094. 0371071. 0374091. 0375051. 0376094. 0379035

0381066. 0382080. 0383010. 0384006. 0388019. 0391069

0392098. 0398051. 0399008. 0400006. 0402079. 0405044

0407085. 0409007. 0414066. 0415068. 0416055. 0417035

0418083. 0419086. 0420064. 0423016. 0425037. 0426008

0428035. 0430005. 0432058. 0435055. 0436047. 0437089

0438025. 0440032. 0451004. 0452091. 0453048. 0455056

0458086. 0460087. 0463006. 0464008. 0468048. 0469011

0470062. 0472006. 0475094. 0480007. 0481088. 0482035

0483030. 0484049. 0485036. 0486056. 0488056. 0489085

0490010. 0491068. 0493024. 0494017. 0496017. 0497018

0498004. 0500070. 0501087. 0502056. 0503011. 0504035

0507094. 0508083. 0511072. 0513049. 0516085. 0517087

0519066. 0520078. 0525087. 0526011. 0528006. 0529007

0535011. 0537006. 0538015. 0539011. 0540078. 0541035

0542089. 0543035. 0544096. 0545093. 0546009. 0547025

0549051. 0550088. 0551055. 0552048. 0553003. 0555088

0556023. 0557094. 0559036. 0560066. 0561040. 0562034

0564090. 0565094. 0566007. 0567088. 0568035. 0569051

0571051. 0574051. 0575070. 0576083. 0577061. 0578083

0581094. 0582069. 0583030. 0584007. 0585030. 0586030

0587083. 0588068. 0589051. 0590087. 0592095. 0593066

0594044. 0595093. 0596056. 0598090. 0599024. 0601036

0602035. 0603078. 0606021. 0607100. 0609093. 0611093

0612037. 0613078. 0615051. 0623009. 0624035. 0627039

0628007. 0629036. 0631071. 0632066. 0634004. 063508[illegible]

0637100. 0638023. 0641018. 0644090. 0645100. 0647010

0648064. 0649023. 0650087. 0651009. 0652068. 0653009

0654018. 0655024. 0656035. 0657010. 0658047. 0659087

0662045. 0663092. 0664009

CARACTERISTICA "RA4":

0009017. 0010006. 0012036. 0018046. 0019002. 0021052

0022028. 0023024. 0024051. 0025047. 0026030. 0027024

0028047. 0029009. 0030035. 0031010. 0032027. 0033010

0034030. 0035010. 0036060. 0037010. 0038037. 0039056

0040023. 0041015. 0042037. 0043047. 0044009. 0045009

0046020. 0048009. 0049035. 0050015. 0051019. 0052033

0053036. 0055044. 0056017

CARACTERISTICA "RA8":

0001073. 0002007. 0003092. 0007066. 0008024. 0010009

0011009. 0015043. 0024036. 0033035. 0036024. 0042007

0044087. 0048024. 0056021. 0058050. 0061050. 0062011

0067046. 0068034. 0069009. 0071047. 0072089. 0074022

0076034. 0077034. 0078032. 0079034. 0080087. 0081016

0082017. 0084087. 0085087. 0086078. 0088036. 0093077

0094032. 0096047. 0097007. 0098086. 0101087. 0102026

0103022. 0104069. 0106093. 0107093. 0108078. 0111093

0112012. 0113024. 0117087. 0119093. 0120072. 0121082

0122047. 0123064. 0125056. 0126078. 0128078. 0129021

0130024. 0131082. 0132100. 0133021. 0134082. 0135087

0136087. 0137076. 0138042. 0139024. 0140087. 0141093

0142021. 0143038. 0144024. 0146009. 0147010. 0149009

0154044. 0156032. 0157010. 0159018. 0160019. 0162019

0163054. 0165046. 0166092. 0168045. 0170066. 0173021

0174086. 0175090. 0177058. 0178028. 0179006. 0182013

0184067. 0186087. 0187001. 0188083

CARACTERISTICA "RR8":

0003087. 0005047. 0006072. 0007100. 0008034. 0009082

0010077. 0011078. 0012041. 0014082. 0015009. 0016049

0017009. 0018100. 0019100. 0020024. 0021028. 0022021

0023047. 0024023. 0025087. 0026023. 0027034. 0028100

0029100. 0030034. 0031024. 0034045. 0035024. 0036094

0037024. 0038093. 0039010. 0040009. 0041010. 0042009

0043066. 0044014. 0045010. 0047078. 0048056. 0049082

0050093. 0051082. 0052082. 0053009. 0054014. 0055100

0056009. 0057037. 0058082. 0059047. 0061082. 0062087

0064093. 0065009. 0066093. 0067082. 0068009. 0069098

0070006. 0071009. 0073100. 0074024. 0075071. 0076005

0077023. 0078069. 0079100. 0080021. 0081060. 0082082

0083073. 0084009. 0085009. 0086021. 0087024. 0088087

0089048. 0090074. 0091081. 0093087. 0094094. 0096082

0097032. 0098010. 0099014. 0100080. 0101077. 0102009

0103077. 0104078. 0105010. 0106024. 0108099. 0109067

0110100. 0113077. 0114036. 0115034. 0116078. 0117078

0118094. 0119006. 0120003. 0121063. 0122049. 0123100

0124007. 0125024. 0126078. 0127082. 0128009. 0129100

0130100. 0131027. 0132090. 0133083. 0134022. 0135093

0137100. 0139082. 0140040. 0143082. 0144099. 0145077

0146077. 0148030. 0152099. 0153093. 0154100. 0155087

0157085. 0158020. 0160007. 0162094. 0163077. 0164100

0165009. 0166021. 0167082. 0168082. 0169072. 0170082

0171078. 0172012. 0173078. 0174024. 0175095. 0176082

0177021. 0178093. 0180037. 0181024. 0182037. 0183074

0184087. 0185033. 0186100. 0187054. 0188050. 0189006

0190047. 0191088. 0192031. 0193097. 0195009. 0197009

0198088. 0200086. 0201035. 0202077. 0203072. 0204087

0205087. 0206009. 0207093. 0208009. 0209031. 0210024

0211095. 0212048. 0213010. 0214087. 0215087. 0216100

0217066. 0218095. 0219082. 0220087. 0221087. 0222037

0223093. 0224074. 0225100. 0226093. 0227074. 0228058

0229093. 0230082. 0231009. 0232100. 0233021. 0234021

0235029. 0236012. 0237024. 0238020. 0239078. 0240024

0242043. 0243087. 0244003. 0245048. 0246021. 0248018

0251071. 0252012. 0254009. 0255093. 0256054. 0257100

0258085. 0259077. 0260075. 0261065. 0262009. 0263100

0264087. 0266082. 0267067. 0268019. 0269035. 0270100

0271021. 0272076. 0273009. 0274086. 0275006. 0278091

0279020. 0280061. 0282060. 0283078. 0284041. 0286095

0287019. 0289058. 0293100. 0294049. 0295088. 0296089

0297027. 0298081. 0299100

CARACTERISTICA "R04":

0279016. 0280042. 0281043. 0282008. 0283035. 0284035

0286024. 0287052. 0288012. 0289037. 0291011. 0292042

CARACTERISTICA "R08":

0170085. 0184024. 0189062. 0196056. 0208024. 0214035

0215051. 0221051. 0240042. 0260044. 0268011. 0269054

0275043. 0287004. 0289013. 0298081. 0302047. 0319023

0320072. 0321047. 0323093. 0325021. 0326010. 0327034

0328009. 0330001. 0332082. 0333082. 0334008. 0335072

0336087. 0337047. 0338021. 0339093. 0340052. 0342077

0343100. 0344036. 0345012. 0346080. 0348092. 0349082

0350012. 0354004. 0356019

CARACTERISTICA "TA6":

0001056

CARACTERISTICA "TA8":

0001003. 0005073. 0006071. 0008067. 0010024. 0014061

0015070. 0016087. 0017024. 0019093. 0020072. 0021071

CARACTERISTICA "TR3":

0001010. 0002027

CARACTERISTICA "TR8":

0001003. 0002022. 0003015. 0005009. 0006090. 0007081

0011082. 0013086. 0014038. 0015074. 0017068. 0018100

0020035

CARACTERISTICA "S03":

0712035. 0713033. 0722035. 0723023. 0725050. 0730001
0732012. 0733018. 0734023. 0735035. 0736035. 0738007

0740007. 0742014. 0743035. 0744040. 0745005. 0746035

0747007. 0749023. 0750007. 0752004. 0753035. 0754044

0755003. 0756022. 0757010. 0759025. 0760018. 0761044

0762007. 0763007. 0764011. 0765011. 0766035. 0768008

0769035. 0770035. 0771019. 0772047. 0773034. 0774035

0775016. 0776037. 0777035. 0779030. 0780047. 0781035

0782047. 0783035. 0785006. 0786011. 0787011. 0789015

0793011. 0794040. 0795036. 0796015. 0799020. 0801030

0802029. 0804035. 0805011. 0806010. 0808024. 0810015

0812002. 0813045. 0814034. 0815013

CARACTERISTICA "TS3":

0001024. 0002037. 0004034. 0005047. 0006020. 0007006

0008034. 0009036. 0012013. 0013026

CARACTERISTICA "TS8":

0002036. 0003018. 0004037. 0006002. 0010037. 0012044

0013088. 0014025. 0015024. 0016039. 0018035. 0019017

0020052. 0024087. 0025024. 0026087. 0027032. 0028051

0029004. 0030009. 0032062. 0033073. 0036100. 0037009

0038068. 0039087. 0042066. 0045066. 0048036. 0049008

0050067. 0052006. 0053009. 0055100. 0061032. 0064017

0067036. 0073092. 0076072. 0078072. 0080024. 0081077

0084091. 0086100. 0088066. 0089017. 0090008. 0092009

0093044. 0094016

CARACTERISTICA "TT3":

0003009

CARACTERISTICA "TT8":

0001095. 0003009. 0005023. 0007078

CARACTERISTICA "T02":

0338025

CARACTERISTICA "T03":

0224027. 0225035

CARACTERISTICA "T06":

0254030. 0257048. 0259028. 0272014. 0277007. 0278079

0279035. 0280033. 0281033. 0282015. 0283062. 0285024

0286014

CARACTERISTICA "T08":

0545003. 0584015. 0697003. 0734035. 0748030. 0780084

0784025. 0790028. 0796071. 0798098. 0812087. 0835006

0841088. 0853047. 0854056. 0855048. 0856080. 0858025

0859041. 0866024. 0871025. 0872011. 0885017. 0896026
0898048. 0901030. 0903007. 0907085. 0912052. 0913006
0916025. 0917030. 0918064. 0921011. 0923091. 0932035
0933055. 0934048. 0937007. 0942088. 0943008. 0945011
0953087. 0964051. 0966069. 0971036. 0975050. 0976006
0980085. 0984035. 0985090. 0988064. 0990010. 0991005
0992005. 0993008. 0994035. 0995022. 0999018. 1000069
1004067. 1008036. 1012055. 1017026. 1018005. 1019026
1024094. 1027035. 1028036. 1032055. 1033083. 1034015
1036036. 1037038. 1040091. 1041072. 1042035. 1044087
1045062. 1046080. 1048066. 1051098. 1052062. 1054061
1057090. 1058025. 1061056. 1064005. 1068055. 1069004
1070069. 1071090. 1072025. 1073064. 1074037. 1075094
1081007. 1083006. 1084030. 1086025. 1087011. 1090094
1092056. 1099011. 1101088. 1102008. 1103010. 1105036
1108005. 1112066. 1113051. 1114007. 1115007. 1117064
1118035. 1119066. 1122088. 1124025. 1125068. 1126027
1127084. 1130056. 1132030. 1133090. 1135051. 1144090
1147079. 1148028. 1149055. 1154090. 1157088. 1165051
1170088. 1171098. 1172093. 1173069. 1175003. 1176088
1177055. 1184069. 1186080. 1187047. 1191056. 1194035
1195085. 1196081. 1206066. 1207011. 1209046. 1215036
1216006. 1219035. 1220055. 1221017. 1223011. 1229073
1234060. 1235098. 1238055. 1239064. 1244036. 1246010
1247087. 1249007. 1251030. 1252008. 1270036. 1285091
1289056. 1292011. 1293023. 1295008. 1301036. 1306064
1307049. 1310017. 1311081. 1314078. 1316078. 1321010
1323011. 1332009. 1334017. 1335024. 1343021. 1347009
1349023. 1359024. 1360094. 1361078. 1367087. 1368059
1371066. 1378078. 1379088. 1385009. 1387069. 1388066
1389100. 1392009. 1393007. 1394075. 1397036. 1400094
1401010. 1404010. 1406033. 1411009. 1413016. 1414093

CARACTERISTICA "UC8":

0002047. 0003027. 0005064. 0007035. 0008031. 0010072
0011047. 0012024. 0013066. 0016087. 0017016. 0018055
0019072. 0020100. 0021079. 0022008. 0025050. 0026032

CARACTERISTICA "UD8":

0001055. 0004011

CARACTERISTICA "UE8":

0003007. 0004064. 0006025. 0008037

CARACTERISTICA "UF8":

0002035. 0003035

CARACTERISTICA "VS8":

0001082. 0003012. 0004087. 0006093. 0008073. 0009100
0011030. 0015050. 0017050. 0018024. 0019021. 0020016
0022002. 0025007. 0027070. 0031073. 0033021

CARACTERISTICA "V04":

0156030. 0158037

CARACTERISTICA "WA8":

0001100. 0002077. 0003089. 0004017. 0005087. 0006021.
0007100. 0008099. 0009099. 0011093. 0013089. 0014055

CARACTERISTICA "WB4":

0001023. 0002020. 0003010. 0004023. 0005035. 0007010
0008009. 0009036. 0010009. 0011035. 0012020. 0013009
0014018. 0015037. 0016009. 0017037. 0018056. 0020021.
0021006. 0022018

CARACTERISTICA "WM4":

0003036. 0005010. 0006009. 0009052. 0011042. 0012011
0013035. 0014011. 0015007. 0016049. 0017010. 0018007
0019040. 0020011. 0021022. 0024052. 0025004. 0027037
0029037. 0030019. 0031037. 0032058. 0033007. 0034023
0035001. 0036024. 0041044. 0042037. 0046051. 0047025
0048049. 0050010. 0054047. 0056036. 0057055. 0059043
0061034. 0062024. 0063052. 0064028. 0065048. 0069033
0071011. 0072024. 0073047. 0074012. 0077035. 0079034
0080035. 0081013. 0084043. 0085042. 0086043. 0087035

CARACTERISTICA "U08":

0034069. 0051098. 0053043. 0055030. 0060059. 0061007
0067004. 0070088. 0074066. 0075032. 0078018. 0079055
0083030. 0087089. 0088036. 0089026. 0090064. 0093091
0094007. 0095051. 0096066. 0100098. 0101094. 0102035
0104013. 0105036. 0106094. 0107035. 0108005. 0110036
0111047. 0112062. 0113011. 0114024. 0115055. 0116088
0117051. 0118034. 0119078. 0120078. 0121034. 0122066
0124023. 0125052. 0126024. 0127047. 0128019. 0129024
0130024. 0131087. 0133016. 0134034. 0135058. 0136035
0137051. 0138093. 0139072. 0140072. 0141023. 0142031

0143032. 0144024. 0145093. 0146100. 0147073. 0150077

CARACTERISTICA "V08":

0115048. 0148091. 0169096. 0191044. 0192051. 0214069
0216005. 0218066. 0221066. 0247085. 0248088. 0255088
0259066. 0263005. 0283087. 0289089. 0296069. 0306091
0328009. 0331083. 0333030. 0336064. 0338085. 0339080
0342020. 0349085. 0360088. 0361076. 0369056. 0376066
0378025. 0402090. 0404030. 0417030. 0465073. 0487066
0489018. 0494072. 0496010. 0497024. 0499078. 0500087
0501034

CARACTERISTICA "WR8":

0001087. 0002009. 0003087. 0005030. 0006009. 0007079
0009082. 0011009. 0012025. 0015034. 0016077. 0017074
0020020

CARACTERISTICA "WZ4":

0005028. 0007008. 0008043. 0009023. 0011008. 0012034
0013047. 0014015. 0015035. 0017058. 0018010. 0019037

CARACTERISTICA "W04":

0035003. 0036015. 0037010. 0038037. 0040019. 0041024.
0042037. 0043035. 0045033

CARACTERISTICA "W08":

0074079. 0075052. 0076040. 0082051. 0085086. 0089049
0093051. 0094030. 0096037. 0103088. 0104035. 0105030
0106009. 0114051. 0119094. 0120030. 0121035. 0123081
0124025. 0125066. 0126097. 0127049. 0128055. 0130036
0132007. 0133088. 0135039. 0136024. 0139017. 0141090
0142036. 0143030. 0144005. 0145035. 0151024. 0152094
0158024. 0159064. 0161064. 0162045. 0163018. 0165055
0168056. 0169023. 0170047. 0172019. 0173044. 0174078
0175072. 0176009. 0177024. 0178066. 0179043. 0180078
0181039. 0182069. 0184066. 0185001. 0186036. 0189010
0190072. 0192034. 0194100. 0195071. 0196047. 0197024
0198024. 0199008. 0200078. 0201088. 0202068. 0203093
0204010. 0205078. 0206035. 0207034. 0208009. 0209009
0211023. 0212035. 0213011. 0214009. 0215024. 0216004
0217100. 0218078. 0219021. 0220051. 0221024. 0222078
0223067. 0227081. 0228082. 0229077. 0230022. 0231100
0232021. 0233098. 0234012. 0235082. 0237033. 0238100
0241059. 0242054. 0243024. 0245094. 0246098. 0247072
0248091. 0250025. 0251074. 0253035. 0254096. 0257081
0260021. 0267028. 0268082. 0269027. 0270060. 0274050
0275060. 0277071

CARACTERISTICA "XB2":

0101014. 0118035. 0120007. 0123023. 0124008. 0125004
0126001. 0127035. 0128037. 0129016. 0130032. 0131035
0132036. 0133030. 0134037. 0135036. 0136035. 0137010
0138034. 0139037. 0140039. 0141024. 0142024. 0143001
0146025. 0147010. 0148033. 0149024. 0151024. 0152006
0154038

CARACTERISTICA "XB5":

0081005. 0081006. 0084006. 0089030. 0090059. 0091008
0092051. 0093051. 0094068. 0095051. 0096023. 0097066
0098048. 0099055. 0100016. 0101020. 0102051. 0103010
0104033. 0105001. 0106024. 0107035. 0108027. 0109007
0110035. 0111023. 0112037. 0113069. 0114035. 0115010
0116047. 0117010. 0118035. 0119010. 0120066. 0121039
0122010. 0124047. 0125032. 0126069. 0127058. 0128066
0129010. 0130009. 0131027. 0132047. 0133054. 0134034
0135022. 0137059. 0138009. 0139028. 0140034. 0141052
0143012. 0144037. 0146014. 0147020

CARACTERISTICA "XB8":

0004097. 0010036. 0015035. 0017036. 0020026. 0021020
0027066. 0029042. 0031094. 0032035. 0033027. 0034027
0036035. 0037036. 0039016. 0040018. 0042055. 0045066
0047011. 0049087. 0050015. 0052035. 0053079. 0054091
0056066. 0059005. 0060094. 0061081. 0064069. 0067015
0069094. 0070008. 0071066. 0072098. 0073055. 0074081
0075055. 0076027. 0077098. 0078094. 0079086. 0083007
0084007. 0087047. 0088062. 0090005. 0091067. 0092082
0094016. 0095051. 0096030. 0097051. 0098035. 0099036
0100006. 0101091. 0102094. 0103059. 0106062. 0107024
0108055. 0109024. 0110093. 0112026. 0113064. 0114008
0115058. 0116059. 0117047. 0118051. 0119066. 0120027
0121055. 0122007. 0123024. 0124059. 0126036. 0127066
0129051. 0130088. 0131078. 0134008. 0135091. 0136043
0137010. 0138066. 0139030. 0140078. 0141051. 0142035
0145080. 0146036. 0147078. 0148051. 0150064. 0151024
0152027. 0153036. 0155009. 0156036. 0157037. 0158007

0159064. 0160005. 0161067. 0162023. 0163010. 0164056
0165018. 0166073. 0167078. 0168043. 0170087. 0171051
0172087. 0173035. 0174035. 0175035. 0176036. 0177060
0178009. 0179047. 0180007. 0181067. 0182024. 0183015
0184009. 0185023. 0186072. 0188047. 0189087. 0190072
0191071. 0192051. 0193066. 0194036. 0196094. 0197078
0198088. 0199087. 0200037. 0202051. 0204072. 0205015
0206023. 0207080. 0208066. 0209030. 0210088. 0211030
0212015. 0213047. 0214035. 0215088. 0216039. 0217030
0218088. 0219051. 0220037. 0221051. 0222068. 0224073
0225024. 0226077. 0227037. 0228008. 0229089. 0230087
0231023. 0232035. 0233066. 0234087. 0235078. 0236047
0237055. 0238037. 0239066. 0240072. 0241030. 0242078
0243008. 0244087. 0245043. 0246034. 0247024. 0248024
0249024. 0250072. 0252024. 0253072. 0254087. 0255028
0257088. 0258100. 0259052. 0260093. 0261035. 0262023
0263093. 0264030. 0265070. 0266100. 0267028. 0268021
0269030. 0270055. 0271073. 0272024. 0273093. 0274098
0275033. 0277011. 0278011. 0279078. 0280062. 0281030
0282048. 0283019. 0284100. 0285078. 0286037. 0287062
0288023. 0289035. 0290011. 0291006. 0292013. 0293033
0294093. 0295087. 0296093. 0297087. 0298100. 0299095
0300013. 0301055. 0302082. 0303077. 0304100. 0305010
0307090. 0308035. 0309072. 0310059. 0311075. 0312027
0313016. 0314003. 0316035. 0317030. 0318034. 0319041
0320034. 0321080. 0322078. 0323087. 0324062. 0325024
0326021. 0328059. 0330021. 0331093. 0332005. 0333078
0334025. 0335048. 0336090. 0339066. 0340037. 0342087
0343100. 0345079. 0346024. 0347021. 0348024. 0349016
0350100. 0352056. 0353037. 0354043. 0355034. 0356037
0357077. 0358009. 0359006. 0360078. 0361077. 0362088
0363024. 0364093. 0365086. 0366078. 0369071. 0370010
0371036. 0372059. 0373069. 0374100. 0375047. 0376006
0378093. 0379087. 0380036. 0381036. 0382093. 0383024
0384087. 0385060. 0386050. 0388093. 0389078. 0390034
0391009. 0392041. 0393018. 0394087. 0397087. 0399078
0400024. 0401001. 0403004. 0404064. 0405009. 0406074
0407036. 0408082. 0409009. 0410082. 0412100. 0413072
0414086. 0415045. 0416014. 0417082. 0418093. 0419069
0420100. 0421007. 0422066. 0423071. 0425049. 0426009
0427077. 0428093. 0429077. 0430073. 0431024. 0432069
0433082. 0434064. 0435044. 0436059. 0437096. 0438100
0439017. 0440021. 0441097. 0442028. 0443093. 0444070
0445071. 0446024. 0447025. 0448083. 0449006. 0450010
0451099. 0452099. 0453100. 0454009. 0455077. 0456021
0457064. 0458037. 0460098. 0461085. 0463067. 0464030
0465060. 0466062. 0467054. 0469091. 0470082. 0471004
0472089. 0473024. 0474085. 0475021. 0476024. 0477003
0478042. 0480051. 0482006. 0483086. 0484030. 0485021
0486009. 0487080. 0488015. 0489015. 0490024. 0491096
0492100. 0493009. 0494048. 0495060. 0496041. 0497037
0498072. 0499093. 0500016. 0501087. 0502030. 0504047
0506096. 0507058. 0508021. 0509027. 0510072. 0513082
0515077. 0516028. 0518082. 0519051. 0523037. 0524100
0525070. 0526100. 0528056. 0532021. 0534087. 0535086
0536077. 0538100. 0540019. 0542028. 0543015. 0544094
0545018. 0546003. 0547073. 0548023. 0549047. 0550055
0551091. 0553092. 0554035. 0555095. 0556059. 0557034
0558064. 0559096. 0560098. 0561098. 0562058. 0563032
0564093. 0565038. 0566097. 0567090. 0568002. 0570087
0572026. 0573039. 0574058. 0575023. 0576087. 0577019

CARACTERISTICA "X02":

0120037. 0121035. 0122012. 0123010. 0124020. 0125037
0126012

CARACTERISTICA "X05":

0115024. 0118054. 0119062. 0120032. 0121030. 0122062
0123036. 0124015. 0125017. 0126024. 0127069. 0128044
0129009. 0130021. 0131035. 0134038

CARACTERISTICA "X08":

0029019. 0104076. 0128076. 0138089. 0154091. 0161069
0167013. 0168035. 0179024. 0181066. 0187035. 0189055
0191091. 0192024. 0195026. 0197051. 0198086. 0199030
0200069. 0202035. 0205079. 0206035. 0208064. 0209051
0211055. 0214035. 0220090. 0222085. 0223032. 0227018
0228055. 0230054. 0231088. 0232091. 0233088. 0234057
0236006. 0238072. 0239083. 0240066. 0243051. 0244062
0245020. 0250036. 0251019. 0257035. 0258012. 0259045
0263051. 0264024. 0265030. 0267002. 0269009. 0271034

0272001. 0273081. 0274023. 0275023. 0276034. 0277051

0278035. 0279093. 0280024. 0282004. 0283037. 0286024

0287010. 0289036. 0290087. 0295023. 0296087. 0299018

0301009. 0302014. 0304099. 0305047. 0306025. 0307087

0308087. 0309093. 0310009. 0312095. 0313047. 0314024

0316087. 0317087. 0319098. 0320100. 0321006. 0322082

0323031. 0324010. 0325071. 0327034. 0328003. 0329009

0331073. 0333012. 0334077. 0336093. 0340090. 0341071

0342063. 0343055. 0344020. 0345087. 0347028

CARACTERISTICA "Y04":

0110011. 0111009. 0115031. 0116023. 0118036. 0120033

CARACTERISTICA "Z02":

0284037. 0288030. 0289023. 0291026. 0294010. 0295040

0296023. 0297036. 0298035. 0299014. 0300023. 0301003

0302035. 0303010. 0304030. 0305022. 0306036. 0307003

0308040. 0310010. 0311038. 0312036. 0313030. 0314033

0315010. 0316035. 0318036. 0319023. 0320033. 0321011

0322035. 0325035. 0326035. 0331024. 0333010. 0334010

0335024. 0336020. 0337010. 0338037. 0339003. 0341020

0342009

c. 6/6 Nº 8065 v. 6/6/90

CLINICA Y SANATORIO CORDOBA
S.A.

Se hace saber que en la sociedad CLINICA Y SANATORIO CORDOBA S.A. con domicilio en Córdoba 3371, Capital Federal por Asamblea General Ordinaria del 15 de Mayo de 1990, se designó al siguiente Directorio: Presidente: Antonio J. La Mura, Vicepresidente: Ascensión Aida Paz, Directores: Carlos Félix Lapadula y Sarmiento Juan, Andrea Cecilia Gago, Síndico titular: Bernardo Rafael Gabisson, Síndico suplente Juan Alberto Puga Marín.

El Presidente
c. 6/6 Nº 8701 v. 6/6/90

CORBELLA Y CIA.
S.A.I.C. y F

Se hace saber que por Asamblea unánime del 19 de Abril de 1990, y por reunión de directorio de la misma fecha se eligieron directores y asignaron cargos para los ejercicios 1990/92, Presidente Alberto Luis Corbella; Vicepresidente Carlos Pedro Corbella; Directores: Pedro Bronzini y Franco Bronzini.

El Directorio
c. 6/6 Nº 8461 v. 6/6/90

CORDONSED ARGENTINA
S.A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 6 de junio de 1990, se procederá a abonar contra entrega del cupón Nº 3 de las Acciones en circulación el dividendo en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/89 que representa el 3025,023 % del capital en circulación A 1.983.456 y el 10 % del nuevo capital de A 600.000.000, que incluye el pendiente de distribución por la capitalización del Ajuste Integral del Capital. El pago del citado dividendo en efectivo se efectuará, en nuestras oficinas de la calle Tinogasta 5242, Piso 1º Capital Federal, en el horario de 9 a 13 Hs. de Lunes a Viernes.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1990.

El Presidente
c. 6/6 Nº 8664 v. 8/6/90

CORTES/BAJNOFF Y ASOCIADOS PUBLICIDAD
Sociedad Anónima

Por Asamblea General Extraordinaria del 4-7-89 la sociedad resuelve 1) Disolver anticipadamente la sociedad. 2) Designar liquidador a Yacob Bajnoff con domicilio en San Martín 663 1º Cap. Fed. donde se encuentran también los libros y demás documentación contable conforme Ley 19.550.

El Apoderado
c. 6/6 Nº 8681 v. 6/6/90

"D"

DEVIA
Sociedad Anónima

DEVIA S.A. designó por tres ejercicios: Directorio Presidente: Gustavo Anselmo Fernández Vice Presidente: Mario Salvador Fernández; Director Suplente: Susana Beatriz Belloc; Síndico Titular Jorge José Kern y Síndico Suplente: Carlos A. Montero.

El Directorio
c. 6/6 Nº 8680 v. 6/6/90

DU PONT ARGENTINA
Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria del 30/4/90 fijó en 5 el Número de Directores titulares y designó a Herbert H. Ubrig, Jorge García Santillán, Luis A. Ponferrada, Jorge A. Panelo y Jorge N. Rosas. No designó suplentes y nombró Síndico titular a Aníbal R. Bussio y suplente a Héctor C. McEwan. Todos por un ejercicio. El Directorio con igual fecha nombró Presidente a Henrique H. Ubrig y Vicepresidente a Luis A. Ponferrada.

La Escribana
c. 6/6 Nº 8579 v. 6/6/90

"E"

EL INDIO
S.C.A.

Se hace saber por 3 días que EL INDIO S.C.A. Ayacucho 457, 4º piso, C. Federal, inscripta en Registro Público de Comercio el 2.11.64, número 1144, folio 219, libro 238 de Contratos Públicos, ha resuelto su escisión. EL INDIO S.C.A.: a) Activo: A 1.172.269,91. b) Pasivo: A 97.428,50; ambos al 30.6.87. Melo SRL: a) Activo: A 92.278 b) Pasivo: A 0; ambos al 30.6.87. Melo Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Av. Roque Sáenz Peña 832, 2º piso, of. 216/17, C. Federal. Domicilio para oposiciones: Lavalle 750, 4º B, C. Federal., 30.5.90.

El Abogado
c. 6/6 Nº 8618 v. 8/6/90

ENTRE TODOS
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

Acto de Adjudicación Nro. 20 a realizarse a las 10 horas del 15 de junio de 1990 en el domicilio de la Administradora.

GRUPOS	CUOTA PURA
1001	A 1.791.000
1501	A 1.194.597
1502	A 1.414.374
4001	A 447.750

c. 6/6 Nº 8525 v. 6/6/90

ESTANCIAS FERRO
S.C.A.

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Extraordinaria del 28/3/90 protocolizada por escritura pública de fecha 30/5/90 a Fº 40 del Reg. Nº 79 de Villa Domínico, Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, a cargo de la escribana Telma E. Lockhart, los socios de ESTANCIAS FERRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES han resuelto aumentar su capital y transformar dicha sociedad en ESTANCIAS FERRO SOCIEDAD ANONIMA: 1) No se retira, ni se incorpora a ningún socio. 2) Directorio hasta 5 miembros. Mandato 3 años. Se prescinde de sindicatura. 3) El Capital Social se aumenta de A 542.834,15 a A 1.000.000.- 4) Representación legal: Presidente del Directorio. 5) Presidente Emilio Jorge Ferro y Tajan. Vicepresidenta María Susana Cerejo de Ferro.

El Autorizado
c. 6/6 Nº 8561 v. 6/6/90

EXNOR
S.A.

Se avisa por un día que por acta Nº 11 de Libro de Actas de Asamblea Nº 026524, de fecha 21 de junio de 1988, se aceptó la renuncia como Vicepresidente y Director de la Sociedad EXNOR S.A. del Señor Carlos Szlak, por unanimidad. El letrado patrocinante.

El Abogado
c. 6/6 Nº 8559 v. 6/6/90

"H"

HILOS CADENA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

El 2/4/90, Acta Nº 369, esc. Nº 227 del 9/5/90, revocó los poderes otorgados al Sr. Hugo Omar Pelliza el 11/1/89, escs. 293 y 294 del 12/6/89.

El Abogado
c. 6/6 Nº 8699 v. 6/6/90

HILOS CADENA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

El 16/1/90, Acta Nº 368, esc. 226 del 9/5/90, aceptó la renuncia del Sr. Giovanni Francesco Cerosio como Director y revocó sus poderes otorgados el 11/1/89, escs. 293 y 294 del 12/6/89.

El Abogado
c. 6/6 Nº 8700 v. 6/6/90

"I"

INDUSTRIAS GUIDI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de noviembre de 1989, a partir del 10 de junio de 1990, se abonará contra cupón nº 46 el 60.000 % del dividendo en efectivo según tenencia, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1989.

La recepción de los cupones y el pago se efectuará en Av. H. Yrigoyen 16.299, Burzaco, Prov. Bs. As, de 13 a 17 horas.

El Directorio
c. 6/6 Nº 8502 v. 6/6/90

INDUSTRIAS MARCATI
Sociedad Anónima

Esta sociedad comunica que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Abril de 1990, se resolvió transformar los títulos representativos de acciones de la sociedad actualmente en circulación, en títulos al portador. Por tanto se convoca a los accionistas para que canjeen sus títulos nominativos no endosables por títulos al portador, en la sede social situada en Tucumán 1613 1º "C" Capital.

El Directorio
c. 6/6 Nº 8692 v. 6/6/90

INDUSTRIAS RECONQUISTA
S.A. DE INVERSIONES

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio del 25/4/90, se nombraron las actuales autoridades, cuyo Directorio quedó así integrado: Presidente: Juan C. Roberts; Vicepresidente: Emilio F. Van Peborgh; Directores Titulares: Enrique W. Ruete Aguirre, Gonzalo Aguilar, Erica E.J.L. de Roberts, Carlos A. B. Roberts. Juana I.L. de Pratt, Clara E.L. de Martínez de Hoz, Margarita M.S. Roberts, Luis E. Giménez, Emilio J. Cárdenas, Erica M.E. Roberts, Enrique R. Roberts, Juan P. Munro, Directores Suplentes: Margarita I.M.B. de Roberts, Teresa A.L. de Haigh, Síndicos Titulares: Rosendo Gayol, Héctor C. MC/ Ewan, Aníbal R. Bussio, Síndicos Suplentes: Fredich J. Galli, Fernando A. Cardone, José M. Llaberia.

El Autorizado
c. 6/6 Nº 8537 v. 6/6/90

INGENAGRO'S
Sociedad Anónima

Esta sociedad comunica que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Octubre de 1989, se resolvió transformar los títulos representativos de acciones de la sociedad actualmente en circulación, en títulos al portador. Por tanto se convoca a los accionistas para que canjeen sus títulos nominativos no endosables por títulos al portador, en la sede social situada en Beruti 3471 Piso 10º Capital.

El Directorio
c. 6/6 Nº 8695 v. 6/6/90

"L"

LATINEQUIP
Sociedad Anónima

Por Sesión de la Junta Directiva realizada en Buenos Aires, el 12/9/89, se resolvió dejar sin

efecto a partir del 1/10/89 la designación del Ing. Eduardo M. Bassi Nascimento como Director Presidente de la misma y apoderado en la Sucursal Buenos Aires.

El Apoderado
e. 6/6 Nº 8500 v. 6/6/90

LEAR
Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera Rentística y Agrícola Ganadera

Se Hace saber por un día: Elección de directores y síndicos: Por acta Nº 37 de Asamblea General Ordinaria del 24/4/90 y reunión de directorio del mismo día se resuelve la reelección de autoridades por el plazo de un año siendo designados: Presidente: Julio Alberto Lera, Vicepresidente: Perla Catalina Figari y Directora: Perla María Elena Lera, Síndico titular: Jesús D. López Cascante. Síndico suplente Contadora Cecilia Schneider quienes aceptan y asumen sus cargos.

La Apoderada
e. 6/6 Nº 8617 v. 6/6/90

"M"

MELISAM
Sociedad Anónima

Por Asamblea Ordinaria de accionistas y decisión del Directorio de fecha 12/3/90, el directorio queda integrado por el término de 3 ejercicios de la siguiente manera: Presidente Antonio Raúl Abate; Vice-Presidente: Oracio Vázquez; Director titular: Alberto Der. El mandato finaliza el 31/12/92.

El Autorizado
e. 6/6 Nº 8583 v. 6/6/90

METALISTERIAS
Sociedad Anónima

Ampliación de Edictos. Publicado el 4/5/90. Rec. Nº 1435. METALISTERIAS S.A. Miembros del Directorio: Presidente: Aquiles Ghidini. Vicepresidente: Virginia Marcolini. Buenos Aires, Mayo 31 de 1990.

e. 6/6 Nº 6601 v. 6/6/90

"N"

NOBLEZA-PICCARDO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber que por escrit. Nº 115 del 29/5/90 en el Reg. 114, NOBLEZA-PICCARDO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA otorgó Poder General Administrativo a favor del Sr. Marcelo Carballido con las atribuciones insertas dentro del texto de la misma. Asimismo en dicho acto se Revocó el Poder General Administrativo otorgado con fecha 6/4/89, al folio 114 del citado Reg. a favor de los Sres. Alejandro Daniel Aparicio y Miguel Angel Lebrand.

El Escribano
e. 6/6 Nº 8510 v. 6/6/90

NOBLEZA-PICCARDO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber que por escrit. Nº 106 del 16/5/90 en el Reg. 114, NOBLEZA-PICCARDO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, revocó los Poderes Generales otorgados con fechas 4 y 6 de abril de 1989, a los folios 110 y 114 respectivamente del citado Reg., a favor de los Srs. Eduardo Orlando Zanitti y Mario Carlos Devani Kribs.

El Escribano
e. 6/6 Nº 8511 v. 6/6/90

NOBLEZA-PICCARDO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber que por esc. 114 del 23/5/90 NOBLEZA-PICCARDO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, procedió a protocolizar el Acta de Asamblea General Ordinaria del 27/4/90 y el Acta de Directorio de la misma fecha, quedando conformado el Directorio de la empresa de la siguiente forma: Presidente y Gerente General: Eduardo Geofredo Grant; Vicepresidente: Fernando Angel Buschittari; Directores: Jorge Raúl Basso Dastugue, Pablo Eduardo Grandjean, Robert Wyn Jones, Juan Martín Oneto Gaona y Luis Enrique Garat; Síndicos Titulares: Jorge Alberto Forrester, Alberto Bande y Hugo Alberto Luppi; Síndicos Suplentes: Rafael Eleodoro Lobos, Carlos Alberto Rodríguez y José Alanis. Asimismo se designa Gerente de Marketing al Sr. Robert Wyn Jones.

El Escribano
e. 6/6 Nº 8514 v. 6/6/90

"O"

OLIVETTI ARGENTINA
S.A. Com. e Ind.

Comuníquese que en la Asamblea Ordinaria del 4/5/90 y en reunión del Directorio de la misma fecha, quedaron electas las siguientes autoridades: Presidente: Dr. Paolo Venturini; Vicepresidente: Dr. Massimo Samaja; Directores titulares: Enrique Rabotnicoff, Enrique A. González Echeverría, Eduardo de la Fuente y Domingo J. Messuti; Directores suplentes: Jorge O. Estévez, Tirso Rodríguez Alcobendas y Ricardo Sánchez Grosse, todos por el ejercicio 1990.

El Autorizado
e. 6/6 Nº 8707 v. 6/6/90

"R"

RESIN
S.A.I.C.

Esta sociedad comunica que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Octubre de 1989, se resolvió transformar los títulos representativos de acciones de la sociedad actualmente en circulación, en títulos al portador. Por tanto se convoca a los accionistas para que canjeen sus títulos nominativos no endosables por títulos al portador, en la sede social situada en Tucumán 927 Piso 7º Capital Federal.

El Directorio
e. 6/6 Nº 8694 v. 6/6/90

REUNOS
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

BANCAPLAN

RESULTADO DEL ACTO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 1990

GRUPO	ORDEN	MODALIDAD
B-004	031	Sorteo
B-007	100	Sorteo
B-009	018	Sorteo
B-013	081	Sorteo
B-014	044	Sorteo
B-015	015	Sorteo
B-018	062	Sorteo
B-029	022	Sorteo
B-043	004	Sorteo
B-044	019	Sorteo

Personería Jurídica: Resolución Inspección General de Justicia de la Nación Nº 6238 del 29/12/76.

Planes aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación: Resolución Nº 408 del 29/7/76.

El Vicepresidente
e. 6/6 Nº 8653 v. 6/6/90

"S"

SAAB-SCANIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

SAAB-SCANIA ARGENTINA S.A. el 2/4/90, Acta Nº 307, esc. Nº 207 del 26/4/90 otorgó poder para operar en Bancos y Entidades Financieras y uso de firma social a los Sres. Guillermo Pedro Ponce, Esteban Rubén Gandulfo y Atilio Roberto Vallino incorporándolos al Grupo "B" de apoderados con las facultades y forma de actuación que de ella surgen.

El Abogado
e. 6/6 Nº 8636 v. 6/6/90

SAAB-SCANIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

SAAB-SCANIA ARGENTINA S.A. el 2/4/90, Acta Nº 307, esc. Nº 206 del 26/4/90 revocó el poder otorgado a los Sres. Juan Antonio Gallo y Rodolfo Campbell Clutterbuck y Sr. Luis Legorburu y Sra. Lidia Nora Behara integrantes de los Grupos "A" y "B" de apoderados, respectivamente, por esc. Nº 380 del 7/7/89

El Abogado
e. 6/6 Nº 8635 v. 6/6/90

S.A.D.E.I. SOCIEDAD ANONIMA DE EDICIONES E IMPRESIONES

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de la sociedad celebrada con fecha 28 de Abril de 1989, eligió el Directorio de la sociedad, habiendo éste en reunión de la misma fecha Distribuído los cargos de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Eurnekian; Vice-Presidente: Alberto Quiroga. Director titular: Adolfo Daniel Wende.

El Escribano
e. 6/6 Nº 8637 v. 6/6/90

"T"

TALLERES BANFIELD
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Escritura Nº 67 del 14/9/1989: Acta de Asamblea Ordinaria Nº 22 del 18/11/1988 de TALLERES BANFIELD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA que resuelve elevar el Capital Social a la suma de Australes 500.000 (Quinientos mil australes) mediante la emisión de cuatrocientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Australes 1 (uno) cada una con derecho a cinco votos por acción, las que se emiten en su totalidad por este acto, quedando en consecuencia totalmente emitido, suscripto e integrado el capital social, el que queda representado por quinientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Australes 1 (uno) cada una con derecho a cinco votos por acción.

La Autorizada
e. 6/6 Nº 8471 v. 6/6/90

TIPPER
Sociedad Anónima

La Asamblea del 16/2/90 decidió aumentar el capital a ₳ 2.415.000,00 mediante la emisión de ₳ 1.932.000,00 en acciones ordinarias al portador de v₳n 1,00 y 1 voto, a la par y al contado. Derecho de preferencia hasta 30 días después última publicación. Domicilio: Galileo 2445, 10º p. Capital Federal.

El Directorio
e. 6/6 Nº 8645 v. 8/6/90

TONET PROPIEDADES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 18/5/90, Se resolvió la Disolución anticipada de la mencionada sociedad y se nombran Liquidadores de la misma a los Srs: Enrique Francisco Aguilar y Norberto Luis Cisilino.

e. 6/6 Nº 8591 v. 6/6/90

TOTALIA
Sociedad Anónima

Por Acta de Asamblea y Directorio de fecha 26 de Abril de 1990, quedó designado el Directorio de la siguiente forma: Síndicos: Titular: Dr. Carlos A. Seoane; Suplente: Dra. Olga Morrone de Quintana, ambos con mandato por un ejercicio. Presidente: Dr. Carlos A. Montero; Vicepresidente: Dr. Oscar Buzzi; Director: Dr. Carlos

A. Battilana, todos con mandato por un ejercicio.

El Directorio
e. 6/6 Nº 8675 v. 6/6/90

TRICON'S
Sociedad Anónima

Esta sociedad comunica que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Octubre de 1989, se resolvió transformar los títulos representativos de acciones de la sociedad actualmente en circulación, en títulos al portador. Por tanto se convoca a los accionistas para que canjeen sus títulos nominativos no endosables por títulos al portador, en la sede social situada en Beruti 3471 Piso 10º Capital.

El Directorio
e. 6/6 Nº 8693 v. 6/6/90

"U"

UNISOL
Sociedad Anónima

Se comunica que los Directores de la Sociedad Nisan Devecyan, Aran Anasal, Horacio Oscar Rotta y Daniel S. Devecyan, en sesión de fecha 7 de Mayo de 1990, presentaron sus renuncias, las que fueron aceptadas por la Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de Mayo de 1990, la que eligió nuevo Directorio y distribuyó los cargos de la siguiente forma: Presidente: Nisan Devecyan; Vice-Presidente: Aran Anasal; Vocales: Horacio Oscar Rotta, Daniel Suren Devecyan, Hugo Luis Porracin y Esteban Devecyan.

El Escribano
e. 6/6 Nº 8638 v. 6/6/90

DONDE DICE: ... que su estimación no puede efectuarse...

DEBE DECIR: ... que su estimación no pudo efectuarse...

7. HECHOS POSTERIORES

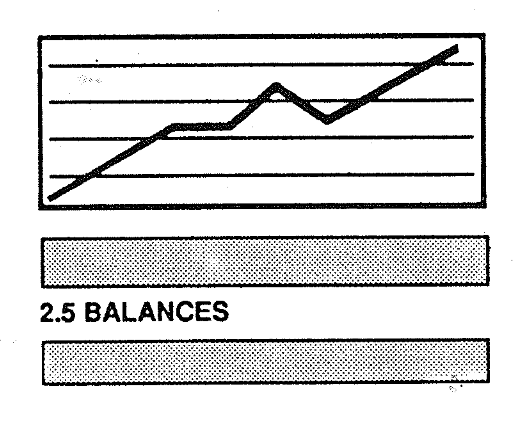
DONDE DICE:

... y "B" 4128 y ...

DEBE DECIR:

... y "B" 4218 y ...

e. 6/6 Nº 7431 v. 6/6/90



2.5 BALANCES

— ACLARACION —

MANUFACTURERS HANOVER

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31-12-89

En la edición del 28 de mayo de 1990, donde se publicó el citado Balance General, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

En el CUADRO DE RESULTADOS	Por Operaciones Australes	Por Operaciones en M.E.	Totales
G. GASTOS ADMINISTRATIVOS			
DONDE DICE:			
— Remuneraciones y Cargas Soc.	3,176,820	0	1,176,820
DEBE DECIR:			
— Remuneraciones y Cargas Soc.	3,176,820	0	3,176,820
I. PERDIDAS DIVERSAS			
DONDE DICE:	104,037	0	104,307
DEBE DECIR	104,037	0	104,037

En el ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

PASIVO

DONDE DICE:

DEPOSITOS 8,367,276

DEBE DECIR:

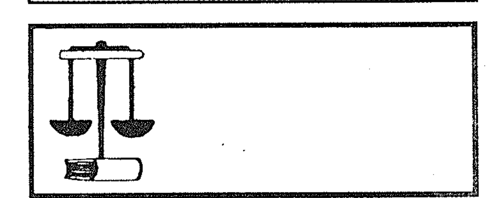
DEPOSITOS 8,637,276

En las NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

1. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

En el inciso f.

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 3 Secretaría nº 5 cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho "CONSORCIO TRES DE FEBRERO SOCIEDAD CIVIL" en autos "TAQUELA MARIA MERCEDES c/CONSORCIO GRAL. MANUEL M.N. SAVIO 462/70" s/daños y perjuicios dentro del plazo de 5 días acordado por despacho del 23 de mayo de 1989, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia de seguir las actuaciones según su estado. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1990.
María del Carmen Battaini de Bosio, secretaria.
e. 6/6 Nº 8548 v. 7/6/90

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, a cargo del Dr. Fernando Posse Saguier, Secretaría Nº 11, sito en Lavalle 1212, piso 6º, en los autos "AUSCARRIAGA D' ANGELI PABLO RODRIGO s/adopción", cita por edictos a Don Macedo Auscarriaga Mederos, a fin de que comparezca dentro del plazo de quince días a tomar la intervención que le compete a estas actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1990.
Hugo Carrillo, secretario.
e. 6/6 Nº 6665 v. 7/6/90

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil nº 8, Secretaría nº 15, cita a doña Adela del Carmen Silva Olmedo para que en plazo de quince días tome intervención en los autos "MAURI ATILIO c/SILVA OLMEDO ADELA s/divorcio vincular" y conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la presente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1990.
Julia L. Servetti de Mejías, secretaria.
e. 6/6 Nº 6627 v. 7/6/90

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 19, Secretaría nº 37, cita y emplaza al Sr. Néstor Armando Buzzetti, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos "CONSORCIO PROP. CORDOBA 2586/2600 ESQ. PUEYRREDON 991 c/BUZZETTI, NESTOR ARMANDO y Otra s/ejecución de expensas", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por una sola vez.

Buenos Aires, abril 24 de 1990.
Eduardo Nuzzolese, secretario.
e. 6/6 Nº 6610 v. 6/6/90

Nº 22

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a estar a derecho a Don Héctor Francisco Miranda Beas, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MIRANDA BEAS, HECTOR FRANCISCO s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento". Publíquese 1 vez por mes durante 6 meses.

Buenos Aires, Abril 19 de 1990.
Daniel Ricardo López, secretario ad hoc.
e. 6/6 Nº 8477 v. 6/6/90

Nº 24

El Juzgado Nacional Civil nº 24, Secretaría nº 48, notifica a Doña Ramona Inés Riveros, la sentencia dictada en autos "RIVEROS RAMONA INES Y BARRIENTOS JOSE RAMON s/divorcio vincular". Buenos Aires, marzo 29 de 1989. Autos y Vistos ... Fallo: 1) Declarando divorciados vincularmente a don José Ramón Barrientos y a Doña Ramona Inés Riveros, en los términos, efectos y supuestos de los arts. 231, inc. 3, 214, inc. 2, 216, 217/18 del Código Civil. Consentida que sea la presente expídase testimonio para ser presentado ante el Registro Provincial de las Personas, que tramitará por las normas de Ley 22.172, quedando la Dra. Blanca A. R. Alsina autorizada para su diligenciamiento. 2) Notifíquese a las partes personalmente o por cédula. Hilario Rebaudi Basavilbaso. Juez Nacional. Publíquese edicto por un día.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1989.
Cristián C. Argerich, secretario ad hoc.
e. 6/6 Nº 8683 v. 6/6/90

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, emplaza por el término de diez días a los Señores Armando Bellagamba y Luis Monteverde, o quien o quienes resulten propietarios o con derechos sobre el inmueble sito en Céspedes 3935 de Capital Federal, para que comparezcan a tomar la intervención que pudiera corresponderles en los autos caratulados: "CHICO JOSE MANUEL c/BELLAGAMBA, ARMANDO y otro s/posesión veinteañal", bajo apercibimiento de designar al Defensor para que los represente (art. 343 del C. Procesal). El presente edicto deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires,5 de marzo de 1990.
María Cristina Bourgés Capurro, secretaria interina.
e. 6/6 Nº 6645 v. 7/6/90

Nº 60

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 60 Secretaría Nº 90, sito Paraguay 1457, 2do. piso. Capital cita y emplaza por cinco días a: Carlos Enriquez, sus eventuales herederos y/o sucesores, o quienes invoquen o aleguen derechos sobre la unidad Nº 130 del piso 10 del inmueble sito en Maipú 349/71 Capital, a fin que en los autos caratulados "CONSORCIO PROPIETARIOS MAIPU 349/71 c/ENRIQUEZ, CARLOS s/cobro de expensas" comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1989.
Enrique C. Virto, secretario.
e. 6/6 Nº 6638 v. 7/6/90

Nº 69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 69, Secretaría Nº 99, cita a don Osmand Spackman, a estar a derecho en los autos "SPACKMAN, OSMAND s/Ausencia con presunción de fallecimiento". Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1990.
Nora C. González de Rosello, secretaria.
e. 6/6 Nº 97.505 v. 6/6/90

Nº 86

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 86 a cargo del Dr. Victor Rodolfo Carrasco Quintana, Secretaría Nº 45 a cargo de la Dra. Ana M. Beneventano, sita en Lavalle 1220 5º Piso, Capital Federal, hace saber que en los autos: "CYNTHIA UEHARA s/información sumaria" se solicita el cambio o adición del nombre de la menor Cynthia Uehara, por el Erika Cynthia Uehara, nacida en Buenos Aires el 8/11/1978, de la unión matrimonial del señor Shiñichi Uehara y Chiyoko Otsubo de Uehara. Como recaudo se transcribe la resolución que ordena: Buenos Aires, 30 de abril de 1990 atento el estado de autos, a los fines previstos del Art. 17 de la Ley 18.248, dése a publicidad al pedido mediante la publicación de edictos que se efectuará en el Boletín Oficial dos meses una vez por mes. Firmado: Dr. Victor R. Carrasco Quintana, Juez.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1990.
Ana M. Beneventano, secretaria.
e. 6/6 Nº 6606 v. 6/6/90

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 86 Secretaría Nº 45 notifica a Sergio Luis Turconi que en autos "LIBRERA DE TURCONI, ALEJANDRA CECILIA c/TURCONI, SERGIO LUIS s/divorcio art. 67 bis." se ha declarado la disolución del vínculo matrimonial que unía a actora y demandado por resolución del 28-2-90. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1990.
Ana M. Beneventano, secretaria.
e. 6/6 Nº 6659 v. 7/6/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

"Atento lo manifestado y lo establecido por el art. 145 del Código Procesal, cítese al codemandado Guillermo Luis Fernández Lobee, para que dentro del plazo de cinco días comparezca en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al Sr. Defensor Oficial a tal efecto, practíquese las publicaciones pertinentes por el plazo de un día en el Boletín Oficial y La Ley. Firmado: Jorge Luis Javier Tresguerras. Juez Federal". Autos caratulados: "C.N.A.S. c/SACCONE, LYDIA MERCEDES y otro s/sumarísimo."

Buenos Aires, 8 de diciembre de 1989.
Gabriel del Mazo, secretario.
e. 6/6 Nº 6639 v. 6/6/90

"Atento lo establecido por el art. 145 del Código Procesal cítese por edictos a la codemandada Marta Susana Frigerio para que en plazo de cinco días comparezca a esta a derecho bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al Sr. Defensor Oficial a tal efecto, practíquese las publicaciones pertinentes por un día en el Boletín Oficial y Eco Comercial. Firmado: José Luis Javier Tresguerras. Juez Federal." Autos caratulados: "C.N.A.S. c/MORELLO, MARGARITA y otra s/sumarísimo".

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1989.
Gabriel del Mazo, secretario.
e. 6/6 Nº 6640 v. 6/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 2, Secretaría Nro. 3, sito en la calle Paraná 386, Piso 8º, Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados GUILLERMINA S.A.C. c/CAFE, BAR GUILLERMINA s/cese de uso de nombre de establecimiento", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 16 de marzo de 1988: En atención a lo solicitado, y por resultar que la demandada "CAFE BAR GUILLERMINA", debidamente notificada a fs. 136 y vta. no ha comparecido ni contestado el traslado de la acción, según lo dispone el art. 59 del C.P.C.C. la declaro rebelde y le hago saber que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 del Código citado. Notifíquese por cédula. José Luis Javier Tresguerras, Juez". Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1990.
Gabriel del Mazo, secretario.
e. 6/6 Nº 8505 v. 7/6/90

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE MORON

Nº 11

Roberto Luis Guzmán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Once del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza al Sr. José Desiderio Alvear Ceballos para que comparezca personalmente dentro del término de cinco días a manifestar si es o si ha sido locatario o arrendatario del actor, y en caso afirmativo exhiba el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 523, 524 y 525 del CPCC, de acuerdo a lo ordenado en autos "VEGA DE ROSSI, MARIA ANTONIA c/ALVEAR CEBALLOS, JOSE DESIDERIO y otro s/cobro de alquileres". Publíquese por dos días.

Morón 17 de mayo de 1990.
Dr. Silvia Graciela Marre, secretaria.
e. 6/6 Nº 8546 v. 7/6/90

JUZGADOS FEDERALES SECRETARIA ELECTORAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Conforme a lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "LEVIN REGINA y otras s/infracción art. 8º Ley 346 (vigente por Ley 23.059)", que se tramitan por ante este Juzgado Federal con competencia electoral, Oficina de Despacho, Tucumán 1320 bis Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado a las causantes para que a partir de su notificación, contesten y ofrezcan prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Señor Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de los ciudadanos LEVIN Regina, M.I. 2.457.967; Pérez María, M.I. Nº 3.482.801; Golberg Jacinta, M.I. 3.637.186; Kaufman Berta Eva, M.I. 10.892.766; Gotthile Emilia Liliana, M.I. 13.132.360; Arcavi Esther, M.I. 0.332.500; Ogorek Lina, M.I. Nº 3.262.137; Drong Celina Beatriz, M.I. 18.005.686 y Sakin Laura Edith, M.I. 14.964.278. Fiscalía, 23 de diciembre de 1986". Fdo. Roberto A. Amallo Fiscal Electoral". Notifíquese Fdo. Juan Edgardo Fégoli Juez Federal Exp. Nº 278.877/89.

Buenos Aires, 24 de abril de 1990.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 6/6 Nº 710 v. 6/6/90

Conforme a lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "RABINOVICH BERNARDO y otros s/Infracción art. 8º Ley 346 (vigente por Ley 23.059)", Exp. Nº 278.915/89, que se tramita por ante este Juzgado Federal con competencia electoral, Oficina de Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a los causantes para que a partir de sus notificaciones, contesten y ofrezcan prueba de descargo, y transcripción del dictamen del Sr. Procurador Fiscal" Señor Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referente a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y conforme lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de los ciudadanos Rabinovich Bernardo M.I. 0.416.322; Verjovsky Angel Julio, M.I. 4.111.024; Karpuj Jacobo, M.I. 6.473.866; Goldwaser Mauricio Jorge, M.I. 11.385.611; Tabacznik Abraham Isaac, M.I. 11.800.301; Estryk Rubinstein Rafael Guido, M.I. 11.802.576; Schisselmann Daniel Rubén, M.I. 13.072.509; ... Yacubovich Elías, M.I. 4.219.215; Kalter Leonardo, M.I. 4.437.641; Saslavsky Samuel, M.I. 5.892.947; Bielawski Pedro Domingo, M.I. Nº 6.151.898; Silberblat José, M.I. 6.151.941; Weil Alfredo Miguel, M.I. Nº 8.270.661; Fainstein Rubén Edgardo, M.I. 10.584.306; Alidort José Leonardo, M.I. 10.584.398; Katz Javier, M.I. 18.005.700; Katz Daniel Alberto, M.I. 18.381.012; Manoff Samuel Horacio, M.I. 18.552.114; ... Fiscalía, 10 de febrero de 1987. Fdo. Roberto A. Amallo- Fiscal Electoral" Notifíquese. Fdo. Juan Edgardo Fégoli Juez Federal.

Buenos Aires, 24 de abril de 1990.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 6/6 Nº 713 v. 6/6/90

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "PIVNIK INES s/infracción art. 8º Ley 346 (vigente por Ley 23.059)", Exp. Nº 228.153/87, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana Pivnik Inés, matrícula 2.728.508 para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen:" Señor Juez Habiendo recibido de la Excma. Cámara Nacional Electoral las presentes actuaciones referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y atento lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del Padrón Electoral de Pivnik Inés, M.I. 2.738.508. ... Fiscalía, 27 de octubre de 1986. Fdo. Roberto A. Amallo Fiscal Electoral" Notifíquese. Fdo. Juan Edgardo Fégoli Juez Federal.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1990.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 6/6 Nº 986 v. 6/6/90

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S.S. el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Doctor Héctor Joaquín Neyra, en los autos Nº 47.035, caratulados: "ALCARAZ RICARDO GUILLERMO - INFRACC. ART. 34, inc. a) Ley 17.671 (modif. Ley 20.974), cita, llama y emplaza al procesado Ricardo Guillermo Alcaraz, argentino, soltero, empleado, nacido en fecha 25 de octubre de 1967, D.N.I. Nº 18.535.445, y con último domicilio conocido en calle Belgrano 1472 de Capital Federal, para que dentro del plazo improrrogable de tres días a contar de la Publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 1 a cargo del suscripto, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Concepción del Uruguay, 22 de mayo de 1990.
José Guillermo Milos, secretario.
e. 6/6 Nº 982 v. 6/6/90

JUZGADO FEDERAL SANTIAGO DEL ESTERO

El Sr. Juez Federal de Santiago del Estero, Dr. Angel Jesús Toledo, Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo de la Dra. Lorna Hernández de Luna Etchevertz, notifica a Rafael Eduardo Vieyra. M.I. Nº 4.389.749, ddo. en T. García Nº 1765, Capital Federal, que deberá comparecer a prestar declaración indagatoria ante este Juzgado, dentro de los diez días posteriores al presente en los autos: s/falsificación de documento público e Infrac. al Dcto. Ley 6582/58. Imputado: RAFAEL E. VIEYRA Expte. Nº 3673/89, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Fdo. Dr. Angel Jesús Toledo- Juez Federal.
Sgo. del Estero, 18 de mayo de 1990.
Angel Jesús Toledo, Juez Federal.
e. 6/6 Nº 983 v. 6/6/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Carlos M. Rotman, Secretaría Nº 3 de la Dra. María G. V. de Vieyra, hace saber por 5 días que en los autos caratulados "ZALIS OLGA ROSA s/ quiebra Expte. Nº 56.974" se ha designado síndico judicial el contador Juan Carlos Massa con domicilio en la calle Uruguay 618, 2º C, ante quien los acreedores del fallido que se crean con derecho deberán presentar los títulos justificativos de sus acreencias hasta el día 3 de agosto de 1990, debiendo el síndico designado presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley concursal dentro del plazo que vence los días 28 de agosto y 18 de setiembre de 1990, respectivamente. Intímese a la deudora a fin de que cumplimente los siguientes recaudos a) presente en su caso los requisitos impuestos en los incisos 2 a 5 del art. 11 LC y de corresponder en igual término los establecidos en los inciso 1 y 7 del citado artículo. b) entregue al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 hs. L.C. 95; Prohíbese los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que lo pongan a disposición de la sindicatura en 5 días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1990.
María Gabriela V. de Vieyra, secretaria.
e. 6/6 Nº 977 v. 12/6/90

Nº 5

Juzgado Comercial nº 5, Secretaría nº 10, comunica en autos "CELCAR S.A. Y OT. s/ quiebra s/ inc. de liquidación de bienes" que procederá a la realización del siguiente bien: máquina impresora -Rotativa- Cerutti modelo RB28B -Año 1971-. Los interesados deberán comparecer al Tribunal en tres días haciendo sus ofertas por escrito. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1990.
Héctor Osvaldo Chomer, secretario.
e. 6/6 Nº 990 v. 7/6/90

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutierrez Cabello, Secretaría Nº 14, a cargo de la Dra. María Blanca Noodt Taquela, comunica por cinco días la quiebra de "LOS ROBLEDALES S.A.", actuando como síndico el Sr. Luis Juan Kuklis, con domicilio en la calle Callao 220 Piso 4º, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 10 de Agosto de 1990. Se intima al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Para el supuesto que corresponda, fíjase como fecha para la audiencia de Junta de Acreedores la del día 16 de Octubre de 1990 a las 10,00 horas, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 29 de 1990.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 6/6 Nº 978 v. 12/6/90

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días que se ha declarado la quiebra de GROSMAN NAUM, síndico Daniel E. Sadofeschi, Riobamba 496, Piso 2º Capital. Desígnase el 14 de setiembre de 1990, el plazo para que los acreedores presenten el título justificativo de sus créditos. Señálase el 19 de noviembre de 1990, a las 10 hs. la fecha de junta que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, y para que concurran los acreedores con la salvedad de que se celebrará con los presentes. Intímase al fallido para que cumplimento los siguientes requisitos: Dentro de las 24 hs. haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, constituya domicilio procesal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; presente los requisitos exigidos por los incs. 2 a 5 del art. 11, de corresponder, en tres días y en igual plazo los incs. 1 y 7 del mismo artículo. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1990.
Emilio Perea, secretario.
e. 6/6 Nº 979 v. 12/6/90

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza, en autos "BADABEX S.A. s/ Quiebra - Incidente de Calificación de Conducta", a la señora María Cristina Badaraco de Cristiani, para que comparezca a los autos dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de darle por perdido el derecho de contestar el traslado del incidente. Publíquese por un día.
Buenos Aires, mayo 28 de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 6/6 Nº 980 v. 6/6/90

Nº 23

El Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en los autos caratulados "ROS MODESTO HORACIO s/ Quiebra", que mediante auto de fecha 27 de Abril del corriente año, se ha decretado la quiebra de los autos mencionados ut-supra, en los términos del artículo 52 de la Ley 19.551, siendo el Síndico de la misma la Dra. Marta Paz, con domicilio constituido en autos en la calle Av. Corrientes 1628, piso 4º "F", de esta Capital. El presente edicto deberá ser publicado conforme lo dispuesto por el art. 97 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1990.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 6/6 Nº 981 v. 12/6/90

3. 3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

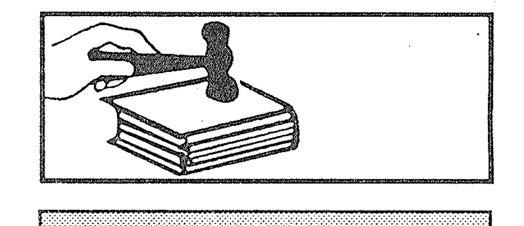
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 6/6/90 - Vence: 8/6/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vázquez	21/5/90	VICTORIO AMATO	6.545
1	1	Carlos Alberto Vázquez	24/5/90	LUISA MUÑIZ	8.306
4	8	María del Carmen Aguirre	24/5/90	MARIA ELENA D' ANDREA	6.546
6	12	Juan Luis Arito	18/5/90	BLANCA LIDIA PEREDO	6.551
11	22	María Isabel Benavente	24/5/90	EDNA DORIS RUDDER DE SAMADA	8.398
13	25	Ernesto Lucchelli	29/5/90	ETA LUBELSKI DE ROSENMAN	6.537
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	21/5/90	MARIA DOLORES RIVEROL	6.538
15	29	Beatriz E. Scaravonati	24/5/90	CARMEN FRANCO DE PESCE	6.547
15	30	José Luis González	2/10/89	EMMA ANGELA ACOSTA DE BOWLAND ACOSTA	8.386
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	24/4/90	SEVERINO BRUNO Y MARIA ASUNCION SANCHEZ DE BRUNO	6.572
17	33	Víctor J. Marrodán Nuñoz	20/3/90	CARMINHA ROSA VIEGAS VDA. DE RODRIGUEZ	6.579
21	41	Luis Guillermo Köhler	23/5/90	NELIDA INES STURLA DE HERMIDA	6.568
27	54	Juan Manuel Converset	23/5/90	ROBERTO GUILLERMO MANSO	6.571
29	57	Vilma G. Greco	3/5/90	MARIA ESTHER IGLESIAS DE SANTI	6.560
30	59	Santiago González Balcarce	21/5/90	MARTA BEATRIZ ENRIQUETA PINA OZZOLA DE SORIANO	8.381
30	60	José María Perrone	17/5/90	ANGELA EUGENIA AICCARDI DE FALISE	6.555
30	60	José María Perrone	17/5/90	EMILIO LUIS EDUARDO JOSE FALISE	6.554
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	14/5/90	HECTOR MIGUEL ORIBE	6.559
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	9/3/90	ANTONINO DOMINGO DI LEVA Y MIGUEL DI LEVA	8.318
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	30/4/90	RAFAEL ROTAPEL	6.556
33	63	Horacio Alejandro Liberti	17/5/90	PATRICIO JOSE FARREL Y ELENA ISABEL FARRELL	8.389
37	67	Gustavo Daniele	28/5/90	ESTEBAN LLAVALLOL	6.591
38	68	Luis María Guerra	22/5/90	BLANCA PAULA DE FERRARI DE LAMOTA	6.557
38	68	Luis María Guerra	16/5/90	SALVADOR OCA Y JOSEFA FONTI DE OCA	6.584
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	20/4/90	JUAN FESTA	8.379
40	70	Carlos E. Antonelli	11/4/90	MARIA LIDIA VALLEJOS DE BARAGIOLA Y/O MARIA LIDIA VALLEJO DE BARAGIOLA	8.373
45	75	Marisa S. Sorini	15/5/90	MARIA ESTHER GUEZZI DE LOPEZ	6.575
46	76	Luis Alvarez Juliá	18/5/90	JURCZSZYN TEODORO	6.587
47	77	Silvia R. Rey	24/5/90	IRMA DOMINGA BUSTAMANTE	8.406
50	80	Juan C. Insúa	24/5/90	ASUNCION ELIDA CORMODIO	8.334
52	82	Susana E. Lambois	3/5/90	MICAELA CHEPPE DE LOPEZ	6.558
53	83	Elsa Isabel Miranda	15/5/90	JOSE RIVAS	6.561
53	83	Elsa Isabel Miranda	17/5/90	AMELIA MAGLIOLO	6.592
53	83	Elsa Isabel Miranda	29/5/90	MARIA MERCEDES ZULIANI DE HERVOT	8.311
54	84	Paula I. Stanislavsky	23/4/90	JOSE JACOBO ROISMAN	6.581
54	84	Paula I. Stanislavsky	29/12/89	JULIAN ALANIZ	6.535
55	85	Olga María Schelotto	30/5/90	ENRIQUE AUGUSTO PIZARRO	6.553
60	90	Enrique C. Virto	25/4/90	RICARDO JORGE VAZQUEZ	6.566
61	91	Eduardo José Gorris	8/5/90	RAUL MON	6.536

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
61	91	Eduardo José Gorris	24/4/90	EFROIM CHARLAB	8.354
61	91	Eduardo José Goris	29/5/90	OSCAR REINALDO BROMAN Y MARGARITA VECILIA	8.391
65	95	Enzo M. Mazzardi	12/3/90	JAIME SCHAPIRO	6.577
65	95	Enzo M. Mazzardi	29/5/90	DAVID ZAMBERG	6.567
65	95	Enzo M. Mazzardi	15/5/90	NORBERTO LORENZO	8.314
68	98	Patricia Barbieri	18/5/90	LUISA NELLY MACINI	6.544
68	98	Patricia Barbieri	24/5/90	JOSE KRUPKA	6.533
70	100	Julio A. Aulicl	23/4/90	FAUSTINO CARNEVALE	6.590
71	101	Susana A. Nóvile	15/5/90	SUSANA ROSA MARIA CABABURI	6.549
72	102	Daniel H. Russo	27/4/90	EDUARDO FRANCISCO VEGA	8.320
72	102	Daniel H. Russo	10/4/90	ANASTASIA IWACH	6.539
72	102	Daniel H. Russo	23/5/90	ISAIAS LEON GROSCHLER	8.328
73	103	Dolores Miguens	24/5/90	ENRIQUE SILVA Y/O ENRIQUE DA SILVA BAPTISTA	6.550
73	103	Dolores Miguens	17/10/89	ANA FORSTER	6.585
74	104	Juan A. Casas	26/2/90	ANDRES EDUARDO TEMPERLEY	6.540
74	104	Juan A. Casas	26/2/90	MARIA TEOFILA LOPEZ	8.319
74	104	Juan A. Casas	7/5/90	ASUNCION JULIA LOPEZ HENRIQUEZ	8.445
75	105	María Inés Lezama	18/5/90	FELISCHER JETTI	8.367
76	106	Adolfo Campos Fillol	23/5/90	RUBEN MATAS	6.552
76	106	Adolfo Campos Fillol	17/5/90	ENRIQUE VICENTE FUSTER	6.569
77	107	Luis A. Giménez	19/3/90	ISAAC SAIDMAN	6.528
77	107	Luis A. Giménez	15/5/90	ESTEBAN ARMANDO MARINO	6.564
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	22/5/90	VICTORINA MEDARDA MOREYRA	6.524
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	18/5/90	JUAN SCARAVATTI	6.586
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	28/5/90	ANTONIA TONZUSO DE MESSINA	8.351
80	110	María Elena Ucar	29/5/90	JOSE BENIGNO RAMOS	8.313
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	22/5/90	ISABEL PEREZ	8.304

e. 6/6 Nº 97 v. 8/6/90



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 a cargo de la Dra. María Sira Beneventanom, Secretaría Nº 27 del suscripto, comunica por tres días en los autos "BARBIERI, CARMEN s/ Sucesión" (Expte. Nº 25.039) que el martillero Carlos Alberto Spadera rematará en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 (ex Cangallo), Capital, los siguientes inmuebles: el día 13 de junio de 1990 a las 11 hs. el departamento sito en Bacacay 3750, P.B. "1", entre Joaquín V. González y Bahía Blanca. Nomenc. Catast. C 1ª; Secc. 77; Manz. 107 c; Parc. 12 c. Matrícula 1-3051/1. Superficie 46 mt. cuad.; Porcentual 6,46 %. (título fs. 369). Tiene teléfono 69-9713. Según lo constatado por el Sr. Oficial de Justicia la ocupante Ana María La Torre y familia no abona alquiler. Deudas: Ob. San. ₳ 3.954,22 y ₳ 3.575,85 al 22/3/89 (fs. 583/584). Municipales: ₳ 775,84 al 20/4/89 (fs. 590). Expensas: Adeuda desde enero de 1983 (fs. 384). Base: ₳ 163.149. Seña: 40 %. Comisión: 3 %. El día 14 de junio de 1990 a las 10 hs. el inmueble Bogotá 3793/99 esquina Bahía Blanca. Nomenc. Zona Norte; Tº 1253; Fº 475. Lote letra "C". Superficie: 130,55 mts. cuad. (título fs. 28). Consta de 2 dormitorios, living comedor grande, baño principal, baño de servicio, cocina, cochera, patio, habitación en planta alta. Tiene teléfono 67-8639 y en mal estado de conservación. Ello informe lo constatado por el Sr. Oficial de Justicia y tiene como ocupante a Nélida Albertina Serrano y en ese carácter. Deudas: Ob. San. ₳ 4.755,22 y ₳ 4.821,25 al 22/3/89 (fs. 581/582). Municipales: ₳ 1.091,56 al 20/4/89 (fs. 590). Base: ₳ 229.222. Seña: 40 %. Comisión: 3 %. La venta es al contado, en efectivo y al mejor postor. Quienes resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital y abonar el 5 por mil del sellado del boleto. Los inmuebles serán exhibidos los días 11 y 12 de junio de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, mayo 23 de 1990.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 6/6 Nº 8485 v. 8/6/90

Nº 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, a cargo del Dr. Eduardo José Coll, Secretaría Nº 79, a cargo de la Dra. Virginia Simari de Landó, con asiento en Uruguay 714, 7º piso de la Capital Federal, comunica por dos días en los autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ ITALAR S.A. INDUSTRIAL TEXTIL ALGODONERA ARGENTINA s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 179.500) que el martillero José Ramón Bullrich rematará el día 12 de junio de 1990 a las 15,30 horas en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. General Juan Domingo Perón 1233 de la ciudad de Buenos Aires, un inmueble sito en la calle Trinidad Nº 79, esquina Av. Gobernador Vergara, localidad de Villa Tesei, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, cuya superficie total es de 84.524,08 m², siendo cubiertos 36.723 m², nomenclatura catastral: Circ. 04 chacra Cº 9, Parcela 368 letra B-C-2 Partido Morón; Base: ₳ 14.424.949.929,56; Deuda por: Impuesto inmobiliario (Dirección Provincial de Rentas Pcia. de Bs. As.) actualizada al 28/2/90 ₳ 336.618.723, Impuesto Municipal al 13/9/89 ₳ 5.293.422,1, sin deuda de Obra Sanitarias de la Nación por encontrarse ubicado fuera de los radios de cañerías habilitadas. Seña: 30 % del precio. Comisión: 3 %; todo en dinero en efectivo. Según consta en autos el inmueble se encuentra en buen estado de conservación, estimando una antigüedad de alrededor de 20 años; Ocupación: cantidad reducida de personal que desarrolla tareas en tres turnos por día, existe personal de vigilancia. Actividad: Planta Industrial textil con actividad limitada, sin potencial máximo de utilización de maquinarias y producción; Tipo de construcción: Galpones de mampostería con techo de fibrocemento; Servicios: luz (mono y trifásica), Gas, Teléfonos, sanitarios y algunos elementos de seguridad industrial. Se exigirá en el acto de suscribir el respectivo boleto de compra-venta a quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio procesal en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento automáticamente en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del Código Procesal Civil y Comercial. Para el caso de que el acreedor resulte adquirente del inmueble de la subasta autorízase a compensar, eximiéndolo del pago de seña y del saldo del precio hasta la concurrencia de su crédito. Los interesados en visitar el inmueble deberán pedir entrevista en las oficinas del martillero sitas en Reconquista 365, 2º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 30 de 1990.
Virginia Simari de Landó, secretaria.

e. 6/6 Nº 8590 v. 7/6/90

Nº 56

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 56, a cargo del Dr. Miguel R. Güiraldes, Secretaría Nº 86, sito en la calle Paraguay 1536, piso 2º Capital, comunica por dos días en los autos caratulados: "LANDRO ALFREDO c/ LIBERMAN TROPER, JEANET SUSANA s/ Ejecución Hipotecaria", Exp. Nº 249.320, que el martillero Raúl Fernando Barbotto, rematará el 22 de junio de 1990 a las 13 horas, en el salón de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, el departamento ubicado en la Av. Juan Bautista Alberdi 1452/56, designado como Unidad Funcional Nº 17, piso 6º "A", y una onceava parte indivisa de la Unidad Funcional Nº 1 —garage—, de la Capital Federal. Matrícula FR Nº 5-5568/17 y FR 5-5568/1. Consta de living comedor con balcón al frente, tres dormitorios, dos baños, cocina, lavadero, dependencia y baño de servicio. Superficie propia 80,63 m², semicubierta 9,60 m², balcón 5,53 m². Superficie total 95,76 m². Porcentual 4,29. La Unidad Funcional Nº 1 tiene una superficie cubierta y total por piso para la unidad de 237,94 m². Porcentual 7,41 sobre todo el edificio. Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble el 20/10/83 según título de fs. 60/64. En buen estado de conservación. Ocupado por la demandada y su familia en su carácter de propietaria. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: ₳ 756.430,46. Seña: 30 %. Comisión: 3 %, Sellado de ley. Todo en dinero en efectivo y en el acto de la subasta. Adeuda por impuesto municipal al 4/7/89 ₳ 8.332,40 (fs. 175). O.S.N. al 13/7/89 ₳ 53.761,70 (fs. 181). Expensas al 10/7/89 ₳ 8.743,38 (fs. 174) más sus actualizaciones. Ultima expensa del mes de junio de 1989 ₳ 5.456. Se exhibe dos días hábiles antes de la subasta de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Conforme cláusula octava del mutuo hipotecario la deudora se compromete a entregar la propiedad en total estado de desocupación quince días antes de la fecha fijada para el remate.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1990.
Silvia L. Mortara, secretaria.

e. 6/6 Nº 8621 v. 7/6/90

Nº 66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 66 del Dr. Enrique Horacio Alvis, Secretaría Nº 96 a cargo del Dr. Juan José Caprin, comunica por 2 días en autos "ROLON DE SOBRAL, MARTA c/ CASTRO, CARLOS y Otros s/ Sumario, Exp. Nº 164.404", que el martillero Augusto Bence Pieres rematará el día 15 de junio de 1990 a las 13 horas en Talcahuano 479, Capital: el departamento señalado como Unidad Nº 17 Letra "A" del 8º Piso de la calle Roseti 1485/87 entre las de Heredia y 14 de Julio de Capital Federal y Complementaria Nº XVIII de planta baja (baulera); la que consta de 3 ambientes: Living/comedor, 2 dormitorios, baño completo, cocina completa y lavadero cubierto con pileta y calefón; buenos placares, moquet en living y dormitorios, todo en buen estado general y aproximadamente 10 años de antigüedad. Superficie total U. Funcional 52,21 m², complementaria 1,46 m². Desocupada. Deudas: MCBA fs. 338 al 7/6/89 ₳ 790,29; O.S.N. fs. 331/33 ₳ 26.650,54 al 11/5/89. Expensas fs. 339 al 7/7/89 ₳ 56.113, actualizable el 1º de cada mes por índice de precios al consumidor nivel general publicado por el INDEC del mes inmediato anterior. Expensas julio/89 ₳ 1.572 ajustable en igual forma; todo con más lo que resulte a la fecha de efectivo pago. Base: ₳ 40.000.000. Seña: 10 %. Comisión: 3 % cargo comprador. Sellado: 0,5 %, todo en el acto del remate y dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de la aprobación judicial de la subasta a la orden del Juzgado y Cuenta de autos, en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales. Eventualmente y para el caso de ausencia del depósito resulte imputable o no al adquirente deberá ser actualizado desde el décimo día a partir de realizada la subasta y hasta el definitivo pago, teniendo en consideración el índice de precios mayoristas no agropecuario, nivel general que suministra el INDEC. Exhibición: Los días 12, 13 y 14 de junio de 9,30 a 13 horas. Más informes: Al martillero 40-3860/41-7707. Lugar de remate. Expediente en sede del Juzgado, Uruguay 714 E. Piso, Capital.

Buenos Aires 28 de mayo de 1990.
Juan José Caprin, secretario.

e. 6/6 Nº 8578 v. 7/6/90

Nº 89

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 89 a cargo de la Dra. Agueda Rosa Vila de Gene, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Daniel G. Alioto, sito en Talcahuano Nº 550, 6º piso, de Capital Federal, comunica por dos días en los autos: CIPELLI HUMBERTO s/ Sucesión Expte. Nº 177.962/85 que la martillera Señora Mercedes A. Isasmendi, rematará el día 13 de junio de 1990, a las 9 hs., en el local sito en la calle Talcahuano Nº 479 de Capital Federal, los siguientes bienes: Un inmueble sito en la calle Francia Nº 440 entre las calles Colombia y Chile de la localidad de Junín, Pcia. de Bs. As. y consta de terreno libre en su frente, 2 habitaciones con piso de madera y baldosas, techos de ladrillos a la vista, paredes de mampostería, cocina y baño precarios, con piso de baldosas la primera y el baño que lo tiene de cemento, galería de baldosas y techo de chapas, pasillo y fondo de tierra, su estado es regular, la misma se encuentra sobre calle pavimentada, desocupada, sus medidas aproximadas son: 8,90 mts. por 22,64 mts. con una superficie total de 201,4960 mts. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección Q, Manzana 50, Parcela 16 Partida 4528. Deudas: Impuesto Inmobiliario Provincia de Buenos Aires (fs. 338 al 339) al 30/4/90 ₳ 95.354.-; Impuestos Municipales (fs. 348) al 10/4/90, ₳ 171.086,19.-. Un inmueble ubicado en la calle San Martín 610, entre las calles de Borges y Dorrego de la localidad de Junín, Pcia. de Buenos Aires que posee un terreno libre en su frente, 2 habitaciones, depósito, cocina y baño precarios con piso de cemento alisado, galería y gran fondo de tierra, la misma se encuentra edificada sobre la calle principal de la ciudad, el bien se encuentra alquilado, con convenio homologado

ante el Juzgado Nº 6 de Junín, el estado del inmueble es regular y sus medidas aproximadas son: 9,10 mts. x 35,53 mts., haciendo un total de 323,3230. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección H, Manzana 55, Parcela 10, Partida 4534. Deudas: Impuesto Inmobiliario al 30/4/90, A 225.446.-. Impuesto Municipal (fs. 349) al 10/4/90 A 176.789,07.-. Los inmuebles se podrán visitar de lunes a viernes en el horario de 13 a 18 hs. El remate se realiza "ad corpus". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se hace saber que el saldo de precio deberá ser actualizado desde la fecha del remate y hasta la del efectivo depósito, conforme los precios al consumidor, nivel general, que publica el INDEC. Bases: Inmueble calle Francia 440 A 15.333.333.- para el inmueble calle San Martín 610 A 33.333.333.-. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley: 0,5 %.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1990.
Daniel Guillermo Alioto, secretario.
e. 6/6 Nº 8512 v. 7/6/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juz. Com. 4, Sec. 8, Av. Roque Sáenz Peña 1211, 1º piso, Capital Federal comunica por dos días en autos "CANETO, NORBERTO c/ FERNANDEZ DE CHEDAS, SOFIA y Otro s/ Ejecutivo" que el martillero Julio Enrique Estévez rematará el 19 de junio de 1990, a las 10,30 horas, en Tacuarí 647, Cap. Federal el 50 % del inmueble sito en del Barco Centenera 3182, Cap. Fed. Nomenclatura Catastral: C: 1, S: 38, M: 4 B, Parc. 34, Matrícula 1-44691. Sup. total según títulos: 1500 m² 75 dm². Con línea telefónica. Ocupado, con contrato de locación del 9/4/87. Base: 150.000 dólares en su equivalente en australes conversión según cotización día anterior subasta. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado: de ley. El comprador fijará domicilio dentro del radio del Juzgado. Pagará el saldo de precio mediante depósito judicial dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Visitar días hábiles de 10 a 12 hs y de 15 a 19 hs. Mayores informes en el expediente, donde constan las deudas que pesan sobre la propiedad, o con el martillero Rivadavia 1321, 5º 21, teléfonos 361-1290/37-9276.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1990.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 6/6 Nº 8476 v. 7/6/90

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Horacio E. Meincke, Secretaría Nº 10, del Dr. Horacio O. Chomer, sito en Avda. Pte. R. S. Peña 1211, 8º P., Capital Federal, comunica por tres días en los autos caratulados: "BANCO TORNQUIST S.A. c/ MAZZILLI, JOSE MARINO s/ ejecución prendaria", (Expte. 27.536) que el martillero Enrique José Scheinsohn, rematará el día 28 de junio de 1990 a las 19 horas, en la Galería Verbo, sita en Arenales 979 de Capital Federal, un cuadro pintado sobre tela al pastel, en el estado en que se encuentra, titulado: "El manto blanco", medidas 0,55 x 0,66 mts., con vidrio y enmarcado en madera dorada, firmado por su autor, Antonio Berni, y certificado por éste en documento por separado. La venta se realizará con la base de A 151.364, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 %. Sellado de ley. El cuadro se entregará previo pago total del precio en dinero efectivo. Se exhibe en la misma Galería los días 21, 22, 25, 26, 27 y 28 de junio de 1990 de 11 a 21 hs.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1990.
Héctor O. Chomer, secretario.
e. 6/6 Nº 6600 v. 8/6/90

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 2º, comunica por tres días en los autos COLVA S.A.I.C. s/ Quiebra s/ Incidente Liquidación de Bienes. Expediente Nº 44.108, que los martilleros Miguel Angel Tomás Gallo y Lucio López Serrey, rematarán el día 20 de junio de 1990 a las 10,30 horas en el salón de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, los siguientes bienes: Un departamento ubicado en la calle Tucumán 1455, piso 11º, letra "A" entre las de Paraná y Uruguay, Capital Federal; edificio "Torre Tucumán", cuenta con una superficie propia total de 52 m², 25 dm². Consta de tres habitaciones, baño y cocina, el bien se halla desocupado y se entrega en esas condiciones. Adeuda por O.S.N. A 4.493,86 (fs. 15 y 16), por Impuestos Municipales A 244.272 (fs. 28). Por expensas comunes: desde marzo de 1987 hasta septiembre de 1988 A 6.340.162. Desde octubre de 1988 hasta agosto de 1989 se desconoce el importe adeudado. Y desde septiembre de 1989 hasta el 31 de mayo de 1990 A 2.290.663,71. Porcentual: 1,43 %. (fs. 116). Venta ad corpus. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Base u$s 15.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley, 0,5 %. Acto seguido se procederá a la venta de un automóvil Renault 6 GTL. Dominio C 1.140.307. Tipo sedán 4 puertas, motor marca Renault Nº 3.647.269, chasis marca Renault 914-17259; en el estado que se encuentra y que será exhibido en la calle Guardia Vieja Nº 4145, Capital Federal. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: u$s 1.500.- Seña: 30 %. Comisión: 10 % y sellado de ley. Quedando a cargo de quien resulte comprador los gastos por transferencia de dominio. Para ambas propiedades a los efectos de tomar las ofertas se procederá a la conversión en australes de los montos fijados como base, conforme a la cotización del dólar billete comprador, al cierre del mercado libre de cambios, suministrada por el Banco de la Nación Argentina el penúltimo día hábil cambiario de aquélla. La integración del saldo de precio se concretará dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta, de ambas propiedades, tomándose para ello igual cotización Banco Nación, dólar billete, de la señalada anteriormente, correspondiente al día anterior al depósito; conforme el equivalente del precio obtenido en dólares a la fecha de subasta. Lo que se hará constar en los respectivos boletos. Para ambos bienes se aceptan ofertas bajo sobre en las condiciones indicadas en autos, hasta el día 15 de junio de 1990 a las 12 horas. A continuación se procederá al remate de un obrador con frente y contrafrente de mampostería, con techo de chapa media caña de zinc galvanizada, medidas aprox. 10 ms. x 8 ms. Se encuentra en la Universidad de Lomas de Zamora, sita en la calle Juan XXIII y Camino de Cintura, del partido de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., lugar en que se exhibe. En ese mismo acto se procederá a la venta de bienes muebles existentes en Tucumán 1455, piso 11º "A", entre los que se destacan 3 aire acondicionado, friocalor Conqueror, 3 estufas Orbis Calorama, 1 escritorio estilo inglés; mesa para dibujo, 1 placard y demás lotes detallados en el catálogo. Condiciones de venta para el obrador y los bienes muebles: Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 % en efectivo en el acto del remate. Habiendo sido exhibido los bienes, no se aceptará reclamo alguno por el estado de los mismos. Se entregarán, previo pago del saldo de precio, que se abonará en la calle Talcahuano 479, Capital, el día 21 de junio de 1990 de 10 a 13 horas. El retiro de los bienes y su traslado correrá por cuenta y riesgo de los compradores que se efectuará en el lugar que fueron exhibidos, el día 23 de junio de 9 a 13 horas, en los turnos que le adjudicarán los martilleros. Visitas: La exhibición del inmueble, del auto Renault, del obrador y de los bienes muebles, serán coincidentes: días 13, 14 y 15 de junio de 1990 de 10 a 13 horas. Los compradores en todos los casos deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1990.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 6/6 Nº 8589 v. 8/6/90

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34 comunica por dos días en los autos "POSTOLOV ISAAC s/ quiebra" Exp. Nº 7652, que el martillero señor Carlos F. Lescano rematará el día 13 de junio de 1990 a las 9,30 hs. en el local de la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, el 50 % indiviso del inmueble ubicado en la localidad de Claromecó partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires identificado como lote 10, manzana 154, inscripto en la matrícula Nº 4907 Nomenclatura Catastral: Circunscripción XVII. Sec. A, Manzana 40, Parcela 14. Sup. 600 m². Se comunica asimismo que en el interior de dicho lote se encuentra edificada una vivienda tipo chalet la que consta de living comedor, cocina, dos dormitorios y baño y que en el fondo del lote se halla edificada una galería para estacionamiento de automóviles y una habitación independiente. Se comunica también que la visita será a partir de la primera publicación de los edictos. Condiciones de venta: Ad Corpus. Base: A 15.000.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley 0,5 %, todo en dinero en efectivo y en el acto de finalizada la subasta. El saldo del precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de ser aprobada la subasta de acuerdo a lo establecido por el art. 580 del C.P. y el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1990.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 6/6 Nº 984 v. 7/6/90

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Trabajo Nº 1 a cargo del Dr. Alfredo Néstor Bertolini, Secretaría a cargo de la Dra. Marta del Carmen Di Feo, sito en el 1º piso de Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 760, Capital Federal, comunica por un día en el juicio caratulado: "CUEVAS CELSO ATTIS y Otros c/ AGUIRRE DEMETRIO y Otro s/ Despido", Expte. Nº 33.407, que el martillero Carlos Martínez Figueroa rematará el día 27 de junio de 1990 a la hora 16, en el Salón de Remates "San Cayetano" de la calle Humberto I Nº 2042, Capital Federal, los siguientes bienes: 1 Heladera carnicera "Francisco Rueda", de 2 puertas grandes y 2 chicas, con motor, empotrada; 1 Sierra sin fin, sin marca ni número visible, adherida al piso; 2 balanzas marca Trébol, una de 20 Kg. y la otra de 30 Kg., Nos. 7957 y 12.747. Los bienes se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 19 hs. en la Avda. Pueyrredón Nº 1571, Capital Federal, y se entregarán en el estado en que se encuentran, corriendo los gastos de desarme, retiro y traslado por cuenta del que resultare comprador. Sin base. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Al contado y mejor postor, dinero en efectivo. Entrega inmediata (Art. 574 del Cód. Proc.).

Buenos Aires, mayo 29 de 1990.
María del Carmen Di Feo, secretaria.
e. 6/6 Nº 985 v. 6/6/90

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 7

El Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio "BANCO NACIONAL DE DESARROLLO c/ AIPE S.A. s/ Ejec. Prendaria" (Expte. Jud. Nro. B-661), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, 1º piso, Sala Nº 2, a las 13 hs., el día 19 de junio de 1990, un equipo para soldar eléctricamente "por chisporroteo" (Flash Welding) marca Aipe Nº 23, para cadenas de alta resistencia, potencia 300 CV, suelda hierro de diám. 16 mm. a diám. 51 mm., fuerza de recalcado 50 toneladas, con ciclo semiautomático, control por ignitrones, comando electrónico, refrigeración por agua en circuito forzado. Incluye un equipo hidráulico de accionamiento con bomba de 12.000 litros por hora, 140 Kg./cm², tanque de 400 litros y motor eléctrico de c. a. t. marca Corradi Nº 910.244 de 40 CV 1470 v/m 380/600 Volts. Exhibición: Santiago del Estero Nº 1450, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, de 10 a 15 horas desde el día 11 al 15 de junio (hábiles). Condiciones de venta: Con base: A 2.500.000. Al contado y al mejor postor. Seña: 8 %. Comisión: 3 %.

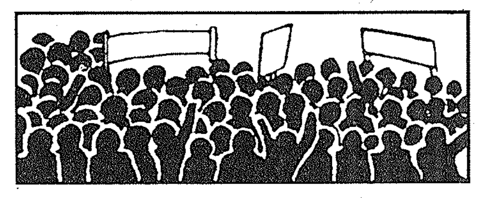
Buenos Aires, 29 de mayo de 1990.
Horacio C. Alfonso, secretario.
e. 6/6 Nº 8507 v. 7/6/90

JUZGADO FEDERAL RESISTENCIA — CHACO

Orden Juez Federal Resistencia, Dr. Norberto Rubén Giménez, Secretaría Dra. Corina Pintos de López, autos: "GOMEZ DE LA FUENTE y Otros s/ Homologación de Convenio", Expte. Nº 946, año 1986, hace saber por un día que el martillero Carlos A. Caravaca Pazos, rematará el día quince de junio de 1990 a las 10 hs. en calle García Merou esquina Necochea, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el siguiente bien: Un (1) automóvil, marca: Renault 6, modelo: 1979, sedán cuatro puertas, motor Nº 3536726, chasis Nº 914-01855, Dominio H051587, en el estado en que se encuentra. Base: A 1.200.000. Observaciones: El retiro, manipuleo del vehículo vendido será por cuenta del adquirente, deslindando toda responsabilidad al vendedor. Condiciones: Contado y mejor postor. Seña: 20 % en el acto del remate y el saldo dentro de los diez (10) días de la subasta. Comisión: 8 % a cargo del comprador. Deudas: No posee. Gastos de transferencia: A cargo del comprador. Importante: Se deja expresa constancia que el vendedor no responde por evicción ni saneamiento de títulos. Entrega del bien previo pago del saldo. Informes: Martillero actuante, calle Santa María de Oro 299, ciudad. Dado y firmado en la ciudad de Resistencia, a los 23 días de mayo de 1990.

Corina Elisa Pintos de López, secretaria.
e. 6/6 Nº 8486 v. 6/6/90

4. Partidos Políticos



NUEVOS

MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO (M. I. D.)

Distrito Córdoba

CARTA ORGANICA

(Reformada por la Convención Provincial 27/8/89)

CAPITULO I

CONSTITUCION Y COMPOSICION DEL MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO (M. I. D.)

Art. 1º) EL MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO (M. I. D.) DE CORDOBA FORMA PARTE DEL MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO (M. I. D.) NACIONAL.

El Movimiento de Integración y Desarrollo (M. I. D.) Distrito Córdoba se constituye dentro de la Organización nacional del Partido político argentino "MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO" (M. I. D.) y consecuentemente se supedita a su Declaración de Principios, Programa de Acción Política, Carga Orgánica Nacional y línea política del Movimiento fijada por los órganos de jerarquía máxima del Partido (C. O. N, art. 6º y concs.).

Art. 2º) COMPOSICION

Está formado por ciudadanos de uno y otro sexo inscriptos en sus registros oficiales, de conformidad con lo dispuesto por esta Carga Orgánica, su reglamentación y la legislación vigente. (art. 21 y 22 de Ley 23.298).

CAPITULO II

AFILIACION, REGISTRO, PADRONES, TACHAS, DEBERES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS

Art. 3º) CAPACIDAD PARA SER AFILIADO

Podrán afiliarse al M. I. D. todos los ciudadanos enrolados, domiciliados electoralmente en el Distrito, que adhieran íntegramente a la doctrina del M. I. D. y se encuentren en condiciones legales a ese fin. (art. 21 y 22 Ley 23.298).

Art. 4º) AUTORIDAD DE AFILIACION-FUNCIONES

Las Comisiones de Circuito o Comités Departamentales, receptarán las afiliaciones y las remitirán al Comité Provincial con un listado por duplicado con el detalle por circuito y sexo. El Comité Provincial, única autoridad de afiliación, cargará una de las copias del detalle con fecha e iniciará el proceso aprobatorio de la afiliación, dado que sus funciones serán aprobar o rechazar afiliaciones, aplicando la reglamentación correspondiente. A tal efecto se considerarán todas las impugnaciones que se deduzcan contra afiliaciones en curso de aprobación. La aprobación se consignará en el cuadro inferior izquierdo de la ficha, con firma autorizada y con fecha que no podrá exceder los quince días de ingresada, según fecha de posesión del Comité Departamental o de Circuito (art. 25 Ley 23.298).

Art. 5º) PROCEDIMIENTO DE AFILIACION

Inc. a): **Régimen partidario y legal de las afiliaciones**

El procedimiento de afiliación lo determinará el Comité de la Provincia.

Inc. b): **Garantías del debido proceso partidario en cuestiones de afiliación**

La reglamentación del Comité Provincial debe garantizar el debido proceso partidario en cues-

tión vinculada con el derecho de afiliación. El registro de afiliados permanecerá permanentemente abierto.

Inc. c): **Plazo para aprobación o rechazo de solicitudes de afiliación**

La calidad de afiliado se adquirirá a partir de la resolución del Comité Provincial, el que deberá expedirse dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de su ingreso al Comité de la Provincia, según consta en copia del listado de fichas presentadas en poder del Comité Departamental o de Circuito. Transcurrido dicho plazo sin que recayere decisión en contrario, la ficha se tendrá por aprobada. Una ficha de afiliación se entregará al afiliado,otra se remitirá a la Junta Electoral Partidaria y las dos restantes se enviarán a la justicia de aplicación. El rechazo de una solicitud de afiliación y la aprobación de una solicitud cuando hubiere mediado oposición, será apelable dentro del quinto día hábil ante la Convención Provincial, contados desde la notificación a los interesados. Los plazos serán comunes.

Art. 6º) EXTINCION DE LA AFILIACION-NOTIFICACION AL JUEZ ELECTORAL

La afiliación se extinguirá por renuncia, por expulsión, por incumplimiento o por violación de lo dispuesto en los arts. 21 y 24 de la ley 23.298. Si la renuncia presentada de manera fehaciente, no fuera considerara por las autoridades de afiliación (Carta Orgánica art. 4º) dentro del plazo que establezca la reglamentación, se la tendrá por aceptada. La extinción de la afiliación, por cualquier causa, será comunicada al Juez de aplicación por la autoridad partidaria dentro de los treinta (30) días de haberse conocido.

Art. 7º) EL REGISTRO DE AFILIADOS

El registro de afiliados está constituido por el ordenamiento actualizado por departamentos y circuitos de la fichas de afiliación, el cual será llevado por el partido y por la justicia de aplicación. El Comité Provincial podrá establecer la obligación de llevar simultáneamente libros para la afiliación.

Art. 8º) AUTORIDAD ENCARGADA DEL REGISTRO DE AFILIADOS-FUNCIONES

La Junta Electoral llevará el Registro de Afiliados en forma centralizada, lo actualizará y resolverá todas las tachas que se deduzcan. En caso de llevarse libros, éstos estarán a cargo de los comités departamentales y de circuitos, según corresponda.

Art. 9º) TACHAS AL REGISTRO DE AFILIADOS

Inc. a): **Procedimiento**

Cualquier afiliado, en cualquier momento, podrá poner en conocimiento de la Junta Electoral la existencia de alguna causal de extinción de la afiliación de las mencionadas en el art. 6º de esta Carta Orgánica, que afecte a otro afiliado. La Junta Electoral deberá proveerse de la prueba pertinente dentro de los cinco días posteriores a la denuncia, y previa citación al denunciado, pronunciarse sobre el particular, en los cinco días subsiguientes. La falta de contestación del denunciado autoriza a tener por ciertas las causas de extinción de la afiliación de la denuncia.

Inc. b): **Apelación**

Las resoluciones de la Junta Electoral sobre tachas (art. 9 y 10 de esta Carta Orgánica) serán apelables ante la Convención Provincial, dentro de los cinco días hábiles de notificados los interesados. Los plazos serán comunes para denunciante y denunciado.

Art. 10) AUTORIDAD ENCARGADA DEL PADRON DE AFILIADO-PADRON DE AFILIADOS

Inc. a): **Autoridad**

La Junta Electoral Partidaria confeccionará el padrón de afiliados que será el reflejo del registro de afiliados.

Inc. b): **Confección**

El Padrón Partidario provincial será confeccionado y comenzará a exhibirse con treinta días corridos de anticipación respecto de la fecha fijada para comicio interno incluyendo a todos los afiliados al momento de la fecha dispuesta para el cierre de aquél, según antigüedad requerida. Se exhibirá una copia a todos los afiliados en sede partidaria y cada lista formalmente reconocida podrá acceder a copias abonando los gastos de impresión a la Junta Electoral.

Inc. c): **Exhibición**

Todo padrón interno será exhibido durante quince (15) días corridos. El plazo de exhibición será fijado de tal manera que concluya antes de diez (10) días corridos de la fecha del comicio interno.

Inc. d): **Tachas**

Toda inclusión en el Padrón Partidario podrá ser tachada durante el período de exhibición. La tacha deberá deducirse ante la Junta Electoral por escrito. La Junta Electoral se proveerá de la prueba necesaria y se pronunciará dentro de los tres (3) días corridos siguientes al vencimiento del período de exhibición del padrón. Las tachas al padrón serán inapelables una vez dictada la resolución.

Inc. e): **Inclusiones**

Todo afiliado con derecho a ser incluido en el padrón partidario será incorporado a éste debiéndolo peticionar durante el período de exhibición. La Junta Electoral se pronunciará dentro de los tres (3) días corridos y tanto la inclusión como la denegación de inclusiones será inapelable.

Inc. f): **Padrón complementario**

La Junta Electoral incluirá en un padrón complementario a todos aquellos afiliados con derecho a tal figuración y antigüedad requerida para participar en comicios. El Padrón Complementario constituido por las resoluciones sobre tachas e inclusiones deberá exhibirse durante tres (3) días corridos, contados desde el vencimiento del período para decidir tales inclusiones y tachas.

Art. 11) PASES DE DEPARTAMENTO Y CIRCUITOS

La Junta Electoral autorizará sin trámite los pases de departamentos fundados en cambios de domicilios electorales y autorizará los pases de circuitos dentro de un mismo departamento que se funden en una justificada razón de trabajo político reconocida por el Comité Provincial, de acuerdo a la reglamentación que se dicte. El Comité Provincial procederá a reglamentar el derecho y oportunidad a solicitar los pases dentro de un mismo departamento que no se funden en cambios de domicilio, no se autorizarán pases de secciones dentro de un circuito que no esté fundado en cambio de domicilio.

Art. 12) DEBERES DE LOS AFILIADOS

Inc. a): **Acatamiento del orden partidario**

Observar y hacer observar las decisiones de los cuerpos partidarios nacionales, provinciales y locales y el debido respeto por los demás afiliados y someterse cabalmente a esta Carta Orgánica.

Inc. b): **Contribuciones**

Contribuir al Tesoro partidario de acuerdo a las reglamentaciones que dicte el Comité de la Provincia, bajo pena de expulsión partidaria, para quienes no cumplimenten lo fijado en dichas resoluciones.

Art. 13) DERECHOS DE LOS AFILIADOS

Inc. a): **Derecho de elegir y ser elegido**

Elegir y ser elegido para desempeñar todos los cargos partidarios y las candidaturas a cargos públicos electivos, excepto las limitaciones legales.

Inc. b): **Derecho de opinión y voto**

Participar con voz y voto en las asambleas y consultas partidarias primarias en la jurisdicción pertinente.

CAPITULO III

GOBIERNO DEL MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Art. 14) ORGANIZACION DEL GOBIERNO PARTIDARIO

Las funciones del gobierno del Movimiento de Integración y Desarrollo en la Provincia de Córdoba, serán ejercidas por la Convención de la Provincia y por el Comité de la Provincia, que son los órganos de jerarquía superior del partido. Corresponden a la Convención Provincial el pleno de facultades que esta Carta Orgánica le confiere y al Comité Provincial las de la Convención Provincial durante el receso de éste, salvo las que a aquél y a ésta se les haya atribuido con exclusividad. En los departamentos, circuitos y secciones el gobierno partidario estará a cargo de los comités respectivos, según son organizados en esta Carta Orgánica.

CAPITULO IV

CONVENCION DE LA PROVINCIA

Art. 15) CARACTER DE LA CONVENCION PROVINCIAL

La Honorable Convención Provincial ejercerá el gobierno partidario en el Distrito mientras se encuentra reunida a todos los efectos de resolver sobre lo que constituye sus facultades exclusivas.

Art. 16) COMPOSICION DE LA CONVENCION PROVINCIAL

Inc. a): **Convencionales**

La Convención Provincial estará formada por delegados titulares y suplentes elegidos por los afiliados de cada departamento de la Provincia y de la Juventud, en la proporción de uno por los primeros doscientos y luego otro por cada cuatrocientos o fracción no menor a doscientos.

Inc. b): **Otros miembros**

Además, integrarán la Convención de la Provincia, como representantes ante ella, cuatro miembros del Comité Provincial designados por ese cuerpo, con voz pero sin voto. No formarán quórum.

Inc. c): **Juventud**

La Juventud del partido enviará ocho (8) delegados titulares y ocho (8) suplentes a la Convención Provincial. Serán designados por el procedimiento que fija la Carta Orgánica Provincial y el Reglamento Interno de la Juventud, formarán quórum y tendrán voz y voto.

Inc. d): **Bloques legislativos**

Estarán representados de acuerdo al procedimiento establecido en el art. 72 de esta Carga Orgánica.

Art. 17) EXENCION DE LOS MANDATOS DE LOS CONVENCIONALES

El mandato de los convencionales será de dos (2) años, excepto en los casos de convencionales electos para completar el mandato de una Convención que haya sido intervenida por la Convención o Comité Nacional.

Art. 18) FACULTADES EXCLUSIVAS DE LA CONVENCION DE LA PROVINCIA

Inc. a): **Declaración de Principios, Programa y Bases de Acción Política de carácter provincial**

Aprobar la Declaración de Principios, Programa y Bases de Acción Política de carácter provincial, en absoluta concordancia con lo que resuelvan los cuerpos partidarios nacionales (Carta Orgánica art. 1º).

Inc. b): **Carta Orgánica de la Provincia**

Dictar la Carta Orgánica del Distrito y sus modificaciones.

Inc. c): **Plataforma electoral**

Sancionar la Plataforma electoral del Distrito con arreglo a las Declaraciones de Principios, Bases de Acción Política de Carácter Provincial Nacional y adecuadas a la Plataforma y Programa Nacional aprobado por la Honorable Convención Nacional.

Inc. d): **Informe de los bloques legislativos provinciales, comunales y otras reparticiones partidarias**

Considerar los informes anuales de los bloques de legisladores provinciales y comunales y de las demás representaciones partidarias.

Inc. e): **Actuación de los legisladores nacionales partidarios**

Pronunciarse sobre la actuación de los representantes de la Provincia al Congreso de la Nación y elevar el pronunciamiento a la Convención Nacional (Carta Orgánica Nacional, art. 11, Inc. e).

Inc. f): **Reglamento Interno**

Dictar su propio reglamento y, supletoriamente, sesionar de acuerdo al reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

Inc. g): **Tribunal de conducta**

Designar los miembros del Tribunal de Conducta.

Inc. h): **Elección indirecta de candidatos a cargos electivos nacionales, provinciales y municipales**

A requerimiento del Comité Provincial declarar la necesidad de designar ella misma los candidatos provinciales, municipales y legisladores nacionales y provinciales y producir esas designaciones.

Inc. i): **Validez de los diplomas de los convencionales**

Ser único juez de los diplomas de los convencionales.

Inc. j): **Inclusión de los no afiliados en las listas ya proclamadas de candidatos partidarios**

Modificar las listas proclamadas de candidatos partidarios a cargos públicos nacionales, provinciales y municipales mediante la inclusión de candidatos no afiliados, cuando razones políticas así lo exijan (Carta Orgánica, art. 82) respetando siembre el orden interno de candidatos partidarios.

Inc. k): **Apelaciones**

Resolver las apelaciones respecto de decisiones de la Junta Electoral, el Tribunal de Conducta y el Comité Provincial, s/corresponda.

Inc. l): **Comisión Revisora de Cuentas informadas por el Comité Provincial**

Designar una Comisión Permanente Revisora de las Cuentas que pase el Comité Provincial y aprobar sus respectivos despachos. (Carta Orgánica, art. 106).

Inc. 11): **Apelaciones en materia de afiliaciones**

Resolverá todas las apelaciones en materia de afiliación (art. 5, 9 y 10 de esta Carga Orgánica).

Art. 19) FACULTADES NO EXCLUSIVAS

La Convención de la Provincia tendrá además las siguientes facultades:

Inc. a): **Conducción Política**

Ejercer la conducción política del partido en un todo de acuerdo con las Declaraciones de Principios y Programas o Bases de Acción Política de carácter nacional y provincial y línea política nacional del partido.

Inc. b): **Confederaciones, alianzas y fusiones**

Resolver la Confederación, integración de alianzas y fusión del Partido en el orden local de acuerdo a la línea política que fijen los cuerpos partidarios nacionales.

Inc. c): **Derecho de secesión en Confederaciones**

Ejercer el derecho de secesión del Partido respecto de aquellas Confederaciones de que forme parte.

Inc. d): **Intervención de Comités Departamentales**

Declarar intervenidos uno o más Comités Departamentales cuando: 1) Las autoridades del Comité Departamental no hicieran cumplir o adoptaran decisiones violatorias de las Declaraciones de Principios y Programas o Bases de Acción Política de carácter nacional o provincial, Carta Orgánica Nacional, Carta Orgánica del Distrito o línea política del Movimiento establecida por los organismos nacionales o provinciales.

2) Los organismos departamentales se constituyeran o deliberaran en violación de la Carta Orgánica Nacional o de esta Carta Orgánica o de la Ley de Partidos Políticos vigente.

3) Las autoridades del Comité Departamental desconozcan o violen resoluciones adoptadas por la Convención y el Comité de la Provincia.

Art. 20) AUTORIDADES DE LA CONVENCION-MESA DIRECTIVA

La Convención de la Provincia, en la primera sesión del correspondiente periodo bianual de funcionamiento, designará de su seno una Mesa Directiva, compuesta de un Presidente, tres vicepresidentes y seis secretarios.

Art. 21) CONVOCATORIA DE LA CONVENCION

La Convención será convocada a su primera sesión del periodo bianual por la Mesa Directiva del Comité de la Provincia dentro de los treinta (30) dias contados desde la elección de los convencionales. Celebrará una reunión anual ordinaria y tantas extraordinarias como fuera necesario y requeridos en forma. Iniciará las deliberaciones el Presidente del Comité de la Provincia. Las demás sesiones podrán ser citadas por el Comité Provincial a través de la Mesa Directiva de la Convención, o directamente por la Mesa Directiva de ésta. El cinco (5) por ciento de los afiliados o el veinticinco (25) por ciento de los delegados a la Honorable Convención Provincial, podrán pedir fundadamente a la Mesa Directiva de la H. C. P., la convocatoria del cuerpo. La convocatoria se hará por medios fehacientes a cada convencional en el domicilio denunciado por éste y, en su defecto, en casos excepcionales, efectuar su publicidad mediante la prensa. La convocatoria incluirá a los bloques legislativos (Carta Orgánica, art. 69) y será comunicada a los Comités Departamentales.

Art. 22) QUORUM EN GENERAL

La Convención quedará válidamente constituida en sesión cuando haya sido convocada estatutariamente y estén presentes la mitad más uno de los convencionales que la componen, cuyos diplomas hayan sido aprobados por ella. Una hora después de convocada, podrá sesionar con cualquier número, excepto en los casos en que se exija quórum especial.

Art. 23) QUORUM ESPECIAL

El quórum de la mitad más uno de los convencionales que componen la Convención ejercite las facultades mencionadas en los incisos a), b), h) y j) del art. 18 de esta Carta Orgánica. Si no obtuviera ese quórum, quedará automáticamente citada para el dia siguiente a la misma hora y en esa ocasión se aplicará el art. 22 de esta Carta Orgánica. Cuando se consideren los casos de los incisos h) o j) del art.) 18 será siempre necesario el quórum indicado en la primera parte de este articulo.

Art. 24) VOTACIONES POR SIMPLE MAYORIA

Todas las decisiones de la Convención se adoptarán por el voto de la mitad más uno de los convencionales presentes, excepto en los casos previstos de mayoría especial. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 25) VOTACION POR MAYORIA ESPECIAL

Se necesitará mayoría especial de dos tercios de los votos de los convencionales presentes para aprobar las resoluciones que impliquen el ejercicio por parte de la Convención de las facultades exclusivas enunciadas en los incisos a), b), h) y j) del art. 18 de esta Carta Orgánica. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 26) SUPLENTES

Los convencionales suplentes de acuerdo a su orden de elección sustituirán a los titulares en caso de ausencia, renuncias, cesantias o fallecimientos. La representación de los suplentes por ausencia de los titulares se extenderá durante la sesión respectiva.

Art. 27) ASISTENCIA DE LOS CONVENCIONALES

La asistencia de los convencionales a las sesiones de la Convención es obligatoria. Su ausencia a dos reuniones consecutivas o a tres alternativas autoriza a la Convención a declararlo cesante.

Art. 28) COMISIONES DE LA CONVENCION

La Convención de la Provincia podrá designar las comisiones internas que juzgue necesarias.

Art. 29) ORDEN DEL DIA-CUESTIONES QUE DEBEN DECIDIRSE OBLIGATORIAMENTE

El Orden del día lo redactará la autoridad en que se origine la convocatoria de la Convención. Incluirá un tópico sobre los asuntos entrados, sobre los que deberá informar la Mesa Directiva y, acerca de las apelaciones que se hayan deducido contra las resoluciones de la Junta Electoral y del Tribunal de Conducta y del Comité Provincial en materia de afiliaciones. La Convención decidirá cuáles de estos asuntos enviar a Comisión y cuáles tratará sobre tablas. Los casos de los incisos h) y j) del art. 18 deberán tratarse sobre tablas.

CAPITULO V

COMITE DE LA PROVINCIA

Art. 30) CARACTER DEL COMITE DE LA PROVINCIA

El Comité de la Provincia ejercerá el gobierno del Movimiento mientras la Convención se encuentre en receso.

Art. 31) COMPOSICION DEL COMITE DE LA PROVINCIA

Inc. a): **Presidente y Delegados**

El Comité de la Provincia estará formado por un Presidente, diecinueve delegados titulares y diecinueve suplentes, elegidos por el voto directo de los afiliados de toda la Provincia.

Inc. b): **Juventud**

La organización de la Juventud de la Provincia designará dos delegados titulares y dos suplentes al Comité de la Provincia por el procedimiento que establezca la Carga Orgánica de la Juventud de la Provincia; votarán pero no formarán quórum.

Inc. c): **Bloques legislativos**

Los Bloques Legislativos partidarios enviarán dos delegados cada uno al Comité de la Provincia (art. 72 de esta Carta Orgánica). No votarán ni formarán quórum.

Inc. d) **Presidentes de Comités Departamentales**

Serán citados a las reuniones del Comité Provincial, tendrán voz pero no voto en ellas y no formarán quórum.

Art. 32) EXTENSION DE LOS MANDATOS

Los mandatos del Presidente y Delegados del Comité de la Provincia, así como los delegados de la juventud, durarán dos años. Serán también de aplicación los arts. 17 y 109 de esta Carta Orgánica.

Art 33) FACULTADES DEL COMITE PROVINCIAL

El Comité Provincial ejercerá las funciones previstas por el art. 14 de esta Carta Orgánica, debiéndolo hacer exclusivamente su plenario en los casos del art. 19 inc. b) y c). En los restantes casos, durante los recesos de la Convención y del Comité Provincial, ejercerá aquellas atribuciones la Mesa Directiva de este último cuerpo.

Art. 34) FACULTADES EXCLUSIVAS DEL COMITE PROVINCIAL (PLENARIO O MESA DIRECTIVA)

Inc. a): **Organización de las actividades políticas del partido**

Determinará y organizará la actividad política general de Partido, su actividad en los sectores sociales y la actividad de análisis, discusión y difusión doctrinaria, ajustándolas a la línea política establecida por el Movimiento (Carta Orgánica Nacional, art. 6 y Carta Orgánica Provincial, art. 14).

Inc. b): **Designación de la Junta Electoral de la Provincia-Convocatoria a elecciones internas**

Designar en su primera reunión la Junta Electoral de la Provincia que estará integrada por cinco miembros titulares y dos suplentes, que se incorporarán cuando renuncie algún miembro titular. Convocará a todas las elecciones de cargos partidarios y electivos, por cualquiera de los procedimientos del art. 77 de esta Carta Orgánica. Convocará a elecciones indirectas cuando medien razones políticas considera-das suficientes

Inc. c): **Campañas electorales**

Inc. d): **Informes a la Convención Provincial**

Informará anualmente y cuando sea necesario a la Convención de la Provincia.

Inc. e): **Patrimonio partidario y Presupuesto**

Administrará el Patrimonio Partidario y establecerá el Presupuesto anual de gastos y recursos.

Inc. f) **Apoderados Partidarios**

Designará los apoderados partidarios.

Inc. g) **Reglamento interno**

Dictará su propio reglamento.

Inc. h): **Conclusiones**

Designará las Comisiones que estime necesarias.

Inc. i): **Citación a la Convención**

Citará a la Convención de la Provincia cuando lo juzgue necesario.

Ind. j): **Libros que establece la ley**

Llevará los libros que prescribe el art. 37 de la ley 23.298.

Inc. k): **Organizaciones auxiliares**

Creará las organizaciones auxiliares que sean necesarias.

Inc. l): **Reglamentaciones**

Reglamentará la Carta Orgánica y las resoluciones de la Convención.

Inc. 11): **Ratificación de afiliaciones**

Dispondrá cuando lo considere conveniente y con carácter general para afiliados de uno o varios Departamentos, la obligación de ratificar la afiliación como condición para que ésta subsista.

Inc. m): **Libro de afiliaciones**

Dispondrá la obligatoriedad de llevar un libro de afiliaciones a cargo de los Comités Departamentales o de Circuito, cuando lo considere conveniente.

Inc. n): **Reafiliación de expulsados.**

Resolverá la reafiliación de expulsados.

Inc. o): **Asignación de responsabilidades funcionales**

Asignar a sus miembros o a otros afiliados responsabilidades de carácter funcional para la ejecución de determinadas tareas en el Partido, en forma permanente o transitoria o para asuntos especiales, quienes cesarán en su labor cuando el Comité lo determine o cuando se cumpla el objeto de la designación. Entre otros, esos asuntos y tareas son las sindicales, empresarias, de profesionales universitarios, de docentes, comunitarias, de doctrina del Partido, de difusión del material bibliográfico, de capacitación de los afiliados, de financiamiento de la acción partidaria, vinculados a las relaciones institucionales con las autoridades provinciales o con otras organizaciones politicas, de prensa, de difusión, de propaganda o cualquier otra emergente de la acción política a niveles provinciales, departamentales o de circuitos o secciones.

Inc. p): **Integración de sectores sociales**

Determinar en ocasión de cada elección interna la proporción de ciudadanos afiliados componentes de distintos sectores sociales que deberán integrar cada lista de candidatos al Comité Provincial, a los Comités Departamentales y Comités en circuitos o de sección.

Inc. q): **Capacitación de los cuadros partidarios**

Realizará una labor de capacitación de los cuadros partidarios en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional.

Art. 35) AUTORIDADES DEL COMITE DE LA PROVINCIA-MESA DIRECTIVA

El Presidente del Comité de la Provincia será asistido por dos Vicepresidentes y cinco Secretarios, elegidos entre sus delegados, y en conjunto constituirá la Mesa Directiva del Comité Provincial que será la autoridad de éste. Dos Secretarios deberán elegirse entre los participantes de la minoría.

Art. 36) FACULTADES Y REGIMEN DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITE DE LA PROVINCIA

La Mesa Directiva de la Provincia tendrá las facultades que correspondan al Comité Provincial mientras dure el receso de éste, indicado en los arts. 19, inc. a) y d) y 34 de esta Carta Orgánica. La Mesa Directiva sesionará válidamente con cinco de sus miembros. Serán de aplicación a la Mesa Directiva, en lo que fuere pertinente, los arts. 41 y 42 de esta Carta Orgánica.

Art. 37) CONVOCATORIA DEL COMITE DE LA PROVINCIA

El Comité de la Provincia será convocado por el Presidente o por la Mesa Directiva del cuerpo.

Art. 38) SESIONES ORDINARIAS-CITACION AUTOMATICA

El Comité de la Provincia deberá reunirse una vez por mes en forma ordinaria. Si resolviera hacerlo en fecha, hora y lugar fijos, podrá obviarse la citación, quedando automáticamente citado el cuerpo para dichas fechas, horas y lugares fijos.

Art. 39) QUORUM EN GENERAL

El Comité de la Provincia quedará válidamente constituido en sesión cuando haya sido convocado estatutariamente y estén presentes la mitad más uno de los miembros que lo componen. Una hora después de la señalada para la convocatoria podrá sesionar con cualquier número, sin perjuicio del quórum especial que establece el Art. siguiente.

Art. 40) QUORUM ESPECIAL

El quórum de la mitad más uno de los miembros que componen el Comité de la Provincia deberá mantenerse toda vez que ejercite alguna de las facultades mencionadas en el Art. 33 de esta Carta Orgánica.

Art. 41) VOTACIONES POR SIMPLE MAYORIA

Todas las decisiones del Comité de la Provincia se adoptarán por el voto de la mitad más uno de los miembros presentes, excepto en los casos previstos de mayorías especiales. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 42) VOTACIONES POR MAYORIAS ESPECIALES

Se necesitará mayoría especial de dos tercios de los votos de los delegados presentes para aprobar resoluciones que impliquen el ejercicio de las facultades señaladas en los inc. b), c), d) y q) del Art. 19 de esta Carta Orgánica. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 43) SUPLENTES

Los delegados suplentes, de acuerdo a su orden de elección, sustituirán a los delegados titulares en los casos de ausencia, renuncia, cesantía o fallecimiento. En caso de ausencia la representación se extenderá durante la sesión respectiva.

Art. 44) ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS

La asistencia de los delegados a las sesiones del Comité de la Provincia es obligatoria. Su ausencia a dos sesiones consecutivas o tres alternadas autoriza al Comité de la Provincia a declararlos cesantes.

Art. 45) COMISIONES DEL COMITE DE LA PROVINCIA

El Comité de la Provincia podrá designar las Comisiones internas que juzgue necesarias.

Art. 46) ORDEN DEL DIA

El Orden del Dia de las sesiones del Comité de la Provincia lo redactará la autoridad —Presidente o Mesa Directiva—, en que se origine la convocatoria del Comité. Incluirá un tópico sobre los asuntos entrados. El Comité Provincial decidirá cuáles de esos asuntos pasan a comisión y cuáles se tratan sobre tablas.

CAPITULO VI

COMITES DEPARTAMENTALES

Art. 47) COMPOSICION-MIEMBROS NATOS-FUNCIONAMIENTO-MANDATO

Inc. a): **Composición-Miembros natos**

Los comités Departamentales estarán formados por un Presidente y diez delegados titulares y diez suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados de cada Departamento. La organización de la Juventud designará un delegado titular y un delegado suplente. El Senador por el Departamento y los representantes de los bloques de concejales también serán miembros, pero no formarán quórum ni votarán. Los Presidentes de los Comités de Circuito o de Sección participarán con voz pero no votarán ni formarán quórum.

Inc. b): **Funcionamiento**

Serán de aplicación a los Comités Departamentales las normas de los arts. 37, 38, 39 y 41 de esta Carta Orgánica.

Inc. c): **Mandato**

El mandato de los delegados a los Comités Departamentales durará dos años.

Art. 48) MESA DIRECTIVA

Los Presidentes de los Comités Departamentales serán asistidos por uno o dos Vicepresidentes y tres a seis Secretarios, uno de los cuales deberá pertenecer a la minoría. Todos ellos constituirán la Mesa Directiva del Comité Departamental respectivo y será de aplicación a ella el art. 36 de esta Carta Orgánica, en su parte pertinente. Las Mesas Directivas serán designadas en la primera reunión de cada Comité Departamental. El plenario, decidirá si los Vicepresidentes serán uno o dos y si los Secretarios serán tres, cuatro, cinco o seis.

Art. 49) FACULTADES Y TAREAS

Corresponde a los Comités Departamentales:

Inc. a): **Organización del trabajo partidario**

Organizar y dirigir la formación teórica y doctrinaria de los militantes, los trabajos politicos en los sectores sociales y los trabajos eleccionarios relativos a las candidaturas proclamadas, cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Carta Orgánica; realizar actos de difusión y propaganda, coordinar la labor de los afiliados y capacitar los cuadros partidarios en la problemática politica, económica y social, todo ello con sujeción a las directivas que reciba del Comité de la Provincia.

Inc. b): **Informar al Comité de la Provincia**

Informar al Comité de la Provincia sobre la marcha de la acción politica del Departamento y estado de la opinión pública, debiendo comunicar todas las resoluciones de importancia que se adopten.

Inc. c): **Comisiones**

Integrar comisiones de labor de acuerdo con su reglamentación o la que a tales efectos establezca el Comité Provincial.

Inc. d): **Reuniones conjuntas**

Reunirse conjuntamente varios Comités Departamentales para considerar las cuestiones politicas, económicas, sociales o culturales, que por su naturaleza involucren necesariamente a más de un Departamento.

Inc. e): **Remisión de fichas de afiliación**

Reunir las fichas de afiliación que le remitan los Comités de circuitos, remitirlas a la Junta Electoral Provincial y comunicar todas las afiliaciones que deben darse de baja.

Inc. f): **Promoción de la organización e intervención de los Comités de Circuitos y de Secciones**

Promover la organización de los Comités de circuito o secciones e intervenirlos cuando corresponde la aplicación analógica del art. 19 inc. d).

CAPITULO VII

COMITES DE CIRCUITO Y DE SECCION

Art. 50) CONSTITUCION-COMPOSICION-MANDATO

Los afiliados de cada circuito electoral o de cada sección cuando el circuito se subdivida en ellas, de acuerdo al padrón nacional, constituyen, respectivamente, los Comités de Circuito y de Sección. Los Comités de Circuito y de Sección convocados por el Comité de la Provincia elegirán por voto directo y secreto una Comisión Directiva integrada por un Presidente y por diez hasta treinta vocales y por otro vocal designado por la organización de la juventud, que durará dos años en sus funciones. En cada convocatoria el número lo establecerá el Comité Provincial.

Art. 51) FUNCIONAMIENTO

Los afiliados de cada Comité de Circuito y de Sección podrán deliberar en asamblea para tratar cualquiera de la cuestiones que competan a esos Comités. Lo harán cuando sean citados por la Mesa Directiva del Comité respectivo por iniciativa de ella misma o por la del cinco por ciento de los afiliados del Circuito o de la Sección.

Art. 52) MESA DIRECTIVA DE LOS COMITES DE CIRCUITO Y DE SECCION-COMPOSICION-FUNCIONAMIENTO-FACULTADES-PLAZO PARA CONSTITUIRSE

Los miembros elegidos se asignarán entre ellos en la primera sesión de la Comisión Directiva que deberá efectuarse dentro de los diez dias posteriores al Comicio, los siguientes cargos: un Vicepresidente, un Secretario de Actas, un Tesorero y dos Secretarios, los que en conjunto constituirán la Mesa Directiva del Comité. Un secretario deberá pertenecer a la minoria. Serán de aplicación a la Mesa Directiva de los Comités de Circuito y de sección las normas de los arts, 36, 37, 38, 39 y 41 de esta Carta Orgánica en lo pertinente.

Art. 53) FACULTADES

Corresponde a las Comisiones Directivas de los Comités de Circuito y de Sección:

Inc. a): **Organización del trabajo politico**

Organizar y dirigir el trabajo politico local cumpliendo directivas de los cuerpos de conducción; cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Carta Orgánica; realizar actos de difusión y propaganda; coordinar la labor de los afiliados, todo de acuerdo a las directivas de los órganos de conducción partidaria.

Inc. b): **Reuniones conjuntas**

Reunirse conjuntamente varias Comisiones Directivas para considerar las cuestiones politicas que, por su naturaleza, involucren necesariamente a más de un Circuito o sección.

Inc. c): Los Comités seccionales estarán representados en el Comité Departamental como un circuito más y el Comité de Circuito que los englobe carecerá como tal de representación de dicho Comité Departamental.

CAPITULO VIII

JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA

Art. 54) CARACTER

La Junta Electoral ejercerá la dirección de los procesos electorales internos que sean convocados los afiliados del partido.

Art. 55) COMPOSICION DE LA JUNTA ELECTORAL-ELECCIONES AUTORIDADES-QUORUM-MAYORIAS

El comité de la Provincia deberá constituir y designar una Junta Electoral que estará integrada por cinco miembros de fuera de su seno y existirán dos suplentes designados para incorporarse por renuncia de algún titular. Uno de sus miembros ejercerá la Presidencia, otro la Vicepresidencia y otro la Secretaria de actas, siendo los restantes dos vocales. Estos nombramientos lo efectuará la propia Junta Electoral. Sesionará válidamente con la presencia de tres de sus miembros y adoptará sus decisiones por simple mayoria de sus asistentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 56) EXTENSION DE LOS MANDATOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA

El mandato de los miembros de la Junta Electoral será de dos años, pero se extenderá hasta la conclusión de la consideración de todos los asuntos concernientes a un comicio interno convocado con anterioridad a la elección de una nueva Junta Electoral.

Art. 57) ATRIBUCIONES Y DEBERES

Son atribuciones y deberes de la Junta Electoral:

Inc. a): **Presidente**

Designar un Presidente de su seno (art. 55 de esta C. O. P.).

Inc. b): **Registro de afiliados**

Llevar el registro de afiliados (art. 8º de esta C. O. P.).

Inc. c): **Padrones**

Confeccionar el padrón de afiliados y cumplir las obligaciones establecidas en el art. 9º de esta Carta Orgánica.

Inc. d): **Tachas**

Resolver las tachas que se deduzcan (art. 9º y 10 de esta C. O. P.).

Inc. e): **Pases**

Autorizar pases de Departamentos y Circuitos (art. 11 de esta Carta Orgánica).

Inc. f): **Fiscalizaciones de comicios**

Presidir y fiscalizar las elecciones internas que se realicen excepto el caso previsto por el art. 18 inc. h) de esta Carta Orgánica.

Inc. g): **Recepción de listas y requisitos de admisibilidad**

Recibir las listas de candidatos que se presenten en cada elección y pronunciarse sobre los requisitos de admisibilidad.

Inc. h): **Recepción y resolución de impugnaciones**

Recibir las impugnaciones que se deduzcan y pronunciarse sobre las mismas de acuerdo al procedimiento correspondiente.

Inc. i): **Autoridades de mesa y locales comiciales**

Designar dentro del dia siguiente al de la fiscalización del periodo de recepción de listas, las autoridades de mesa y los locales para los comicios internos, que deberán funcionar de ocho a diez y ocho horas. En caso necesario, la Junta Electoral podrá cambiar este horario.

Inc. j): **Proclamación de electos**

Proclamar a los electos dentro de las cuarenta y ocho horas de las elecciones.

Inc. k): **Listas únicas**

Proclamar como electos los candidatos de las listas únicas oficializadas por la Junta Electoral.

Inc. l): **Reunión continuada**

Estar reunida en la sede central del Partido durante los procesos comiciales a fin de resolver todas las cuestiones de su competencia que se suscitaren en el transcurso de los comicios.

Inc. ll): **Reglamento**

Reglamentar su funcionamiento y todas las materias de su competencia.

Art. 58) APELABILIDAD DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA ELECTORAL

Las decisiones de la Junta Electoral serán apelables al solo efecto devolutivo ante la Convención de la Provincia.

CAPITULO IX

TRIBUNAL DE CONDUCTA DE LA PROVINCIA

Art. 59) CARACTER-ELECCION

El Tribunal de Conducta ejercerá el control de la disciplina y conducta de los afiliados. Será designado por la Convención de la Provincia en sesión secreta.

Art. 60) COMPOSICION

El Tribunal de Conducta estará integrado por cinco miembros titulares y cinco suplentes. Elegir de su seno a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 61) QUORUM

Podrá sesionar y resolver con tres de sus miembros.

Art. 62) MAYORIA

Todo pronunciamiento del Tribunal de Conducta exigirá el voto de no menos de tres de sus miembros. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 63) PROCEDIMIENTO

Inc. a): **Competencia, cuestiones de disciplina o conducta y ética de afiliados**

El Tribunal de Conducta conocerá y pronunciará de oficio, a instancias de afiliados u organismos partidarios, en todos los casos en que se plantee una cuestión de disciplina o conducta partidaria, tanto como de falta grave a la moral en local partidario. Se entiende por cuestión de disciplina o conducta todo acto intencional de un afiliado que se aparte de esta Carta Orgánica o de lo resuelto por los cuerpos nacionales o provinciales de conducción partidaria, inobservando resoluciones o desconociendo su competencia. Se entiende por falta grave a la moral aquel acto intencional de un afiliado que transgrediera las buenas costumbres y el respecto entre afiliados en local partidario y/o público.

Inc. b): **Derecho de defensa**

En todos los casos se dará vista por cinco dias hábiles al denunciado.

Inc. c): **Prueba**

Ordenará la producción de toda la prueba que se ofreciese en la denuncia o en la contestación del imputado o que el Tribunal de Conducta juzgare necesario producir, dentro del término de diez dias hábiles.

Inc. d): **Resolución de la causa**

En los cinco dias subsiguientes deberá expedirse el Tribunal sobre la cuestión planteada.

Inc. e): **Apelación**

Toda sanción del Tribunal de Conducta podrá ser apelada ante la Convención de la Provincia. La apelación tendrá efecto suspensivo.

Art. 64) SANCIONES

El Tribunal de Conducta apreciará si existió o no indisciplina en cada caso, aplicando las siguientes sanciones: a) amonestación; b) amonestación y censura; c) suspensión de los derechos de afiliado; d) expulsión del partido.

Art. 65) PRESCRIPCION PARTIDARIA

Se considerarán prescriptas las acciones partidarias que no se deduzcan ante el Tribunal de Conducta, antes de transcurridos cuatro años desde los hechos que la originaron o cuya causa no sea decidida dentro del año de iniciada por ese Tribunal.

Art. 66) PROHIBICION A LOS AFILIADOS DE MANIFESTARSE SOBRE DISCIPLINA O CONDUCTA DE OTROS AFILIADOS

El único organismo autorizado para expedirse sobre cuestiones de disciplina y conducta es el Tribunal de Conducta. Quienes formulen manifestaciones al margen del Tribunal de Conducta que entrañen un juzgamiento de actos, disciplina o conducta, son pasibles de enjuiciamiento por indisciplina o inconducta.

CAPITULO X

REPRESENTANTES ELECTIVOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y NACIONALES

Art. 67) CONSTITUCION DE BLOQUES

Los legisladores nacionales y provinciales, los concejales municipales u otros representantes electivos ante cuerpos municipales, constituirá Bloques, que dictarán su propio reglamento.

Art. 68) OBLIGATORIEDAD DE AJUSTARSE A LA AUTORIDAD PARTIDARIA

Los miembros del partido electos en los ámbitos provinciales y municipales, por el hecho de aceptar su mandato, están obligados a ajustar sus actuaciones al programa de partido, a la Plataforma Electoral que haya dictado la Convención de la Provincia y a las demás decisiones que adopten las autoridades partidarias provinciales, siendo falta grave de disciplina su inobservancia o cumplimiento parcial.

Art. 69) ASISTENCIA A LA CONVENCION

Los representantes de los Bloques partidarios provinciales deberán asistir a todas las sesiones que realice la Convención de la Provincia, debiendo justificar las inasistencias individuales. Lo mismo deberán hacer los Bloques de concejales respecto de los correspondientes Comités Departamentales.

Art. 70) INFORMES A LA CONVENCION Y A LOS COMITES DEPARTAMENTALES

Los Bloques de representantes partidarios deberán presentar un informe detallado al fin de cada período de actuación en el que se enumere la labor realizada, ante la Convención de la Provincia o ante los Comités Departamentales, según corresponda.

Art. 71) SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE LA CONVENCION O COMITES DEPARTAMENTALES POR LOS BLOQUES

Los bloques podrán solicitar la reunión de la Convención de la Provincia o de los Comités Departamentales para que se resuelva sobre los asuntos que juzguen necesario.

ART. 72) REPRESENTACION DE LOS BLOQUES EN LA CONVENCION DE LA PROVINCIA Y EN EL COMITE DE LA PROVINCIA

Los Bloques de representantes partidarios nacionales y provinciales nombrarán dos de sus miembros ante el Comité de la Provincia y la Convención de la Provincia. Los miembros mencionados actuarán con voz pero sin voto en el Comité de la Provincia y con voz y sin voto en la Convención de la Provincia.

Art. 73) REPRESENTACION DE BLOQUES EN LOS COMITES DEPARTAMENTALES

Los Bloques de representantes municipales deberán asistir en pleno a las sesiones que realice el Comité Departamental respectivo, el que tendrá voz pero no voto.

CAPITULO XI

ORGANIZACION DE LA JUVENTUD

Art. 74) CARACTER DE LA ORGANIZACION

Los afiliados jóvenes cuyas edades sean las que prevea la Carta Orgánica Nacional, podrán constituir la organización de la juventud del M. I. D. en la Provincia de Córdoba.

Art. 75) FORMA Y ALCANCE DE LA ORGANIZACION Y DE SUS PRONUNCIAMIENTOS

La organización de la juventud deberá ajustarse en su constitución y finalidades a lo que disponga la Carta Orgánica Nacional y la Carta Orgánica Nacional de la Juventud. En todo lo que no esté previsto por dichas normativas, existirá libertad de constitución y funcionamiento dentro de lo establecido en el reglamento interno de la juventud provincial y esta Carta Orgánica de Distrito. Estará prohibida toda organización no contemplada por estas reglamentaciones y quienes transgredan lo establecido serán penalizados según esta Carta Orgánica estando reconocida la utilización de siglas y denominaciones oficiales únicamente a quienes reconozcan la ley partidaria vigente.

Art. 76) REPRESENTACION DE LA ORGANIZACION DE LA JUVENTUD EN LOS CUERPOS PARTIDARIOS

La organización de la juventud estará representada en los cuerpos partidarios del modo en que lo establece esta Carta Orgánica Provincial. Promovida por los representantes de la Juventud en la Honorable Convención Provincial, este cuerpo podrá pronunciarse sobre cuestiones formales de la organización y podrá solicitar al Comité Provincial que convoque en tiempo y forma a elecciones internas para renovar autoridades provinciales de la juventud cuando cumplido el plazo previsto no haya sido convocado por la propia organización cuyos mandatos no pueden ser superiores a dos (2) años. En este caso excepcional se deberá ajustar plazos, requisitos y trámites de forma a lo previsto para el caso de elecciones internas partidarias, utilizando la única Junta Electoral que fiscaliza todo acto comicial partidario y requisitos sobre el padrón de afiliados que aún no hayan cumplido treinta y un (31) años a la fecha del día para oficializar las listas.

CAPITULO XII

ELECCIONES INTERNAS

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 77) ELECCIONES DIRECTAS-VOTO OBLIGATORIO Y SECRETO-ELECCIONES INDIRECTAS

Inc. a): **Elecciones directas-Voto secreto y obligatorio**

El derecho electoral de los afiliados se ejercerá mediante el voto directo, secreto y obligatorio de acuerdo con las respectivas convocatorias (art. 79 inc. a), b) y c) de la Carta Orgánica).

Inc. b): **Elecciones indirectas de candidatos a cargos electivos**

Las designaciones indirectas de candidatos electivos públicos las hará la Convención de la Provincia (art. 34 inc. b) y 18 inc. h) de esta Carta Orgánica).

Inc. c): **Procedimiento de elección directa**

En caso de elección por la Convención de la Provincia, los convencionales votarán las listas que al efecto se presenten patrocinadas por los afiliados o por los convencionales. Serán de aplicación las normas sobre candidatos, listas, regímenes de mayorías y minorías y demás disposiciones contenidas en esta Carta Orgánica.

Inc. d) **Funciones de Junta Electoral**

En los procesos de elecciones indirectas equipárase la Convención Provincial a la Junta Electoral (arts. 84, 85 y 86 de esta Carta Orgánica). La presentación de listas es el trámite por el cual la Junta Electoral recibe las listas; tanto que la oficialización es el momento en que las mismas son aceptadas en todos sus requerimientos por la Junta Electoral para participar en el comicio interno directo o indirecto.

Art. 78) CONDICIONES PARA EJERCER EL DERECHO A VOTO-ANTIGÜEDAD

Sólo tendrá derecho a participar en los comicios y asambleas los afiliados que figuran inscriptos en los padrones partidarios aprobados por la Junta Electoral. No podrá ser cuestionado ese derecho al voto en el mismo acto en que se ejercite, ni se admitirá impugnación alguna que no se funde en la identidad del afiliado. Para votar en elecciones internas a cargos partidarios se requieren ciento ochenta días de antigüedad en la afiliación, contando desde la aprobación por el Comité Provincial, cuya fecha consignada en ficha de afiliación certifica para estar o no incorporado al padrón comicial.

Art. 79) CARGOS QUE SE ELIGEN-OPORTUNIDAD DE LOS COMICIOS

Los afiliados inscriptos en los padrones partidarios elegirán:

Inc. a): **Cargos partidarios provinciales**

Delegados a la Convención de la Provincia y miembros del Comité de la Provincia, de los Comités Departamentales y de las Comisiones Directivas de los Comités de Circuitos y de Sección: las elecciones se efectuarán en un mismo comicio cada dos años.

Inc. b): **Cargos partidarios nacionales**

Delegados a la Convención Nacional y al Comité Nacional, que se elegirán conjuntamente con los cuerpos provinciales, departamentales, de circuito o de sección, conforme lo prescripto por la Carta Orgánica Nacional y resoluciones de organismos partidarios nacionales.

Inc. c): **Candidaturas a cargos públicos electivos**

Candidatos a cargos públicos electivos nacionales, provinciales y municipales.

Art. 80) CONVOCATORIA

El Comité de la Provincia convocará a todas las elecciones internas a los afiliados de acuerdo con las disposiciones de esta Carta Orgánica art. 34 inc. b), y de las reglamentaciones que a ese efecto dicte dicho organismo, con una anticipación de treinta días por lo menos al día de los comicios. La fecha deberá recaer en día Domingo, con horario de ocho a diez y ocho horas.

Art. 81) CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se efectuará bajo pena de nulidad, con determinación de día y hora del acto comicial y de los cargos que se eligen. Será hecha pública y comunicada a la Junta Electoral.

CAPITULO XIII

ELECCIONES INTERNAS-CANDIDATOS-PRESENTACION Y OFICIALIZACION DE LISTAS DE CANDIDATOS

Art. 82) CONDICION PARA EJERCER EL DERECHO A SER ELEGIDO-CANDIDATURAS EXTRA-PARTIDARIAS

Para ser candidato a cargos partidarios y representaciones públicas electivas, los afiliados deberán estar incluidos en el padrón partidario.

El M. I. D. podrá presentar candidaturas de ciudadanos no afiliados al partido a cargos públicos electivos. Para ser candidato a cargos partidarios se requiere una antigüedad de ciento ochenta días en la afiliación.

Art. 83) PLAZO PARA OFICIALIZACION DE LISTAS

las listas se presentarán con diez de anticipación, cuando menos, al día del comicio, o sea, hasta el antepenúltimo día miércoles inclusive anterior al Domingo fijado para el comicio. A ese fin la Junta electoral deberá atender permanentemente, inclusive en días feriados, la recepción de listas para oficializar. En caso de ausencia total de sus miembros, en la sede partidaria, podrá acreditarse la presentación en término mediante Acta o comunicación fehaciente.

Art. 84) REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS LISTAS

Serán oficializadas ante la Junta Electoral las listas para la elección de candidatos a representaciones públicas, miembros de los distintos cuerpos que componen el gobierno del Partido en la Provincia y los delegados a los organismos partidarios nacionales. Las listas deberán cumplimentar los siguientes requisitos.

Inc. a): **Número de cargos**

Número de candidatos igual al número de cargos que se eligen.

Inc. b): **Mujeres**

Deberán incluir obligatoriamente mujeres.

Inc. c): **Aceptaciones de candidaturas y patrocinantes**

Firma de los candidatos y afiliados que auspicien las listas, indicando su nombre y matrícula individual. Las firmas de los auspiciantes deberán ser autenticadas por Escribano Público y registradas en Protocolo respectivo. La ausencia de este Registro Notarial, hace nula la firma que se presenta como aval. La comprobación de falsificación de firma por denuncia o de oficio dará lugar al inicio de un proceso de responsabilidad penal pertinente a los apoderados de la lista respectiva. En circuitos donde no existiera Escribano Público la certificación corresponderá con igual validez al juez de Paz.

Inc. d): **Diferenciación de listas**

Deberán diferenciarse por número, nombre o color, con exclusión de todo lema o distintivo.

Inc. e): **Apoderado de listas**

Toda lista designará un apoderado con el cual, una vez reconocido, se entenderá en todas las cuestiones atinentes a la elección.

Inc. f): **Cantidad de Departamentos necesarios**

Para poder iniciar el trámite de oficialización de listas de candidatos de Presidente y delegados al Comité Provincial, delegados al Comité Nacional y delegados a la Honorable Convención Nacional, la lista respectiva deberá acreditar la presentación de listas de Comité Departamental y delegados a la Honorable Convención Provincial en la mitad de los departamentos de la Provincia, por lo menos. El Comité y los delegados deberán ser del mismo Departamento no siendo posible la suma de uno y otros. Serán trece Comités y convencionales del mismo Departamento.

Art. 85) FIRMAS PARA AUSPICIAR LISTAS DE CANDIDATOS

El número mínimo para auspiciar las distintas listas será:

Inc. a): Seiscientas firmas autenticadas ante Escribano Público para cargos partidarios nacionales (Comité y Convención Nacional) y Comité Provincial. Para cargos electivos nacionales (electores de Presidente y Vice) Senadores y Diputados Nacionales y Provinciales (diputados Provinciales, Gobernador y Vice).

Inc. b): Treinta firmas autenticadas ante Escribano Público para auspiciar delegados a la Honorable Convención Provincial, Comités Departamentales, Senadores Provinciales, Intendentes, Concejales y Tribunal de Cuentas con excepción del Departamento Capital.

Inc. c): Trescientas firmas autenticadas ante Escribano Público para auspiciar Comité Departamental Capital, Delegados a la Convención Provincial por el Departamento Capital, Senador Provincial por Capital, Intendente, Concejales y Tribunal de Cuentas de Capital.

Inc. d): Diez firmas autenticadas para auspiciar Comité de Circuito.

Art. 86) INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

La Junta Electoral, en caso de incumplimiento de requisitos exigidos por el art. 84 inc. c), d), e) y f) intimará la observancia de los mismos dentro de las cuarenta y ocho horas, notificando al apoderado de la lista. Dentro de las veinticuatro horas subsiguientes deberán corregirse las fallas señaladas por la Junta Electoral. En caso contrario, las listas no serán aceptadas por la Junta Electoral.

CAPITULO XIV

ELECCIONES INTERNAS-EL ACTO COMICIAL

Art. 87) LOCALES-AUTORIDADES DE MESA Y FISCALES

La determinación de los locales y autoridades de mesa para el acto comicial se efectuará de acuerdo a lo previsto por el art. 57, inc. i), de esta Carta Orgánica. Las listas podrán designar fiscales para los distintos actos de la elección, rigiendo al respecto las reglas establecidas por la Ley electoral vigente.

Art. 88) IDENTIFICACION DEL VOTANTE

El afiliado deberá exhibir su documento cívico en el acto de sufragar.

Art. 89) PRESIDENTE DE MESA

La elección será presidida por el delegado que designe la Junta Electoral en el plazo establecido por el art. 57 inc. i) de esta Carta Orgánica, cuya acreditación mediante certificado-poder será extendido por la Junta Electoral y lo reconoce como la única autoridad para presidir el acto comicial, para incorporar fiscales de listas y firmar el acta de cierre del acto comicial, acompañado de los fiscales presentes y extendiente de copia del acta de cierre a los apoderados de listas que lo requieran. El acta de cierre de comicio, obrará como escrutinio provisorio y será constancia para el escrutinio definitivo de la Junta Electoral partidaria.

Art. 90) PROTESTAS E IMPUGNACIONES COMICIALES

Las protestas o impugnaciones contra el acto eleccionario deberán ser formuladas antes de comenzado el escrutinio provisional, labrándose acta por duplicado. La prueba podrá ofrecerse en este acto o dentro del tercer día inmediato posterior al comicio y producirse dentro de los cinco días siguientes al ofrecimiento. Respecto de estas protestas e impugnaciones, resolverá la Junta Electoral.

Art. 91) ESCRUTINIO

Terminado cada comicio, las autoridades de mesa y fiscales, practicarán un escrutinio provisional, labrándose acta de cierre. Se entregarán certificados con los resultados provisionales a los fiscales de mesa o apoderados de las listas que lo soliciten en ese acto. Donde los Presidentes de Mesa lo crean necesario, podrán remitir a la Junta Electoral junto al acta de cierre, los padrones utilizados. La Junta Electoral reunirá las actas de cierre y demás actuaciones y formulará el cómputo definitivo en acta por duplicado, dentro de las cuarenta y ocho horas.

CAPITULO XV

ELECCIONES INTERNAS - REGIMEN DE MAYORIAS Y MINORIAS

ORDENES DE LISTAS

Art. 92) ELECCIONES DE COMISIONES DIRECTIVAS DE COMITES DE CIRCUITO Y DE DELEGADOS A LOS COMITES DEPARTAMENTALES

En la elección de miembros de Comités de Circuito o de delegados a los Comités Departamentales corresponderán tres cuartas partes de las representaciones a la lista que obtenga simple mayoria de sufragios válidos emitidos, y una cuarta parte de las representaciones a la que obtenga más del veinticinco por ciento de los sufragios, la representación corresponderá a la que hubiere totalizado mayor número. Se aplicará el criterio de prelación del art. 97.

Art. 93) COMITE DE LA PROVINCIA-MAYORIAS Y MINORIAS-PRESIDENTE

En la elección de miembros del Comité de la Provincia, la distribución de cargos entre mayoría y minoría se efectuará conforme a lo dispuesto en el art. 92 de esta Carta Orgánica, correspondiendo la Presidencia al candidato más votado. El Presidente se elige por simple mayoría.

Art. 94) CONVENCION DE LA PROVINCIA-MAYORIAS Y MINORIAS-DELEGADOS A LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS NACIONALES

En la elección de integrantes de la Convención de la Provincia, corresponderán tres cuartas partes de delegados electos a la mayoria y una cuarta parte a la minoría, siempre que esta última alcanzare como mínimo el veinticinco por ciento del total de los votos válidos emitidos. En el supuesto de que dos listas minoritarias obtuvieran el porcentaje indicado, la cuarta parte se adjudicará a la minoría que hubiere obtenido mayor número de sufragios válidos. Se aplicará el criterio de prelación del art. 97. De igual forma se elegirán los delegados al Comité Nacional y a la Convención Nacional (mayoria tres, minoria uno).

Art. 95) CARGOS-PARTIDARIOS-ORDEN DE LISTA

Se proclamarán los electos por orden de lista y a los candidatos no se les podrá acumular los votos que hayan obtenido en distintas listas, debiéndose computar separadamente los votos logrados por cada lista en las que figuren. Proclamados los cargos titulares, en todos los organismos partidarios, los candidatos siguientes de cada lista serán proclamados suplentes hasta completar el número señalado para éstos en cada organismo y en el orden que ocupen en las listas de su elección reemplazarán automáticamente a los titulares en caso de vacancia. El candidato a Presidente del Comité de la Provincia de la lista que resulte primera minoría electa, se considerará candidato a delegado titular en primer término de esa lista.

Art. 96) CARGOS ELECTIVOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES

En la elección de candidatos a cargos públicos electivos nacionales, provinciales y municipales, se votará por lista. La distribución de la representación se hará de acuerdo a lo que establece el art. siguiente.

Art. 97) CARGOS ELECTIVOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES-ORDEN DE LISTA

El orden de prelación de los candidatos para cargos públicos electivos, se efectuará en la siguiente forma: Primero, Segundo y Tercer puesto, para el primero, segundo y tercer candidato de la lista mayoritaria; cuarto puesto para la primera minoría; quinto y sexto puesto para el cuarto y quinto de la mayoria; séptimo puesto para el segundo de la minoria y así sucesivamente en orden decreciente hasta la integración total de la lista. Si se eligieran uno, dos o tres candidatos, corresponderá a la que resulte mayoritaria. La lista minoritaria debe obtener por lo menos el veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos en el comicio o en la Convención para poder obtener el derecho de integrar cuerpos partidarios o listas de candidaturas electivas. De no obtenerlo, la totalidad de la lista mayoritaria oficializada se transforma en definitiva.

Art. 98) OBLIGACION DE LOS CANDIDATOS A CARGOS PUBLICOS ELECTIVOS

Consagrado para desempeñar un cargo o función pública jerarquizada, el afiliado deberá presentar al Comité de la Provincia, antes de asumir la función, la declaración jurada de sus bienes que quedará depositada en sobre lacrado en el Tribunal de Conducta.

CAPITULO XVI

INCOMPATIBILIDADES

Art. 99) PROHIBICION DE DESEMPEÑAR MAS DE DOS CARGOS PARTIDARIOS SIMULTANEOS

Ningún afiliado podrá desempeñar más de dos cargos en la organización partidaria. Las funciones transitorias no serán consideradas a los fines de la presente incompatibilidad (Carta Orgánica Nacional, art. 41).

Art. 100) PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS DE OPCION

En caso de resultar electo para dos funciones incompatibles, el afiliado deberá optar por una de ellas. Si así no lo hiciere en el término de ocho días, el Comité de la Provincia declarará la vacancia del último cargo discernido y se lo comunicará al afiliado.

Art. 101) INCOMPATIBILIDAD EN LA ACTUACION EN EL TRIBUNAL DE CONDUCTA Y EN EL EJERCICIO DE CARGOS EN EL PODER EJECUTIVO

El cargo de miembro del Tribunal de Conducta es incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo partidario o electivo. El afiliado que resulte designado para desempeñar una función pública electiva en el Poder Ejecutivo, no podrá ocupar simultáneamente cargos partidarios.

Art. 102) PROHIBICION DE SER CANDIDATOS A CARGOS PARTIDARIOS

No podrán ser candidatos a cargos partidarios:

a) Los que no fueran afiliados.

b) Los que desempeñaren cargos directivos o fueren gerentes o apoderados de empresas concesionarias de servicios u obras públicas de la Nación, Provincia, Municipalidades, Entidades autárquicas o descentralizadas.

c) Los inhabilitados por Ley de Partidos Políticos que esté vigente y por la Ley Electoral.

d) Los miembros que integran la Junta Electoral.

e) Los afiliados que hayan sido sancionados por el Tribunal de Conducta, en la primera elección que siga a la fecha de la misma.

CAPITULO XVII

PATRIMONIO PARTIDARIO

Art. 103) CONSTITUCION DEL PATRIMONIO PARTIDARIO

El patrimonio del partido se forma:

a) **Contribución de afiliados:** Con la contribución de los afiliados cuya cuota fijará el Comité Provincial.

b) **Contribución de representantes:** Con el cinco por ciento mensual de las dietas de los legisladores nacionales, el diez por ciento de los provinciales y municipales y el diez por ciento mensual que reciba todo otro representante electivo, funcionario, asesor y/o empleado o jubilado como ex-legislador, ex-gobernador, ex-vicegobernador, ex-intendente, ex-juez o ex-concejal originados en mandatos partidarios.

c) **Contribución de convencionales y delegados al Comité Provincial:** Con las cuotas que establezca el Comité de la Provincia para los delegados a la Convención y al Comité Provincial.

d) **Contribuciones de otras autoridades partidarias y funcionarios:** Con las contribuciones mensuales que ingresen en concepto de cuotas que se fijen a las restantes autoridades partidarias y funcionarios afiliados al partido.

e) **Contribuciones o donaciones de terceros:** Con las contribuciones o donaciones que efectúen los terceros con sujeción a las disposiciones de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos vigentes.

f) **Subsidio del Estado Nacional:** Con los subsidios que otorgue el Estado Nacional (Ley 23.298 art. 46).

g) **Rentas de bienes partidarios e ingresos derivados de las actividades del partido:** Con el producido de la renta de los bienes partidarios y los ingresos que se deriven de las actividades del partido.

h) **Otros recursos:** Con los demás recursos que determine el Comité de la Provincia y que no prohiba la legislación en vigor.

Art. 104) CONTRIBUCION AL TESORO PARTIDARIO NACIONAL

El diez por ciento de los recursos que percibe el Comité de la Provincia será destinado a la formación del Tesoro Nacional del Partido.

Art. 105) OBLIGACION DE CONTRIBUIR AL TESORO PARTIDARIO-SANCIONES

Los representantes electivos nacionales, provinciales o municipales, los miembros del Comité y de la Convención de la Provincia y las demás autoridades partidarias y funcionarios afiliados al partido que no dieren cumplimiento a lo dispuesto en este Capítulo serán conminados a que regularicen su situación dentro de los quince días de recibida la notificación pertinente bajo apercibimiento de solicitar su separación del partido, la que deberá hacerse efectiva en su caso. Corresponderá elevar los antecedentes al Tribunal de Conducta partidaria y determinar su expulsión del partido cuando no diere estricto cumplimiento a la resolución de contribución partidaria, o hiciere parcial observancia de la obligación, cuyo resarcimiento económico dará lugar a la demanda que corresponda ante la justicia de aplicación actualizando el monto adeudado durante todo el tiempo en que debió efectivizarse el aporte establecido.

Art. 106) CONTROL DE GASTOS E INVERSIONES-LIBROS

Todos los gastos e inversiones que efectúe el Comité Provincial serán controlados por una Comisión Permanente Revisora de Cuentas que la Convención cree al efecto, conforme a lo dispuesto por el art. 18 Inc. l) de esta COP. Igual procedimiento se seguirá en los Comités Departamentales y de Circuito. Trimestralmente la tesorería deberá confeccionar balances de entradas y salidas conformado por la Comisión respectiva, el que quedará a disposición de los afiliados. Se llevará en forma regular un libro de Inventario, uno de Caja y otro de Actas y Resoluciones. La documentación complementaria se conservará por tres años (ley 23.298).

Art. 107) DEPOSITO DE FONDOS PARTIDARIOS

Los fondos del partido se depositarán en el Bco. de la Pcia. de Cba. o Bco. Social, a su nombre y a la orden del Presidente, Tesorero y/o Protesorero de la Mesa Directiva del Cté. Pcial., siendo suficiente la firma del Presidente y de uno de los nombrados. Los bienes inmuebles que adquiere el partido o los que recibiera en propiedad por cualquier causa se inscribirán a su nombre.

CAPITULO XVIII

INICIATIVA, REVOCATORIA Y REFERENDUM

Art. 108) FACULTAD DE EJERCICIO

Los afiliados del Movimiento podrán ejercer el derecho de iniciativa, revocatoria y referendum conforme los procedimientos establecidos en COP.

Art. 109) INICIATIVA-CUESTIONES-AMBITOS-REQUISITO

Los afiliados inscriptos en el padrón respectivo (Provincial, Departamental o de Circuito) podrán poner a las autoridades partidarias (Convención y Comité de la Pcia.) que sean sometidos al voto general las sig. cuestiones:

Inc. a): **Ambito Provincial**

La inclusión en el programa partidario de principios o postulados de carácter ideológico, político, económico, social o cultural y la realización de reformas en la organización partidaria.

Inc. b): **Ambitos departamental y de circuito**

Las mismas cuestiones señaladas en el inciso que antecede en los ámbitos departamental y comunal.

Inc. c): **Requisito previo**

Para que prospere el derecho de iniciativa, deberá mediar previamente una decisión adversa de los organismos partidarios o su omisión en pronunciarse dentro del término que señala la reglamentación de esta Carta Orgánica.

Art. 110) REVOCATORIA

Los afiliados podrán ejercer el derecho de revocatoria de los mandatos conferidos a una, varias o todas las autoridades provinciales, departamentales o de circuito, así como la de los delegados a los cuerpos partidarios nacionales. Se extenderá así mismo el derecho a los legisladores nacionales, provinciales y comunales.

Art. 111) REFERENDUM

Serán sometidas obligatoriamente al referendum por la Convención o el Comité de la Provincia, todas aquellas cuestiones que tengan origen en el derecho de iniciativa ejercido por los afiliados. Asimismo, toda resolución de la Convención o del Comité Central de la Provincia que manifieste expresa o tácitamente el reconocimiento o adhesión a determinadas autoridades partidarias nacionales, en el supuesto de producirse en el gobierno general del Partido divisiones o escisiones que atentan contra la unidad nacional partidaria.

Art. 112) PORCENTAJE-INICIATIVA Y REVOCATORIA

La iniciativa y la revocatoria sólo podrán promoverlas un número de afiliados no inferior al diez por ciento del respectivo padrón provincial, Departamental o de circuito.

Art. 113) REQUISITOS-VALIDEZ-ELECCION

Para la validez de la elección de iniciativa o revocatoria deberá sufragar el cincuenta y uno por ciento del total de afiliados y votar a favor de la iniciativa o revocatoria la mayoría absoluta de los electores.

Art. 114) NUMERO INSCRIPTOS PADRON

El número de afiliados del padrón será el que conste en el último de los registros enviados al Juzgado Electoral o confeccionado por éste, de acuerdo con la legislación vigente sobre partidos políticos.

Art. 115) AUTENTICACION DE FIRMAS

Las firmas de los peticionantes serán autenticadas por Escribano Público adjunta acta Notarial y solamente en los circuitos donde no haya Escribano Público el trámite podrá ser hecho ante Juez de Paz, debiendo constar dicho Juez en acta de la inexistencia en ese circuito del profesional notarial.

Art. 116) CONVOCATORIA-PLAZO-PADRON

Presentada la solicitud de iniciativa o revocatoria en formal, el Comité de la Provincia efectuará la convocatoria en un plazo no mayor a sesenta días y la votación se llevará a cabo con el padrón mencionado en el art. 114 de esta Carta Orgánica.

Art. 117) REFERENDUM-FORMA-PRESENTACION-CUESTIONES

Las cuestiones sometidas a referendum serán formuladas en forma clara y concreta, de modo que no dé lugar a otra respuesta que la afirmativa o negativa.

Art. 118) REFERENDUM-LIMITACIONES

En ningún caso el referendum podrá significar la rectificación de los resultados de un acto electoral anterior.

Art. 119) OBLIGATORIEDAD-CUESTIONES APROBADAS

Toda cuestión aprobada por el voto general será obligatoria para el Partido, debiendo incorporarse los principios o postulados y las reformas propuestas a la organización partidaria.

Art. 120) REEMPLAZOS REVOCATORIA

En caso de que prospere la revocatoria contra autoridades partidarias, estas serán reemplazadas por los suplentes en la forma en que lo establece esta Carta Orgánica.

Art. 121) REVOCATORIA Y MIEMBROS CONVENCION PROVINCIAL

No podrá ejercer el derecho de revocatoria contra la totalidad de los miembros de la H. Convención Provincial.

Art. 122) CONDICIONES-EJERCICIO-REVOCATORIA

El derecho de revocatoria de los mandatos de las autoridades partidarias y legisladores sólo podrá ejercerse transcurridos seis meses de su iniciación y siempre que no faltare igual término para la terminación de los períodos respectivos.

Art. 123) PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA

La solicitud de revocatoria será fundada y no podrá exceder de doscientas palabras. Las autoridades o legisladores afectados serán notificados antes de los cinco días de presentada la solicitud y contestarán dentro de un término igual. La contestación no podrá exceder de doscientas palabras y será hecha conocer al electorado juntamente con el pedido de revocatoria.

Art. 124)

Ninguna autoridad partidaria podrá juzgar del valor de los fundamentos que sustenten el período de revocatoria.

CAPITULO XIX

DISPOSICIONES Y REGLAS GENERALES

Art. 125) PROHIBICION DE OTROS ORGANISMOS QUE NO SEAN LOS DE LA CARTA ORGANICA

No existirán otros organismos partidarios que los expresamente autorizados en esta Carta Orgánica y reconocidos por la autoridad que ella establece. Los afiliados que formen parte de organismos no autorizados incurren en inconducta partidaria.

Art. 126) OPORTUNIDAD DE ASUNCION DE LOS ELECTOS-AMPLIACION DE LOS MANDATOS

Las autoridades electas asumirán sus cargos dentro de los treinta días de haber sido proclamados por la Junta Electoral y durarán en sus funciones el tiempo señalado por esta Carta Orgánica. Cuando fueran electos con motivo a una intervención a organismos partidarios, sólo completarán el período correspondiente a las actuales autoridades si mediare más de seis meses entre el comicio y la fecha en que debieron finalizar las autoridades intervenidas. si mediaren menos de seis meses, se adicionará el lapso a dos años de mandato.

Art. 127) SESIONES PUBLICAS Y SECRETAS

Las Sesiones de la Convención y de los Comités serán públicas, pudiendo hacerse secretas si así lo resolviera la mayoría de los miembros presentes.

Art. 128) RECUSACIONES DE INVESTIGADORES Y MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA

Todos los miembros de cuerpos colegiados a cargo de tareas de investigación o de juicios de actos y conductas, podrán ser recusados con causa por los respectivos interesados conforme las reglas que para las recusaciones establece la legislación procesal civil y comercial vigente en la Provincia. Por la misma razón, todo funcionario o miembro que se encuentre comprendido en alguna de las cláusulas previstas, podrá excusarse.

Art. 129) NOTIFICACIONES - TERMINOS Y APELACIONES

Todos los términos concedidos por esta Carta Orgánica o por las autoridades se computarán a partir del día siguiente al del acto o la notificación si ésta estuviese expresamente ordenada. Los términos se contarán por días corridos incluyendo feriados, a excepción de los supuestos en que esta Carta Orgánica dispone que se computen solamente los días hábiles. El término para apelar, salvo el caso de excepciones expresadas será de cinco días, vencido el cual la providencia quedará consentida sin necesidad de declaración previa. El recurso que deberá fundarse, podrá interponerse personalmente o por carta documento o telegrama colacionado, ante el organismo de cuya resolución se apele o ante el que debe juzgar en definitiva. En caso de deducirse por carta documento o telegrama colacionado, se tendrá como fecha de interposición a la presentación ante la oficina pública respectiva.

Art. 130) NOTIFICACIONES

Las notificaciones a que se refiere esta Carta Orgánica serán hechas por cualquiera de los medios que en forma auténtica demuestren haberse puesto en conocimiento del interesado el acto a notificarse. Cuando, en caso de invitaciones o convocatorias a cuerpos partidarios se requiera notificar, se utilizará cualquier medio que se disponga, cursadas a domicilio declarado en ficha de afiliación de no mediar corrección del interesado, en archivo partidario. No se podrá argumentar ignorancia de convocatoria de cuerpos orgánicos cuando puesto a consideración de sus miembros, éstos no lo declaren.

Art. 131) SUSTITUCION DE MIEMBROS RECUSADOS O EXCUSADOS

Cuando por recusación o excusación de miembros de los cuerpos y funcionarios mencionados en Art. 128 de esta Carta Orgánica, no pudieran cumplirse las funciones asignadas, el órgano de apelación tendrá la obligación de designar miembros "ad hoc" para el caso de que se trate.

Art. 132) APLICACION SUPLETORIA DE LA CARTA ORGANICA NACIONAL Y RESOLUCIONES DEL COMITE NACIONAL

Todo caso que no se haye expresamente previsto por esta Carta Orgánica o los reglamentos de las autoridades, se resolverá aplicando las reglas vigentes en la Carta Orgánica Nacional y las disposiciones que adopte el Comité Nacional.

Art. 133) EXTINCION DEL PARTIDO-CAUSAS

Son causas de extinción del partido:

Inc. a): La disminución del número de afiliados que haga posible su funcionamiento.

Inc. b): El cumplimiento total de sus fines.

En ambos casos será la Convención de la Provincia por el voto de los dos tercios de sus miembros, la que determinará si se han cumplido esas causales y adoptará la decisión correspondiente.

134) EXTINCION DEL PARTIDO-CONVENCION NACIONAL

También se producirá la extinción del Partido cuando así lo resuelva la Convención Nacional.

Art. 135) LIQUIDACION

En todos los casos en que se declare la extinción del Partido, la Mesa Directiva del Comité de la Provincia procederá a la liquidación de los bienes conforme las leyes que rigen la materia.

e. 6/6 Nº 989 v. 6/6/90

---

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

• Administración Pública Nacional (estructura orgánica)
• Inmuebles del Estado
• Empleados públicos (Supresión de cargo-estabilidad)
• Sociedades del Estado (sumarios)
• Jubilaciones

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL:

— Estructura orgánica — Modificación — Resolución Subsecretario de Agricultura, Ganadería y Pesca — Nulidad — Decreto del P. E. — Necesidad.

— No es factible la modificación de la estructura orgánica de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, mediante resolución del Subsecretario, quien debe requerir a tal efecto, el dictado de un decreto del Poder Ejecutivo pues dicho acto administrativo está afectado de nulidad.

BUENOS AIRES, 23 OCT. 1989

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

I. Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro con relación al dictamen de la Representación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación ante el Servicio de Sanidad Animal (fs. 149), quien impugnó la validez de la resolución nº 700/88 del ex-Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca (v. fs. 5/8), por entender que dicho funcionario resulta incompetente para dictarla (art. 14 inc. 'b' ley 19.549) y, además, por considerar que, por ese medio, se estarían modificando los aportes a la obra social determinados por ley 22.269.

La referida resolución dispuso el aporte proporcional de cada repartición de esa Secretaría a la Obra Social, para solventar la atención de los hijos de los agentes en la guardería infantil que se considera a cargo de ésta, y con el fin, a la vez, de posibilitar a dicha obra social contar con un mayor caudal de fondos para destinar a la atención de la salud de sus beneficiarios.

A fs. 152 se expidió sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esa Secretaría, expresando que el Decreto 101/85 —de delegación de facultades— en su artículo 1º inc. 'g', inviste a los Secretarios ministeriales de suficientes poderes para disponer subsidios en sus jurisdicciones, despojando de relevancia el hecho de que, por Resolución nº 700/88, se hayan modificado los aportes a la obra social, toda vez que los mismos —según señala— son incrementados, no ocasionando perjuicios a aquélla.

II. Examinado el presente expediente, debo manifestar en primer término que la estructura orgánica de la Obra Social aprobada por Decreto 2309/71 no incluye en su organigrama una guardería infantil.

Por ello, entiendo que aquella que fuera organizada para la atención de los hijos de los agentes de esa Secretaría, a que se hace referencia en estas actuaciones, carece en principio para su funcionamiento, de respaldo presupuestario. El mismo, estimo, sólo podrá ser logrado, no a través de una resolución como la que se cita en los considerandos de la que fuera observada, sino mediante el dictado de una norma de igual jerarquía a la que originó la creación de la referida obra social que, al modificar su estructura, incorpore a la misma, dicha guardería infantil.

Por lo demás, de la compulsa de las disposiciones que establecen los objetivos de la función encomendada al Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, por el decreto 1189/85 (B. O. 1-7-85) y decreto 2551/86 (B. O. 14-7-87), surge que su actuación se encuentra orientada exclusivamente hacia la ejecución de una política integral en materia de recursos naturales.

En razón de ello, no resulta posible el dictado de disposiciones que permitan comprometer los recursos propios de esa Secretaría con fines de asistencia social y/o familiar, totalmente ajenos a la misión y funciones que motivaron su creación y que integran, en cambio, los fines asignados al Ministerio de Salud y Acción Social (v. Ley de Ministerios, t. o. por Decreto 132/83 - B. O. 9-1-84 art. 24 inc. 3º).

En igual sentido, cabe puntualizar que las facultades delegadas a los señores Secretarios ministeriales por el art. 1º inc. 'g' del Decreto 101/85 (B. O. 18-1-85) de disponer subsidios en sus jurisdicciones, resulta válida únicamente si se afectan al desarrollo de los objetivos previstos en la política que determinó la creación del área ministerial correspondiente que no es el caso, tal como lo afirma en su dictamen de fs. 149 la Representación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación ante el SENASA.

En razón de ello y con fundamento en los motivos que sustentaron la citada resolución nº 700/88, se podrá peticionar el dictado de un decreto del Poder Ejecutivo a efectos de que, mediante la modificación de la estructura orgánica de la obra social de esa Secretaría, se incorpore a la misma la guardería infantil, ampliando, si resulta necesario, el presupuesto que le fuera asignado.

Sin perjuicio de las consideraciones que anteceden, debo señalar que, tal como lo sostiene la Representación Fiscal ante el SENASA, la referida resolución nº 700/88 se encuentra afectada de

nulidad por incompetencia en razón del grado y fundamentalmente en razón de la materia (art. 14, inc. 'b' ley 19.549) por lo que corresponde disponer su revocación.

JORGE LUIS MAIORANO
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

INMUEBLES DEL ESTADO:

— Donación - Delegación de Facultades - paralelismo de la competencia - Omisiones - Identificación del inmueble - Subsanación.

— Si bien, conforme al denominado "principio de paralelismo de las competencias" el órgano que tiene competencia para emitir el acto, también la tiene —implícitamente— para modificarlo o extinguirlo, cabe destacar que este Organismo asesor ha señalado la improcedencia de la aplicación de aquel principio de supuestos de delegación de facultades para el dictado de determinados actos, según se dijo al plantearse el problema de su extinción, 'la delegación de facultades conferida al Presidente de la Nación, si no existe norma que lo establezca expresamente, debe ser interpretada con criterio restrictivo.

La facultad, delegada a los Ministros, de aceptar donaciones les otorga competencia para subsanar omisiones en la identificación del inmueble donado que se detectaron en el decreto originario de aceptación.

BUENOS AIRES, 30 OCT. 1989

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA:

I. Mediante ordenanza 4636 del 19 de diciembre de 1979 (v. fs. 2), la Municipalidad de Quilmes (Pcia. de Buenos Aires) donó al Estado nacional (ex Comando en Jefe de la Fuerza Aérea) una fracción de terreno de su propiedad. Ulteriormente, y por decreto 1995/83 el Poder Ejecutivo nacional (v. fs. 84/86), se aceptó la transferencia gratuita de dominio en cuestión.

A fs. 101 y 104, tomó intervención la Escribanía General del Gobierno de la Nación, la que (con sustento en el inc. 5 de la reglamentación —aprobada por decreto 5720 (B. O. 31.8.72)— del art. 64 de la Ley de Contabilidad y en el art. 7º del decreto 914/79 — B. O. 3.5.79—, que se relacionan con las exigencias de los registros de la propiedad inmueble para la inscripción de dominios) señaló la necesidad de que se completaran, en un nuevo acto y frente a algunas omisiones del decreto 1995/83, los datos de individualización del inmueble mencionado.

A este respecto, se ha planteado en autos una divergencia de opiniones sobre el órgano al que compete dictar el referido acto complementario que posibilitaría la inscripción del dominio en el correspondiente registro de la propiedad. En efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía sostuvo que dicho acto "debería observar el mismo rango normativo" que el decreto 1995/83 (v. fs. 197), mientras que el Estado Mayor de la Fuerza Aérea ha considerado que procede en el caso el dictado de una resolución ministerial (de acuerdo con los precedentes invocados y con fundamento en el art. 1º, inc. j., del decreto 101/85 — B. O. 18.1.85—) — v. fs. 186/187 y 205—; criterio este que ha sido compartido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa (v. fs. 206).

En este estado, se requiere la opinión de esta Procuración sobre el tema expuesto en el párrafo anterior (v. fs. 207).

II. 1. Por el artículo 1º, inciso j., del decreto 101/85, se **delegó** en los órganos ministeriales — entre otros— "la facultad para resolver sobre los asuntos de su jurisdicción relativos a... j) Aceptación de legados, donaciones y transferencias de bienes inmuebles con o sin cargo, previa intervención favorable de la Secretaría de Hacienda".

2. Ahora bien, frente al contenido de la norma precedentemente glosada (que no contempla, aparentemente, el caso que aquí se analiza), podría eventualmente opinarse que cabe traer a colación el denominado "principio del paralelismo de las competencias", en virtud del cual se sostiene que, salvo norma expresa en sentido contrario, el órgano que tiene competencia para emitir un acto, también la tiene —implícitamente— para modificarlo o extinguirlo (conf. Dictámenes 107:243, 141:96, entre otros; Miguel S. Marienhoff: Tratado de Derecho Administrativo, t. II, Bs. As. 1966, p. 283; args. Bartolomé A. Fiorini: Derecho Administrativo, t. I, Bs. As. 1976, p. 398). Sin embargo, no puedo dejar de puntualizar que este organismo asesor ha señalado la improcedencia de la aplicación de aquel principio en supuestos de delegación de facultades para el dictado de determinados actos —como acontece en el "sub examine"—, pues, según se dijo al plantearse el problema de su extinción, "la delegación de facultades conferidas al Presidente de la Nación, si no existe norma que la establezca expresamente, debe ser interpretada con criterio restrictivo" (Dictámenes 190:26; asimismo, 158:267 bis).

3. no obstante lo manifestado en el apartado anterior, considero que en el caso se dan circunstancias especiales que difieren de las de los precedentes aludidos y que permiten sostener que el Ministerio de Defensa se encuentra facultado para dictar la resolución propuesta, sin necesidad de recurrir, al efecto, al mencionado principio de paralelismo de las competencias.

En este sentido, señalo que:

a. No se trata en autos de la extinción, total o parcial, de un acto dictado por el Poder Ejecutivo, sino de completar, simplemente y en cumplimiento de normas preestablecidas, los datos de individualización del inmueble en cuestión, sin alterar en esencia el objeto de aquél. Es decir, que no se pretende, en rigor de verdad, una modificación de lo efectivamente resuelto por el decreto 1995/83, sino de suplir ciertas omisiones formales y subsanables, del mismo.

a. La facultad acordada a los órganos ministeriales para aceptar donaciones de inmuebles, incluye, obvia y necesariamente, la de ajustar el acto pertinente a los requisitos normativamente establecidos de que se trata.

Por otra parte, no advierto, con referencia a este último aspecto y al menos en el caso de autos, que existan impedimentos jurídicos para lo que en definitiva constituiría simplemente un ejercicio parcial de la competencia a la que concretamente se refiere el artículo 1º, inciso j., del decreto 101/85.

4. En otro orden de ideas, interpreto que la "previa" intervención favorable de la Secretaría de Hacienda que establece esta norma, constituye un requisito a cumplir con anterioridad a la **aceptación** de los legados, donaciones o transferencias a que el inciso mencionado se refiere, con lo que, habiéndose operado en el caso la aceptación de la transferencia gratuita de dominio en cuestión (decreto 1995/83) y tratándose ahora de ajustarse a ciertos recaudos enteramente reglados, entiendo que aquella intervención previa no resulta necesaria a los efectos del dictado de la resolución ministerial proyectada.

III. Por todo lo expuesto, considero que no existe impedimento para que el señor Ministro de Defensa emita la resolución complementaria del decreto 1995/83, de que se trata.

JORGE LUIS MAIORANO
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

EMPLEADOS PUBLICOS

Supresión de cargo - Estabilidad - Dirección General de Fabricaciones Militares - Estatuto - Validez - Adecuación a Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Indemnización - Cobro sin reservada - No implica aceptación de la medida separativa - Haberes caídos - Reconocimiento en sede administrativa - Improcedencia.

El Estatuto para el Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares, aprobado por su directorio en el año 1975 según Resolución inserta en acta 1641, es un mero reglamento interno que debe respetar el principio de prioridad de las normas contemplado en la Constitución Nacional (art. 31 C. N.)

Tal Estatuto resulta válido en tanto y en cuanto ajuste su contenido a las reglas establecidas en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, cuyas disposiciones son directamente aplicables al personal del citado organismo.

El art. 86 'c' del Estatuto para el Personal Civil de Fabricaciones Militares permitiría —por vía oblicua de la supresión del cargo del agente— frustrar la virtualidad de la referida garantía de la estabilidad, estableciendo de tal manera una limitación de derechos sin la debida habilitación legal, válida y constitucional que en Estado de Derecho requiere (v. arg. Germán Bidart Campos, Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino, Tomo I, edic. 1986, pag. 227). Por lo demás, el término 'cesantía' adoptado por el referido reglamento interno como sinónimo de baja del agente por supresión del cargo, resulta técnicamente erróneo. Ello por cuanto la cesantía importa una medida disciplinaria y, como tal, sólo puede ser aplicada frente a determinados supuestos que la ley expresamente prevé (ver en tal sentido art. 30, 32, 34 entre otros, del R. J. B. F. P.

El cobro —sin reserva— de la indemnización por prescindibilidad no implica el voluntario sometimiento del interesado al régimen jurídico, ni la improcedencia de la ulterior impugnación de la medida separativa.

A falta de norma expresa no corresponde, en sede administrativa, el reconocimiento de haberes caídos.

BUENOS AIRES, 30 OCT. 1989

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA:

I. Vienen a consideración de este Organismo asesor las presentes actuaciones referidas al recurso de alzada interpuesto implícitamente por el agente de la Dirección General de Fabricaciones Militares, licenciado ..., ante la denegatoria de reconsideración que dedujera frente a la resolución adoptada por el Honorable Directorio de dicho ente, en su reunión de fecha 28 de diciembre de 1987 (acta 2144), por la cual fuera declarado cesante por supresión del cargo de revista. Todo ello con sustento en el artículo 86, inciso c) del Estatuto para el Personal Civil de dicho Organismo y el artículo 37 de su norma reglamentaria (v. fs. 1/3, 7, 17 y 18).

El licenciado ... recurrió contra la referida resolución e impugnó el Estatuto del Personal Civil de Fabricaciones Militares toda vez que, a su criterio, el artículo 86 apartado 'c' de la norma citada, posibilitaría conculcar el derecho constitucional de la estabilidad del empleado público, a través de la vía indirecta de la supresión del cargo. Reclamó, asimismo, ser reincorporado en su anterior cargo de revista —grupo funcional 19, agrupamiento 'A'— y el pago de los salarios caídos desde la fecha en que fuera declarado cesante hasta la efectiva reincorporación con más su actualización e intereses (v. fs. 1/3).

II. Sometidos los presentes actuados a consideración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, dicho cuerpo técnico señaló que la Dirección General de Fabricaciones Militares abonó al licenciado ... la indemnización prevista en el artículo 37 de la reglamentación del referido Estatuto, sin que mediara reserva alguna por parte de éste; y que, acoger la pretensión de reincorporación del recurrente implicaría establecer la devolución actualizada de la indemnización percibida, lo cual no fue ofrecido por aquél.

Sin perjuicio de tales consideraciones, la referida Dirección General puso de relieve el planteo de inconstitucionalidad del artículo 86 del Estatuto para el Personal Civil de Fabricaciones Militares efectuado por el recurrente y, en virtud de las particularidades de la cuestión en debate, sugirió requerir la opinión de esta Procuración del Tesoro (v. fs. 57/58).

En este estado de las actuaciones, se solicita el dictamen de este Organismo asesor (v. fs. 59).

III. Examinadas las presentes actuaciones, debo señalar en primer término que la Dirección General de Fabricaciones Militares —actualmente en jurisdicción del Ministerio de Defensa (v.; ley de Ministerio nº 22.520, t. o. por decreto 132/83)— de acuerdo con lo establecido por el artículo 1º de su ley de creación (nº 12.709 — B. O. 24.1.1941—) y sus modificatorias, es una entidad autárquica con capacidad para actuar pública y privadamente; y si bien reviste caracteres de tipo empresarial por las actividades que realiza (v. en tal sentido, decretos 2044/86 — B. O. 6.2.87— y 1168/87 — B. O. 25.1.88—), su personal se encuentra comprendido en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por ley 22.140 (sobre el particular, v. también fallo de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, de fecha 29.5.87, recaído en autos "Bruno, Juan c/ Dirección General de Fabricaciones Militares s/ cobro de pesos"; en J. A. 1988-I- pág. 653 y sgtes.).

En virtud de ello, el Estatuto para el Personal Civil de la Dirección aludida, aprobado por su Directorio en el año 1975 según resolución inserta en acta 1641 es, como bien se señala a fojas 1/3 un mero reglamento interno que debe respetar el principio de prioridad de las normas contemplado en la Constitución Nacional (art. 31, C. N.). Por consiguiente tal Estatuto resulta válido en tanto y en cuanto ajuste su contenido a las reglas establecidas en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, cuyas disposiciones, como ha quedado dicho, son directamente aplicables al personal del citado organismo. Téngase presente que la ley 12.709 (y sus modificatorias) sólo atribuyó al aludido directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares la facultad de dictar un escalafón para sus empleados civiles (v. art. 10 inciso 'i'). La circunstancia de que se haya precisado en la referida norma que el reglamento respectivo (refiriéndose al escalafón) deberá asegurar la estabilidad de dichos agentes, no resulta suficiente, a mi juicio, para entender que tal autorización se extendió al dictado de un estatuto propio; más aun teniendo presente que rige actualmente el régimen estatutario a que ha hecho referencia precedentemente, aprobado por ley 22.140, cuya aplicación al caso no ha quedado excluida.

IV. Ahora bien, el citado Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, en su artículo 16 'in fine', dispone que la estabilidad sólo se perderá por las causas establecidas en dicho régimen, entre las que no figura como 'causal directa', la supresión del cargo; supuesto este último que recibe en el mencionado texto legal un trato específico a través del instituto de la 'disponibilidad' (v. art. 47 de la ley 22.140 y su reglamentación aprobada por decreto 2043/80 - B. O. 9.10.80).

En consecuencia, entiendo que, como bien lo destaca el interesado y lo admitiría la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa (v. fs. 57/58), la norma cuestionada permitiría —por la vía oblicua de la supresión del cargo del agente— frustrar la virtualidad de la referida garantía de la estabilidad, estableciendo de tal manera una limitación de derechos sin la debida habilitación legal, válida y constitucional que un Estado de Derecho requiere (v. arg. Germán Bidart Campos, Tratado Elemental de Derecho constitucional Argentino, tomo I, edic. 1986, pág. 227).

Por lo demás, cabe destacar que el término 'cesantía' adoptado por el referido reglamento interno como sinónimo de baja del agente por supresión del cargo, resulta, para el caso,

técnicamente erróneo. Ello, por cuanto la 'cesantía' importa una medida disciplinaria y, como tal, sólo puede ser aplicada frente a determinados supuestos que la ley expresamente prevé (v. en tal sentido art. 30, 32, 34, entre otros, del R. J. B. F. P., ley 22.140).

V. En mérito a las consideraciones que anteceden, soy de opinión que la resolución del Honorable Directorio tomada en reunión de fecha 28 de diciembre de 1987 (acta nº 2144), adolece de ilegitimidad y, en consecuencia, debe ser revocada.

A este respecto, debo agregar que, pese a lo señalado a fs. 58 en el sentido de que se "abonó a ... la correspondiente indemnización sin que mediara reserva alguna de parte de éste", estimo que otra es la interpretación que cabe en el "sub examine", por lo que no podría invocarse, sobre esa base, la doctrina del voluntario sometimiento del interesado a un régimen jurídico con la consecuente improcedencia de su ulterior impugnación (v. Dictámenes 120:148 y jurispr. allí cit.; Fallos 307:872; E. D. 108:376; entre otros). Ello, considerando que: a) a fs. 10 y en la misma fecha en que el citado percibió la indemnización de que se trata (conf. fs. 13), éste sostuvo que la medida luego formalmente recurrida en término — según se ha reconocido en autos— era nula y solicitó que se le acordara vista de las actuaciones "para lo que pudiera ser el legítimo ejercicio" de sus derechos una vez conocidos debidamente los antecedentes del caso, todo lo cual trasunta la no aceptación de aquélla y una intención de cuestionarla a través de las vías correspondientes; y b) estando en juego una indemnización que reviste carácter alimentario (conf. args. Dictámenes 150:198, 186:66, args. Fallos 304:972, 307:878), no cabe extremar el rigor de las exigencias para admitir que no medió un voluntario sometimiento del interesado al régimen que se le aplicara, especialmente teniendo en cuenta que, en principio, no debe presumirse la renuncia de derechos (conf. args. Fallos 304:972; 307:878; args. Rep. E. D. 20-A:666, nº 404; args. E. D. 108:376 —Nota de Germán J. Bidart Campos—).

VI. Al margen de lo expresado y en relación con la solicitud de pago de haberes caídos que formulara el recurrente, debo puntualizar que este Organismo asesor ha sostenido reiteradamente —con criterio que se mantiene en la actualidad, aunque en casos de inactividad derivados de actos ilegítimos de la Administración, sus pronunciamientos sobre el particular no hayan sido uniformes en el transcurso del tiempo— que salvo la existencia de una norma que determine lo contrario, no corresponde el reconocimiento de dichos haberes de no mediar prestación de servicios por parte del agente (v. Dictámenes 124:53; 173:74; 183:29 y 145; entre otros). Ello, partiendo de la base de que el sueldo es debido como contraprestación del trabajo efectivamente prestado por quien se encuentra vinculado por una relación de empleo.

Por otra parte, cabe señalar que esta Procuración ha venido sosteniendo desde hace un tiempo relativamente largo y en concordancia con el criterio sentado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 5 de mayo de 1977 en el caso "Caldas" (Fallos 297:472; v. asimismo, Fallos 302:786 y 308:1795; Rep. E. D. 21:315, nº 32; entre otros), la improcedencia de hacer extensivas normas como la actualmente contenida en el artículo 42 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (en cuanto reconoce al agente ilegítimamente cesanteado o exonerado, a modo de excepción, los haberes devengados desde el cese hasta la reincorporación operada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 42 del mismo cuerpo legal) a situaciones que fuese a guardar cierta analogía con la precedentemente indicada (v. gr. la del agente que es reincorporado a raíz de la revocación efectuada por la Administración de un acto de baja ilegítimo) no se ajustan al procedimiento y demás requisitos concreta y específicamente previstos en dichas normas (v. Dictámenes 144:41; 173:174; 183:29 y 145; entre otros).

De acuerdo con lo señalado anteriormente y a falta de sustento normativo, en el caso, para acceder al pago de haberes caídos, corresponde, a mi entender y en este aspecto, desestimar la pretensión del recurrente. Ello, sin perjuicio del eventual derecho del citado a reclamar, por la vía pertinente, los daños y perjuicios que concreta y efectivamente le pudiera haber ocasionado la baja de que fuera objeto; tema éste que difiere del expuesto en los párrafos que anteceden y que, de plantearse, debería serlo presumiblemente en el ámbito judicial (conf. args. Dictámenes 181:14). Por lo demás, debo agregar que no me expido en definitiva sobre este último aspecto, por no constituir materia de debate en autos.

VII. Finalmente y en cuanto se refiere a la indemnización percibida por el recurrente como consecuencia de su baja y cuya devolución, según se puntualiza a fs. 57/58, no ha sido ofrecida por aquél, estimo, en atención al señalado carácter alimentario de esa indemnización y a las circunstancias en que fue cobrada, que es dable hacer extensivo al "sub examine" el criterio sustentado por este Organismo asesor en precedentes, en cierto modo similares al caso de autos, en los que frente al hecho consumado del pago indebido de haberes caídos correspondientes al período en que los interesados habían permanecido ilegítimamente separados de sus cargos, se aplicó la doctrina reiteradamente sostenida por esta Procuración —con fundamento en el art. 1055 del Código Civil— en el sentido de que en situaciones en que cabe razonablemente concluir en que ha mediado buena fe de parte del agente, no cabe requerir la **restitución** de las sumas así percibidas y consumidas (conf Dictámenes 172:424; 180:13). Debo agregar que acompaño, por considerarlo ilustrativo para el caso, copia del pronunciamiento emitido por esta Procuración el 27 de marzo de 1985 (expte. 4506/79, M. E. y J. —Dictámenes 172:424—), a cuyas consideraciones me remito.

VIII. Por todo lo expuesto, soy de opinión que corresponde hacer lugar parcialmente al recurso de alzada deducido por el señor ... contra la resolución del Honorable Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares adoptada en fecha 28 de diciembre de 1987, debiendo disponerse su revocación y, consecuentemente la reincorporación del referido agente al nivel escalafonario en que revistaba a la fecha de su separación del servicio; ello, sin reconocimiento de haberes caídos por el tiempo de su separación, conforme lo expuesto en el apartado VI del presente dictamen.

JORGE LUIS MAIORANO
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

—Sumario administrativo — Dirección Nacional de Sumarios —Incompetencia.

—Como la relación de empleo público es presupuesto necesario para el ejercicio del poder disciplinario por parte de la Administración, no procede instruir sumario administrativo. En virtud de estas razones, la Dirección Nacional de Sumarios carece de competencia para practicar la investigación en los términos del art. art. 5º de la ley 21.383.

—El último párrafo del artículo 11 del Reglamento de Sumarios Administrativos de Gas del Estado, aprobado por Disposición Interna nº 235/84 de su Directorio, expresa: "Si el sumariado fuere un funcionario con categoría de Gerente o Superior, puede el Jefe del Departamento de Sumarios pedir la designación del Abogado-Inspector de la Procuración del Tesoro, para la instrucción del sumario".
Gas del Estado fue transformada en Sociedad del Estado —regida por las disposiciones de la ley 20.705— mediante el decreto 1444-78. El desarrollo del intervencionismo estatal en el ámbito de la economía se produjo siguiendo distintas modalidades, las cuales no siempre encuadraban dentro del marco clásico de las administraciones públicas.

Las múltiples circunstancias en que se ha desenvuelto la actividad estatal en ese campo impuso la diversificación de las formas jurídicas adoptadas. El rigorismo de la concepción administrativa ha sido desplazado por modos de acción y organización propios de las empresas particulares. Todo ello aparejó que las entidades así creadas se encuentren regladas en cierta medida por el derecho privado, es decir, que actúan bajo formas jurídicas privadas. Sin embargo se sostuvo que las circunstancias puntualizadas no eran de por sí factores que determinaran la existencia o inexistencia de un ente estatal, aun cuando con respecto a las sociedades con capital íntegramente perteneciente al Estado, la doctrina no fuese uniforme en lo que se refiere a su naturaleza jurídica.

No obstante aun cuando se llegara a la conclusión de que una sociedad del Estado sea una entidad estatal, esto no significa que se le pueden aplicar indiscriminadamente normas de derecho público, puesto que de tal manera se desnaturalizarían las bases sobre las cuales han sido organizadas, teniendo en cuenta que lo que se había pretendido crear era un organismo sujeto al derecho privado. En tal sentido, Cassagne opina, refiriéndose a las sociedades del Estado, que "...constituye un nuevo tipo específico de sociedad regulada básicamente por el Código de Comercio, con las derogaciones establecidas en la ley 20.705. Y es una sociedad privada y no persona pública (estatal o no estatal) porque... Utiliza la forma 'sociedad' y prescribe una remisión directa a las normas del Código de Comercio sobre Sociedades Anónimas..." además "No integra los cuadros de la Administración Pública... sin perjuicio de la aplicación del derecho administrativo en aquellas relaciones jurídicas con la administración, dirección y control...". Igualmente, en lo que hace a su personal, tanto directivo como empleado, la doctrina no es conteste en cuanto al carácter público o privado del mismo. Mientras parte de ella asimila la situación de los agentes de una sociedad del Estado a los de las empresas del Estado —sostienen que el personal directivo tendría una relación de empleo público en tanto que el que no revistiera esas características se sujeta a vínculo privado— , otros señalan que tanto los empleados como los directivos carecen de la condición de agentes públicos.

BUENOS AIRES, 1 NOV. 1989

SEÑOR INTERVENTOR DE GAS DEL ESTADO:

I. En la reunión efectuada el 18 de febrero de 1988, el Directorio de esa Sociedad del Estado resolvió instruir un sumario administrativo con el objeto de investigar "...la sucesión de errores cometidos y la gran desprolijidad del trámite efectuado, tanto por parte de los Sectores Específicos de la Casa como parte del doctor GRAÑA, apoderado de la Sociedad en la Provincia de Tucumán, concluyéndose en la necesidad de investigar la gestión administrativa y judicial llevada a cabo..." (fs. 384); dicha apreciación se efectuó en relación al juicio caratulado "DANTUR, Rodolfo y otro c/ Gas del Estado s/Cobro de Pesos y Daños y Perjuicios" que tramitó ante el Juzgado Federal nº 2 de Tucumán.

La decisión reseñada quedó plasmada en la disposición "S" nº 601 del 26 de julio de 1988, desginándose instructor al doctor José María Antonio DENTONE (fs. 329), profesional que tras aceptar el cargo discernido solicitó su relevo aduciendo la imposibilidad de cumplir ese cometido en virtud de las tareas que le habían sido asignadas en la sociedad, requerimiento admitido por el entonces titular de la misma a través de la Disposición "S" nº 640 del 4 de noviembre de 1988, acto en el cual se designó a la doctora Haydée N. ARAUJO de SANCHEZ para proseguir con la instrucción. Sin embargo y a raíz de que la nombrada debía cumplir funciones en otra dependencia de la empresa, por Disposición "S" nº 674 del mismo año que la anterior se la apartó del sumario encomendándose éste al doctor Guillermo RAGUSA (fs. 416).

Las actuaciones permanecieron sin que se realizara ninguna actividad tendiente al esclarecimiento de los hechos que constituían su objeto hasta fines del mes de abril último, época en que la instrucción se trasladó a la Ciudad de Tucumán donde procedió a recibir declaración testimonial al doctor Claudio Adolfo GRAÑA, letrado que tuvo a su cargo la representación de la sociedad en el juicio mencionado y al contador Hugo Almed APAS; Administrador de la Delegación de Gas del Estado en la provincia de Tucumán, además de agregar documentación (fs. 427/428, 429/430 y 432/481).

Posteriormente, mediante la providencia de fs. 486 se ordena la citación "...a prestar declaración indagatoria..." a nueve funcionarios y ex-funcionarios de la sociedad; simultáneamente, se designó un nuevo instructor no obstante, ante su excusación, las actuaciones pasan nuevamente al doctor RAGUSA quien también procede de la misma manera y requiere se decida conforme lo prescribe el art. 11, último párrafo del Reglamento de Sumarios Administrativos de la sociedad, temperamento que al ser compartido por el señor Interventor, aparejó la remisión de las actuaciones a esta sede (fs. 488, 489, 493 y 494).

II. Antes de adentrarme al análisis de la procedencia de la cuestión planteada, considero pertinente efectuar una breve reseña acerca de las alternativas del juicio caratulado "DANTUR, Rodolfo y otro c/Gas del Estado s/Cobro de Pesos y Daños y Perjuicios".

Dicho proceso se inició en el año 1983 y en él se reclamó la indemnización de los daños y perjuicios y el pago del lucro cesante que en un campo propiedad de los actores habían ocasionado los trabajos del tendido del Gasoducto Paralelo Campo Duran, en el año 1980.

Luego de diversos avatares —entre los cuales cabe consignar la anulación de la sentencia dictada en primera instancia y el rechazo de la excepción de falta de legitimación planteada— la demanda promovida por los señores DANTUR prosperó (fs. 180/185, 186, 198, y 201/205).

A raíz de ese pronunciamiento adverso, Gas del Estado debió afrontar el pago de importantes sumas en concepto de capital reclamado, intereses y costas.

III. Es necesario analizar, en este estado si procede la intervención del organismo a mi cargo en el sumario antes reseñado.

El último párrafo del artículo 11 del Reglamento de Sumarios Administrativos de Gas del Estado, aprobado por Disposición interna nº 235/84 de su Directorio expresa: "Si el sumariado fuere un funcionario con categoría de Gerente o Superior, puede el Jefe del Departamento de Sumarios pedir la designación del Abogado-Inspector de la Procuración del Tesoro, para la instrucción del sumario".

En virtud de lo preceptuado por dicha norma, es que el señor Interventor remite las actuaciones a este organismo.

Gas del Estado fue transformada en Sociedad del Estado —regida por las disposiciones de la Ley 20.705— mediante el decreto 1444/78.

El desarrollo del intervencionismo estatal en el ámbito de la economía se produjo siguiendo distintas modalidades las cuales no siempre se encuadraban dentro del marco clásico de las administraciones públicas.

Las múltiples circunstancias en que se ha desenvuelto la actividad estatal en ese campo impuso la diversificación de las formas jurídicas adoptadas.

El rigorismo de la concepción tradicional caracterizada por formas puras de organización administrativa ha sido desplazado por modos de acción y organización propios de las empresas particulares. Todo ello aparejó que las entidades así creadas se encuentren regladas en cierta medida por el derecho privado, es decir, que actúan bajo formas jurídicas privadas.

Sin embargo se sostuvo que las circunstancias puntualizadas no eran de por sí factores que determinaran la existencia o inexistencia de un ente estatal, aun cuando con respecto a las sociedades con capital íntegramente perteneciente al Estado, la doctrina no fuese uniforme en lo que se refiere a su naturaleza jurídica.

No obstante aun cuando se llegara a la conclusión de que una sociedad del Estado sea una entidad estatal, esto no significa que se le puedan aplicar indiscriminadamente normas de derecho público, puesto que de tal manera se desnaturalizarían las bases sobre las cuales han sido organizadas, teniendo en cuenta que lo que se había pretendido crear era un organismo sujeto al derecho privado (Dictámenes 147-262).

En tal sentido CASSAGNE opina, refiriéndose a las sociedades del Estado, que "...constituye un nuevo tipo específico de sociedad regulada básicamente por el Código de Comercio, con las derogaciones establecidas en la ley 20.705. Y es una sociedad privada y no persona pública (estatal o no estatal) porque... Utiliza la forma 'sociedad' y prescribe una remisión directa a las normas del Código de Comercio sobre Sociedades Anónimas..." además "No integra los cuadros de la Administración Pública... sin perjuicio de la aplicación del derecho administrativo en aquellas relaciones jurídicas con la administración, dirección y control..." (Derecho Administrativo, T. 1, pág. 470, Bs. As. 1986).

Igualmente, en lo que hace a su personal, tanto directivo como empleado, la doctrina no es conteste en cuanto al carácter público o privado del mismo.

Mientras parte de ella asimila la situación de los agentes de una sociedad del Estado a los de las empresas del Estado —sostienen que el personal directivo tendría una relación de empleo público en tanto que el que no revistiera esas características se sujeta a un vínculo privado (DROMI, J. R. Derecho Administrativo Económico, t. 1, pág. 321, ed. 1977)—, otros señalan que tanto los empleados como los directivos carecen de la condición de agentes públicos (CASSAGNE, J. C., op. cit. pág. 477; MAIRAL, H. "Las Sociedades del Estado o los límites del Derecho Administrativo, L. L. 1981-A, pág. 700, esp. 804).

Esta última tesis, a mi criterio, es la que más se ajusta a la naturaleza jurídica del tipo societario en cuestión, pues en su accionar prevalece en cuanto a ellas la legislación mercantil y en todo lo que se refiere a la relación con sus dependientes, el contrato de trabajo regulado por la ley 20.744.

Ahora bien, las personas a quienes el instructor decidió constituir en sujetos pasivos del sumario se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de los Convenios Colectivos de Trabajo Nos. 25 y 26 del año 1975, toda vez que ninguno de ellos resulta ser integrante del órgano de administración (fs. 486).

En virtud de lo precedentemente expuesto es posible afirmar que los imputados no se encuentran vinculados a Gas del Estado por una relación de empleo público.

Forzoso corolario de esa circunstancia es la imposibilidad de someterlos a sumario en este organismo, pues para el ejercicio del poder disciplinario por parte de la Administración es presupuesto necesario la relación de empleo público (Dictámenes 144-45 sex, 152-199 y 175-24).

Cabe señalar también que la prescripción contenida en el art. 11, último párrafo del Reglamento de Sumarios Administrativos aprobado por la Disposición Interna nº 2325 del Directorio de la referida sociedad del Estado, carece de aptitud para conmover ese aserto.

En efecto, la competencia de un órgano emana de la Constitución Nacional, de una ley formal o puede tener también su fuente en un reglamento. Obviamente no puede considerarse la citada disposición como un reglamento atributivo de la competencia de un órgano de la Procuración del Tesoro, por cuanto:

a) Al ser una persona privada sus reglamentos no pueden tener el alcance que menciona el art. 3º de la ley 19.549, de Procedimientos Administrativos.

b) La competencia asignada a Gas del Estado por el decreto 1444/78 para reglamentar lo relativo a los sumarios, lo es solo respecto a su personal y con un alcance exclusivamente interno, de suerte tal que la sociedad no puede invocar sus disposiciones para imponer competencias en cabeza de un órgano público.

A su vez, las normas atributivas de competencia de la Dirección Nacional de Sumarios en modo alguno prevén su intervención cuando se trata de perquirir hechos cuya comisión es posible imputarla a personas que no son agentes públicos.

En tal sentido, tanto la ley 12.954 —artículo 5º— como su decreto reglamentario nº 34.952/47, el decreto 1590/67 y la resolución M. E. y J. Nº 883/87 acreditan lo expuesto.

Más aun, de acuerdo a reiterada doctrina de este organismo, cuando el legislador ha estimado conveniente otorgar intervención a la Dirección Nacional de Sumarios —en el caso de Empresa del Estado— lo ha hecho de manera expresa como en el artículo 13 inc. g) de la ley 21.801, conforme la redacción otorgada por la ley 22.639.

Lo señalado refuerza aun más la conclusión a que había arribado en párrafos anteriores toda vez que si tal requisito es necesario con las empresas del Estado, cuyo carácter público resulta en algunos aspectos bastante acentuado, no se advierte cómo podría ser posible la intervención de este organismo para realizar un sumario disciplinario por episodios acaecidos en una sociedad del Estado que, como se vio, no es una persona jurídica pública ni sus dependientes mantienen con ella una relación de ese tipo.

En síntesis, el Reglamento de Sumarios, de Gas del Estado —ente con personalidad jurídica propia del derecho privado— es ineficaz para ampliar la competencia de la Dirección Nacional de Sumarios, por ende la investigación deberá proseguir en el ámbito de esa sociedad del Estado.

V. Por último, considero necesario destacar que la emisión del decreto nº 614 del 28 de agosto pasado —B. O. 31-8-90— en nada conmueve las conclusiones antes reseñadas ya que las investigaciones a que se refiere su artículo 1º no pueden considerarse sustitutivas de los sumarios administrativos previstos en los cuerpos normativos aplicables al personal de las entidades mencionadas en su primer párrafo.

CARLOS ALFREDO GARCIA
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

JUBILACIONES:

—Contribuciones de los empleados — Supresión — Financiamiento sustitutivo — Coparticipación federal — Restablecimiento de las contribuciones de los empleadores—.

1. — El recurso adicional previsto por la ley 23.081, con el fin de contribuir al financiamiento de los sistemas de previsión social de las jurisdicciones provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, quedó desprovisto de recursos con la sanción de la ley 23.548 (art. 3), lo cual, en la práctica, equivalió a su derogación.

2. — La sanción de la ley 23.549 inmediatamente después de la que instituyó el nuevo régimen de coparticipación (23.548), parece indicar que el legislador quiso eliminar el recurso adicional establecido por la ley 23.081, ya que el art. 43 creó un impuesto sobre el precio de los combustibles, parte de cuyo producido tienen como destinatarios a las cajas municipales de las provincias. Ello autoriza a pensar que este recurso sustituyó al de la ley 23.081.

BUENOS AIRES, 1 NOV. 1989

SEÑOR SECRETARIO DE PROVINCIAS:

I. — La Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe se dirigió por nota del 16/8/88 a la Secretaría de Hacienda (fs. 1/2), solicitando las transferencia de fondos correspondientes al aporte financiero establecido por la ley 23.081. (B. O. 16/9/84).

El Director de Presupuestos Provinciales, por su parte, en un memorándum dirigido al Subsecretario de Relaciones Provinciales (fs. 4/5), expresó que la ley 23.081 había restablecido las contribuciones de los empleadores a los regímenes previsionales nacionales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, invitando a las provincias a adoptar igual medida. Recordó, además, que dicha ley estableció el financiamiento de dichos regímenes mediante un importe equivalente al 70,91 % de lo recaudado mensualmente en concepto de aportes de los afiliados calculado sobre la base del 11 %, a cubrir con recursos del régimen de coparticipación federal. El Banco de la Nación debía deducir automáticamente el importe a transferir del producido total de los impuestos coparticipados, instituidos por la ley 20.221 (B. O. 28/3/83).

Sin embargo, el funcionario preopinante advirtió que el régimen de la ley 20.221 y modificatorios había caducado el 31/12/84. En consecuencia, consideró que no se encuentra vigente el primer párrafo del art. 2º de dicha ley, modificado por la ley 23.081, que había dispuesto que del monto total de los gravámenes recaudados se debían deducir los importes necesarios para cumplir con el art. 2º de las leyes 22.293 (B. O. 6/10/80) y 22.453 (B. O. 6/4/81), según el texto modificado por la ley 23.081. Advirtió, finalmente, que la ley 23.548 (B. O. 26/1/88), que instituyó un nuevo régimen de coparticipación, no había previsto la continuidad del aporte.

Con este informe coincidieron la Dirección General de Asuntos Jurídicos de los Ministerios de Economía (fs. 6) y del Interior (fs. 8), solicitándose a fs. 9 (sin foliar) el dictamen de esta Procuración del Tesoro.

II. — La Ley 22.453 suprimió la contribución patronal prevista en el régimen previsional de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Además, facultó al Poder Ejecutivo a coordinar con las provincias la supresión, a partir del 1/1/81, en sus respectivas jurisdicciones, de las contribuciones a cargo del empleador en los regímenes previsionales para el personal provincial de la Administración general, Poder Judicial, bancos y empresas oficiales y de las municipalidades adheridas a dichos regímenes. En esto, la ley citada no hacía sino extender al sector público lo que la ley 22.293 había dispuesto para el sector privado.

La fuente de financiación suprimida quedó sustituida por otra, equivalente al 139.09 % de lo recaudado mensualmente por cada uno de los regímenes previsionales y por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de aportes de los afiliados, calculado sobre la base del 11 %, cualquiera fuere el porcentaje fijado por los distintos regímenes. El monto necesario para cubrir esa financiación sustitutiva debía ser transferido por el Banco de la Nación Argentina, el que a su vez debía deducirlo del producto total de los impuestos coparticipados que resultaban de la ley 20.221. A ese fin, el art. 5º de la ley 22.453 sustituyó el primer párrafo del art. 2º de la ley 20.221.

Ahora bien, la ley 23.081 restableció las contribuciones de los empleadores y para el caso de la contribución patronal en el ámbito público y municipal, procedió a derogar el art. 1º de la ley 22.453.

En cuanto al art. 2º de dicha ley, fue sustituido de modo tal que se mantuvo vigente el recurso adicional del régimen jubilatorio de los sistemas de previsión social de las jurisdicciones provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, pero equivalente ahora al 70,91 % de lo recaudado mensualmente por cada uno de dichos sistemas en concepto de aporte de los afiliados, calculado sobre la base del 11 %, cualquiera fuere el porcentaje fijado por aquéllos. Finalmente y en líneas generales, para cubrir el monto de ese recurso adicional se mantuvo el esquema anterior, es decir, transferencia a cargo del Banco de la Nación, quien debía deducirlo del producido total de los impuestos coparticipados a que aludía la ley 20.221.

Pero, tal como se expresó a fs. 4/5, el sistema de la ley 20.221 caducó el 31/12/84. El nuevo régimen de coparticipación fue instituido mediante la ley 23.548, cuyo art. 3º dispone cuál debe ser la distribución del **monto total** de los gravámenes a que se refiere la ley, sin referencia alguna al financiamiento especial que había previsto la ley 23.081. En consecuencia, surge con evidencia que ese recurso adicional quedó sin fuente de financiamiento, lo cual, en la práctica, equivale a su derogación.

Podría argumentarse que el art. 6º de la ley 22.454 dispone que, para el caso de resultar insuficientes los fondos coparticipados disponibles, el Banco de la Nación debe debitar la diferencia a las cuentas de la Tesorería General de la Nación.

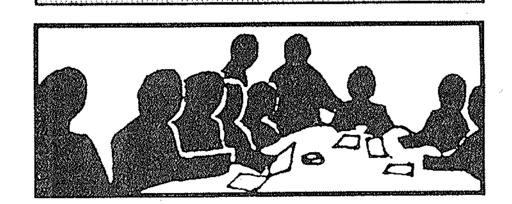
Sin embargo, cabe señalar en primer lugar que la ley nº 23.081 no incluyó una disposición similar. Pero, por otra parte, el débito de rentas generales mencionado estaba autorizado para el caso que la insuficiencia de los fondos coparticipados fuera transitoria. En el presente en cambio, no sólo se trata de una situación permanente, sino que, además, cabalmente no se trata de mera insuficiencia sino de carencia absoluta del recurso.

Por lo demás, la sanción de la ley 23.549 (B. O. 26/1/88) inmediatamente después de la que instituyó el nuevo régimen de coparticipación, parece indicar que el legislador quiso eliminar el recurso adicional establecido por la ley 23.081. En efecto, el art. 43 de la ley 23.549 modificó la ley de impuestos internos, creando un impuesto sobre el precio de los combustibles, parte de cuyo producido tiene como destinatarias a las cajas municipales de las provincias. Ello autoriza a pensar que este recurso sustituyó al de la ley 23.081, con lo cual la omisión registrada en la ley 23.548 no habría sido involuntaria sino deliberada.

III. — En virtud de lo expresado, concluyo que no corresponde hacer lugar al reclamo formulado por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe.

JORGE LUIS MAIORANO
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARGENTINA SONO FILM
S. A. C. I.
Nº de Registro en la I.G. de J.: 3634

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de junio de 1990, a las 17 hs., en Lavalle 1975, de esta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio, de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al período que va desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1990.
2º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
3º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un período.
4º) Fijación de los honorarios de Directores y Síndico por el Ejercicio finalizado.
5º) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta respectiva.

El Directorio

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar en esta Asamblea deberán cumplimentar con lo dispuesto por el Estatuto y el Art. 238 de la Ley Nº 19.550, con tres días de anticipación.

e. 5/6 Nº 8388 v. 11/6/90

"B"

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 29 de junio de 1990 a las 11 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 518, Subsuelo, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del acuerdo de compra de acciones y compromiso previo de fusión por incorporación del Bank Of América S.A. y del balance especial de fusión y consolidado al 28/2/90.

La Abogada

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito librados al efecto por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea en San Martín 178/200 esquina Tte. Gral. Juan D. Perón, Capital Federal hasta el día 25 de junio de 1990, en el horario de 10 a 15 horas.

e. 31/5 Nº 7932 v. 6/6/90

BELGOSPORT SUDAMERICANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria simultáneamente en 1ª y 2ª convocatoria a realizarse el día 22 de junio de 1990 a las 13 y 14,30 horas respectivamente en la calle Montevideo 251 3º P "F", 2º ascensor de Cap. Fed., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2º) Explicación de los motivos por los cuales la presente convocatoria se realiza fuera del término previsto por la ley.
3º) Consideración de los documentos puntualizados en el inc. 1º del art. 234 de la ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el día 31/12/89.
4º) Distribución de resultados del ejercicio y remuneración del directorio.
5º) Consideración de lo actuado por el directorio con relación a la rescisión del contrato de licencia de la marca Snauwaert y sus efectos sobre la actividad social.
6º) Consideración de la renuncia presentada por el síndico titular y designación del reemplazante en su caso.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1990.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplir con el aviso previsto por el art. 238 párrafo 2º de la ley 19.550.

e. 31/5 Nº 7901 v. 6/6/90

BIANCO
S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 9606

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 19/6/90, 11 Hs., en Alcaraz 4839 Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos convocatoria fuera de término.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1 Ley 19.550, ejercicio cerrado 31/12/89.
3º) Fijación número de directores y su elección.
4º) Elección Síndico titular y suplente.

El Directorio

e. 31/5 Nº 7922 v. 6/6/90

"C"

CANTERAS CERRO NEGRO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

CANTERAS CERRO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social de calle Talcahuano 718, piso 10º, el día 29 de junio de 1990, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea;
2º) Convalidación de aportes irrevocables recibidos por el Directorio y autorización al mismo, para recibir nuevos aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de acciones;
3º) Suspensión del derecho de preferencia de los señores accionistas,
4º) Capitalización de aportes recibidos a cuenta de futuras suscripción de acciones;
5º) Emisión de acciones; determinación de clases y prima;
6º) Aumento del capital social y modificación del artículo quinto del estatuto societario.

El Apoderado

NOTA: Los señores accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia para que se los inscriba en el libro respectivo, con no menos de tres días hábiles de anticipación, a la de la fecha de la asamblea, (art. 238, Ley 19.550).

e. 31/5 Nº 7975 v. 6/6/90

CIRCULO PROPIO
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de junio de 1990 a las 17:00 horas en San Martín 299, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria.
2º) Consideración documentación artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989;
3º) Remuneración de los miembros del directorio en exceso del porcentaje establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550;
4º) Remuneración de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración resultado del ejercicio;
6º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos;
7º) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora;
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 6 inciso h, Ley 22.903).

e. 31/5 Nº 7944 v. 6/6/90

CERAMICA STELMAR
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 27 ejercicio que tendrá lugar el día 28 de junio de 1990 a las 17 hs. en la Sede Social de la Sociedad, Esmeralda 1029, 2º Piso, Capital Federal, para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Causales de la demora en la Convocatoria de la presente Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y de evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 27º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Consideración de los Resultados Acumulados del ejercicio el cual arroja quebranto y su absorción.
5º) Consideración de la Remuneración de los Señores Directores, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1989, en los términos del Art. 261 último párrafo Ley 19.550.
6º) Consideración de la Remuneración del Sr. Síndico Titular.
7º) Aprobación de la gestión del Directorio.
8º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por el término de un año y su elección.
9º) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
10º) Conversión de los títulos accionarios actualmente en circulación en títulos al portador en los términos del Art. 39 Ley 23.697.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de acuerdo al 2º párrafo del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en Esmeralda 1029, 2º Piso, Capital Federal, hasta tres días hábiles anteriores a su realización, venciendo dicho plazo el día 25 de junio de 1990.

e. 1/6 Nº 8122 v. 7/6/90

CENTRO MEDICO PRIVADO PUEYRREDON
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de junio de 1990 a las 19,30 horas en Pueyrredón 1341, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Disolución anticipada de la sociedad.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e. 4/6 Nº 8214 v. 8/6/90

CENTRO DE DIAGNOSTICO SAR
Sociedad Anónima
Registro 63.913

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 20 de Junio de 1990, a las 14 horas, en la sede social Boyacá 92, piso 4º Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Información sobre los motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1º del decreto Ley Nº 19.550/72 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Aprobación de la gestión desarrollada por el Directorio.
5º) Ratificación de las retribuciones abonadas durante el ejercicio a Directores con funciones ejecutivas.
6º) Ratificación de las remuneraciones de Directorio si su importe excediera del límite del artículo 261 de la Ley 19.550.
7º) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
8º) Elección del síndico titular y suplente.

El Directorio

NOTA: Se recuerda el cumplimiento de los artículos 238 y 239 de la Ley 19.550.

e. 4/6 Nº 8253 v. 8/6/90

COMPAÑIA FINANCIERA DE INVERSIONES Y CREDITO INVERCRED
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 19 de junio de 1990, a las 11,30 horas en el Regente Palace Hotel. Suipacha 964, Capital Federal. De no lograrse quórum legal, se celebrará la asamblea, en segunda convocatoria a las 12,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de su convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1989. Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Fijación de honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
5º) Fijación del número de directores y síndicos.
6º) Elección de directores y síndicos.
7º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

El Directorio

e. 4/6 Nº 8275 v. 8/6/90

COMINE
Sociedad Anónima de Servicios Médicos Asistenciales

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 25 de junio de 1990, a las 20 hs. en la sede de la calle Lavalle 1625, Planta Baja, Capital. En caso de no lograrse el quórum legal, convócase en segunda convocatoria para el mismo día a las 21 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Siendo las acciones de la Sociedad nominativas no es necesario su previo depósito. Los Sres. accionistas tienen la obligación de comunicar su asistencia en los términos del art. 238 de la ley 19.550 con no menos de tres días

hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el horario de 10 a 18 horas.
e. 5/6 Nº 8421 v. 11/6/90

"D"

DEPOSITO TROLE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Junio de 1990 a las 10 horas, en la sede social sita en la calle Trole 163 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2º) Consideración de las razones por las cuales se considera fuera de término el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1989 y aprobación de la gestión de los directores.
3º) Consideración de la documentación indicada en el artículo 243, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1989.
El Directorio
e. 31/5 Nº 7871 v. 6/6/90

DOLOMAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 18 de Junio próximo en Riobamba 340 8º piso "H" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º)Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Elección de directores.
El Presidente
e. 31/5 Nº 7963 v. 6/6/90

DUMPEX
Sociedad Anónima (En Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 1990, a las 10,00 horas, en el local social de la calle Bacacay 3164, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la situación patrimonial al 30 de septiembre de 1989.
2º) Consideración de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 1989.
3º) Consideración de la situación patrimonial al 31 de marzo de 1990.
4º) Rendición de cuentas del Liquidador y consideración de lo actuado.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Liquidador
e. 31/5 Nº 7941 v. 6/6/90

"E"

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima
Nº de Registro I.G.P.J. 1405

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 20 de junio de 1990, a las 16 horas, en la sede social, calle San Martín nº 483, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la desafectación y cambio de destino de ₳ 5.338.817.250 de la Reserva Voluntaria inserta en el Balance General al 30 de junio de 1989 reexpresada, para pago de dividendo en especie.
2º) Pago de dividendo en especie, según lo que se resuelva en el punto anterior, a todas las acciones ordinarias de 1 y 5 votos, por un monto de uSs 1.024.725 que convertidos al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación argentina del 17 de mayo de 1990, ₳ 5210, representan australes 5.338.817.250. Dicho dividendo equivale a uSs 13 por acción.
3º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1990.
El Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones nominativas no endosables, que deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia en lo términos del artículo 238 de la ley 19.550, en el domicilio de la sociedad hasta el 13 de junio de 1990, en el horario de 14 a 18 horas. Además, quienes tengan sus acciones depositadas en Caja de Valores, deberán remitir certificados de depósito.
e. 31/5 Nº 7921 v. 6/6/90

EMPRESA TANDILENSE
S. A. C. I. F. I. y de S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de junio de 1990 a las 17 hs. en la calle Necochea 948, de la Ciudad de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación que establece el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
5º) Elección de los miembros del directorio para cubrir los cargos titulares y suplentes previstos en el art. 8 del Estatuto.
6º) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia titulares y suplentes.
El Directorio

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación (Ley 19.550, art. 238).
e. 5/6 Nº 8341 v. 11/6/90

"F"

FINANCIACIONES Y MANDATOS
Sociedad Anónima Compañía Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1990 a las 15.30 horas, en Sarmiento 746, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Nombramiento de dos Síndicos Titulares, que se desempeñarán hasta el cierre de ejercicio, para completar el mandato de dos miembros salientes.
3º) Nombramiento de dos Síndicos Suplentes.
El Directorio

NOTA: Los Señores Accionistas deberán obligatoriamente cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas (art. 238 Ley 19.550, modificada por Ley 22.903).
e. 31/5 Nº 7929 v. 6/6/90

FRENBLOCK
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Carlos Pellegrini 331, Piso 7 "C" el día 22 de junio de 1990, a las 16 horas para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Remuneración al Directorio y Síndico.
4º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5º) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
El Directorio
e. 5/6 Nº 8449 v. 11/6/90

FRIGORIFICO MORENO
Sociedad Anónima

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Frigorífico Moreno S.A." convoca a los señorea accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de junio de 1990 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social calle Tte. Gral. J. D. Perón Nº 683, Piso 6º, Oficina "F", de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Informe de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del término estatutario.
3º) Consideración actualización contable de los bienes de uso de acuerdo a la Ley 19.742, y su inclusión en el Balance General cerrado el 31/8/88.
4º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1988. Aprobación gestión del Directorio.
5º) Consideración del resultado del ejercicio y su tratamiento contable.
6º) Ratificación remuneraciones percibidas por los Directores en el ejercicio 1987/88.
7º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
El Directorio
e. 5/6 Nº 7650 v. 11/6/90

"G"

GRAFEX
Sociedad Anónima, Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 21 de junio de 1990, a las 10 hs. en la sede social Av. Juan de Garay Nº 125, 6º piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Reforma del Estatuto Social en su Art. 6º. Incorporación de la posibilidad de emitir acciones escriturales.
3º) Cambio características de las acciones en circulación. Conversión de las acciones nominativas no endosables en acciones al portador.
4º) Anulación del aumento de capital y emisión de acciones pendiente de emisión por ₳ 200.000.000.- en acciones ordinarias y ₳ 25.000.000.- en acciones preferidas que fuera resuelto por la Asamblea Ordinaria celebrada el 31 de agosto de 1989.
5º) Aumento de capital y emisión de acciones. Las acciones a emitir se destinarán para ser ofrecidas en suscripción hasta la suma de ₳ 4.800.000.000.- en acciones ordinarias (1 voto), y hasta la suma de ₳ 600.000.000.- en acciones preferidas, con las características de las que están en circulación; todas en proporción a las tenencias. La suscripción será a la par y gozará de Dividendo a partir del 1º de mayo de 1990.
6º) Aprobar el saldo de la cuenta Ajuste Integral del Capital al 31/1/90, cifra reexpresada del Balance General al 30/4/89 aprobado por la Asamblea Ordinaria del 21/8/89. Aumento de Capital y Emisión de Acciones para la Capitalización parcial de la misma.
El punto 2º) Será tratado con carácter extraordinario.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación al domicilio social de la Compañía y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores deberán remitir Certificado de Depósito, hasta el 14 de junio de 1990, todos los días hábiles en el horario de 10 a 17 horas.
e. 5/6 Nº 8323 v. 7/6/90

"H"

HOTEL LA PERLA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 1990, a las 10 horas, en la Avenida Jujuy 36, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 y art. 62 de la Ley 22.903, aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1989.
El Directorio
e. 31/5 Nº 7938 v. 6/6/90

"I"

INDUR
S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de INDUR S.A.C.I.F.I. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de junio de 1990 a las 10 horas en la sede administrativa sita en la calle Los Ceibos 455, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
3º) Consideración de los documentos art. 234 ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/89.
4º) Gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Consideración del resultado del ejercicio.
6º) Elección de directores y síndicos por el término de dos años en reemplazo de los que vencen su mandato.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1990.
El Directorio
e. 31/5 Nº 7890 v. 6/6/90

INDUSTRIAS SKIPPY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Expediente Nº 11.052. Convócase a Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1990 a las 15,00 horas en primera convocatoria y a las 16,00 horas en segunda convocatoria, en Tte. Gral. J. D. Perón 1628, 7º Piso, Capital Federal, para tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234, inc 1º Ley 19.550 y 22.903 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de enero de 1990.
2º) Aprobación de los honorarios a Directores y Síndicos por el desempeño de sus funciones técnico- administrativas.
3º) Destino de los resultados.
4º) Determinación del número y elección de Directores y Síndicos por un año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Bs. As. 23 de Mayo de 1990.
El Directorio
e. 4/6 Nº 8271 v. 8/6/90

"L"

LAR GALLEGO
S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Junio de 1990, a las 17 horas, en la Avenida Rivadavia 2800, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 y art. 62 de la Ley 22.903, aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1989.
El Directorio
e. 31/5 Nº 7939 v. 6/6/90

LATAKIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de LATAKIA S.A. a asamblea general ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 11 de Junio de 1990 a las 15 horas, en el domicilio de la calle Lavalle 1672, Piso 4º, Oficina 23 y 24, Capital Federal y en segunda convocatoria, para el caso de fracasar la primera, en el mismo domicilio a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Iniciación de acciones de responsabilidad por indemnización de los daños causados por sus acciones y omisiones, contra los directores y accionistas que aprobaron y votaron favorablemente el balance general, estado de resultados y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1988 y por mal desempeño del cargo y violación de la ley. Buenos Aires, Mayo 23 de 1990.
El Directorio
e. 31/5 Nº 8001 v. 6/6/90

LATAKIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de LATAKIA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 11 de Junio de 1990 a las 16,15 horas, en el domicilio de la calle Lavalle 1672, Piso 4º, Oficina 23 y 24, Capital Federal y en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, en el mismo domicilio, a las 17,15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación del artículo uno (1) del estatuto (sede social) y aumento del capital social y decisiones conexas (emisión de acciones y reforma del artículo cuatro del estatuto y, en su caso, financiamiento externo de la sociedad).
Buenos Aires, mayo 23 de 1990.
El Directorio
e. 31/5 Nº 8002 v. 6/6/90

LUDIPA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 19 de Junio de 1990 a las once horas y para la misma fecha a las once treinta horas para uno y otro caso, a celebrarse en Martínez Rosas 1340, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas de la demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria.
3º) Consideración de la documentación contable a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1989.
4º) Aprobación de la gestión de directorio y síndico.
5º) Remuneración de directorio y síndico.
6º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de un año.
7º) Elección de síndico titular y suplente.
8º) Juicios a promover a directores y accionistas.
El Directorio
e. 31/5 Nº 7915 v. 6/6/90

LABORATORIOS RIOPLATENSE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de junio de 1990, a las 15 hs. en la sede social de la calle Agüero 1843, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital social y emisión de acciones.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 1/6 Nº 8088 v. 7/6/90

"M"

MACUSA-MANUFACTURAS DEL CUERO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de junio de 1990 a las 18 horas en Pedro Ignacio Rivera 3780/84, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aumento del Capital social.
3º) Modificación del Estatuto Social.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1990
El Directorio
e. 31/5 Nº 7725 v. 6/6/90

MAFRISA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En virtud del art. 236 y 294 inc. 7º de la Ley 19.550 y a solicitud de Accionista, el Síndico, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 20 de Junio de 1990 a las 9 horas, en Libertad 445 7º Piso Capital. De no reunirse el quórum establecido en el art. 244 de la Ley 19.550, la Asamblea se constituirá en Segunda Convocatoria a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe del Sr. Síndico sobre todos los aspectos Societarios sujetos a su control (art. 294 Ley 19.550) y a los solicitados por los Sres. Accionistas.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Síndico Titular

Los Señores Accionistas deben dar cumplimiento al art. 238 de la Ley Nº 19.550.
e. 4/6 Nº 8151 v. 8/6/90

"N"

NAGORE
Sociedad Comandita por Acciones
Nº Registro 3500

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de NAGORE S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de Junio de 1990, a las 17 horas en el local social sito en la Avda. Callao 1688, Piso 10º, Capital Federal, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1) Ley 19.550 y Resultados Acumulados, por los Ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 1989 y 1988 y aprobación de la gestión del Socio Comanditado y Administrador.
3º) Distribución de utilidades y remuneración de la Administración y Sindicatura.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
El Socio Comanditado
e. 4/6 Nº 8288 v. 8/6/90

"O"

ORO Y PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ORO Y PLATA S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de Junio de 1990 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Av. Scalabrini Ortiz 2680, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las causas que provocaron el llamado fuera de los términos legales.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
3º) Resultados. Tratamiento.
4º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por un ejercicio.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1990.
El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
e. 31/5 Nº 7977 v. 6/6/90

"P"

PROGRESS
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social Corrientes 818, piso 4º, oficina 411, Cap. Fed. el día 19 de junio de 1990 a las 14 hs. en Primera Convocatoria y a las 15 hs. en Segunda Convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 en relación al ejercicio económico cerrado el 31/12/88. Motivos de su consideración tardía.
El Directorio
e. 1/6 Nº 8029 v. 7/6/90

"Q"

QUIMICA INTEGRAL NEUQUEN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
(en primera convocatoria)

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de junio de 1990 a las 10:00 horas, en el domicilio social de la calle A. Alsina Nº1450, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital social en quinientos millones de australes (A 500.000.000) fijando las características de las acciones delegando en el Directorio la época de las emisiones que podrán ser parciales. Modificación del artículo 4º del Estatuto Social.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán remitir comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238, Ley 19.550).
e. 31/5 Nº 7892 v. 6/6/90

QUIMICA ESTRELLA
S. A. C. I. e I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 27 de junio de 1990, a las 15 horas, en su sede de Av. de los Constituyentes 2995, Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, anexos a los Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al 84º Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1990. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración del resultado del Ejercicio. Absorción de la pérdida que acusa el balance contra Reservas y la cuenta Ajuste Integral del Capital en los términos del Art. 64 de la Res. Gral. 110 de la C. N. V.
4º) Conversión de las acciones en circulación en acciones al portador.
5º) Capitalización parcial del Ajuste Integral del Capital. Aumento del Capital accionario en los términos del Art. 188 de la Ley 19.550 y emisión de las acciones correspondientes.
6º) Integración del Directorio; determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término correspondiente.
7º) Determinación del número de Síndicos que integrarán la Comisión Fiscalizadora, conforme con el Art. 284 de la Ley 19.550. Elección de los Síndicos titulares y suplentes y fijación de su remuneración.
8º) Designación de Contador, titular y suplente, certificante de los Estados Contables correspondientes al próximo ejercicio 1990/91 y determinación de la remuneración a asignar al certificante del balance cerrado el 31 de marzo de 1990.
Los puntos 3º y 4º serán tratados con carácter de extraordinaria.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1990.
El Directorio

Se pone en conocimiento de los Sres. accionistas registrados en la Sociedad, que para concurrir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescribe el Estatuto, es necesario cursar comunicación de asistencia en las oficinas de nuestra Compañía, sitas en 25 de Mayo 565, Piso 3º, Buenos Aires, en el horario de 9,30 a 17 horas, de lunes a viernes, o en su defecto presentar certificado de depósito en la Caja de Valores, con una anticipación no menor de tres días de la fecha de la Asamblea, venciendo este plazo el día jueves 21 de junio de 1990 a las 17 horas.
El Vicepresidente 2º
e. 5/6 Nº 8404 v. 11/6/90

"S"

SAENZ, BRIONES Y CIA.
S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 22 de junio de 1990, a las 15 horas y 16.30 horas, respectivamente, en la sede social Avda. Córdoba 875, 1º piso, Oficina "A", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, Inciso I, de la L. 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1989.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio y remuneración del Directorio y Síndicos.

4º) Reforma del Art. 4º del Estatuto Social.

El Directorio

e. 31/5 Nº 7907 v. 6/6/90

SUIPACHA

Sociedad en Comandita por Acciones (Registro Nº 9228)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para 21 de junio de 1990 a las 15 horas primera convocatoria o 16 horas segunda convocatoria, en Suipacha 1120, Capital Federal, considerar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos celebración asamblea fuera de término.
2º) Consideración documentos art. 234 Ley 19.550 y destino resultado ejercicio 31 de agosto de 1989.
3º) Consideración gestiones Socio Comanditado y Síndico.
4º) Elección Síndicos.
5º) Designación dos socios firmar acta.

El Socio Comanditado

Comunicación asistencia asamblea: Según art. 238 Ley 19.550. Horario atención: lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

e. 1/6 Nº 8045 v. 7/6/90

SELDES

Sociedad Anónima (Hijos de M. Seldes)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de Junio de 1990 a las 10 horas en la sede de la sociedad, Tucumán 1539, 5º piso, oficina 51, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Explicación de las razones por las cuales la asamblea se reúne fuera del término legal.
2º) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, sus notas y anexos complementarios e informe del síndico, del ejercicio Nº 19 cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
3º) Elección de directores y síndico titular suplente por el término de un año, conforme a lo emanado de los estatutos.
4º) Destino de los resultados del ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 4/6 Nº 8212 v. 8/6/90

SUMECA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Nro. de Registro 23.960 Asamblea Ordinaria- Convócase a los Señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Junio de 1990, a las 15.30 horas, en Larrea 847, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Información sobre el motivo de la convocación fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del punto 1. del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al 23º Ejercicio económico finalizado el 30 de Setiembre de 1989.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan.
6º) Designación de síndicos titular y suplente.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de asistencia de acuerdo al 2º párrafo del Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, en la sede de la Sociedad, Larrea 847, piso 1º, Capital Federal. Se recuerda a los accionistas el Art. 239 de la Ley citada.

e. 4/6 Nº 8183 v. 8/6/90

"T"

TESCO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de junio de 1990 a las 9 horas, en la sede social Hipólito Yrigoyen 1427 4º A Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la gestión de los Directores.
3º) Consignación de los documentos del Art. 234 inc. 1º Ley 19.550 por el Ejercicio Económico Nº 5 cerrado el 31 de enero de 1990.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Honorarios de Directores.

El Directorio

e. 31/5 Nº 7978 v. 6/6/90

THERMCO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca a los Señores Accionistas de THERMCO S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en su sede, sita en Avda. Julio A. Roca 733 Piso 7 Of. 5º Capital Federal el 22 de Junio de 1990, a las 9,30 Hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Ratificación de la decisión del Directorio de presentarse en Convocatoria de Acreedores.
3º) La continuidad del trámite.

El Directorio

e. 31/5 Nº 7994 v. 6/6/90

THINK & GROW

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de junio de 1990, a las 10 horas en la sede legal Cerrito 1294, 3º Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de renuncias de dos miembros del Directorio (Art. 234, Inc. 2, Ley 19.550). Designación en su caso de reemplazantes y distribución de cargos.
3º) Elección del Síndico titular y Suplente para el ejercicio en curso.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1990.

El Directorio

e. 31/5 Nº 7913 v. 6/6/90

TE EME

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el Estatuto en su artículo décimo segundo, se cita a Asamblea Gral. Ordinaria a los señores accionistas para el día 19 de junio de 1990, a las 10 horas, en el domicilio social de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1966, 4º "C", Capital Federal, con el objeto de celebrar Asamblea Ordinaria y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Causas que determinaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación contenida en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 y del resultado de los ejercicios cerrados el 31/7/1984; 31/7/1985; 31/7/1986; 31/7/1987; 31/7/1988 y 31/7/1989.
4º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5º) Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente por el ejercicio 1989/90.
6º) Designación del Contador Certificante de los estados contables correspondientes al ejercicio 1989/90. En caso de no contar con el quórum necesario se llama a 2ª convocatoria a las 11 horas.

Buenos Aires, mayo 28 de 1990.

El Directorio

e. 1/6 Nº 8041 v. 7/6/90

TECNAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 21 de Junio de 1990, a las 17 Horas, en Av. Rivadavia 1367 Piso 8 Of. "B" de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nro. 11 finalizado el 31 de Enero de 1990.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 31 se Enero de 1990.
3º) Absorción del saldo de la pérdida por medio de las cuentas Reserva Legal y Ajuste de Capital.
4º) Remuneración al Directorio en exceso del máximo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
5º) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de los mismos.
6º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

e. 4/6 Nº 8188 v. 8/6/90

TECNO AUSTRAL INDUSTRIAL Y MINERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 20 de Junio de 1990 a las 16 horas, en la sede de Viamonte 783, 4to. piso, Capital Federal para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del Capital Social.
3º) Consideración del cambio del valor nominal de las acciones para adecuarlo a la realidad.

El Directorio

e. 4/6 Nº 8293 v. 8/6/90

TINTAS LETTA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Junio de 1990, a las 10 horas, en Viamonte 682, 2º "C", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Estado de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 46, terminado el 31 de Diciembre de 1989- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
2º) Determinación del número de Directores, designación de los mismos por término de un año.
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1990

El Directorio

NOTA: Recordamos a los Señores Accionistas, que deben depositar las acciones con 3 (tres) días de anticipación o cursar la comunicación prevista en el art. 238 de la Ley 19.550.

e. 4/6 Nº 8204 v. 8/6/90

TINTAS LETTA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Junio de 1990, a las 12 horas, en viamonte 682, 2º "C", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento del Capital Social.
3º) Reforma de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1990

El Directorio

NOTA: Recordamos a los Señores Accionistas, que deben depositar las acciones, con 3 (tres) días de anticipación o cursar la comunicación prevista en la Ley 19.550.

e. 4/6 Nº 8203 v. 8/6/90

TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de TRASPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Junio de 1990, a las 15:00 horas, en primera convocatoria en el local de la calle Juan Bautista Alberdi 3180, 2do. Piso Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración motivo por convocatoria tardía.
3º) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 28, cerrado al 31/12/89.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio económico Nº 28, cerrado el 31/12/89.
5º) Consideración de los honorarios del Consejo de Vigilancia y del Directorio por funciones ejecutivas y administrativas, por sobre el porcentaje establecido por el art. 261 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 28, cerrado el 31/12/89.
6º) Consideración de las gestiones del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
7º) Consideración de la determinación del número de miembros del Consejo de vigilancia Titulares y Suplentes.
8º) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes.
9º) Elección de 4 (cuatro) Directores Titulares por renovación por dos años y 2 (dos) Directores Suplentes por dos años.

El Directorio

NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder a comunicar por parte de los señores accionistas su depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la celebración de la misma art. 238 Ley 19.550. A dichos fines se recepcionarán las comunicaciones del depósito en la calle Luján 2417, Capital Federal, de Lunes a Viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 Horas.

e. 4/6 Nº 8241 v. 8/6/90

"V"

VENTURA HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de junio de 1990, a las 9 horas, en Zelarrayan 537, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Conversión de acciones ordinarias nominativas no endosables en acciones ordinarias al portador.
3º) Aumento del Capital Social por capitalización de aportes irrevocables ya efectuados y su emisión.

4º) Modificación y adecuación del Estatuto Social.

El Directorio
e. 1/6 Nº 8035 v. 7/6/90

VEINTE DE NOVIEMBRE
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de junio de 1990 a las 16 hs. en la calle Necochea 948, de la ciudad de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Elección de los miembros del Directorio para cubrir los cargos titulares y suplentes.
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.

El Directorio

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación (Ley 19.550, art. 238).
e. 5/6 Nº 8342 v. 11/6/90

VERLINI HNOS.
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de junio de 1990 a las 15 horas, en Paraguay 1484, 4º Piso F, Capital Federal, fijando el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Explicación de los motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea.
3º) Consideración de los documentos determinados en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico por encima de lo previsto en el art. 261 de la ley 19.550.
5º) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.

El Directorio

En caso de falta de quórum, se cita a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el mismo día a las 16 horas; los señores accionistas que deseen concurrir deberán efectuar la comunicación de asistencia que prescribe el art. 238 de la ley 19.550, o bien depositar sus acciones en la sede social con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea. El cierre del registro de asistencia se llevará a cabo el día 15 de junio de 1990 a las 18 horas.
e. 5/6 Nº 8332 v. 11/6/90

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Isaac Sabaj Corredor Público, con oficinas en Tucumán 881 Of. 3 Cap. Avisa que: Manuel Bermúdez Rey vende a Angel Semprine, su Hotel, sito en AVELLANEDA 371 Cap. Libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de Ley oficinas en término Legal.
e. 31/5 Nº 7903 v. 6/6/90

Se hace saber que "Karilin S.R.L.", vende y transfiere su negocio de Lencería y prendas de vestir, denominado "Lencería Filus", ubicado en la AV. RIVADAVIA Nº 6775 Capital Federal, a favor de Fernando Oscar Jurc. Domicilio de las partes y reclamos de Ley Escribanía Courtial. Avda. Roque Sáenz Peña Nº 885 8º piso Capital Federal.
e. 31/5 Nº 7969 v. 6/6/90

Cerisola & Cía. S.A., representada por Daniel N. Cerisola, Corr. Públ., Méjico 1220, Cap., avisan que "Tres Banderas S.R.L." venden a Roberto Maldonado y Aide Romelia Martínez negocio de Panadería, Fabricación de Productos de Panadería, Confitería y Pastas; sito en Capital, ANGEL J. CARRANZA 1559/61, domicilio partes. Reclamos Ley n/oficinas.
e. 4/6 Nº 8284 v. 8/6/90

"B"

Ramón Moreda, Martillero Público con oficinas en la calle Cadiz Nº 3747, Capital, comunica que con su intervención Luisa Biafore Vda. de Aschettino, vende, cede y transfiere libre de todo pasivo a Manuel Cuns, el negocio de Panadería, Fábrica de Masas y Elaboración de Emparedados, Venta de Masas, Helados, Postres, Golosinas, Bombones, Galletitas Productos lácteos, comestibles y bebidas envasadas en general, denominado "San Remo", sito en la calle BULNES Nº 1633/37 de esta Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
e. 31/5 Nº 7961 v. 6/6/90

Ernesto Giarrizzo, Corredor Público, Mat. 598; avisa por el término de cinco (5) días que el Sr. Sergio Zuffa transfiere, cede y vende su negocio de "Lavandería Autoservicio de ropa", sito en la calle BRASIL 2357, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal al Sr. Alberto Rubén Gesuele. Reclamos de ley, al Sr. Ernesto Giarrizzo, Corredor Público, Matrícula Nº 598, con oficina en la calle Paraguay 3801, Capital Federal.
e. 1/6 Nº 8044 v. 7/6/90

Ernesto Giarrizzo, Corredor Público, Mat. 598, avisa por el término de cinco (5) días que el Sr. Sergio Zuffa transfiere, libre de toda clase de deuda y gravamen y libre de personal su negocio de "Garaje comercial" sito en la calle BRASIL 2361, Capital Federal, libre de toda clase de deuda y gravamen al Sr. Alberto Rubén Gesuele. Reclamos de ley, al Sr. Ernesto Giarrizzo, Corredor Público, Matrícula Nº 598, con oficina en la calle Paraguay 3801, Capital Federal.
e. 1/6 Nº 8046 v. 7/6/90

"C"

Andrés Fabián Damonte, avisa que a transferido su local sito en CERRITO 1060/80, Local 13, Planta Baja y Entre Piso, Capital, que funciona en el carácter de café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas, con depósito complementario, a Raúl Horacio Diener. Reclamo de Ley, en el domicilio mencionado.
e. 31/5 Nº 7866 v. 6/6/90

El Sr. Aurelio López avisa que cede, vende y transfiere a Miguel Angel Griffin, el negocio de su propiedad de Café, Bar y Minutas sito en la calle CABRERA 5299 de Capital. Los reclamos de Ley se reciben en dicho domicilio.
e. 5/6 Nº 8337 v. 11/6/90

El Escribano Héctor Osvaldo del Campo, comunica que "El Globito S.R.L." vende a Herminia Alcira Ardura lavadero en CASEROS 3559, Capital Federal, Reclamos de Ley y domicilio de partes en Caseros 3559, Capital Federal.
e. 5/6 Nº 8312 v. 11/6/90

"D"

Cecchini-Paladino y asociados, representados por el Martillero Público Víctor Rolando Paladino, con Of. en Av. Independencia 3375, de Capital Federal, avisan que Alberto José Fariña vende a Gustavo José Barceló el 50 % indiviso del negocio de Despacho de Pan, Venta de Helados (envase de único uso) y Fábrica y Venta de emparedados y masas, sito en la calle DOCTOR ENRIQUE FINOCCHIETTO Nº 2029, de Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas. Domicilio de las partes.
e. 4/6 Nº 8238 v. 8/6/90

"F"

Fortunato J. Suppa c.p. avisa que Marcelo Lamarque vende a Rodolfo Hamer su fondo de comercio de Video Club sito en FEDERICO LACROZE 2358 de Capital. Reclamos de Ley Cabildo 546 Capital.
e. 4/6 Nº 8280 v. 8/6/90

Abal representada por Martín Van Vlerken comunica que Daniel Crespi vende a Eduardo Haag su quiosco sito en F.J.S. DE ORO 2447, Capital. Oposiciones Sarmiento 1422 5º P. Capital.
e. 4/6 Nº 8260 v. 8/6/90

"G"

"Abraham" representada por Mart. Púb. César Alberto Abraham, ofic. Av. de Mayo 950, 4º, Capital, avisa que: Marta Susana Vargas vende libre de toda deuda y/o gravamen a Nilo Nanum Olivares su negocio de Hotel (s/ serv/ comidas) Exp. 98.755/87 denominado Los Andes sito en GÜEMES 4838/44, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes dentro término nuestras oficinas.
e. 1/6 Nº 8138 v. 7/6/90

"I"

Gastón Roberto Grosso DNI. 14.943.447 con domicilio en la calle Inclán 2401, comunica que vende al Sr. Javier Jesús Martínez Castrillón DNI. 10.464.030, con domicilio en la calle Senillosa 292 2º Piso, el comercio minorista de productos alimenticios en general (601000) comercio minorista de bebidas en general envasadas (601010) comercio minorista de carne, lechones, achuras, embutidos y comercio minorista de artículos de limpieza (603221) local situado en la calle INCLAN 2401 PB y MATHEU 1699. Reclamos de Ley- domicilio de las partes Inclán 2401- Capital.
e. 31/5 Nº 7928 v. 6/6/90

"J"

Schaer y Brión S.R.L., representada por Norberto Pablo Schaer, martillero, avisa que José Lomba Rama, Santiago Raúl Lomba, Daniel Adolfo Lomba y Carlos Alberto Lomba venden a Pascual Santorsa "Panadería y Fábrica de Masas", sito en JUAN AGUSTIN GARCIA 4196/200 y MERCEDES 1699, Capital Federal. Reclamos en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal.
e. 1/6 Nº 8030 v. 7/6/90

Eduardo Santos, Alberto Santos y Víctor Hugo Bortule (sociedad de hecho) comunican que venden a Don Juan Bautista Librandi el fondo de comercio del negocio de elaboración y venta de pastas frescas sito en JURAMENTO 1635, Capital Federal, sin personal. Reclamos de ley en el domicilio comercial citado.
e. 1/6 Nº 8062 v. 7/6/90

"M"

Des Nogueira Asoc., rep. por M. A. Vázquez, avisa que en Edicto Nº 5774 del 18/24/5/90, compran: Vedra y Samieira S.R.L., representada por Argimiro Orlando Vilar Novio, como Socio Gerente y apoderado, y para sí José Luis Tuñas Caamaño y José Antonio Vieites, el comercio sito en MARCELO T. DE ALVEAR 1437 Cap. Reclamos de ley en Sarmiento 1652 P.B. "D" Capital.
e. 31/5 Nº 7996 v. 6/6/90

Leónidas Aguilera transfirió a Duilio Tapia el fondo de comercio sito en MEXICO Nº 285, Capital; Rubro "Gomería y taller de reparación de neumáticos (recauchutaje). Reclamos de Ley, en el mismo local.
e. 31/5 Nº 7896 v. 6/6/90

Marcelo C. J. Sumpf, Corredor Público con oficinas en la calle Tucumán 1429, 8º B, comunica que el señor Rubén Marcelo Gleizerman transfiere el fondo de comercio de su negocio de Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Kiosco sito en la calle MONTEVIDEO 678 de Capital Federal a los señores Daniel Alejandro Germano y al señor Jorge Luis Guerrero. Oposiciones de ley en tiempo y forma en nuestras oficinas.
e. 1/6 Nº 8109 v. 7/6/90

Se comunica que el Sr. Oscar Hugo Lafrocce vende su establecimiento Geriátrico sito en la calle MUÑIZ 1009 de Cap. Fed. al Sr. Carlos Alberto García reclamos de ley y domicilio de partes Av. Nazca 2411, Capital Federal.
e. 1/6 Nº 8023 v. 7/6/90

Radio Amper S.R.L., transfiere a Oscar Marcos Arcuschin, el local sito en la calle MANUEL RICARDO TRELLES 2439, que funciona bajo el rubro de Comercio Minorista: Venta de artefactos para el hogar; libre de deudas y/o gravámenes y/o personal. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el mismo local.
e. 5/6 Nº 8346 v. 11/6/90

Por cinco días. Se comunica al Comercio que: Patricio Alfredo Aravena C.I. Nº 8.521.810 vende, cede y transfiere su negocio de Café, Bar, Elaboración y Venta de Pizza, Fugazza, Fugazeta Fainá, Empanas, Postres, Restaurant y Venta de Helados Sin Elaboración en el Local sito en la Calle MONTIEL 202 ESQ. IBARROLA P.B. Y SOTANO Habilitado por Exp. Nº 49.402/90 Capital Federal a los Sres. Manuel Meiriño C.I. Nº 6.411.387 y Rubén Oscar Ascona D.N.I. Nº 13.508.357 Libre de toda Deuda y Gravámenes. Reclamos de Ley domicilio de las partes en N/Oficinas Av. Gral. Paz 10.634 3º "308" Capital Federal. Acosta - Campos y Cía.
e. 5/6 Nº 8310 v. 11/6/90

"O"

Por cinco días Osvaldo Cascardo Dib, corredor público comunica que Marion Schnabl vendió su Comercio minorista Productos alimenticios gnal. (601000) Bebidas Gnal. envasadas (601010) Masas, Bombones Sandwichs (sin elaboración) (601030), Golosinas env. (quiosco) y todo lo comprendido Ord. 33.266 y Helados (sin elaboración (601050) sito 11 DE SEPTIEMBRE 4204 a Nicolás Pontoriero. Reclamos de Ley Alsina 75 P 6º "B" Ramos Mejía, Provincia Buenos Aires sus domicilios.
e. 31/5 Nº 7960 v. 6/6/90

Fortunato J. Suppa c.p. avisa que Sandra Navarro de Rodríguez vende a Alfonso Braga su fondo de comercio de Quiosco sito en OLAZABAL 2425 de Capital. Reclamos de Ley Cabildo 546 Capital.
e. 4/6 Nº 8279 v. 8/6/90

"P"

Cerisola & Cía. S.A., representada por Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap., avisan que José Alvarez Rodríguez vende a Francisco Corral Alonso negocio de Comercio Minorista: Despacho de Pan, Bombones, Helados (sin elaboración) Productos Alimenticios, Fiambres, Quesos sito en Capital; PACHECO DE MELO 2101- ESQ. E. URIBURU, domicilio partes Reclamos ley n/oficinas.
e. 5/6 Nº 8413 v. 11/6/90

"S"

Schaer y Brión S.R.L. representada por Norberto Pablo Schaer, martillero, avisa que José Lomba Rama, Santiago Raúl Lomba, Daniel Adolfo Lomba y Carlos Alberto Lomba venden a Pascual Santorsa "Comercio Minorista, Despacho de Pan" (202006), sito en SANABRIA 1422, Capital Federal. Reclamos en Alvarez Jonte 4385, Cap. Fed.
e. 1/6 Nº 8028 v. 7/6/90

"Abraham" representada por Mart. Púb. César Alberto Abraham, ofic. Av. de Mayo 950, 4º, Capital, avisa que: Bar Roma S.R.L. vende libre toda deuda y/o gravamen a Alberto Abel Marino su negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de bebidas Expte. 6224423-966 denominado Roma sito SAN MARTIN 487, Capital. Reclamos de ley y dom. partes dentro término nuestras ofic.
e. 1/6 Nº 8139 v. 7/6/90

Juan Bautista Bitonto, transfiere a Héctor Manuel Deibe, el local sito en la calle SAN BLAS 2421 P.B. que funciona bajo el rubro de Taller mecánico, pintura con máquina pulverizadora de chapistería (como actividad complementaria) soldadura autógena y eléctrica; libre de deudas y/ gravámenes y/o personal. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el mismo local.
e. 5/6 Nº 8347 v. 11/6/90

"T"

Abal representada por Martín Van Vlerken comunica que Jorge Doval vende a Daniel

Montero su quiosco sito en TUCUMAN 1670, Capital. Oposiciones Sarmiento 1422 5º P. Capital.

e. 4/6 Nº 8259 v. 8/6/90

"U"

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410 2º piso, TE. 40-4168, avisa: Que los señores Gerardo Ozón, José Muiño Boquete y Jesús Padín, venden a los señores César Amondarain y Ana Maria Giordani, el negocio del ramo de Comercio Minorista de Helados (sin elaboración) (601050) Restaurante (602000) Café Bar (602020) despacho de Bebidas (602030) sito en esta ciudad, calle URUGUAY No. 235 PB., sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.

e. 5/6 Nº 8412 v. 11/6/90

"V"

Cerisola y Cía. S.A., representada por Daniel N. Ceirsola, Corr. Públ., México 1220, Cap., avisan que Raúl Francisco Pérez vende a Luis Batlle Gómez negocio de Comercio Minorista: Despacho de Pan, Masas, Bombones, Sandwiches (sin elaboración); sito en Capital, VIRREY CEVALLOS 1054, domicilio partes. Reclamos Ley n/oficinas.

e. 4/6 Nº 8283 v. 8/6/90

"Y"

Angela Cámara transfiere el local de hotel ubicado en la calle YERBAL 2850, Capital a Andrés Cámara. Reclamos de ley en el domicilio mencionado.

e. 31/5 Nº 7927 v. 6/6/90

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.

CONVERSION DE ACCIONES CARTULARES EN ESCRITURALES

Se comunica a los tenedores de acciones nominativas ordinarias clases "A" (cinco votos) y "B" (un voto) y preferidas rescatables, que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea del 27 de setiembre de 1989 y a las autorizaciones acordadas por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires se procederá, a partir del 7 de Junio de 1990 contra presentación del título nominativo con cupón adherido Nº 19 y siguientes, a convertir los mismos en acciones escriturales. La constancia de apertura de cuenta será entregada dentro de los dos dias hábiles posteriores a la presentación de la solicitud. Las cuentas podrán ser a la orden individual o en su defecto a la orden indistinta u orden conjunta de hasta más de un titular. La operación indicada se tramitará en las oficinas de Caja de Valores S.A. sita en Avda. Leandro N. Alem Nº 310, Capital Federal y en sus sucursales de la ciudad de Rosario, calle Córdoba 1402; Mendoza, calle Sarmiento 165; Córdoba, calle Rosario de Santa Fe 235 y La Plata, calle 48 Número 515, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

El Directorio

e. 4/6 Nº 8179 v. 6/6/90

ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS CLASE "B"

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias que, de acuerdo con lo resuelto por las Asambleas Ordinarias del 22 de mayo de 1989 y del 27 de setiembre de 1989 y el Directorio en reunión del 23 de febrero de 1990, y de conformidad con lo autorizado por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se dispuso la emisión de v/n ₳ 19.689.055.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de v/n ₳ 0,10 cada una, clase "B", un voto, las que serán ofrecidas en suscripción, en las siguientes condiciones:

1. Derecho de suscripción: será ejercido contra entrega del cupón Nº 18 de las acciones ordinarias clases "A" y "B" actualmente en circulación, en la proporción de una acción nueva por cada 1,3135 de tenencia, careciendo de validez el mencionado cupón Nº 18 una vez concluido el periodo de suscripción preferente.

2. Precio y forma de colocación: el precio de colocación es de A 0,70 por cada acción nueva de A 0,10 valor nominal, de acuerdo a la prima establecida por el Directorio en su reunión del 24 de Mayo de 1990. La integración deberá ser al contado y en efectivo al momento de suscribir, pudiendo los titulares del derecho de preferencia ejercer el derecho de acrecer por los saldos no suscriptos, debiendo manifestar la opción en tal sentido simultáneamente con la suscripción. La Sociedad no recibirá pedidos de suscripción y/o fracciones por cantidades inferiores a una acción (v/n ₳ 0,10-) y sus múltiplos.

3. Plazo de suscripción: el periodo de suscripción será de 30 dias corridos a partir del 7 de Junio próximo, extendiéndose hasta el 6 de Julio inclusive, pudiendo eventualmente dicho plazo ser ampliado de acuerdo a lo que establecen las reglamentaciones pertinentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

4. Acreditación de acciones y goce de dividendos: las acciones suscriptas serán acreditadas en el Registro de Acciones Escriturales, en la cuenta de cada accionista suscriptor. Las acciones a acreditar serán ordinarias, nominativas no endosables clase "B", 1 voto, de v/n ₳ 0,10 cada una y gozarán de dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1989.

5. Remanente: en caso de existir un eventual sobrante de suscripción se prorrateará entre los accionistas que hubieren manifestado su intención de ejercer el derecho de acrecer al momento de suscribir. A tales efectos los interesados deberán concurrir a la Caja de Valores S.A. dentro de los cinco dias hábiles bursátiles contados a partir del 11 de julio de 1990, o sea hasta el 17 de julio de 1990 inclusive, con el fin de informarse de la cantidad adicional de acciones que le hubieren correspondido por el ejercicio del derecho de acrecer, debiendo también en ese mismo plazo realizar las integraciones correspondientes en dinero efectivo; vencido ese plazo caducarán sus derechos.

Si aún existiera eventualmente saldo de emisión sin colocar, el mismo se ofrecerá en iguales condiciones a terceros.

6. Agente Suscriptor: Caja de Valores S.A., sita en la Avda. Leandro N. Alem 310, Capital Federal y en sus sucursales de las ciudades de Rosario, calle Córdoba 1402; Mendoza, calle Sarmiento 165; Córdoba, calle Rosario de Santa Fe 235 y La Plata, calle 48, número 515, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

7. Agente colocador: La Sociedad emisora ha designado organizador para la colocación de esta suscripción a J.P. Morgan Argentina S.A., con sede en la Avda. Corrientes 411 Buenos Aires, quien a su vez ha comprometido colocar hasta un 60 % por ciento de las acciones ofrecidas.

El Prospecto de Emisión confeccionado con la información que requiere el art. 31 y concordantes de la Resolución General Nº 110 de la Comisión Nacional de Valores, está a disposición de los accionistas en la sede de la sociedad emisora, Avda. Paseo Colón 357, Buenos Aires, en el horario de 9 a 13 horas.

Oferta Pública autorizada por Resolución Nº 8866 de fecha 10 de abril de 1990, de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información.

Cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de acciones ordinarias clase "B" de v/n ₳ 0,10 cada una, durante el semestre del 1/11/89 al 30/4/90, precios por diez acciones de v/n ₳ 0,10 c/una: máximo ₳ 105,00 el 1/11/89 (previo al corte de cupones para el pago de ajuste integral y suscripción) y mínimo ₳ 2,90 el 8/1/90. Cantidad de acciones negociadas durante igual periodo: 142.559.031.705,= acciones y 1.998.098.007,= fracciones, total 144.557.129,712,= acciones. Ultimo precio: ₳ 14,70 el 30-4-90.

El Balance General al 30.6.89 arrojó una pérdida de ₳ 5.124.379.000,00 y la cuenta de Resultados No Asignados acumuló a dicha fecha una utilidad de ₳ 142.527.885.000,00 (cifras actualizadas 31/12/89). El resultado del periodo de seis meses al 31/12/89 arrojó una pérdida de ₳ 44.545.964.000,00 registrando en la cuenta de Resultados No Asignados una ganancia de ₳ 97.710.206.000,00. dichos Estados Contables fueron publicados en el Boletin de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 31.10.89 y 7.5.90, respectivamente. Asimismo, se informa que desde la presentación del último estado contable correspondiente al periodo cerrado al 31/12/89, no se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad.

Dado que la Sociedad ha resuelto el canje de las acciones actualmente en circulación por acciones escriturales, se sugiere a los señores accionistas que, al proceder a suscribir nuevas acciones, realicen simultáneamente el canje de las acciones en su poder.

El Directorio

e. 4/6 Nº 8180 v. 6/6/90

"C"

COMPAÑIA CASCO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunícase a los señores Accionistas que a partir del 21 de mayo de 1990, en la sede Social de Paseo Colón 728, 8º piso, Buenos Aires se encuentran a disposición 427.110 acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 1 cada una y un voto por acción representativas de la totalidad del capital emitido, suscripto e inscripto en el Registro Público de Comercio, de ₳ 427.110. Dichas acciones han sido emitidas en cumplimiento de lo resuelto por las Asambleas Generales Extraordinarias del 9 de agosto de 1985, 30 de abril de 1987 y 8 de agosto de 1988, y serán entregadas mediante canje por las actualmente en circulación, de acuerdo con lo dispuesto en las indicadas Asambleas, en proporción con las respectivas tenencias.

El Directorio

e. 5/6 Nº 8336 v. 7/6/90

"D"

DOB
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

Comunica por 3 días que por Asambleas Extraordinarias del 12-5-89 y 19-10-89 decidió reducir su capital. Denominación: Sede. Inscripción: DOB SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA e INMOBILIARIA. Rodríguez Peña 1046. Juz. Nac. 1º inst. comercial de registro 21-5-70 Nº 1897 Fº 197 Lº 71 Tº A de Estatutos Nacionales. Valuación antes del 30-6-89: Activo: ₳ 103.262.788,03. Pasivo: ₳ 18.596.024,52.- Después del 30-6-89: Activo: ₳ 100.762.788,03. Pasivo: no se afecta.

La Autorizada

e. 4/6 Nº 8202 v. 6/6/90

"S"

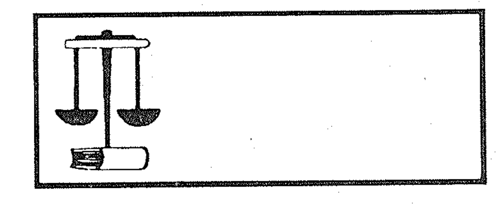
SADE
Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos

Hace saber que la reducción del capital de la Sociedad desde la suma de ₳ 1.149.000.000 hasta la suma de ₳ 1.126.059.800, resuelta por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de setiembre de 1989, afectó la cuenta Disponibilidades en la suma de ₳ 22.940.200 como consecuencia del rescate de 22.940.200 acciones preferidas. Se consignan las variaciones operadas: Activo: Antes de la reducción (en miles de ₳): 236.939.141; después de la reducción (en miles de ₳): 236.916.201. Pasivo: Antes y después de la reducción (en miles de A): 128.172.723. Patrimonio Neto: Antes de la reducción (en miles de ₳): 108.766.418; después de la reducción (en miles de ₳): 108.743.478. La presente complementa la publicación efectuada en el Boletin Oficial del 23/10/89 al 25/10/89 (Nº 81.887).

El Directorio

e. 5/6 Nº 8411 v. 7/6/90

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 4, notifica a don JOSE LUIS ALFONSO OUBIÑA, la siguiente Resolución, en los autos caratulados: "POTHIER de ALFONSO OUBIÑA, GLADYS c/ ALFONSO OUBIÑA, JOSE LUIS s/ Divorcio": Buenos Aires, octubre 5 de 1989: Autos y Vistos. Resuelvo: Declarar disuelto el vinculo matrimonial existente entre don José Luis Alfonso Oubiña y Gladys Pothier. Notifíquese personalmente o por cédula y al restante cónyuge en su domicilio real. Fdo.: Julio César Benedetti, Juez Nacional en lo Civil. "Buenos Aires, diciembre 22 de 1989: Practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 76, con relación a don JOSE LUIS ALFONSO OUBIÑA, durante dos días. Fdo.: Julio César Benedetti, Juez Nacional en lo Civil

Buenos Aires, 24 de mayo de 1990.

Martin Alejandro Christello, secretario.

e. 5/6 Nº 6541 v. 6/6/90

Nº 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43, Secretaria Nº 73, en autos "DE LUCA RAUL J. c/ KAIRUZ JORGE y Otro s/ Sumario" cita al demandado Jorge Kairuz y Juan Carlos Capaso para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. De la demanda interpuesta, se les ha dado traslado por 10 días. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1990.

Maria Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 5/6 Nº 6534 v. 6/6/90

Nº 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, Secretaria Nº 79, Uruguay 714, Piso 7º, Capital, cita a NARDULLI ROBERTO NICOLAS para que se presente a estar a derecho en el plazo de diez días bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente en autos "MAROTTA DE RAMELLA PALMIRA NIEVES c/ NARDULLI ROBERTO NICOLAS s/ Sumario". Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1990.

Virginia Simari de Landó, secretaria.

e. 5/6 Nº 8417 v. 7/6/90

Nº 88

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 88, Secretaria Nº 51, comunica por cinco dias que en autos: "VARJEBETYAN ARAM KERESIK y FRERI DE VARJEBETYAN ELENA SILVIA s/ Divorcio Art. 67 bis Ley 23.931, se dictó sentencia el 26 de marzo de 1990 declarando disuelto el vinculo matrimonial existente desde el 14/4/70 entre Aram Keresik Varjebetyan y Elena Silvia Freri con los alcances establecidos por art. 8º ley 23.515. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1990.

Stella Maris Etchepare, secretaria.

e. 5/6 Nº 6582 v. 6/6/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en R. Sáenz Peña 1211, Piso 3º Cap. Fed., en autos "DEVOREAL S. A. Cía. Fin. (en liq. por B. C. R. A.) c/ KOVACI JOSE y Otros s/ Sumarísimo", cita y emplaza al Sr. Kovaci José a estar a derecho dentro del quinto día, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente, quedando intimado de pago y citado para oponer excepciones, bajo apercibimiento del art. 522 del Cód. Proc. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1990.
María Gabriela V. de Vieyra, secretaria.
e. 5/6 Nº 963 v. 6/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, sito en R. S. Peña 1211, Piso 3º, Capital Federal, en autos "DEVOREAL S. A. CIA. FINANCIERA (en liq. por el B. C. R. A.) c/ URRUTI RAMON EUSEBIO y Otro s/ Sumarísimo", cita y emplaza a los demandados: URRUTI EUSEBIO RAMON y URRUTI RAMON, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Publíquese edictos por dos días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1990.
Marta G. Cirulli, secretaria.
e. 5/6 Nº 964 v. 6/6/90

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 170.003 emitido por Banco de la Provincia de Río Negro, Sucursal Buenos Aires, fecha 23/10/89, depositante José Polach, valor USS 9.013, vencimiento 22/11/89, interés 6,5 %, pagadero en Reconquista 556, Cap. Fed. el presente edicto será publicado por quince días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1990.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 30/5 Nº 7739 v. 20/6/90

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Perea, sito en Talcahuano 550,Piso 6º, Capital Federal, en los autos caratulados: "DEVOREAL S. A. CIA. FINANCIERA (en liquidación por el B. C. R. A.) c/ GOS HECTOR FRANCISCO y Otro s/ Ordinario", cita y emplaza por dos días a HECTOR FRANCISCO GOS, para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1990.
Emilio Perea, secretario.
e. 5/6 Nº 8399 v. 6/6/90

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, cita a ALEJANDRA PEREZ ARZENO para que dentro del plazo de cinco días comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le compete, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que la represente. (art. 343 C. Procesal). Publíquese por dos días. Se expide el presente en autos: "FOUILLER, ALEJANDRO RAúL C/ PÉREZ ARZENO ALEJANDRA y Otro s/ Ejecutivo.
Buenos Aires, 19 de abril de 1990.
Julio J. Peirano, secretario.
e. 5/6 Nº 6578 v. 6/6/90

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, en los autos "DEVOREAL S. A. CIA. FINANCIERA (en liq. por el B. C. R. A.) c/ BERRUTI SERGIO DANIEL y Otro s/ Sumario", cita y emplaza al demandado SERGIO DANIEL BERRUTI, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese edictos por dos días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1990.
Fernando Miguel Durao, secretario.
e. 5/6 Nº 971 v. 6/6/90

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, cita a JUANA PABLA ELGUETA RUIZ de CISNEROS, para que dentro del quinto día comparezca por sí, o por apoderado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se designará defensor oficial para que lo represente en los autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ ELGUETA RUIZ DE CISNEROS JUANA PABLA s/ Ejecutivo". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1990.
M. de las Mercedes Arana, secretaria.
e. 5/6 Nº 6562 v. 6/6/90

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Nº 39

EL Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 39, sito en Cerrito 536, Piso 2º en autos: "ROBLES RICARDO LEONIDES c/ SUPMAC S. R. L. y Otro s/ Accidente-Ley 9688", cita a los herederos o al Representante Legal del Sr. Robles, Ricardo Leonides, D. N. I. 7.066.202, para que dentro de los 15 días comparezcan en autos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuar el juicio y nombrarles defensor.
Marta Figueroa, secretaria.
e. 31/5 Nº 923 v. 6/6/90

JUZGADO NACIONAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 5, Secretaría Nº 9, notifica al codemandado GUIDO FERNANDO GUELAR que ha sido declarada su rebeldía, con las consecuencias procesales que establece el art. 59 del C. P. C. y C., en los autos caratulados "MOCCIOLA DOMINGO L.A. y otros c/ BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y Otros s/ Ordinario". El presente edicto deberá ser publicado por dos días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1990.
Elida Zamora, secretaria.
e. 5/6 Nº 8308 v. 6/6/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de "JUAN KEUROGHLANIAN habiendo resultado designado síndico el contador Armando Massaglia, con domicilio constituido en Carlos Pellegrini 465, Piso 8º "61", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 31 de julio de 1990. Señálase audiencia para el 3 de octubre de 1990 a las 10 horas en la sala de audiencias del Juzgado para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera fuere el número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentos del fallido los entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímase a la fallida para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 horas entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo, asimismo dentro de las 48 horas constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. La fallida no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1990.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 1/6 Nº 933 v. 7/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de "BALHAS ALBERTO ISMAEL", habiendo resultado designado síndico la Contadora María Noemí Abad con domicilio constituido en Rivadavia 6817, Piso 2º, Dto. "C" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 6 de agosto de 1990. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entregas de los mismos a aquél so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. La fallida no podrá ausentarse del país sin autorización del suscripto (art. 107 de la ley 19.551).
Buenos Aires, 28 de mayo de 1990.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 4/6 Nº 947 v. 8/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de "OLEAGINOSA DEL PLATA S. A.", habiendo resultado designado síndico la contadora María Noemí Abad con domicilio constituido en Rivadavia 6817, Piso 2º Dto. "C" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 6 de agosto de 1990. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entregas de los mismos a aquél so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Los integrantes del directorio de la fallida no podrán ausentarse del país sin autorización del suscripto.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1990.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 4/6 Nº 948 v. 8/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Mario Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 19 a cargo del Dr. Francisco Giardinieri, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 6º de la Capital Federal, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de "VID Y COM VIDEO Y COMUNICACIONES S. A.", habiéndose designado síndico al Dr. Antonio Vidal Serin, con domicilio en calle Florida 470, Piso 6º, Of. 6033 de la Capital Federal. Se hace saber asimismo que se ha fijado fecha hasta el 6 de julio de 1990 para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. El síndico deberá presentar los informes que prevén los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 10 de agosto y 4 de setiembre de 1990 respectivamente. Se señala la audiencia del día 25 de setiembre de 1990 a las 10 horas para celebrar la Junta de acreedores, con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 horas y entreguen al Síndico sus libros y demás documentos debiendo constituir domicilio procesal en esta Jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1990.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 4/6 Nº 949 v. 8/6/90

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días que se ha declarado la quiebra de LA POESIA S. R. L. Síndico Alberto Bande, Sarmiento 624, Piso 3º, Capital. Fíjase hasta el 8 de agosto de 1990 el plazo para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 11 de octubre de 1990, a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado para que los acreedores concurran a la junta donde se pondrá a consideración y votación del concordato con la salvedad de que se realizará con los que concurran. Intímase a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: dentro de las 24 hs. de notificada haga entrega a la sindicatura de sus bienes libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad constituya domicilio procesal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, presente los requisitos exigidos en los incs. 2º a 5º del art. 11 de la ley 19.551, de corresponder, en tres días y en igual plazo los mencionados en los incs. 1º y 7º del art. citado se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1990.
Emilio Perea, secretario.
e. 5/6 Nº 966 v. 11/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días que se declaró el Concurso Civil de MARIANO SANTIAGO ORLANDO. Síndico María Silvia Leichner, Uruguay 385, Piso 10, Of. 1005. Fíjase hasta el 4 de setiembre de 1990, el plazo para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 5 de noviembre de 1990 a las 10 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio con la salvedad de que se realizará con los que concurran. Intímase al concursado para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del presente juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al concursado so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1990.
Emilio Perea, secretario.
e. 5/6 Nº 967 v. 11/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días en autos "GROSMAN RAFAEL s/ Quiebra, que el síndico designado es Bosnic Bagatela Néstor L., Córdoba 1367, 8º "39" Capital. Fíjase el 4 de setiembre de 1990, el plazo para que los acreedores presente al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 12 de noviembre de 1990, a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado para que los acreedores concurran a la junta donde se pondrá a consideración y votación el concordato resolutorio con la salvedad de que se realizará con los que concurran. Intímase al fallido para que cumpla con: Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, constituya domicilio procesal, presente los requisitos exigidos por los incs. 2º a 5º del art. 11 de la ley 19.551, de corresponder y en tres días en igual plazo los incs. 1º y 7º del mismo artículo. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1990.
Emilio Perea, secretario.
e. 5/6 Nº 968 v. 11/6/90

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nro. 26, a cargo del Dr. Marcelo A. Rufino, sito en Callao 635, piso 2, Capital Federal, hace saber por cinco días a los acreedores de INCOPLAST S.A., que con fecha 25 de abril de 1990 se ha decretado la quiebra de la nombrada, habiéndose fijado el día 29 de junio de 1990 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos y títulos justificativos a la síndico designada María Susana Taboada, con domicilio en Paraguay 914, piso 2 "B", Capital Federal. Se ha señalado el día 14 de setiembre a las 10.30 horas para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, en la que se discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de ser presentado por el fallido. Intímase a la fallida a fin de que dentro de 24 hs. ponga a disposición del síndico todos los libros y papeles de su negocio como así también pondrá a disposición del referido funcionario todos sus bienes y/o informe el lugar de su ubicación; asimismo

deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 de la ley citada y en su caso, con los incs. 1 y 7 de dicho artículo. También deberá dentro de 48 horas constituir la fallida y sus administradores domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, Asimismo prevíéneselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 31/5 Nº 920 v. 6/6/90

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Alejandro Vásquez, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "CALVENTE HNOS. S. A.", cuyo síndico es el Dr. Enrique Horacio Picado, con domicilio constituido en Bernardo de Irigoyen 330, 2º Piso, of. "36" de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes el día 6 de julio de 1990. Se intima a la fallida para que dentro del término de 24 hs. cumpla con las previsiones del art. 93 de la ley 19.551. Se prohiben pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan en su poder bienes y/o documentos de la fallida para que en el término de 48 hs. los pongan a disposición del Síndico.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1990.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 4/6 Nº 951 v. 8/6/90

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31, de la Dra. Nelly Rosa Fernández, sito en la calle Callao 635, 3º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de "MEPAL CORRUGADO S. R. L.". Síndico: Dra. Mirta Aurora López, con domicilio constituido en Avda. Corrientes 2335, 5º Piso "A", Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de agosto de 1990. En caso de corresponder su celebración, la Junta de Acreedores se celebrará el día 25 de octubre de 1990, a las 8 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Se intima al fallido a que presente los requisitos dispuestos en los incisos 3º, 5º, 7º y 8º este último en caso de corresponder del art. 11 de la Ley Concursal, en el plazo de tres días. Además, para que entregue al Síndico los libros, papeles de comercio y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en el plazo de cinco días y se prohiben los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. El Síndico deberá presentar los informes que se establecen en los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, los días 12 de setiembre de 1990 y 3 de octubre del mismo año, respectivamente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1990.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 1/6 Nº 934 v. 7/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados "PATANIAN JORGE ARGENTINO s/ Quiebra", síndico, contador Horacio Angel Girbal con domicilio en la calle Alsina 1586, 3º "5" de Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 24 de abril de 1990. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 7 de agosto de 1990. La reunión de acreedores presentes en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo respectivo, si fuera propuesto se celebrará el día 10 de octubre de 1990 a las 8 hs. en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Callao 635, 3º Piso, con los acreedores que concurran a la misma. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley concursal, poniendo a disposición del Juzgado en forma apta sus bienes para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos. Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1990.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 1/6 Nº 935 v. 7/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados "MULLER ERNESTO MARCELO s/ Quiebra", Síndico Marcos Alberto Kalomysky con domicilio en la calle Rodríguez Peña 231, 3º Piso de esta Capital. Dicha quiebra se decretó con fecha 17 de mayo de 1990. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 28 de agosto de 1990. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo respectivo si fuera propuesto se celebrará el día 31 de octubre de 1990 a las 8 hs. en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Callao 635, 3º Piso, con los acreedores que concurran a la misma. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley concursal, poniendo a disposición del Juzgado en forma apta sus bienes para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos. Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1990.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 5/6 Nº 969 v. 11/6/90

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, sito en calle Talcahuano 550, Piso 6º de esta Capital Federal, comunica por cinco días el decreto de Quiebra con fecha 7 de mayo de 1990 de "LUIS PEREZ CONSTRUCTORA S. A. con domicilio en calle Camarones 4760 de esta Capital Federal, habiéndose designado Síndico a la Contadora Lydia Noemí Podliszewski, con domicilio en la calle Tucumán 1484, Piso 4º, Ofic. "C" (T. E. 40-5721), de esta Capital Federal, donde los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de créditos hasta el día 4 de julio de 1990. Intímase a la fallida y a sus administradores, y a los terceros para que entreguen los bienes del fallido que tengan en su poder y se prohibe hacerle pagos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros de comercio y documentos. Señálase el día 24 de setiembre de 1990 a las 9 horas, para que, en caso de proponerse concordato resolutorio, se convoca a los acreedores para la reunión que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurriesen. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40, los días 9 de agosto y 31 de agosto de 1990 respectivamente.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1990.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 5/6 Nº 970 v. 11/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días que con fecha 14 de mayo de 1990, se ha decretado la quiebra de CONSIC S. R. L. Fue designado Síndico el contador Luis María Ghiglione con domicilio en la calle Scalabrini Ortiz 2553, Piso 3º "F", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 21 de agosto de 1990. En caso de presentarse concordato resolutorio, se convoca a los acreedores a la reunión del día 25 de octubre de 1990 a las 9 horas, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de la Sindicatura prohibiéndose hacer pagos de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro de 48 hs. cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a que constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 1/6 Nº 938 v. 7/6/90

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 17 de mayo de 1990 se ha decretado la quiebra de RUSAK y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA habiendo sido designado Síndico Carlos Manuel Félix Juncal, con domicilio en la Av. Rivadavia 1157, 8º "B", ante quien los acreedores tendrán plazo para presentar sus pedidos de verificación hasta el día 10/9/90 inclusive. La Junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración fue fijada para el día 13/11/90 a las 9,30 hs. Los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, serán presentados los días 1/10/90 y 23/10/90 respectivamente. Intimar a la fallida para que dentro de las 48 hs. de notificada, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 4/6 Nº 953 v. 8/6/90

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge N. Pastorini, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, comunica por cinco (5) días la quiebra de la sociedad "TRENTON ARGENTINA S. A. I. C. y F." —antes concurso— decretada el día 26 de marzo de 1990, habiéndose modificado por auto de fecha de 21 de mayo de 1990 la fecha del artículo 33 de la ley concursal, continuando en sus funciones la Sra. Síndico María Angélica Navarro, con domicilio constituido en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1558, 5º Piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de agosto de 1990 (art. 33 ley 19.551). Se hace saber a los interesados que podrán hacer uso de la revisión prevista por el art. 38 de la ley concursal, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del dictamen del auto verificatorio. autos: "TRENTON ARGENTINA S. A. I. C. y F. s/ Quiebra" (Expte. Nº 16.106).
Buenos Aires, 24 de mayo de 1990.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 4/6 Nº 955 v. 8/6/90

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel Angel Carchio, comunica por cinco días que en la quiebra de "FIORE, PANIZA Y TORRA SAIC", se fijaron nuevas fechas para que el síndico Oscar C. Stoltzing presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 para los días 13 de junio de 1990 y 5 de julio de 1990 respectivamente, y nueva fecha para la realización de la Junta de acreedores para el día 10 de agosto de 1990, a las 9,30 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1990.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 4/6 Nº 957 v. 8/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea, sito en Talcahuano 550, Piso 8º, —Palacio de Justicia—, comunica por cinco días la quiebra de MIRTA GRACIELA CANTIZANO DE ORTIZ, habiéndose designado síndico Carlos Alberto Díaz, con domicilio en San José Nº 83, Piso 5º, Tel.: 37.8624/3544, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 30 de agosto de 1990. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 2 de noviembre de 1990 a las 9,30 horas en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas, ponga a disposición del síndico todos los bienes y/o informe el lugar de su ubicación. También dentro de las cuarenta y ocho (48) horas deberá la fallida constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días asimismo prevíéneselc de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1990.
Juan Manuel Ojea, secretario.
e. 4/6 Nº 958 v. 8/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que se ha presentado proyecto de distribución de fondos por la sindicatura en autos: "UBERTINI Y MARTINI S. A. s/ Quiebra", de conformidad con lo dispuesto por el art. 214 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1990.
Juan Manuel Ojea, secretario.
e. 5/6 Nº 974 v. 6/6/90

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51 a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de HECTOR LAMANNA, con domicilio en la calle Darwin 31 de Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de Créditos hasta el día 31 de julio de 1990 ante el síndico Gabriel Lucena, quien constituye domicilio en la calle Talcahuano 38, 3º Piso "B" de Cap. Fed. quien presentará el informe individual de crédito el día 22 de agosto de 1990 y el informe gral. el día 12 de setiembre de 1990. En caso de presentar acuerdo la Junta de Acreedores que se celebrará en la sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635, 1º Piso de Capital Federal el día 3 de octubre de 1990 a las 11 hs. Se intima a los acreedores del fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 hs. prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1990.
María de las Mercedes Arana, secretaria.
e. 4/6 Nº 959 v. 8/6/90

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL PARANA

Nº 8

El Juzgado 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Mario Alberto Quinteros, Secretaría Nº 8 de la Dra. Claudia Izaguirre, hace saber por cinco (5) días que en autos "BUSCEMA JUAN ALBERTO s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 1.991, Folio Nº 121 año 1990, S.S. ha declarado abierto en fecha 2 de mayo de 1990 Buscema Juan Alberto con domicilio en Costanera Alta Nº 159 de esta ciudad de Paraná, Entre Ríos. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos y solicitar la verificación de los mismos al síndico designado, contador José Ackermann, domiciliado en calle 9 de julio Nº 326, de esta ciudad, hasta el día 20 de julio de 1990. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 3 y 24 de setiembre de 1990, respectivamente. Fíjase la audiencia del día 16 de octubre de 1990, a las 10,00 horas para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo que se proponga la que se realizará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Paraná, 14 de mayo de 1990.
Claudia Izaguirre, secretaria
e. 31/5 Nº 7911 v. 6/6/90

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE CONCORDIA (ENTRE RIOS)

Nº 3

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) a cargo del Juzgado Nº 3 Dr. Juan Carlos Ponce, Secretaría Nº 4 de la Dra. Silvia Flores de Quevedo hace saber por cinco días que en los autos "CINQUIAL S. A. s/ Concurso Preventivo" con fecha 6 de febrero de 1990 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la firma "CINQUIAL S. A." con domicilio en calle Carlos Gardel Nº 3174, Piso 6º, Oficina 5 de Capital Federal. Que se ha designado Síndico al Contador don José Ramón Menéndez González, con domicilio en calle Urdinarrain Nº 6 Concordia, Entre Ríos, y que los señores acreedores deben presentar al mismo sus peticiones de verificaciones de crédito contra la concursada y títulos justificativos de los mismos hasta el día 23 de mayo de 1990. Se ha señalado la audiencia del día 14 de agosto de 1990 a las 9 horas para que tenga lugar la Junta de Acreedores a realizarse en el edificio de Tribunales de Concordia Entre Ríos, sito en Bmé Mitre Nº 133 y en la cual se discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo que se presente, la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de acreedores que concurra.
Concordia (Entre Ríos), 20 de febrero de 1990.
Silvia I. Flores de Quevedo, secretaria.
e. 4/6 Nº 8292 v. 8/6/90

3. 3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 4/6/90 - Vence: 6/6/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	18/5/90	FRANCISCO SOSNICKI	6432
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	16/4/90	ESTHER BERGUER DE SCHARNOPOLSKY	8016
4	7	Silvia V. Guahnon	22/5/90	JUDIT NOEMI NAIMAN MASKIN	6466
6	11	Ricardo A. Busto	24/5/90	MARIA IRENE LESCANO	6437
13	25	Ernesto Lucchelli	25/4/90	MARCOS JUAN RIGESTI	8037
13	26	Gustavo Pedro Torrent	10/4/90	LUIS LA GRECA	8010
15	29	Beatriz E. Scaravonati	16/5/90	MABEL TEIJEIRO DE BASCIETTO	6467
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	18/5/90	MIGUEL ANGEL GRILLO	6464
19	38	Félix G. de Igarzábal	4/5/90	DORA ESTHER ARDITTI	8078
21	41	Luis Guillermo Köhler	15/5/90	CAROLINA ADELA FOGLIA	8009
22	44	Daniel Ricardo López	23/5/90	ANTONIO RODRIGUEZ	8008
24	48	Rubén H. Malatesta	28/5/90	JORGE REINALDO LABIN	6434
24	48	Rubén H. Malatesta	15/5/90	JUSTO ANGEL CAMARA	6449
27	53	María Isabel Di Filippo	24/4/90	VIGUEN MEGHERDICH HACOPIAN O VIGUEN HACOPIAN O VIGUEN MEGHROVICH HACOUPIANS	6460
28	56	Daniel Rubén Tachella	17/5/90	MARIA DOLORES FERNANDEZ	6447
29	58	Gustavo A. Carvallo	21/5/90	ROSA ADELIA MARIA CORTALEZZI	8024
33	63	Fabián Horacio Zampone	22/5/90	NORBERTO ANDRES MORENO	6439
36	66	Guillermo Valentini	23/5/90	ROSA IVALDI	6453
40	70	Carlos E. Antonelli	24/5/90	MARIA OFELIA BELLO	6450
44	74	Fernando O. Galán	25/4/90	MARIA LUISA ACEVEDO	8021
46	76	Luis Alvarez Juliá	17/5/90	PABLO GATTUSO E ISABEL ONORATI DE GATTUSO	6438
49	79	Juan C. Insúa	23/5/90	SEVERO SANTIAGO ARASANZ	6436
51	81	Lorenzo A. H. Bustelo	23/5/90	CARMEN EMMA LOPEZ	6455
51	81	Jorge A. Cebeiro	28/5/90	EMILIO JUAN VIADER	6465
53	83	Elsa Isabel Miranda	14/5/90	ADELA MARTHA FERNANDEZ DE ZANFRANCESCHI	6452
53	83	Elsa Isabel Miranda	22/5/90	EDUARDO JOSE VIÑALES	6454
55	85	Olga María Schelotto	23/5/90	IDA TEDESCHI	6470
55	85	Olga María Schelotto	24/5/90	MANUEL JOSE MENENDEZ MOINA	8025
55	85	Olga María Schelotto	3/5/90	HEBE MABEL LASTIRI	8141
56	86	Silvia Liliana Mortara	9/5/90	MARIA ADELA AGUSTI	6459
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	10/4/90	ADELA CATALINA JORGE MITRE DE FERNANDEZ	6451
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	26/4/90	LAVALLE DOMINGO	6463
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	21/5/90	EMILIA DE URIBE DE FREIXAS	6435
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	22/5/90	CAYETANO ACCORINTI	8111
68	98	Patricia Barbieri	31/5/90	HECTOR NEBOT	6446
70	100	Julio J. Aulicl	22/5/90	DOMINGO PUZZONIA	8017
71	101	Susana A. Nóvile	18/5/90	LUIS VICTOR CIMONETTI	6468
72	102	Daniel H. Russo	23/5/90	DAVID JORGE URBASOS	6440
74	104	Juan A. Casas	22/5/90	ARIEL GUSTAVO MARTINEZ	6461
76	106	Adolfo Campos Filloli	18/5/90	FRANCISCA GRECO	6433
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	18/5/90	MARIA ANASTASIA GISLER VDA. DE NEGROTTI	8114
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	28/5/90	ANGEL ABBATEMARCO	8022

e. 4/6 Nº 95 v. 6/6/90

3. 3 SUCESIONES

ANTERIORES

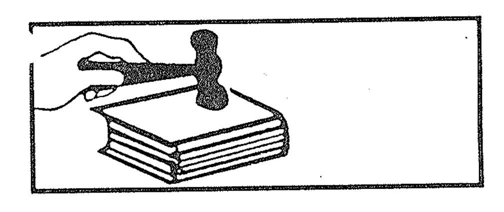
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres dias a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta dias comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 5/6/90 - Vence: 7/6/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	4	Martin Alejandro Cristello	24/5/90	ANTONIO BARREIRO CASTRO	8184
4	8	Maria del Carmen Aguirre	19/3/90	ALBERTO GARCIA	6496
4	8	Maria del Carmen Aguirre	20/4/90	NELIDA MARTA STEVENAZZI	8249
5	10	Carlos A. Carranza Casares	24/4/90	LIDIA O LYDIA MELNITZKY	6487
15	29	Beatriz E. Scaravonati	24/5/90	JOSE IGLESIA	8252
17	33	Victor J. Marrodán Muñoz	21/5/90	SIMON FELDMAN	6494
17	33	Victor J. Marrodán Muñoz	18/5/90	JULIO EDUARDO FERNANDEZ MENDEZ	6512
18	36	Maria Isabel Millán	15/5/90	RAMON CABRERA	6500
19	37	Eduardo Nuzzolese	15/11/89	GERARDO PEDRO SANTANGELO	6489
21	41	Luis Guillermo Köhler	18/5/90	JOSE INDALECIO GONZALEZ	6474
22	44	Daniel Ricardo López	24/5/90	ANTONIO SCHIVO	6483
27	54	Juan Manuel Converset	22/5/90	JESUS ARES	6485
29	57	Vilma G. Greco	26/4/90	GITLA SOSNOWSKA DE PALEM	6503
29	58	Gustavo A. Carvallo	29/5/90	MARIA ESTHER RIVERA	8197
30	60	Enrique C. Virto	29/5/90	ROBERTO WUNDER	6509
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	28/5/90	CATALINA SANTARSIERO	6478
32	62	Omar Luis Diaz Solimine	24/5/90	JUAN ANTONIO FERNANDEZ	6521
32	62	Omar Luis Diaz Solimine	23/5/90	JUAN BAUTISTA ANGEL FERRO TERESA MAGDALENA ROSELLO Y JUAN NICOLAS FERRO	6493
32	62	Omar Luis Diaz Solimine	15/5/90	ATILIO MARCHETTI	8198
34	64	José Maria Pérez	27/4/90	JORGE PEDRO HARRIAGUE	6476
34	64	José Maria Pérez	—	JUAN AUDISIO	8192
35	65	Juan T. Battini Vidal	18/5/90	RAUL OSCAR TORRES	8242
36	66	Guillermo Valentini	4/4/90	MARIA LUISA CAPUTI DE LERTORA	8218
37	67	Gustavo Daniele	21/5/90	ANGELA GARASSINO	6480
37	67	Gustavo Daniele	28/5/90	LINO FELETTI Y MARCELA RUI	6516
38	68	Luis Maria Guerra	18/5/90	REBECA HAUT Y ENRIQUE FEIDMAN	6490
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	18/5/90	RICARDO PAMPIN	6497
40	70	Carlos E. Antonelli	17/5/90	HUGO VICENTE GUIDA	6475
43	73	Maria Cristina Espinosa de Benincasa	17/4/90	ROSA GOLDSTEIN Y RACHMIL GITELMAN	6517
43	73	Maria Cristina Espinosa de Benincasa	24/5/90	CANDIDO VICTOR PICON	6518
44	74	Fernando O. Galán	16/5/90	DAVID GOLDNITZER	8163
46	76	Luis Alvarez Juliá	14/5/90	CARLOS JOSE SOAGE	6484
46	76	Luis Alvarez Juliá	24/5/90	JUAN ANTONIO VILLARES	8172
47	77	Silvia R. Rey	22/5/90	IRA WIDER	6477
48	78	Ana Maria Himschoot	27/4/90	JULIO LEONCIO ALEJANDRO CARRERA PEREYRA	6498
48	78	Ana Maria Himschoot	4/5/90	CAROLINA ALVAREZ VEGA DE GARCIA	8144
50	80	Juan C. Insúa	8/5/90	DONATO FARETTA	6502
51	81	Lorenzo A. H. Bustelo	21/5/90	JUAN ALBERTO JORGE VILLAN	8239
52	82	Susana E. Lambois	21/5/90	AURORA HERMINIA CAPUTO DE FERRARI	6479
52	82	Susana E. Lambois	10/5/90	MIGUEL ANGEL NOCITO, MARIA RAQUELINA CARRERE, DEMOCLES NOCITO Y JULIO CESAR NOCITO	6523
54	84	Paula I. Stanislavsky	30/11/89	JOSE RAMON PEREIRA	8296
55	85	Olga Maria Schelotto	10/5/90	ENRIQUE STITUSO	6482
55	85	Olga Maria Schelotto	23/5/90	ELVIRA CORTIZO	6510
55	85	Olga Maria Schelotto	14/5/90	SOFIA ADELAIDA FERNANDEZ	8287
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	29/5/90	TAUBA GITLA SZRUBER DE KAWIOR	8193
59	89	Adrián R. del Federico	8/5/90	PEDRO CARLOS PABLO BLAQUIER	8274
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	28/5/90	DORA INES HAWERKAMP	6499
69	99	Nora C. González de Roselló	24/5/90	MARIA ESTHER NOGUES DE SEGURA	6513
69	99	Nora C. González de Roselló	21/5/90	PAULINA O PAOLINA CICCARELLI Y ANTONIO SERRANO	6515
71	101	Susana A. Nóvile	24/5/90	BOHDAN MILSKI	6501
71	101	Susana A. Nóvile	11/5/90	PAULINA O PESIE TAUBMAN Y MOISES KLINGENFELD, MOISES KLINGENFELD, MOISES KLIGENFELD O MOISES KLIGENFELD	6508
75	105	Maria Inés Lezama	18/5/90	RAUL MANUEL MOREIRA	6505
75	105	Maria Inés Lezama	21/5/90	EDUARDO HUGO CASTAGNINO	6511
76	106	Adolfo Campos Fillol	23/5/90	MANUEL FRANCISCO VENTURA	6507
76	106	Adolfo Campos Fillol	28/5/90	MARIA ANGELICA DE GREGORIO	8276
78	108	Luis de Preindlsperg	18/5/90	JOSE LUIS ALBINI	6486
80	110	Maria Elena Ucar	29/5/90	JUAN ANTONIO LOPEZ	6504
89	2	Daniel Guillermo Alioto	21/5/90	ANTONIO SCHIAVO	6520
93	10	Maria Susana M. Gastaldi	22/5/90	RODRIGUEZ GRACIANO	6473
102	38	Félix G. de Igarzábal	18/5/90	HERMINIO PASCUAL NEGRI	6491

e. 5/6 Nº 96 v. 7/6/90



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaria Nº 55, comunica por Tres Dias, en autos "MAZZUH, MARTIN E. c/ PUGLIESE, ALEJANDRO C. y Ots. s/ Sumario Exp. 223.543, que el Martillero Ricardo José Dana, rematará el 14 de Junio de 1990, a las 13,30 horas, en la Asociación de Martilleros Talcahuano 479, Capital, el Inmueble de la calle Araujo 732, Capital, al contado, mejor postor, estado en que se encuentra y visita los dias 12 y 13 de Junio de 1990, de 10 a 12 hs. Titulo de Propiedad a fs. 132. Matricula FR. 1-63390, Superficie 231,21 m². Ocupado por la propietaria. Tiene linea telefónica y Consta de 3 dormitorios, comedor, cocina, baño, patio, terraza, garage y local sin terminar. Debe: O.S.N.: ₳ 5.321,19 (Fs. 158/60) y MCBA.: ₳ 278,23 (Fs. 162), a reajustar. Base: ₳ 65.800.000 (Fs. 213), al contado. Seña: 30 % y Comisión: 3 %, efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal y abonará el saldo del precio dentro del quinto dia de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1990.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 4/6 Nº 8196 v. 6/6/90

Nº 56

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 56 del Dr. Miguel R. Güiraldes, Secretaria Nº 86 a mi cargo comunica por dos dias en autos caratulados: PLAN OVALO S.A. c/DO CARMO PEREIRA VICTOR, s/cj. prendaria, exp. Nº 248.607 que el martillero público don Luis Dorado Frers rematará el dia 8 de Junio de 1990 a las 10,30 hs. en el salón de la calle Humberto 1º Nº 2042, un automotor marca Ford, modelo F. 350 D, motor Perkins PA6.255.239, dominio C-1.289.627. Base: ₳ 17.600.000,00 al contado y al mejor postor, en dinero en efectivo y al bajar el martillo. Comisión 10 % sellado de ley 5 ‰. El automotor será exhibido diariamente de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. én calle Rivadavia Nº 10.180.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1990.
Dra. Silvia L. Mortara, secretaria.

e. 5/6 Nº 8369 v. 6/6/90

Nº 63

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 63, Secretaria Nº 93, comunica por dos dias en autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/FERNANDEZ BENICIO y otro s/ejecución prendaria" expte. Nº 156.738, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 21 de junio de 1990 a las 11,40 hs. en el salón de ventas sito en Talcahuano 479 Capital, el bien se exhibe los dias hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Juncal 2638 Capital, con las siguientes caracteristicas: automotor marca Volkswagen VW 1500, motor Chrysler Nº H5S02624, chassis Volkswagen Nº HS1502769Z, dominio B 2.091.910, en el estado en que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor. Base ₳ 5.377.853; comisión 10 %, sellado 1 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, a los 29 dias del mes de Mayo de 1990.
Diso Fabbri, secretaria interina.

e. 5/6 Nº 8577 v. 6/6/90

Nº 72

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 72, Secretaría Nº 102, comunica por dos días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/COSTILLA MARIA SOFIA s/ejecución prendaria" expte. Nº 1637/88, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 21 de Junio de 1990 a las 11 hs. en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Juncal 2638 Capital, con las siguientes características: automotor marca Ford, modelo Falcon STD 3.0L, año 1985, motor a nafta de 6 cil. 116 HP; Ford Nº DHBA52085, chassis Ford Nº KA02KN46234, dominio T 106.055. Estado del automotor: en general bueno; con radio pasacassette, antena rota; burro de arranque suelto; falta puntera plást. del. izq. y bagueta faro del izq.; 2 cubiertas regulares y tres malas; con herramientas usuales; detalles de chapa y pintura. La venta es al contado y mejor postor, Sin Base, seña 30 %, comisión 10 %, sellado 1 %, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, a los 28 días del mes de Mayo de 1990.

Daniel H. Russo, secretario.

e. 5/6 Nº 8576 v. 6/6/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 secretaría Nº 21, comunica por dos días, en autos caratulados "BANCO SAN-TURCE S.A. c/ELEGRAFER S.A. s/quiebra s/ejec. hipotecaria", que el martillero José María Bibiano, rematará el día 19 de Junio de 1990, a las 9.00 horas, en Talcahuano 479, de esta Capital; un local desocupado sito en calle Argerich 2780, entre las de S. Tome y M. Sastre, de Capital, que consta de planta baja, con entrada para camiones, depósito, oficinas y dependencias y en planta alta: oficinas y dependencias, en el estado en que se encuentra, según constancias obrantes en el mandamiento agregado en autos; señalado como lote uno, fracción g.; Nomenc. Catastral: Circ. 15; Sección 19; manzana 12; parcela 48, partida Nº 0254742, al contado y al mejor postor. Base: Cuarenta Mil Dólares Estadounidenses, convertibles en su equivalente a australes, según precio vendedor en el mercado único de cambios, el día de realización de la subasta. Seña: 30 % Comisión: 3 %, todo ello en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado. El saldo de precio se incrementará, con prescindencia de mora o imputabilidad de retardo al adquirente, según cotización del dólar estadounidense, tipo vendedor del mercado único de cambios, al día anterior al del efectivo pago. Para el eventual caso de no existir postores, transcurrida media hora de espera, saldrá nuevamente a subasta con la base reducida en un 25 %, es decir la suma de Treinta Mil Dólares Estadounidenses. El bien se exhibe los días 16 y 17 de junio de 1990, de 9,00 a 12,00 horas.

Buenos Aires, mayo 29 de 1990.

Dra. Mónica Susana Mauri, secretaria.

e. 5/6 Nº 8368 v. 6/6/90

Nº 18

El Juzgado Nacional de Pra. Instancia Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, en autos: "CONTE JULIA E. c/MARTINO SEVERO s/ejecutivo", expte. 17.466, comunica por dos días que el martillero Alejandro Arturo Miciudas, rematará, sin base, al contado y al mejor postor, el 12 de junio de 1990 a las 10 hs, en Talcahuano 479, Cap. Fed. Un automóvil Mercedes Benz 280 E año 1978, patente C-1303453, motor Nº 110984-10-013126 bastidor Nº 123033-10-046156, sedan 4 puertas, que se encuentra en regular estado, se exhibe días hábiles de 9 a 12 y de 16 a 19 hs, en Av. La Plata 1190 Cap. Fed. Deudas Municipales a fs. 43. Más datos en autos (Datos martillero: TE 601-0298, Saladillo 5585, Cap.) Seña 30 %, comisión 10 %, sellado de 1 %, todo en efectivo. El comprador deberá retirar el vehículo adquirido dentro de las 48 hs. posteriores al remate, previo pago del saldo del precio al martillero que se actualizará de acuerdo a la variación del dólar divisa entre el día del remate y el del pago del mismo, en Av. La Plata 1190 Cap. Fed., bajo apercibimiento de perder la suma entregada en concepto de seña.

Buenos Aires 22 de Mayo de 1990.

Dr. Hernán Monclá, secretario.

e. 5/6 Nº 8370 v. 6/6/90

Nº 25

Juzgado Nacional de Comercio Nº 25 Secretaría Nº 49, con sede en Talcahuano 550 Piso 8º de Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "FURLOTTI SACIFIMA s/quiebra s/incidente de venta (Expediente Nº 12.229), que los martilleros César Estevarena; Enrique Lanusse y Eduardo Saravia, rematará el día Viernes 15 de Junio de 1990, a las 9,30 horas en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 (ex-Cangallo) de Capital Federal, las marcas de la fallida, entre las que principalmente se mencionan con uso: 1) "Furlotti" compuesta de 35 registros de diversas etiquetas, así como las marcas "Selección Furlotti" y "Vino Reserva Chianti Argentino Furlotti": Base: ₳ 386.285.000.- 2) "Pontevecchio" que comprende 11 registros; con las palabras juntas o separadas; con o sin etiqueta: Base ₳ 231.771.000.- 3) "León" que comprende 21 registros con diversas etiquetas; así como las marcas "Carleón"; "Monelón" y "Oro León": Base: ₳ 73.394.150. 4) "1892" que comprende 22 registros; con o sin etiqueta; incluyendo "892"; "92" y "Fundación 1892": Base: ₳ 40.173.000.- 5) "Las Vertientes" que comprende 7 registros: Base: ₳ 19.315.000.- 6) "Amigusto": Base: ₳ 8.500.000.- 7) "Val de Loire: Base: ₳ 7.725.000.- 8) "Fundación Mendoza": Base: ₳ 4.944.500.- 9) "Flecha de Oro": Base: ₳ 4.504.000.- 10) "Le Duc Rouge": Base: ₳ 3.206.000.- y comprende 2 registros. 11) "Himalaya" que comprende 2 registros: Base: ₳ 3.200.000. Seguidamente se rematarán otras 30 Marcas y una Figura Emblemática sin uso. Esta venta se efectúa sin base, y principalmente figuran: "Gondolero"; "Finca del Angel"; "Portobelo"; "Famailla"; "Mangrullo" etc. Una información más amplia, surge de los catálogos de venta en poder de los martilleros, y del informe pericial obrante de Autos a fojas 2327/2330. Correrá por cuenta y orden de los respectivos adquirentes, la totalidad de los gastos (honorarios; sellados; etc.) derivados de las transferencias en el Registro. Toda vez que las Marcas y sus descripciones pueden ser libremente consultadas por los interesados en la dependencia correspondiente, no se aceptarán reclamos posteriores a su venta (Art. 40 Ley 3975). Condiciones de Venta: al contado y al mejor postor. Seña: 30 % - Comisión: 10 % - Sellado de Ley: 0,50 %. Para el caso de no existir postores en cualquiera de las marcas ofrecidas con base, saldrán nuevamente a la venta, media hora después, con una base reducida en un 25 %. El saldo de precio deberá ser depositado en la Cuenta de autos. Lº 62 Fº 236 Dv 0, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Corrientes y Uruguay de Capital Federal Sucursal Tribunales, indefectiblemente dentro de los Cinco Días hábiles a contar desde la fecha de subasta, bajo apercibimiento de perder todas las sumas entregadas en el acto de remate, sin que las articulaciones de nulidad opten al mismo, bajo apercibimiento de lo previsto en el Artículo 501 y conc. del Cód. Procesal. Ningún comprador podrá impugnar la subasta sin depositar previamente el Total del Precio de lo adquirido, y deberá además constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. El I.V.A. en caso de corresponder, será soportado por la parte vendedora.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1990.

Dr. Miguel Angel Carchio.

e. 5/6 Nº 8394 v. 6/6/90

JUZGADO FEDERAL DE BAHIA BLANCA

El Juzgado Federal de B. Blanca, Secretaría Nº 1, hace saber por dos días que el martillero Dino N. C. Giagante, inscripto Folio 369 Tomo I, del Colegio de Martilleros, designado por sorteo, autorizado en Expediente Nº 31060, caratulado: "C.A.S.F.P.I. contra ABICHT HERIBERTO WALTER Ejecución Fiscal", rematará el día 2 de Junio de 1990, a las 11,00 horas en la calle España Nº 249 de B. Blanca, en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Una sierra sin fin marca Deutz Otto legítimo con motor trifásico; Una Cepilladora sin marca visible de 60 cm., con motor trifásico de color natural y Una Garlopa sin marca visible. Revisar una hora antes mismo día de remate. Comisión 10 %. Precio y comisión en el acto del remate y en dinero en efectivo o cheque certificado.

Bahía Blanca, Mayo 3 de 1990.

Dra. Cristina L. Méndez de Sánchez Aguilar, secretaria.

e. 5/6 Nº 8385 v. 6/6/90